

Tesis 1352

Tom II

LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE MALAGA . PARTE II

I N D I C E

T O M O II



APENDICE DOCUMENTAL.

	<u>Página</u>
- Súplica por la Real Cédula de erección de la Sociedad Económica en la ciudad de Málaga. 1.788	8
- Solicitud del Reglamento de la Sociedad Económica.	10
- Lista de señores solicitantes.	12
- Memoria que el Conde de Floridablanca presenta de parte del Rey al Conde de Campomanes.	15
- Confirmación de la aprobación de la Sociedad Económica de Málaga.	17
- Carta de contestación de la ciudad de Málaga.	20
- IBID.	21
- D. Francisco Monsalve y Múxica presenta los Estatutos de la Sociedad y solicita que sean aprobados	22
- Carta del Obispo de Málaga a V.S.	24
- Informe de D. Policarpo Saenz, socio de número y secretario de la Real Sociedad Económica de Madrid.	25
- El Secretario de la Sociedad de Madrid envia informe al Consejo.	32

	<u>Página</u>
- Informe sobre la solicitud de la Sociedad Económica de Málaga.	33
- El Consejo contesta al estudio del expediente de Múxica 1790	36
- El Consejo envía al Rey su aprobación y la Cédula a mandar.	39
- Certificado de D. Pedro Escolano de Arrieta.	40
- Pedro Escolano de Arrieta escribe a la Sociedad Económica comunicando la aprobación de la Sociedad Económica y sus estatutos.	41
- Carta del Obispo de Madrid a D. Pedro Escolano.	43
- Carta de D. Francisco Monsalve y Múxica.	44
- Carta de D. Pablo de Arroyo a V.S.	45
- Carta de la Sociedad Económica.	46
- Real Cédula de S.M. de aprobación de la Sociedad Económica de Málaga.	47
- Libreto de Actas de la Sociedad Económica de Málaga. Años 1.789 - 1.794.	67
- Discurso inaugural.	153
- Carta del Conde de Floridablanca a la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.	167
- Carta de un socio a la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.	168

	<u>Página</u>
- IBID.	169
- IBID.	170
- Socios fundadores según el sorteo de antigüedad hecho en la junta de 12 de Octubre de 1.790.	171
- Memoria presentada a la Sociedad Patriótica Malagueña sobre el interés de limpiar las calles de la ciudad y barrios y un plan para conseguirlo.	179
- Carta de D. Pablo Arroyo a la Sociedad Económica de Málaga.	189
- Informe de los Comisionados por la Sociedad Económica para el asunto de la limpieza de Málaga.	191
- La Sociedad Económica solicita permiso del Ayuntamiento para llevar a cabo lo estudiado acerca de la limpieza de la ciudad.	195
- Carta de D. Pablo Arroyo.	198
- Señores que se han separado de la Sociedad.	199
- Contestación del Consulado a la Sociedad Económica acerca del proyecto de arreglar y concluir el puente.	200
- Premios que ofrece la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad para distribuirlos en la Junta General que ha de celebrarse el día 19 de Agosto de 1.792.	202

	<u>Página</u>
- El Consulado comunica a la Sociedad Económica la Real Orden recibida sobre las obras del puente, acequias y molinos	207
- Estatutos del Gremio de Tenderos de Málaga. ,.....	208
- La Cancillería de Granada escribe a la Sociedad Económica de Málaga.	214
- El Correo Mercantil de España y sus Indias escribe a la Sociedad de Málaga.....	218
- Premios concedidos en la Junta General del 19 de Agosto de 1.793.	221
- Memoria escrita por D. Buenaventura Torres, premiada por la Real Sociedad Económica de Málaga en la Junta General del 19 de Agosto de 1.793.	223
- Junta General de Agosto de 1.793. Elogio a la memoria del Excmo. Sr. D. Miguel Gálvez por encargo de la Sociedad y leído en ésta Junta por el Censor... ..	244
- Dedicatoria a los Hermanos Gálvez.	266
- Manuscrito anónimo en torno al elogio hecho a los Hermanos Gálvez.	268
- La Sociedad Económica de Málaga escribe a D. José de Ortega Monroy.	275
- D. José Ortega contesta a D. Manuel Trabuco.	276

	<u>Página</u>
- Carta de D. Antonio María Valdés a la Sociedad Económica de Málaga.	277
- Junta General del Monte-Pío, cuando tratando de regar con prudente economía el viñedo de su jurisdicción, han procurado contenerlo.	279
- Premios concedidos por la Sociedad Económica de Málaga en la Junta General del 19 de Agosto de 1.794.	283
- Contestación del Conde de Villalcázar a la Sociedad Económica sobre el proyecto presentado por D. Francisco Monsalve y Múxica.	280
- Contestación a la Sociedad Económica de D. Pedro de Ortega Chinror sobre el proyecto de D. Francisco Monsalve y Múxica.	282
- Carta del Correo Literario de Murcia a la Sociedad Económica de Málaga.....	287
	y 289
- Escrito del Socio López Pinilla sobre la memoria de D. Francisco Monsalve y Múxica.....	290
- Excmo. Sr. D. Juan Acevedo y Salazar, Mayor de la comisión de la Reunión de Sociedades.	296
- Comisión de reunión de Sociedades.	297
- Excmo. Sr. D. Juan Acevedo Mayor de la Comisión de Reunión de Sociedades.	298

- Circular para la reorganización de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.	299
- Carta de un Socio a la Sociedad Económica de Málaga. ...	301
- IBID.	302
- Informe presentado por D. José Mariano de Llano.	303
- Observaciones e indicaciones para el momento. Un estudio de D. José M ^a de Llanos.	307
- Contesta el Ayuntamiento a la Sociedad Económica de Málaga.	310
- Oficio de D. Serafín Calderón despidiéndose de la Sociedad.	311
- Solicitud de la Sociedad Económica a V.M.	314
- Informe de la Comisión encargada de una Cátedra de Dibujo.	316
- Repartimiento para la subsistencia de la Escuela de dibujo - establecida en la ciudad de Granada.	322
- Informe presentado a la Sociedad Económica por los socios Mendoza, Asenjo y Cruz Vilches.	326
- Informe presentado por la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga a las Cortes.	332

SUPLICA POR LA REAL CEDULA DE ERECCION DE LA SOCIEDAD
ECONOMICA EN LA CIUDAD DE MALAGA. 1.788.-

Señor:

D. Francisco Monsalve y Múxica de la ciudad de Málaga, -
diputado de su comunidad, de criadores y del común de su vecindad y -
apoderado encargado gratuitamente en obsequio de sus dueños de casas
para instruir acerca de la instancia que entre estos y algunos inquilinos
pende en vuestro real Consejo de Castilla puesto a los reales pies de -
V. M. la mayor veneración, diré que lisonjeándose de poder en esta -
ocasión que existe cerca de los piés del trono real a la honrosa con -
fianza que del exponente han hecho los más dignos vasallos de V.M. en
la expresada ciudad e inflamado de un verdadero patriotismo se ha pro-
puesto deprecar a V.M. por fundamento de una Sociedad Económica a -
que sirviéndose dispensar su particular real protección se esperen só-
lidos frutos con que aquellos ciudadanos haciéndose para V.M. más úti-
les den a su estado nuevas causas de mayor poder.

El Conde de Molina, prior de nuestro real consulado, el
Marqués de Vao, el Conde de Villalcázar de Sirga, D. Mateo Carbajal
y D. Fernando Vivar, hermanos mayores, éstos dos últimos de la de -
Viñeros y D. Pedro y D. José de Ortega, son entre otros muchos habi-
tantes de dicha ciudad dispuestos a presentarse por su solicitud y a re-
cibir con demostraciones de júbilo más agradable esta satisfacción por
que el exponente ruega a V.M. preparados a sacrificarse por cuanto -
conduzca a los progresos de la Sociedad.

Vuestra Real Cédula de creación del consulado Marítimo y Terrestre pone como auxiliar a esta Sociedad en demostración de lo que V.M. apetecía su existencia y cuando de tan bello influjo a la felicidad - de un país gozan tantos bajo vuestro real permiso y protección el de Málaga más proporcionado que otros por la liberalidad con que lo dotó la Suprema Providencia todavía carece de este auxiliar sociable cuerpo: - y por que exista y el exponente sea partícipe de la gloria de su importante logro.

Suplica a V.M. se sirva por un efecto de su Real clemencia mandar expedir a vuestro Gobernador de la expresada Ciudad de Málaga la Real Cédula que más correspondiente sea para fundarse en ella esta sociedad económica de Amigos del País. En uso de la cual y con lo que influiría su Real Insinuación en aquellos ánimos bien dispuestos se congreguen autorizadamente los celosos patricios que por ello claman para afirmar el más sólido establecimiento, merced por que a V.M. ruega encarecidamente el que expone y a Dios porque conserve feliz a V.R.C. P. Real.

Sitio de San Lorenzo 19 de Noviembre de 1.788.

Señor: Francisco Monsalve Heredia y Múxica

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311 - nº 31.

SOLICITUD DEL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD ECONOMICA.-

Señor:

Los contenidos en la adjunta lista representados por los que abajo firmamos a los Rs. P^s. de V.M. con el más sumiso respeto hacemos presente:

Que movidos por los buenos efectos que en todas partes han producido las Sociedades Económicas en beneficio de la causa común de los pueblos en que se han erigido y no menos del conocimiento de lo mucho en que por su medio puede adelantarse este por la variedad de sus ramos y buenas proporciones, deseosos de que así se verifique y de aplicar a su logro cuanto sea propio y debido de nuestro patriótico celo, aspiramos a la igual erección en esta ciudad y para ello.

Suplicamos rendidamente a V.M. se digne tenerla a bien y concedernos el correspondiente permiso para que juntos y presididos del Gobernador o de quien sea del real agrado de V.M. tratemos y acordemos las reglas que han de gobernar dicho establecimiento para que lo tenga a todas sus partes previa la real aprobación o como más conforme sea y de la soberana gratitud de V.M.

Dios guarde L.C.R.P. de V.M. los muchos años que le rogamos y la Monarquía necesita.

Málaga , Noviembre 26 de 1.788.

Pedro Enriquez .

Agustín Galindo.

Francisco de Losgo.

Mateo Carvajal.

El Conde de Villalcázar de Sirga

Francisco Monsalve

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31

LISTA DE SEÑORES SOLICITANTES.-

Títulos.-

- El Conde de Molina.
- El Marqués de Chinchilla.
- El Marqués de Cella.
- El Conde de Villalcázar de Sirga.
- El Conde de la Quintería.

Dignidades de la Iglesia.-

- D. Tomás Palanco.
- D. Pedro Henriquez.
- D. Manuel Trabuco.
- D. Juan de España.
- D. Manuel de Gorrichateguy.

Canónigos.-

- D. Manuel Domec.
- D. Cristóbal Conde.
- D. Miguel López Pinilla.
- D. Joaquín de Molina.
- D. Francisco Loyo.
- D. Francisco Villalba.

Prebendados.-

- D. Antonio Trebani.
- D. Agustín Galindo.

- D. Salvador Casamayor.
- D. Diego Rando.
- D. Domingo de la Casa.

Regidores. -

- D. Mateo Carvajal.
- D. Juan Swerst.
- D. Joaquín Pizarro.
- D. Pedro Ortega.
- D. Juan Ordoñez.
- D. José Lea.

Particulares. -

- El brigadier D. José Vasco.
- El Coronel D. Bartolomé de Urbina.
- El Teniente Coronel D. Pedro Velarde.
- El veedor D. Ramón de Monsalve.
- El Capitán D. Francisco Carrión.
- D. José de Ortega Monroy.
- D. Francisco Monsalve y Múxica.
- D. Joaquín Ibáñez y Sta. Cruz.
- D. José de Figueros.
- D. Pedro Piédrola Narváez.
- D. José Echevarry y Chacón.
- D. Antonio Salvago.
- D. Francisco Monsalve Santisteban.

- D. Francisco de Vivar y Tolosa.
- D. Luis Monsalve y Monsalve.
- D. Antonio Seoane.
- D. Juan Manuel M^a Trujillo, Comisionado General de Indias.
- D. Antonio de Gálvez .
- D. Ramón Vicente y Monzón.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311.- nº 31.

MEMORIA QUE EL CONDE DE FLORIDABLANCA PRESENTA DE PARTE
TE DEL REY AL CONDE DE CAMPOMANES.-

Dice que es laudable el celo de varios vecinos condecorados y de caudal de la ciudad de Málaga en querer erigir Sociedad Económica en ella para fomento de las artes, industria y comercio como solicitaron ante S.M. por medio de D. Francisco Monsalve y Múxica, Diputado de la Comunidad de Criadores de Ganaderos y Labradores de dicha ciudad, una representación se dirigió al consejo con Real Orden de 20 de Noviembre próximo.

Estas Sociedades son útiles especialmente en pueblos y Puertos de comercio libre como Málaga y así le parece al fiscal que puede referirse a este establecimiento.

Pero respecto a ser análogos los frutos comercio e industria de toda aquella provincia y reino de Granada, comprende que sería oportuno se expidiese Orden a la Sociedad económica de esta ciudad para que dirija al Gobernador de aquella un ejemplar de las ordenanzas previniéndole igualmente a éste que de acuerdo con el citado D. Francisco Monsalve en caso de hallarse en Málaga y de los vecinos celosos de un bien común, condecorados, instruídos y laboriosos, celebren sus juntas preparatorias en una de las piezas de las salas capitulares en los días y horas que sean compatibles con las del Ayuntamiento y tomen ordenanzas conforme al espíritu y mente de las de dicha Real Sociedad de Granada, contrayendo atemperando las que se formen al aumento en

las producciones de agricultura, industria y comercio de aquella ciudad y a los medios de dar ocupación útil y honesta a las mujeres, niñas y gente desocupada y laboriosa que por falta de medios carecen de proporciones para poder subsistir, tomando para todo si fuese necesario las noticias e instrucción que juzguen oportunas.

Formadas dichas ordenanzas y remitidas al Consejo se podrán mandar pasar a la Real Sociedad Económica de Madrid para que las examine, modere o amplíe informando de cuanto se ofreciese y ejecutado dirá el fiscal lo que proceda.

Madrid y Diciembre de 1.788

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo, 1.311.- nº 31.

CONFIRMACION DE LA APROBACION DE LA SOCIEDAD ECONOMICA
DE MALAGA .-

20 Maravedís .-

SELLO CUARTO.- VEINTE MARAVEDIS.- AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS OCHENTA Y NUEVE.-

Valga para el reinado de S.M. el Sr. D. Carlos IV.

D. Francisco Ferrer, perpetuo de esta ciudad,

CERTIFICO:

Que en el que los señores del Consejo, Justicia y Regi -
miento de ella celebraron el 5 de febrero del corriente año y presidió -
el Sr. D. Pablo de Arroyo, Mariscal del Campo de los Reales Ejérci -
tos, Gobernador Político y Militar de esta dicha ciudad entre los parti -
culares que en él se vieron fue dicha carta que a la letra con lo acordado
do en su varón es del tenor siguiente:

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

CARTA:

El Consejo se ha servido conceder permiso a D. Juan Monsalve y Múxica y otros varios vecinos laicos y seculares de esta ciudad para establecer en ella una sociedad económica de Amigos del País con el objeto de fomentar la agricultura, la industria en sus diferentes ramos y promover las Artes y Oficios, y que a este fin puedan hacer sus Juntas en las Casas Consistoriales en horas compatibles con las del Ayuntamiento para que no se interrumpán unos y otros actos eligiendo desde luego Director y los demás oficiales correspondientes a este Instituto y procediendo a la formación de Estatutos para régimen y gobierno del citado Cuerpo Patriótico, las cuales deberán remitirse al Consejo, a efecto de darles su aprobación. Al propio tiempo ha acordado el Consejo dar noticia a V.S. de esta provincia para que facilite a dichos interesados la Casa de Ayuntamiento, a fin de que puedan tener sus juntas, persuadido en Consejo del celo de los individuos de ese Ayuntamiento, que contribuirán todos en cuanto puedan a fomentar dicho establecimiento para el mayor bien y felicidad de ese Pueblo.

Particípelo a V.S., de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento y del recibo de esta me dará aviso, a fin de trasladarlo a su superior noticia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1.789

D. Pedro Escolano de Arrieta.

SR. GOBERNADOR Y AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

ACUERDO:

La ciudad queda enterada y acuerda estar pronta a contribuir con cuanto se le preceptúa de orden del Real Consejo, y que así se conteste.

Lo inserto corresponde con su original que queda en el citado Consejo y libro Capitular a que me refiero y para que conste en virtud de mandato de dicho señor Gobernador doy el presente en Málaga en 17 de Agosto de 1.789.

Francisco Ferrer.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

MALAGA SOCIEDAD

Esta ciudad en vista de la que V.S. se sirve dirigirle de parte del Consejo con fecha de 30 de enero último sobre haberse servido conceder permiso a D. Francisco Monsalve y Múxica y otros varios vecinos eclesiásticos y seculares de ella para que establezcan una Sociedad Económica de Amigos del País con el objeto de fomentar la Agricultura la Industria en sus respectivos ramos y promover las artes y - oficios a cuyo fin puedan hacer sus juntas, en las casas consistoriales con todo lo demás a que termine: ha acordado estar pronta a contribuir por su parte con todo lo que penda de su arbitrio para que se verifiquen los importantes progresos que desde luego se promete y su establecimiento y ha de merecer a V.S. se sirva trasladarlo a la superior inteligencia de dicho regio tribunal.

Dios guarde a V.S. muchos años como Málaga desea en - su Ayuntamiento.

Siete de febrero de 1.789.

Pablo de Arroyo

Gaspar de Viena. Cardenal

José de Quintana

Idelfonso Cruzado

Por Málaga - Francisco Ferrer

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311.- nº 31.

CONTESTAN A LA APROBACION DE LA SOCIEDAD 1.789.-

En nuestro Cabildo de este día hemos visto la de V. fecha da el 3 de próximo Enero en que nos comunica que el Consejo se ha servido conceder permiso a D. Francisco Monsalve y Múxica y otros vecinos de esta ciudad permiso para el establecimiento de una sociedad económica de Amigos del País con el objeto de fomentar y promover la agricultura ramos de industria, Artes y Oficios.

De cuyo recibo como de que por nuestra parte coadyuvaremos en cuanto tengamos arbitrio a la continuación y fomento de un establecimiento tan útil a este pueblo, se servirá V. pasarlo a la superior noticia del Consejo.

Dios guarde a V. muchos años de nuestro cabildo.

Cuatro de Febrero de 1.789

Fernando Espinoza Manriquez.

D. Manuel Domec.

Por acuerdo de los señores Dean y Cabildo de la Iglesia de Málaga.

D. Josef Fernández

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311.- nº 31.

D.MANUEL ARZOBISPO OBISPO DE MALAGA CONTESTA POR LA
APROBACION DE LA SOCIEDAD 1.789.

Málaga Sociedad.

Muy Sr. mío:

Quedo enterado de la resolución del Consejo para el establecimiento en esta ciudad de la Sociedad Económica de Amigos del País a cuyo fomento concurriré con mucho gusto como lo he hecho en la ciudad de Vélez concurriendo a las benéficas ideas de aquellos socios para la educación, instrucción en la doctrina cristiana y enseñanza de niños huérfanos en la escuela gratuita que mantiene aquella Sociedad de la que tengo el honor de ser su Director; por todo lo cual estoy muy pronto a promover en cuanto penda de mis facultades dicho establecimiento en esta ciudad lo que así servirá V.S. hacer presente el Consejo para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años que le desea en Málaga
y Febrero 4 de 1.789.

Beso la mano a V.S. su afmo. servidos y Caprp.

Manuel Arzobispo Obispo de Málaga.

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31.

D. Francisco Monsalve y Múxica presenta los estatutos de la Sociedad y solicita que sean aprobados.- 19 de Diciembre de 1.789.

D. Francisco Monsalve y Heredia y Múxica a V.A. con el más reverente respeto dice:

Que con fecha del 19 de Noviembre del año próximo pasado hizo representación a S.M. solicitando permiso para que se pudiese establecer en la ciudad de Málaga una sociedad Económica de Amigos del País a fin de poderse fomentar la industria, agricultura y Artes, cuya solicitud por Real Orden de 20 del mismo se remitió al Consejo para que acordase lo conveniente e igualmente acompañó otro dirigido también a S.M. por varios eclesiásticos y seculares vecinos de dicha ciudad con el mismo fin y habiéndose visto todo por V.A. con lo expuesto en el asunto por el Sr. fiscal acordó se dirigiese a los contenidos en ambas representaciones que habían parecido bien y aprobaba su celo y les concedía permiso para que pudiesen celebrar sus juntas a fin de que tuviese efecto el establecimiento de Sociedad Económica del País que proponían:

Que desde luego procediesen a elegir director y demás oficiales correspondientes de este instituto y que se procediese a la formación de estatutos para su régimen y gobierno a cuyo fin se tuviesen presentes los de la Sociedad de Madrid para adoptarlos en cuanto fuesen competibles con las circunstancias de aquel País y hechos se remitieran al consejo para su aprobación. Y en su obediencia en el día 29 de Agosto de este presente año tuvo puntual cumplimiento es-

te encargo conferido al exponente como consta el certificado que acompa^uña y presento en debida forma y habi^undo procedido despu^ues a la formaci^on de los estatutos por el Director , Oficiales y dem^uas Socios que para dicho fin se nombraron como resulta del ejemplar original que tam^ubi^un escribo y en consecuencia de lo dispuesto por la Junta de Erecci^on en la que celebraron en el d^ufa cinco del presente mes, se acord^o, se remitiesen al exponente para que comience dicha sociedad se facilite la aprobaci^on por lo que

Suplico a V.A. para que habiendo por presentado la referida certificaci^on y por escrito dichos estatutos se sirva aprobarlos a todos y por todo y mandar que para que tengan su puntual y perpetua observancia se expida la real c^udula o despacho necesario y en que el exponente ante dicha Sociedad recibir^ua mrd.

D. Juan Monsalve y M^uxica.

A.H.N.- Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, . n^o 31.

CARTA DEL OBISPO DE MALAGA A V.S.

Muy señor mío:

En vista de la real orden del consejo que V.I. se sirvió comunicarme de haberse expedido la Real cédula de su Majestad aprobando el establecimiento y estatutos de la Sociedad Económica de esta ciudad cuya real resolución se comunica a este mi Gobernador y Ayuntamiento de esta ciudad para que por su parte cooperen al bien de este público y demás útiles fines de aquel instituto por lo que a mi toca como su director concurriré en la parte que pueda al adelantamiento de estos fieles vasallos de S.M., en la agricultura, industria y demás ramas a que esta real Sociedad defina sus premios y conocimientos a la que haré saber en la primera junta general la particular satisfacción con que mira el Rey y Supremo Consejo este establecimiento, el aprecio que hace del amor a la patria que reina en sus individuos Imo.Sr. que a V.I. los muchos años que deseo en Málaga y Septiembre 25 de - 1.790.

Dios guarde muchos años a V.I., su más afecto servidor y compañero.

Manuel A. Obispo de Málaga

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta

Archivo Hco. Nacional; Sección de Consejos Suprimidos.- Legajo 1311 nº 31.

INFORME DE D.POLICARPO SAENZ, SOCIO DE NUMERO Y SECRETARIO DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE MADRID.-

D. Policarpo Saenz de Texada Hermoso, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, socio de número y secretario de la Real Sociedad Económica de Madrid.

Certifico que en la junta general que celebré dicha Real Sociedad el sábado 16 del corriente se leyó un informe que a la letra dice así:

"El censor ha visto el expediente promovido en virtud de Real Orden de S . M. y representación de D. Francisco Monsalve y Múxica diputado de la ciudad de Málaga sobre establecimiento de una Sociedad Económica en dicha ciudad y enterado dice así: Que las constituciones formadas para su régimen y gobierno están divididas en diez y siete títulos a saber, el primero con tres artículos trata de la Sociedad en común y de su objeto que ha de ser fomentar la agricultura, comercio y navegación. En efecto Málaga por sus frutos que son preciosos por su posición geográfica a la orilla del mar y cercana al Estrecho merece que sus naturales y vecinos se dediquen a cultivar los frutos de vino, pasa almendra, batata fina, batatín, limones y otros frutos tan apreciados de los extranjeros y que hagan por sí mismos el comercio de estos frutos para aprovecharse de todas las utilidades de su terreno y no dejarse disfrutar en propio perjuicio a las casas extranjeras que por sí o sus comisionados logran aún de muchos beneficios que ni el Monte Pío de cosecheros, ni el Consulado han podido todavía destruir y es útil, conveniente y aún necesario que la Socie

dad se una y auxilie a aquellos dos cuerpos para la consecución de tan importante objeto, en que se interesa el bien público, se fomente la industria de sus naturales y se favorece la navegación y la marina mercantil que es el plantío o semillero de la Marina Real para los casos de declararse la guerra. Este punto le parece el censor debe encargarse con particular recomendación a la Sociedad de Málaga.

En el mismo título se trata del número indefinido de socios de la contribución anual de sesenta reales cada uno exceptuando los profesores sobresalientes, los párrocos, socios honorarios y de mérito que son las tres de que trata el título segundo en tres artículos y en los que no se le ofrece reparo al censor.

Tampoco le tiene en lo que disponen los nueve artículos del título tercero en que se trata de las Juntas de la Sociedad; así de las ordinarios como de las extraordinarios en casos urgentes con asistencia de los oficiales y doce individuos que con el título de consilia rios se nombrará todos los años y en los que se comprometerá la Sociedad cuando haya elecciones del orden de asientos: método de dar cuenta de los asuntos y demás puntos de urbanidad según se previene en nuestros mínimos estatutos.

En los títulos desde el cuarto hasta el nueve inclusive se trata de las obligaciones y fundaciones de los oficiales y sus substitutos, todo con arreglo a lo que se ha aprobado para nuestra sociedad y demás que se han ido estableciendo y solo advierte el censor que señalando el tiempo que han de durar los oficiales no explica el que ha de durar el Di

rector, pues en artículo segundo del título cuarto solo dice "Los oficiales todos a excepción del director serán trienales pudiendo reelegirlos la Sociedad si lo tuviese por conveniente". Es preciso advertirles que por Real orden está mandado que los directores de estos cuerpos han de ser anuales.

El título décimo se previene que cuando parezca conveniente se impriman las Memorias y obras de la Sociedad que fuesen útiles al bien público pero este no es compatible con que ha de ser una obra patriótica como se expresa en el mismo artículo pues las obras periódicas tienen un tiempo determinado o período para su publicación. Aunque este reparo es de poca consideración le ha parecido conveniente al censor proponerlo para evitar que se critique y así podrá emitirse la excepción formando obra periódica respecto a que solo se han de imprimir las útiles cuando se tenga por conveniente.

La Librería de la Sociedad se ha de componer de autores de Economía, prefiriendo las de los españoles o traducidas por ellos y leyendo algún capítulo en las juntas que no haya cosa importante de que tratar, que es lo que previenen los dos artículos del título once en que no hay reparo.

El título doce trata en siete artículos de las comisiones, así de las temporales, y cuales son las de algún elogio como de las perpetuas, que son las de agricultura, industria y comercio; pero sin embargo, que en este título se explican bastantemente los ramos que cada una abraza, le parece al censor sería conveniente se formase de cada -

una su clase separada, que tuviese cada semana su junta particular siguiendo la práctica de la Sociedad de Madrid y de otras pues la materia es tan abundante, que pide toda esta atención.

Nadie ignora, que los frutos que produce el término de Málaga son preciosos, y apetecidos de las naciones extranjeras; pero entre ellos tiene casi la primacia el vino conocido con el nombre de Pedro Jiménez que en el día se ha extendido casi a todo el que se coje y cultiva en aquellas inmediaciones. Se sabe también que en estos últimos tiempos se ha fomentado a los labradores y comerciantes de aquella ciudad con los socorros que facilita a los primeros el Montepío de Cosecheros y con haber declarado puerto libre para el comercio de aquella ciudad concediéndole que sea desprovista a los frutos que conduzcan de otras provincias los que hacen sus expediciones a América. De estas gracias y privilegios pueden sacar muchas utilidades, pero también pueden ser ruinosas sus faltas al fin para que se concedieron y si no se procede de buena fe. El censor tiene noticia de que con motivo de depositarse en aquellos almacenes los vinos de otras provincias se mezclan con los generosos de Málaga y que después la codicia de los particulares pretende hacerlos pasar por legítimos y puros del país aunque este engaño no puede tener mucha duración, con todo es de temer que perdiendo el crédito que tienen aquellos vinos se disminuye su comercio y por consiguiente la cosecha en notorio perjuicio del Estado.

No es ánimo del censor quitar la libertad a los propieta-

rios para que hagan lo que más les acomode, pero teniendo experiencia que por ejemplo los vinos de Yepes han perdido su estimación por haber consentido los propietarios contra sus mismos intereses sucesivos, que en los lugares se introdujese uva de otros términos de inferior calidad que la que daba tanta estimación a sus vinos de que ha resultado perderse en gran parte no solo el comercio sino el cultivo de las viñas, es de temer que suceda lo mismo en Málaga si la noticia que tiene el censor es cierta.

Ningún cuerpo más apropiado que la Sociedad para evitar estos inconvenientes pues puede publicando memorias manifestar los que se pueden seguir de adulterar los frutos. De que se infiere convendría prevenirles sobre este particular para que por aquellos medios dulces que dicta el patriotismo vigilasen en esta parte.

Es cierto que los cálculos políticos no se pueden formar con exactitud sin la noticia individual de la extracción o introducción de frutos y también lo es que los dependientes de la Real Hacienda o por que se les aumenta algún trabajo o porque afectan misterio en asuntos que todos debían saber o por otras causas en que no entra el censor se resisten a dar estas noticias y el público queda en una absoluta ignorancia perjudicial al Estado y aún a los mismos intereses del Rey, por un artículo de este título se previene que se pedirán estas noticias a las justicias y oficinas reales y para que no se les nieguen convendrán que porque toca a las justicias, el consejo la mandará a los de Málaga y sus jurisdicción y por lo que toca a las adua-

nas y otras oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda se solicitase orden del Secretario del Delegado universal de ella, pues de lo contrario es de temer que no tengan efecto los buenos deseos de aquella Sociedad.

En cuanto al recogimiento y ocupación de pobres de que trata uno de este título previniendo que se examinara escrupulosamente a quien se ha de permitir pedir la limosna llevando descubierta una medalla que les dará la Sociedad le parece al censor que en esta parte la Sociedad entra en asuntos que pertenecen privativamente al conocimiento de las justicias como está prevenido en las Leyes del Reino y que debe abstenerse de pesquisas odiosas reduciéndose a socorrer a los necesitados y a dar ocupación a los ociosos según lo permitan sus fondos y circunstancias para evitar la ociosidad que naturalmente resulta de lo contrario y en una memoria que se haya en el tomo tercero de las de nuestro segundo bienio le parece al censor tienen las reglas con que pueden gobernarse en asuntos de pobres.

En los cinco títulos restantes se trata de los premios, escuelas patrióticas, empresa y residencia de la Sociedad y confirmación de los Estatutos en que nada encuentra el censor que advertir pues están arreglados a lo que se ha acordado en otras Sociedades.

Es cuanto se le ofrece proponer al censor, la Sociedad acordará lo que estime más conveniente.

Es copia del original que queda en la secretaría de la Real Sociedad de mi cargo. Y visto en ella por su acuerdo del cita-

do día dieciseis del corriente se conformó con el dictamen inserto de que certifico.

Madrid, 21 de Enero de 1.790

Policarpo Baenz de Texada Hermoso

A.H.N. Sección de Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311.- nº 31

EL SECRETARIO DE LA DE MADRID AL CONSEJO 1.790.-

Muy señor mío:

Señores del Gobierno Roda Bendicho, Vallejo, Mendinueta, Burriel.

Madrid 22 de Enero de 1.790

Pase al Sr. Fiscal con los antecedentes.

Con oficio de 19 de Diciembre último pasó a la Sociedad Económica de esta Corte el expediente formado en virtud de Real Orden de S.M. y representación de D. Francisco Monsalve y Múxica diputado de la ciudad de Málaga sobre establecimiento en ella de una Sociedad Económica de Amigos del País, y aprobación de sus ordenanzas, para que le examinase conforme a dicho supremo tribunal lo que se le ofreciese y pareciera en el asunto y habiéndolo ejecutado en el modo que expone el informe de que remito copia certificada lo paso a manos de V.I. devolviéndolo el citado expediente original para que dando cuenta al consejo determine en inteligencia de todo lo que fuera de su superior agrado.

Dios guarde a V.I.M.

A Madrid, 16 Enero 1.790

Beso la mano de V.S. su más

atento seguro servidor.

Policarpo Saenz de Taxada Hermoso.

Sr. D. Escolano de Arrieta.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311.- nº 31.

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ECONOMICA -
DE MALAGA .-

He examinado este expediente con los estatutos formados por varios vecinos distinguidos de la ciudad de Málaga para gobierno de la Sociedad Económica que trata de erigirse en aquella ciudad. He examinado también el informe de la Real Sociedad de esta corte ampliando y moderando algunos de dichos capítulos y dice: Que es digna de aprobarse aquella Sociedad y estatutos por los progresos que resultarán de su erección en las artes, comercio, industria según expone la Sociedad de Madrid.

Es laudable el celo de los sujetos distinguidos de Málaga que se unieron a erigir esta sociedad y el de D. Francisco Monsalve y Múxica que promovió su establecimiento; y convendrá se haga todo presente a S.M. al tiempo que se le consulte sobre la aprobación de dicha sociedad y estatutos para que se digne admitirla bajo su real protección y le conceda permiso para imprimir sus estatutos y que pueda repartir ejemplares a los socios de todas clases en los términos que lo ejecutan las demás sociedades económicas del Reino: o acordaría su todo lo más justo.

Madrid y Enero 31 de 1.790

Señores del Gobierno:

Contreras

Bendicho

Vallejo

Portero

Mendieta

Burriel

Madrid, 9 de Febrero de 1.790

Al Relator.

Al Relator, Celada

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31.

EL CONSEJO CONTESTA AL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE DE MUXI
CA.- 1.790.

- Sres.:de Gobierno: - La G.E.
- Espinosa.
- Vallejo
- Portero
- Burriel
- Bendicho

Se aprueba el establecimiento de la Sociedad de Amigos en la Ciudad de Málaga a consecuencia del decreto del Consejo de 7 de Enero 1.789. Se aprueban también los Estatutos formados por la misma Sociedad con que en el artículo 2º del título 1º (nº 8) se entiendan exentos de la contribución anual de 60 reales solo los profesores sobresalientes y no otro alguno, en el título 4º artículo 2º se añade que el empleo de Director ha de ser anual como por punto general está prevenido por Real Orden y el de secretario perpetuo. En el título 10 artículo 1º en que se trata de las memorias de la sociedad que se han de imprimir se suprime la expresión siguiente "formado obra periódica". En el título 11 artículo 1º se suprime la siguiente "con especialidad las publicadas o traducidas por autores españoles". En el título 12 artículo 2º se añadirá que para atender con más exactitud a los tres objetos de la Sociedad se dividirá ésta en tres clases, celebrando cada una su junta particular, semanalmente y dando cuenta en la general de lo acordado en aquellas siguiendo la práctica de la Sociedad de Madrid. En el mismo título 12 se omitirá el artículo 6º que trata del recogimiento y ocupación de los pobres voluntarios y como asunto peculiar de las juntas ordinarias a quienes está hecho este encargo

go por las leyes del reino. Y en el artículo en que se expresa que la Sociedad podrá pedir a las juntas y oficinas las certificaciones y testimonios que estimasen conducentes; se entienda que las puede pedir por las vías y medios que correspondan. Hágase presente a S.M. el establecimiento de esta Sociedad para que le sirva recibirla bajo su Real Protección y consecutivamente se libre el despacho que corresponde - con inserción de las ordenanzas referidas conforme a las declaraciones y limitaciones contenidas en esta providencia y se impriman para repartir ejemplares a los socios. Repítanse cartas al Rdo. Obispo de Málaga. Cabildo de la Iglesia Catedral; Gobernador y Ayuntamiento - dándoles aviso de la aprobación de este establecimiento y manifestándoles que el Consejo espera de su celo por la prosperidad de aquel Público que contribuirán en cuanto estuviere de su parte a la conservación y fomento de un cuerpo tan importante de que se puede esperar - el adelantamiento de la industria, comercio y agricultura; escribase también al mismo Rdo. Obispo como Director de la Sociedad haga presente en la primera junta general que el Consejo queda muy satisfecho del amor a la Patria que reina en todos sus individuos; prometiéndose continuarán con actividad y constancia en sus laudables intenciones; y a D. Francisco Monsalve y Múxica que ha promovido este proyecto, se escriba nuevamente con reparación manifestando que el Consejo estima ser muy recomendable y atendible al celo y actividad con que ha promovido y seguido un pensamiento tan útil no dudando el Consejo proseguirá con igual constancia en promover lo más ventajoso a este estableci-

miento.

Madrid, Marzo 4 de 1.790

Recogido el 6 del dicho Fernando Ruiz de Celada.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo.- 1.311, nº 31.-

EL CONSEJO ENVIA AL REY SU APROBACION Y LA CEDULA A MAN
DAR.-

Señor:

Cumpliendo el Consejo con lo mandado por V.M., pasa a -
sus reales manos la minuta adjunta de la Real Cédula que se ha de expe-
dir para el establecimiento de una Sociedad Patriótica en la Ciudad de -
Málaga a fin de que se sirva V.M., aprobar los estatutos dispuestos pa-
ra su régimen y gobierno y admitir a este cuerpo patriótico bajo de su so-
berana protección como se ha servido disponerlo a otros de igual natura
leza o resolver lo que fuese de su real agrado.

Madrid, nueve de Agosto de 1.790

El Conde de Campomanes .

D. Pablo Bendicho

D. Santiago Espinosa .

D. Manuel Vallejo

D. Gregorio Portero .

D. Pedro Andrés Burriel

A.H.N.- Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31.

, CERTIFICACION DE D. PEDRO ESCOLANO DE ARRIETA.-

REAL RESOLUCION Y PUBLICACION:

Como parece _____

Publicada en el Consejo hoy dos de Septiembre de 1.790 se acordó su cumplimiento y que se ponga certificación en el expediente y expida la cédula en la forma acostumbrada.

Es copia de su original de que certifico yo, D. Pedro Escolano de Arrieta, Caballero pensionado de la distinguida Real Orden Española de Carlos III del Consejo M.S.M., su segurísimo escribano de cámara más antiguo y de Gobierno Real y para que conste lo firmo en Madrid a tres de Septiembre de 1.790.

Pedro Escolano de Arrieta.

Dicha Real Cédula en 15 de dicho y las ordenanzas acordadas en auto de cuatro de Marzo.

A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31.

PEDRO ESCOLANO DE ARRIETA ESCRIBE A LA SOCIEDAD ECONOMICA COMUNICANDO LA APROBACION DE LA SOCIEDAD ECONOMICA Y SUS ESTATUTOS.-

Málaga y Septiembre, 25 de 90

Acusado el recibo.

Ilustrísimo Señor:

A consulta del Consejo de 9 de Agosto próximo, se ha servido S.M., aprobar el establecimiento de la Sociedad Económica de esa ciudad, y los estatutos dispuestos para su dirección y gobierno, recibiendo a este Cuerpo Patriótico bajo su soberana protección, y habiéndose expedido con fecha de hoy, la Real Cédula correspondiente para el cumplimiento de esta Real resolución, ha mandado el Consejo se de aviso a V.S.I., por la aprobación de este establecimiento, manifestándole que este Supremo Tribunal espera del celo de V.S.I., por la prosperidad de ese público que contribuirá en cuanto esté de su parte a la conservación y fomento de un cuerpo tan importante de quien se puede esperar el adelantamiento de la Industria, Comercio y Agricultura.

Particípelo a V.S.I., de orden del Consejo para su inteligencia, y del recibo de este se servirá darme aviso a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a V.S.I., muchos años

Madrid, 15 de Septiembre de 1.790

Ilustrísimo Señor:

Pedro Escolano de Arrieta

ILMO. SR. ARZOBISPO DE MALAGA

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

CARTA DEL OBISPO DE MADRID A D. PEDRO ESCOLANO.-

Muy señor mío:

Quedo enterado de la aprobación que ha debido a su Majestad a consultar de su real y supremo consejo de Castilla el establecimiento de la Sociedad Económica de esta ciudad y los estatutos supuestos para su dirección y gobierno que V.I. se sirva comunicarme de orden de otro supremo tribunal para mi inteligencia y cumplimiento.

Ilustrísimo Sr. que a V.I. los muchos años que ruego en Málaga y Septiembre 25 de 1.790.

Dios guarde muchos años a V.I. su más afecto señor y compañero.

Juan A. Obispo de Madrid

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

Archivo Histórico Nacional; Sección de Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31.

CARTA DE D.FRANCISCO MONSALVE Y MUXICA.-

En fecha de este día he recibido la que de orden del Consejo se sirve V.S. dirigirme en que me da aviso de haber aprobado S. M. el establecimiento de la Sociedad Económica en esta ciudad solicitado a mi instancia de que doy noticia a V.S. para que pueda trasladarla a la del Consejo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Málaga , 25 de Septiembre de 1.790

Francisco Monsalve y Muxica.

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

Archivo Histórico Nacional: Sección de Consejos Suprimidos.- Legajo
1.311, nº 31

CARTA DE D. PABLO DE ARROYO A V.S.

He recibido el oficio de V.S. de 15 del corriente en el - que de Orden del Consejo me avisa V.S., haberse servido el Rey aprobar el establecimiento de la Sociedad económica de esta ciudad y los estatutos dispuestos para su dirección y gobierno manifestándome que ese supremo tribunal espera por la prosperidad de este público que yo contribuya en cuanto esté de mi parte a la conservación y fomento de este cuerpo.

Y enterado de todo podrá V.S. asegurar a dicho regio - tribunal que por mi parte aplicará todos los más eficaces oficios a que tenga el debido cumplimiento para su mayor fomento y conservación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Málaga, 25 de Septiembre de 1.790

Pablo de Arroyo.

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta

A.H.N. Sección de Consejos Suprimidos.-Legajo 1.311,nº 31.

CARTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA.-

En nuestro cabildo de este día vimos la de V.S. de fecha - 15 del corriente en que de orden del Supremo Consejo nos comunica haber S.M. aprobado el establecimiento de la Sociedad Económica de esta ciudad y los estatutos dispuestos para su dirección y gobierno, recibiendo a este cuerpo patriótico bajo su soberana protección esperando contribuir en cuanto podamos a la conservación y fomento de este establecimiento cuyo recibo contestamos a V.S. asegurándole procuraremos por nuestra parte contribuir en cuanto tengamos arbitrio de las justas - intenciones del Consejo.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.

Málaga de dicho cabildo 25 de Septiembre de 1.790

Licenciado D. Miguel Delgainza.

Bernardo Espinoza Manriquez

Por acuerdo de los señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Málaga.

Dor D. José Fernández servidor.

Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta.

A.H.N. Sección de Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311, nº 31

REAL CEDULA
DE S.M.
Y SEÑORES DEL CON-
SEJO EN QUE SE APRUEBAN LOS
Estatutos de la Sociedad Económica
de Amigos del País, establecida en la Ciudad
de Málaga, a fin de promover la agri_
cultura, industria y oficios

- MALAGA -

En la oficina de D. Félix de Casas y Martínez

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina etc.

Por cuanto en representaciones de diez y nueve, y veinte y seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y ocho me hicieron presente D. Francisco Monsalve Heredia y Múxica, D. Pedro Enriquez, - D. Francisco de Loyo, D. Agustín Galindo, el Conde de Villalcázar de Sirga, y D. Mateo Carbajal, por sí, y a nombre de varios vecinos distinguidos de la Ciudad de Málaga contenidos en la lista que acompañaban: Que movidos de los buenos efectos, que en todas partes habían producido las Sociedades Económicas de beneficio de la causa común de los pueblos, en que habían erigido, y no menos del conocimiento de lo mucho en que por su medio podía adelantarse en Málaga por la variedad de sus ramos y buenas proporciones, deseosos de que así se verificase, y de aplicar a su logro cuanto fuese propio y debido a mi Patriótico celo, aspiraban a igual erección en aquella ciudad; y para que tuviese efecto, me suplicaron tuviese a bien de concederles el correspondiente permiso, para que juntos y presididos por el Gobernador de -

ella, o de quien fuese de mi real agrado, tratasen o acordasen las reglas que habían de gobernar dicho establecimiento, para que lo tuviese en todas partes, previa mi real aprobación. Y al tenor de la lista presentada de los individuos que deseaban concurrir al establecimiento de dicha Sociedad, es como sigue: El Conde de Molina, el Marqués de Chinchilla, el Marqués de Cella, el Conde de Villalcázar de Sirga, el Conde de Quintería, D. Tomás Palanco, D. Pedro Enriquez, D. Manuel Trabuco, D. Juan de España, D. Manuel de Gorrichategui, D. Manuel Domec, D. Cristóbal Conde, D. Miguel López Pinilla, D. Joaquín de Molina, D. Francisco Loyo, D. Francisco Villalba, D. Antonio Trebani, D. Agustín Galindo, D. Salvador Casamayor, D. Diego Rando, D. Domingo de la Casa, D. Mateo Carbajal, D. Juan Swest, D. Joaquín Pizarro, D. Pedro Ortega, D. Juan Ordoñez, D. José de Cea, el Brigadier D. José Basco, el Coronel D. Pedro Velarde, el Veedor, D. Ramón Monsalve, el Capitán D. Francisco Carrión, D. José Ortega Monroy, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Joaquín Ibáñez y Santa-Clara, D. José de Figueroa, D. Pedro Piédrola Narváez, D. José Echeberri y Chacón, D. Antonio Salbago, D. Francisco Monsalve Santisteban, D. Fernando de Vivar y Tolosa, D. Luis Monsalve y Monsalve, D. Antonio Seoane, Fray Manuel María Trujillo, Comisario General de Indias, D. Antonio Gálvez, D. Ramón Vicente y Monzón. Enterado de las citadas representaciones y lista, mandé remitirlo todo a mi consejo, como lo ejecutó el Conde de Florida Blanca con papel de veinte del propio mes y año, para que tomando el conocimiento que tuviese por conveniente, acordase la providencia que la pareciese oportuna, y en su inteligencia y de lo expuesto por mi Fiscal, acordó en decreto de sie

te de Enero del año próximo pasado, se dijese como se hizo, a D. Francisco Monsalve y Múxica, que al Consejo había parecido bien, y aprobaba su celo, y es de los demás vecinos eclesiásticos y seglares de aquella ciudad, contenidos en la lista que acompañaron a su Representación y que les concedía permiso para que pudiesen hacer juntas en las Casas Consistoriales, en horas compatibles con las del Ayuntamiento, para - que no se interrumpiesen unos ni otros actos, no dudando el mi Consejo se dedicarían como buenos Patricios, para que tuviese efecto el establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País que se proponía, eligiendo desde luego Director y los demás oficiales correspondientes a este instituto, procediendo después a la formación de Estatutos - para su régimen y gobierno, a cuyo fin se tuviesen presentes los de la Sociedad Económica de Madrid, para adoptarlos en lo que fuesen compatibles a las circunstancias de aquel país y hechos, los remitiesen al Consejo para su vista, reconocimiento y aprobación. También se dió aviso de esta providencia de acuerdo del mi consejo al Gobernador y Ayuntamiento de Málaga para que facilitasen a estos interesados las casas capitalares, a fin de que pudiesen tener sus juntas, no dudando del celo de sus individuos contribuirían todos, en cuanto pudiesen, a fomentar - dicha Sociedad para el mayor bien y facilidad de aquel Pueblo. Y últimamente recomendó el mi Consejo este establecimiento por medio de las - cartas acordadas que se escribieron al Rdo. Obispo de Málaga, y al Cabildo de aquella Iglesia Catedral; esperando de su celo y del de los Individuos de dicho Cabildo, le promoverían, en cuanto pudiese de sus facultades. En cumplimiento de esta providencia, se procedió a la elec-

ción de Director y demás oficiales de que se había de componer la nueva Sociedad de Málaga y a la formación de Estatutos para su régimen, - los cuales se presentaron al mi consejo el diez y nueve del año próximo pasado para su aprobación: y en su vista de lo informado por la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid acerca del contenido de - cada uno de sus capítulos, y lo expuesto con inteligencia de todo por el mi Fiscal, en auto de cuatro de Marzo de este año, tuvo a bien el mi Consejo de aprobar los citados Estatutos con varias adicciones y limitaciones, los cuales arreglados a lo dispuesto por el mi Consejo dicen así:

TITULO I

De la Sociedad en común.

La Sociedad de los Amigos del País, que se ha formado en esta Ciudad con el objeto de servir al Estado; promoviendo en cuanto le sea posible el comercio y la navegación y adelantando las artes e industria popular, deberá constar de un número indefinido de Individuos para que todos los animados del celo del bien público, se ofrezcan voluntariamente con sus talentos, caudales o experiencias, puedan ser admitidos a coadyuvar a tan laudables fines. Cada uno de los Socios contribuirá anualmente un doblón de a sesenta reales para los gastos de impresión de la Sociedad y otros necesarios que ocurran, y para los premios que se distribuirán a beneficio de la agricultura, industria y artes. Pero serán exentos de esta contribución los profesores que fuesen admitidos en la Sociedad por sus sobresalientes conocimientos y experiencias, a menos que la quieran hacer de su propia voluntad. Ningún individuo de la Sociedad gozará sueldo ni gajes, porque todos deberán dedicar sus tareas al bien común por honor y amor a la patria.

TITULO II

De los socios y sus clases

Se compondrá la Sociedad de tres clases de Socios numerarios, correspondientes, y honorarios o de mérito. Numerarios se entienden los que habitan de continua asistencia en Málaga, y pueden -

asistir a todas las Juntas de la Sociedad. Correspondientes, los que viven de asiento en otros pueblos y provincias, y quieran incorporarse en esta Sociedad; unos y otros deberán contribuir sin diferencia con los sesenta reales anuales, según queda expresado en el título antecedente, Socios Honorarios o de mérito, son los que viviendo en la Ciudad o en otra cualquiera que sea, se juzgue que pueden contribuir con su instrucción, autoridad y protección al mejor éxito y feliz logro de los adelantos que por todos los medios debe procurar la Sociedad, y podrá obsequiarles con este título. Los socios que estuvieren ausentes, deberán remitir las noticias de sus observaciones, inventos y experiencias al Director de la Sociedad: y así los correspondientes como los honorarios o de mérito cuando se hallaran esta Ciudad, y concurriesen a las Juntas patrióticas, tendrán voto y un asiento en ellas, sin diferencia alguna de los numerarios.

TITULO III

De las Juntas de la Sociedad

Habrà un día determinado en cada semana para que la Sociedad celebre su junta ordinaria; y por ahora se señala el viernes por la mañana a las diez, no siendo día feriado, pues en este caso se transferirá al primero que no lo sea; y en sucesivo podrá variarse a arbitrio de la Sociedad si lo tuviese por conveniente. Para constituir verdadera Junta, será bastante la concurrencia de cinco Socios, que con algunos de la Oficiales compongan el número siete, el orden de los asientos será según vayan llegando los Socios y solo los Oficiales se colocarán a la

testera, presidiendo el Director, El Censor, Secretario, Contador y Tesorero, según aquí se nombran. En estas Juntas se dará la cuenta de todo lo que ocurre, comenzando por la lectura en borrador de la acta antecedente, por si hubiera algo que enmendar en ella, antes de extenderla en limpio. Después leerá el Secretario los papeles o asuntos que hubiese relativos a la Sociedad y se acordará el orden, que se les ha de dar tomando la voz el Director, o con su venia otro cualesquiera de los que se hallen más instruídos, escusando hablar los que no tengan cosa útil que añadir. Cada Socio leerá el papel o discurso que haya trabajado, e intente presentar a la Sociedad, y lo entregará el Secretario; y para examinarlo se nombrarán Comisarios que lo vean; y expongan su dictámen con sencillez y modestia; confiriendo en caso necesario con el Autor, para que siempre reine la paz y buena armonía. Si no hubiese discurso hecho por alguno de los individuos de esta Sociedad, podrá leerse alguna otra obra que de ideas útiles y experimentos o cálculos políticos, que apropiados a este País, verifiquen el logro de la industria popular, a que espera. Nadie podrá interrumpir a otro, hasta que haya acabado de expresar su pensamiento; ni se permitirá disputas inútiles, ni personalidades o jactancias en las conferencias, cuidando el Director de imponer silencio al que se excediese: y la inobservancia será castigada con la exclusión del que reincida en ella. Como el número de socios puede crecer considerablemente, y la experiencia acredite, que la muchedumbre causa confusión y dilación en las elecciones para evitar estos daños, se comprometerá la Sociedad en doce individuos, que nombrará todos los años, con el título o dictado de Consiliarios, para que con el Di-

rector y demás oficiales, voten lo que haya que proveer por elección en aquel año. Si ocurriese cosa extraordinaria y urgente, podrá ser la Junta en la casa del Director, citando para ello a los Oficiales y Consilia - rios, sin que por esto se excluyan los Socios que voluntariamente quieran asistir; y el Secretario dará cuenta a la Sociedad de lo ocurrido en la - primera junta ordinaria que se celebre. Para que el público se instruya en los progresos de la Sociedad, se tendrá junta general todos los años, en la tarde del día diez y nueve de Agosto, en que se celebra la restaura - ción de la ciudad de Málaga, a la que serán convocados todos los indivi - duos existentes en la ciudad, y se convidarán a nombre de la Sociedad - los Cuerpos, Comunidades y personas distinguidas de ella; y se continua - rán en las mañanas de los días siguientes según el número y extensión de las memorias, experimentos, noticias y discursos que haya que hacer pú - blicos.

. TITULO IV

De los oficios de la Sociedad

Para el mejor orden y arreglo de la Sociedad, habrá siem - pre en ella un Director, un Vice-Director, un Censor, un Secretario, - un Contador y un Tesorero, que principalmente y por oficio deban dirigir los asuntos que ocurran y promover sus progresos. El empleo de Direc - tor ha de ser anual como está prevenido por punto general, el de Secreta - rio perpetuo, y todos los oficiales serán trienales; pudiendo reelegirlos la Sociedad, si lo tuviese por conveniente. Así como se señala al Direc - tor sujeto que haga sus veces, así también nombrará la Sociedad a los de -

más oficiales, sus títulos que puedan suplir sus ausencias y enfermedades, a excepción del Tesorero, que deberá elegirlo por sí solo, a su satisfacción por su cuenta y riesgo.

TITULO V

Del Director

Este oficio, que es de suma importancia, deberá siempre recaer en sujeto de la mayor autoridad, instrucción y celo del bién público. Al Director pertenece presidir todas las Juntas de la Sociedad, distribuir las comisiones y encargos, firmar juntamente con el Secretario - los libramentos que se despachen contra el Tesorero, desempeñar toda - la correspondencia con la Sociedad, y dirigir todos los asuntos y representaciones que se le ofrezcan. En su ausencia le sustituirá el Vice-Director, ejerciendo todas estas funciones; por lo que deberá ser sujeto, - en quien concurren las mismas circunstancias y cualidades, que se requieren para el empleo de Director. En las Juntas en que no asistan el Director o Vice-Director, presidirá el Socio más antiguo que se hallará presente, contando la antigüedad por el orden de su recepción.

TITULO VI

Del Censor

El censor deberá cuidar de que se observen puntualmente las constituciones de la Sociedad, haciendo presente por escrito o de palabra en las juntas los descuidos o defectos que advierta. Los asuntos puramente gubernativos, que no se puedan resolver de pronto se pasarán al Cen

sor, para oír su dictámen, y determinarlos con mayor reflexión. Deberá cuidar con el Secretario de la puntual extensión de las actas y acuerdos - de la Sociedad, e intervenir en la liquidación de cuentas que dé el Tesorero. Por lo que deberá recaer siempre este empleo, en personas de actividad, instrucción, afabilidad y demás prendas que le hagan capaz de desempeñarlo exactamente.

TITULO VII

Del Secretario

La secretaría es uno de los principales encargos de la - Sociedad, que consume más tiempo, y pide mayor aplicación; y así deberá siempre conferirse a sujeto laborioso, versado en papeles, y habituado a expresarse en un estilo propio y natural. Su obligación es, dar cuenta a la Sociedad de todo lo que ocurre: extender los acuerdos, y llevar - los en borrador a la junta inmediata, para que estando conformes, se pongan en limpio en los libros destinados para este fin: coordinar los papeles y memorias que se presenten por los individuos de la Sociedad u otras personas, y custodiarlos en el archivo, que por ahora estará a su cuidado, formando sus respectivos índices. Cuando la Sociedad acordare que se impriman algunas oraciones, memorias o discursos cuidará el Secretario de sacar una copia de cada pieza, corregida según la ortografía de la Academia Española, a satisfacción del autor de cada escrito, para que por ella se haga la impresión, y el original quede siempre en Secretaría. Los gastos de escritorio se costearán del fondo de la Sociedad, presentando el Secretario todos los semestres una relación firmada. Será peculiar de su oficio el dar todas las certificaciones que determinare la So

ciudad incluso la de recepción de socios, que con su firma y el sello de la Sociedad, podrá servirles de título en forma. Al Secretario pertenece recoger los votos, que con motivo de elecciones u otros asuntos se - dieren por los Socios; y firmar con el Director o el que en su ausencia le sustituye, todas las cartas y representaciones que se haga por la Socidad.

T I T U L O VIII

Del Contador

El Contador debe llevar un libro de entradas, así de la contribución anual, como de otros cualesquiera fondos de la Sociedad, por el cual formará y comprobará el cargo de la cuenta del Tesorero. - En otro libro tomará razón de los libramientos y gastos de la Sociedad y servirá para la comprobación de la data. En ambos libros sentará el resúmen de las cuentas anuales, las que para su aprobación, serán revisadas por el Director y demás Oficiales, y presentándolas el Secretario en la Junta, pondrá a continuación certificación del acuerdo en que la Sociedad las apruebe. Las cuentas originales glosadas y fenecidas, se pasarán al Archivo de la Sociedad, y lo mismo se deberá hacer con los libros de Contaduría según se vayan concluyendo.

T I T U L O IX

Del Tesorero

El Tesorero que siempre debe ser individuo de la Sociedad y sujeto de su mayor confianza, cuidará del cobro y resguardo de los

caudales pertenecientes a la Sociedad; los cuales indispensablemente - han de estar en la Tesorería, sin que puedan alterarse las reglas de - cuenta y razón que quedan establecidas. No será obligado a suplicar fon - dos algunos; y así cuidará de librar con atención a la existencia actual de caudales, o a la que voluntariamente ofrezcan los Socios, que pudien - do, quisieren distinguirse en contribuir al beneficio público; y a este - fin, presentará mensualmente un estado de lo que hay en la Tesorería. Deberá hacer los pagos de las cantidades que se le manden satisfacer - con legítimos libramientos; y cumplido el año, formará sus cuentas con estos recados de justificación, y los recibos originales de los interesa - dos. Estas cuentas las presentará al Director quien las dirigirá al Con - tador, para que cotejándolas con sus libros, exponga lo que se le ofre - ciere; y siendo revisadas por la Junta de Oficiales, se dará cuenta a - la Sociedad, para que las apruebe y mande dar finiquito por Contaduría. Habrá un arca de tres llaves, que tendrán el Director, Contador, y Te - sorero, a la que se pasará anualmente la cantidad que resulte sobrante de estas cuentas para las urgencias de la Sociedad.

TITULO X

De las obras y memorias impresas de la Sociedad y su publicación -

Para que luces y conocimientos que hubiere adquirido la Sociedad por medio de sus individuos, puedan extenderse a toda la Pro - vincia y fuera de ella, se imprimirán, cuanto parezca conveniente, las obras o memorias de éstos, que se consideran más importantes y útiles al bien público, guardando en cuanto sea posible, el método que obser -

va la Sociedad económica de Madrid. De estas actas se darán ejemplares a los Oficiales de la Sociedad, a los Autores de las memorias insertas en ellas; y los demás se venderán a beneficio de la Sociedad.

TITULO XI

De la Librería

Para el uso de la Sociedad y mayor instrucción de sus individuos en las materias de que deben tratar, se irán recogiendo a proporción de sus facultades, las mejores obras de economía y política; y de todas las que se adquirieran, se formará inventario por el Secretario de la Sociedad, a cuyo cargo deberá estar por ahora su custodia y cuidado. Cuando no hubiese asunto particular que tratar en las juntas de la Sociedad, deberá ocuparse el tiempo, en la lectura de estas obras, - según queda prevenido en el título tercero.

TITULO XII

De las Comisiones

Las comisiones son aquellos encargos de indeterminada duración, que hará la Sociedad a sus individuos, y que ellos podrán ofrecerse, según sus talentos y conocimientos adquiridos . Estas consisten unas en diputaciones a nombre de la Sociedad con algunas personas, Comunidad o Tribunal; otras en la revisión de cualesquiera escritos, máquinas o inventos: otras a la formación de algunas relaciones, elogios o discursos que juzgue necesarios la Sociedad y los encargue al cuidado de alguno de sus individuos otras en la protección y cuidado de las escue

las patrióticas y otras finalmente , en la particular atención a los progresos y perfección de la industria, comercio y agricultura. Para atender con más exactitud a los tres objetos que son el instituto de la Sociedad, - se dividirá esta en tres clases, celebrando cada una su junta particular semanalmente, y dando cuenta en la general de lo acordado en aquellas, - siguiendo la práctica de la Sociedad de Madrid. Estos tres ramos que - son el objeto principal del establecimiento de la Sociedad, lo deberán ser particularísimamente del celo y actividad de sus respectivos comisionados y juiciosas especulaciones. Por ejemplo: el primero, además de los oficios mecánicos, sus máquinas e instrumentos, las hilazas y tejidos que - son comunes en todos los pueblos; por la proporción y circunstancias particulares de esta ciudad, las manufacturas de seda, sus tintes e invención de colores subalternos , el beneficio de las pitas, de que tanto abundan - estos campos sin utilidad especial, la fábrica de carbón de piedra, cuya materia tenemos inmediata, el descubrimiento de nuevos minerales, y perfección de los ya descubiertos. El segundo el conocimiento de los frutos sobrantes para su extracción por medio del comercio activo, y sin perder de vista, el que no salgan en crudo los efectos que puedan trabajarse dentro del país; la noticia acerca de la introducción de mercaderías, que pueden impedir el consumo de las nuestras, o perjudicar su cultivo y manufacturas: la justa calculación de los precios a que deban darse nuestros géneros , para formar el balance con los extraños, y otras investigaciones políticas. El tercero y principal, como es la ocupación destinada por Dios al primer hombre, y el verdadero origen de la felicidad de los Estatutos: el cultivo de todos los árboles y plantas, que pueden ser de mayor utilidad;

mereciéndolo la primera atención el de las viñas, que han hecho siempre - memorable esta ciudad en toda la tierra, y forman la parte principal de su comercio: el de las moreras tan esencial para la fabricación de seda; como también el lino y demás semillas, que pueden producir con ventajas en este terreno; los prados artificiales, casi precisos para el sustento y conservación de los animales de labor; las utilidades o inconvenientes que se sigan o puedan seguirse de la mala aplicación de los terrenos a - unos y otros fines o plantíos. Si para los cálculos políticos que deben - demostrar el aumento o decadencia de estos ramos, y proponer a S.M. y su Real Consejo los medios de restablecerlos, fuesen precisas noticias puntuales de la introducción, extracción, consumos y cosechas de este - país, podrá la Sociedad pedir por las vías y medios que correspondan - las certificaciones y testimonios que juzgue convenientes, a semejanza de lo que en iguales casos se practica en los Personeros del común.

TITULO XIII

De los premios

A proporción de los fondos que quedaren a la Sociedad - después de los gastos precisos, se destinará una parte, para estimular la aplicación de los pueblos, ofreciendo algunos premios a los que más se distinguieren en adelantar e ilustrar los asuntos pertenecientes a los tres ramos de agricultura, industria y comercio: prefiriendo en todo el de la agricultura, como el más principal. La asignación de estos premios se acordará por la Sociedad, según la cantidad de sus fondos anua

les, al tiempo de proponer los problemas y otras obras que han de manifestar la aplicación y progresos de los Socios en los tres ramos referidos: y su adjudicación se publicará con exactitud en las memorias anuales, para honrar a los que se distinguan por este medio, y darlos a conocer al público. Para esta distribución se nombrarán por la Sociedad seis Jueces íntegros e inteligentes en sus respectivos ramos, que presididos del Director, y acompañados del Censor y Secretario, que también asistirán con voto juzguen el mérito de las obras, sin atender a otras consideraciones que a la mayor habilidad, acreditada por los efectos. A este género de certamen serán admitidos indistintamente los naturales y extranjeros; y los discursos de éstos que hubiesen de imprimirse, será con su traducción no estando escritos en castellano.

TITULO XIV

De las Escuelas Patrióticas

Siendo la enseñanza metódica uno de los medios más eficaces para fomentar la industria y las artes, ofrece la Sociedad diputar individuos suyos, que cuiden de dirigir las escuelas patrióticas de ambos sexos, sin ejercer jurisdicción alguna, ni otra autoridad, que la de un diligente Padre de familia, a cuyo fin es necesario que coadyuben los curas párrocos, y se les auxilie y autorice por la Justicia para que puedan convenir y obligará los padres negligentes, que hagan asistir sus hijos a ser educados en dichas escuelas. Además de estas escuelas generales procurará la Sociedad establecer según lo permitan sus fondos, otras particulares, especialmente la de dibujo, que es el fundamento para la perfección de las artes y oficios, en la cual será instruída la juventud gratuita-

mente.

TITULO XV

De las Empresas y sello de la Sociedad

Usará la Sociedad por empresa en su sello, una medalla en que se represente el oriente el castillo del monte Gibralfaro que tiene por armas la ciudad de Málaga; de la cual se divisará un perfil al Sur, que indique parte del muelle, en medio sobre un pedestal una Matrona, símbolo de la Sociedad, cuya mano izquierda estará aplicada en demostración de fomentar el comercio, artes y agricultura, representados en varios instrumentos; y en la derecha, tendrá una antorcha encendida que ilumine el horizonte con este lema-pié: PARA EL BIEN DE LA PATRIA; insinuando de este modo, el principal objeto de su celo y aplicación.

TITULO XVI

De la residencia de la Sociedad

La ilustre ciudad de Málaga con orden del Real Consejo ha franqueado generosamente la pieza principal de sus Casas Consistoriales, con todos los adornos y muebles, para que la Sociedad celebre sus juntas: y permite que el Portero de estrados de Ayuntamiento, asista a la Sociedad, la cual ha acordado que anualmente se le de una ayuda de costo por el trabajo y responsabilidad que se le aumenta.

TITULO XVII

De la confirmación y autoriadad de los Estatutos

La Sociedad de Amigos del País de esta ciudad, en su junta celebrada hoy día de la fecha, habiéndolo examinado estos estatutos acordó: que a consecuencia de lo mandado por el Consejo de Castilla en su carta orden de treinta de Enero de este mismo año, se remitan a D. Francisco Monsalve, residente en Madrid, para que a nombre de ella, solicite la Real aprobación de aquel supremo tribunal, a fin de que tengan más autoridad y perpetua observancia.

Conforme a lo demás resuelto por mi el consejo en su citado auto de cuatro de marzo de este año, pasó a mis reales manos copia de los citados estatutos, en consulta de nueve de agosto próximo; a fin de que me sirviese aprobarlos, y recibir a este Cuerpo Patriótico bajo mi soberana protección; y por mi real resolución tomada a la citada consulta, conforme al parecer del mi Consejo, que fue publicada en él, y mandada cumplir en dos de este mes, se acordó expedir esta mi real cédula. Por lo cual apruebo el establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País establecida en la ciudad de Málaga, a consecuencia del decreto del mi Consejo de siete de Enero del año próximo pasado, y también apruebo los estatutos que van insertos, formados para su régimen y gobierno, recibo a este Cuerpo Patriótico bajo de mi real soberana protección, y mando a los Socios que al presente son y adelante fuesen de dicha Sociedad, y además a quienes corresponda, observen, guarden y cumplan los referidos estatutos en todo y por todo, en la forma que en ellos se expresa y contiene, a cuyo fin concedo licencia a la expresada Sociedad, para que pueda imprimir esta mi real cédula, y que -

distribuya ejemplares de ella a sus individuos, para que enterados de -
su contenido, concurren a su puntual y debida observancia, que así es -
mi voluntad. Dada en Madrid quince de Septiembre de mil setecientos no
venta. YO EL REY.

Yo Don Manuel de Aizpun y Rediñ Secretario del Rey -
nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato. Por el Canciller mayor.
D. Leonardo Márques. El Conde Campomanes. D. Pedro Flores. D. Jose
f de Zuero. D. Francisco de Acedo. D. Pedro Andrés Burriel.

Es copia de la Real Cédula de S.M. y Señores de su Real
Consejo, que queda en el Archivo de la Secretaría de la Sociedad Patrióu
tica de esta Ciudad de Málaga que está a mi Cargo.

Diciembre, 6, de 1.790.

Fdo.: D. Domingo de la Casa

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País -
de Málaga y A.H.N. Consejos Suprimidos.- Legajo 1.311,nº 31.

LIBRETO DE ACTAS.- AÑO 1.789 - 1.794.

Estando en la Sala Capitular del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Málaga, hoy veintinueve de Agosto de mil setecientos ochenta y nueve, el Sr. D. Pablo de Arroyo, Gobernador Político y Militar de ella Mariscal de Campo, y los señores, el Conde de Villacázar de Sirga, el Conde de Molina, el Conde de Quintería, el Marqués de Chinchilla, el Marqués de Cela, D. Manuel de Gorrichategui, D. Francisco Villalba, D. Antonio Trebani, D. Domingo de la Casa, D. Antonio Pelaez, D. Agustín Galindo, D. Salvador Casamayor, D. Jaime de Torrens, D. Dionisio Muñoz Nadales, D. Joaquín Pizarro, D. Bartolomé Ruiz, D. Pedro Ortega, D. Pedro Renguel y Páez, D. José de Cea, D. Francisco Velarde, D. Diego de Córdoba, D. Pedro Velarde, D. Domingo Cerviño, D. Antonio de Gálvez, D. Manuel de Centurión, D. Juan Antonio Carquet, D. Juan Francisco Carrión, D. José de Ortega Monroy, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Luis Monsalve y Monsalve, D. José Figueroa, D. Pedro Piédrola y Narváez, D. José Cherverri y Chacón, D. Alonso del Pino, D. Tomás Domínguez, D. Manuel del Barrio, D. Antonio Gandarillas, D. Diego de Mérida, D. Diego Navarro Villodres, D. José Sánchez Pallarés, D. Fernando Briceño, D. José Trevani, D. Félix Solecio, D. Leonardo Solecio, D. Antonio Salvago, D. Francisco Monsalve Santisteban, D. Fernando Vivar y Tolsa, D. Luis Witemberg, D. Antonio Sedane, D. Francisco de Paula Rosado, D. Federico Hoppe, D. Pedro González Bebollo, D. Tomás Guilti, D. Luis Camargo, D. José Ruiz Valdés, D. Francisco Higuera, D. Juan de Rute, D. Nicolás García y Gómer, D. Félix del Castillo, D. José Swerts, D. José Molina Fernández, D. José Montemayor, D. To-

más del Valle, D. Antonio Rando, D. Fernando de la Torre González, D. Antonio de la Mora, D. José Carrasco, D. Gabriel Higuera, D. Julián Solano, D. Juan de la Chica, D. José del Castillo, D. Miguel Marenco, D. Enrique Griviñí, D. Manuel Herrero, D. Juan Borsó, Francisco Rexano, D. Antonio Badillo, D. Miguel Sedano, D. Vicente del Olmo, D. Diego Terri, D. Antonio Sedano, D. Pedro Nieto, y D. José Mera, juntos y convocados todos con acuerdo de dicho Señor Gobernador por medio de esquelas del referido D. Francisco Monsalve y Múxica en que se expresaba que el objeto de esta junta era tratar del establecimiento de una Sociedad de Amigos del País, se vió, conferenció y acordó lo siguiente:

Se dió principio a esta junta haciendo el referido D. Francisco Monsalve y Múxica una breve relación de las razones que habían sido motivo de su solicitud y de la representación que hizo a S.M. en nombre suyo y de los demás sujetos que unánimes habían solicitado el Real permiso para el establecimiento de esta Sociedad que son los siguientes:

El Conde de Molina, Marqués de Chinchilla, Marqués de Cela, Conde de la Quintería, D. Tomás de Pablo Palanco, D. Pedro Enriquez, D. Manuel Trabuco, D. Juan de España, D. Manuel de Gorrichategui, D. Ramón Vicente y Monsón, D. Manuel Domec, D. Cristóbal Conde, D. Miguel López Pinilla, D. Joaquín de Molina, D. Francisco Loyo, D. Francisco Villalba, D. Antonio Trevani, D. Diego Rando, D. Domingo de la Casa, D. Agustín Galindo, D. Salvador Casamayor, D. Mateo Carvajal, D. Juan Swerts, D. Joaquín Pizarro, D. Pe-

dro Ortega, D. Juan Ordoñez, D. José de Cea. Fr. Manuel María Trujillo, Comisario General de Indias, El Brigadier D. José Vasco, el Coronel D. Bartolomé Urbina, El Coronel D. Pedro Velarde, D. Ramón Monsalve, D. Francisco Carrión, D. José Ortega Monroy, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Joaquín Ibáñez Santa Clara, D. José Figueroa, D. Pedro Piédrola Narváez, D. José Cherverri y Chacón, D. Antonio Salvago, D. Francisco Monsalve Santisteban, D. Fernando Vivar y Tolosa, D. Luis Monsalve y Monsalve, D. Antonio Sedano, D. Francisco de Paula Rosado y D. Pedro González Rebollo.

Después se manifestó copia de un decreto del Supremo - Consejo sobre la erección de esta Sociedad Económica cuyo contenido es así:

Dígase a D. Francisco Monsalve y Múxica que al Consejo ha parecido bien y aprueba su celo y el de los demás vecinos eclesiásticos y seculares de la Ciudad y de Málaga contenidos en la lista que acompaña a la representación y que les concede el Consejo permiso para que puedan hacer sus juntas en las casas Consistoriales en horas compatibles con las del Ayuntamiento para que no se interrumpen unos y otros actos, no dudando se dedicarán como buenos patriotas a que tengan efecto el establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País, que se propone eligiendo desde luego Director, y los demás oficiales correspondientes a este instituto, procediendo después a la formación de Estatutos para su régimen y gobierno, a cuyo fin se tendrán presentes los que se les acompañarán de la Sociedad Económica de Madrid para adaptarlos en lo que sean compatibles

con las circunstancias de aquel país y hecho, lo remitan al Consejo para su vista, reconocimiento y aprobación. Dése aviso de esta providencia al Gobernador y Ayuntamiento de la Ciudad de Málaga para que facilite a estos interesados la casa de Ayuntamiento a fin de que puedan tener sus juntas, no dudando el Consejo del celo de sus individuos, contribuirán todos en cuanto puedan a fomentar este establecimiento para el mayor bien y felicidad de aquel pueblo.

Escríbanse cartas acordadas al Reverendísimo Obispo de Málaga y al Cabildo de aquella Iglesia Catedral dándoles noticia de dicho establecimiento y que el Consejo se lo recomienda esperando de su celo y del de los individuos de dicho cabildo le promuevan en cuanto depende de sus facultades.

Igualmente manifestó una carta orden del mismo supremo Consejo dirigida por D. Pedro Escolano de Arrieta, al dicho D. Francisco Monsalve y Múxica, con fecha de diecisiete de Agosto de este año en que se lee lo siguiente:

Con Real Orden de veinte de Noviembre del año próximo pasado, se remitió al Consejo para que acordase la providencia que le pareciese una representación hecha a S.M. por el mismo en diecinueve del mismo en solicitud de que se concediese el correspondiente permiso para establecer en la Ciudad de Málaga una Sociedad Económica de Amigos del País con el fin de fomentar la agricultura, artes e industria acompañando a la misma representación otra dirigida también a S.M. por algunos vecinos a nombre y en representación de otros va -

rios eclesiásticos y seculares con la misma solicitud del establecimiento de Sociedad Económica.

Habiéndose visto todo en el Consejo con lo expuesto en el asunto por el señor fiscal, ha acordado se dirija a Vd. que le ha parecido bien y aprueba su celo y el de los demás vecinos Eclesiásticos y seculares de esta ciudad convenidos en la citada lista de que acompaña copia, y que les concede el Consejo permiso para que puedan hacer sus juntas en las Casas Consistoriales en horas compatibles con las del Ayuntamiento para que no se interrumpen unos ni otros actos persuadiendo el Consejo se dedicarán como buenos patricios a que tenga efecto el establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País, que se propone eligiendo desde luego Director, y los demás oficiales correspondientes a este instituto, procediendo después a la formación de estatutos para su régimen y gobierno, a cuyo fin se tendrán presentes los de la Sociedad Económica de Madrid de que incluyo a Vuestra Merced un ejemplar para adoptarlos en lo que sean compatibles con las circunstancias de ese país, y hecho lo remitan al Consejo para su vista, reconocimiento y aprobación.

Al propio tiempo ha resuelto el Consejo, que se dé aviso de esta providencia al Gobernador y Ayuntamiento de esa ciudad como se hace en este día para que facilite a Vuestra Merced y demás interesados la casa de Ayuntamiento a fin de que puedan tener sus juntas, esperando el Consejo del celo de sus individuos contribuyan todos en cuanto puedan a fomentar dicho establecimiento para el mayor bien y felicidad de ese pueblo.

Participó a Vuestra Merced de orden del Consejo para su inteligencia y la de los demás vecinos de ese Pueblo y a efecto de que dispongan su cumplimiento, dándome en el carterín, aviso del recibo de ésta para ponerlo en su noticia.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1.789.

D. Pedro Escolano de Arrieta.

D. Francisco Monsalve y Múxica.

Y en su inteligencia de todo se procedió a tratar de los particulares terminantes a su cumplimiento en esta forma.

Primeramente, se preguntó a todos y a cada uno de los que estuvieron presentes a la lectura de dichas Reales Ordenes, y no habían sido de los que solicitaron con D. Francisco Monsalve y Múxica el Real permiso para el establecimiento de esta Sociedad si voluntariamente querían contribuir a su erección como tales socios, y amigos del País, y a cuya excepción de algunos pocos, que se excusaron, y no retienen aquí, todos manifestaron particular complacencia en alistarse por miembros de la nueva sociedad.

Después se conferenció acerca del nombramiento de Director y fue electo por aclamación el Ilustrísimo Señor D. Manuel Ferrer y Figueredo, dignísimo Obispo de esta ciudad quien no habiéndose hallado en la Junta por causa de sus muchas ocupaciones admitió con gusto el dicho empleo manifestándolo a los Comisionados, que le dieron la noticia con expresiones de gratitud, su espíritu patriótico, y grande

caridad para con el pueblo.

Inmediatamente después de la elección del Director, se pasó a la de los demás oficios por votos secretos y en sus respectivos escrutinios resultaron electos para el de Vicepresidente el Conde de Villalcázar de Sirga con sesenta y un votos, para el Censor D. Francisco Villalba con treinta y ocho votos, para el de Secretario D. Domingo de la Casa con cuarenta y cinco votos, para el de Contador, D. Antonio Gandarillas con treinta y cinco votos y para el de Tesorería - D. Francisco Monsalve y Múxica con veinticinco votos, todos los cuales aceptaron sus nombramientos y últimamente se acordó que los Señores nombrados comisionasen personas aptas para fomentar Constituciones y Ordenanzas con los cuales se concluyó este acto.

Firmado por D. Domingo de la Casa - Secretario.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad y 5 de Diciembre de 1.789.

El Sr. Vicedirector, los Sres. oficiales, y otros muchos individuos de esta Real Sociedad convocados todos por medio de esquelas que dirigí.

El Ilustrísimo Sr. Arzobispo de esta ciudad como Director para que siendo de la aprobación de esta Real Sociedad, los Estatutos formados por la Junta de señores Oficiales y demás socios nombrados a este fin los remitiese al Supremo Consejo de Castilla, se leyeron enteramente dichos estatutos y fueron aprobados por la Sociedad con solo la corrección de que en el título tercero se pusiese, que sean trienales todos los Oficios y se determinó se remitiesen al Sr. D. Francisco Monsalve y Múxica, residente a la sazón en Madrid, para que a nombre de la Sociedad pidiese la Real Aprobación.

Igualmente se determinó que habiendo sido recibido en un mismo día la mayor parte de los Señores Individuos de esta Real Sociedad, para que en lo sucesivo no haya dudas sobre la Presidencia en la Primera Junta, se sorteen todas las antigüedades, incluso las de los que hicieron la primera representación.

Después habiéndose conferenciado sobre elección de Lema para esta Real Sociedad en que no se habían convenido los Comisionados para la formación de Estatutos, se determinó que el Ilustrísimo Sr. Director eligiera antes de remitirlos a Madrid el que le pareciese mejor con lo que se concluyó este acto.

Fdo. D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de esta Ciudad de Málaga y 6 de Octubre de 1.790.

El Ilustrísimo Sr. Arzobispo, Director de la Real Sociedad de Amigos del País, con todos los señores Oficiales y muchos caballeros socios, convocados todos, por medio de esquelas dirigidas por dicho Sr. Ilustrísimo, para leer la Real Cédula en que su Majestad se servía aprobar los Estatutos formados para el gobierno de dicha sociedad y admitir este cuerpo Patriótico bajo su protección primeramente - se leyó una carta del Supremo Consejo dirigida al Ilustrísimo Sr. Obispo cuya tenor es cono se sigue:

Ilustrísimo Sr. por Real Resolución de su Majestad:

A consulta del Consejo de 9 de Agosto próximo se ha servido aprobar el establecimiento de la Sociedad Económica de esta ciudad y los Estatutos formados para el régimen y gobierno de ella ha recibido a este cuerpo patriótico bajo su observancia la Real Cédula correspondiente como se ha ejecutado con fecha de hoy.

También ha resuelto el Consejo se escriban cartas acordadas como se hace en este día S.V.J., al Cabildo de la Stma. Iglesia Catedral, al Gobernador y Ayuntamiento de esta ciudad dándose aviso de este establecimiento, manifestándoles, que el Consejo espera de su celo para la prosperidad de ese público, contribuirán en cuanto estuviese de su parte a la conservación y fomento de un Cuerpo tan importante de quien se puede esperar el adelantamiento de la industria, comercio y agricultura.

Asímismo ha resuelto el Consejo, se escriba esta a V.S. J. como Director de la Sociedad para que haga presente en la primera junta general, que este Supremo Tribunal queda muy satisfecho del amor a la Patria, que reina en todos sus individuos, prometiéndoles continua ción con actividad y constancia en sus laudables intenciones.

Partícipolo a V.S.J., de orden del Consejo para su inteligencia y que al propio efecto lo haga presente a la Sociedad Económica de esa Ciudad, sirviéndose de darme aviso del recibo de esta a - fin de trasladarlo a su superior noticia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1.790.

D. Pedro Escolano de Arrieta, Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Málaga.

Después se leyeron las Constituciones y determinó la Jun ta que el Ilustrísimo Sr. Director nombrase sujetos, que en Junta parti cular, que debía celebrarse en el Palacio Episcopal eligiesen los doce consiliarios en quien debe comprometerse toda la Sociedad para la elec ción de sustitutos y demás Comisiones que puedan ocurrir en este año.

Habiéndolo su Ilustrísima nombrado para este efecto a los Sres. D. Miguel María López, el Reverendísimo Padre Verri Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, el Conde de Molina, D. Pedro Rengel, D. Francisco Velarde, D. Enrique Griviñí, y D. Miguel de la Torre, se pasó a deliberar sobre otros puntos como son, el que en la primera junta se sorteasen las antigüedades de todos los señores socios

que estaba antes determinado se hiciese en ésta; que la contribución -
anual de los señores Socios empezase desde el día de San Carlos en -
que debe hacerse la apertura general de la Sociedad y se dió comisión
al Sr. D. Domingo de la Casa, Secretario de ella, para que dijese la
oración inaugural de dicha apertura, la que admitió. Con lo que se -
concluyó este acto.

Fdo.: D. Domingo de la Casa.

En el día 8 de Octubre del mismo año estando en la sala
Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de esta ciudad, los referidos seño
res socios comisionados consiliarios de la Sociedad en este primer año.

A los señores D. Manuel Trabuco y Belluga, dean de -
la Sta. Iglesia, al Rvdo. Padre Verri Provincial de la Merced, D. Juan
Swerst, D. Joaquín Pizarro, D. Manuel Centurión D. Bartolomé Urbi
na, D. Enrique Griviñí, D. Tomás Cuilt, D. Pedro Velarde, D. José
Figueroa, D. José Carrasco y D. Juan Moreno, y determinaron que
se diese cuenta de la primera junta a la Sociedad.

Fdo.: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilmo. Ayuntamiento de
esta ciudad de Málaga, hoy 4 de noviembre de 1.790.

El Ilmo. Sr. Arzobispo Director de la Real Sociedad -
de Amigos del País, con todos los señores Oficiales, caballeros socios

y los Superiores de todas las religiones de esta ciudad, convocados todos por medio de esquelas dirigidas por dicho Sr. Director para la apertura general de la Sociedad, pronunció la Oración inaugural el Sr. D. Domingo de la Casa, a quien se había dado comisión para ello, y concluida, hizo presente a la Sociedad el Ilmo. Señor Director, como se hallaba con carta del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, en que su Excelencia responde a la Sociedad dignándose admitir el título de Socio.

Después se determinó que se imprimiese la Real Cédula en que S.M., aprueba los Estatutos de este Cuerpo Patriótico, y lo recibe bajo su soberana protección, e igualmente que también se imprima la Oración que acaba de leerse, y que la contribución anual de los señores socios comience desde este día, dando el sr. Tesorero, a los que paguen recibo impreso.

Y últimamente el Sr. D. Francisco Monsalve y Múxica, hizo presente a la Junta que perdonaba a favor del Beneficio Público todos los gastos causados en las solicitudes hechas en la Corte para el establecimiento de la Sociedad y aprobación de sus estatutos.

Con lo que finalizó este acto.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hoy 12 de Noviembre de 1.790.

El Sr. Vicedirector y los señores: D. Francisco Villal-

ba, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Antonio Gandarillas, D. Alonso del Pino, D. Francisco Velarde, D. Bartolomé Urbina, D. José Carrasco, D. Manuel Centurión, y otros varios individuos de esta Real - Sociedad en Junta Ordinaria, se hizo el sorteo de las antigüedades de todos los señores socios, según estaba determinado en las juntas anteriores, y es como se sigue:

- D. José de Cea Residón.
- D. Bartolomé Urbina Coronel.
- Marqués de Cela.
- D. Alonso del Pino.
- D. José Ortega Monroy.
- D. Juan Galvez
- D. Federico Hoppe.
- D. José Casamayor, Comendador de la Merced.
- D. Tomás Cuilti.
- D. Diego Rando.
- D. José Signete.
- D. Ramón Monsalve Verdón.
- D. José Marqués Ayunte.
- D. José Carrasco.
- D. Manuel Trabuco Dean.
- D. José Montemayor.
- D. Félix Solecio.
- D. Pedro Piédrola Narváez.
- D. Diego Cuilti.

- D. Nicolás García Gómez.
- D. José Molina Fernández.
- D. Luis Camargo.
- D. Domingo Roldán.
- D. Diego Tardió.
- D. Manuel Centurión.
- D. Luis Carreras.
- Conde de Villalcázar
- D. Juan Murphy.
- D. Pedro Enríquez.
- D. Dionisio Caballero.
- D. Fernando Vivar y Tolosa,
- D. Diego de Mérida.
- D. Francisco de Sala, Cónsul de Nápoles.
- D. Francisco Monsalve y Múxica.
- D. Diego Terri.
- D. Juan de España.
- D. Gabriel Higuera.
- D. Francisco Rosado.
- D. Antonio de Mora.
- D. Pedro Fisón.
- D. Francisco Monsalve y Monsalve.
- D. Fernando Brisetto.
- D. Pedro de Ortega.
- D. Enrique Meyes, Cónsul de Hamburgo

- D. Guillermo Mullen.
- D. Antonio Badillo.
- D. Antonio Gandarillas.
- D. Enrique Griviñí.
- D. Joaquín Ibáñez Santa Clara.
- D. Diego Ortiz Almodóvar.
- D. Andrés Pérez Bailón.
- D. José Estévez.
- D. Dionisio Muñoz.
- D. Tomás Domínguez.
- R.P. Francisco Manuel Trujillo, Comisario General.
- D. Francisco Velarde.
- D. Diego de Rute.
- D. José Sánchez Pallarés.
- D. José Pérez Solano.
- D. Antonio Rando.
- D. Manuel del Barrio.
- D. Gaspar Ramos
- D. Manuel de Gorrichategui.
- D. Francisco Asenjo.
- D. José Díaz.
- D. Félix del Castillo.
- D. Jaime Torrens.
- D. Francisco Villalba.
- D. Ramón Vicente Monsón.

- Marqués de Chinchilla.
- D. Pedro Rebollo.
- D. Antonio Trevani.
- D. Manuel Herrero.
- D. Domingo de la Casa.
- Conde de Molina.
- D. Juan Borsó.
- D. José Figueroa.
- D. Félix de Casas.
- D. Jerónimo Carrasco.
- D. Pedro Nieto.
- D. Francisco Loyo.
- D. Diego Navarro Villoches.
- D. Luis Monsalve.
- D. Tomás del Valle.
- D. Pedro Rengel y Páez.
- ¿ D. Miguel López Pinilla.
- D. Antonio Soorsa del Fiesgo.
- D. José Swerst.
- D. Luis Witemberg.
- D. Diego Pozver.
- D. José de Mora.
- D. Enrique Maller.
- D. Francisco Higueras.
- D. Manuel Gallego.
- D. Tomás Palanco.

- R.P. Fray Juan Venni, Provincial de la Merced.
- D. Juan Swerst.
- D. Juan Moreno.
- D. José de Ortuzar.
- D. Antonio Carrera.
- D. Francisco Carrión.
- D. José Ruiz Valdés.
- D. Pedro Velarde.
- D. Joaquín Pizarro.
- D. Domingo Cerviño.
- D. Francisco Altamirano.
- D. Bartolomé Ruiz.
- ÷ D. José del Castillo.
- D. José Hoppe.
- D. Mateo Carvajal.
- D. Juan Palli.
- D. Miguel de la Torre.
- D. Miguel Marengo.
- D. Vicente del Olmo.
- D. Antonio Cedano.
- D. Francisco Rexano.
- D. Antonio Palaez.
- D. Agustín Galindo.
- D. José Orúa.

- D. Juan Sacosta.
- D. José Trevani.
- D. José Ortega Rengel.
- D. Diego de Córdoba.
- D. Manuel Domec.
- D. Juan Ordoñez.
- D. Diego Tobín.
- D. Juan de Sevilla.
- D. Antonio Seoane.
- D. Julian Solano.
- D. Cristóbal Conde
- D. Antonio Trebani.
- D. José Basco.
- D. Leonardo Solecio.
- D. Timoteo Prewen.
- Conde de la Quintería.
- D. Salvador Casamayor.
- D. José Sorzano.
- D. Enrique Neuman.
- D. José Swerst.
- D. Guillermo Terry.
- D. Antonio Ricalde.
- D. Miguel Seoane.
- D. Francisco Monsalve Santisteban.
- D. Antonio de Gálvez.

- D. Joaquín de Molina.
- D. Juan Gálvez.
- D. Fernando de la Torre González.
- D. Juan Rein.
- D. Gregorio Martínez.
- D. Juan Membielle.

Después se han recibido:

- D. Francisco Guevara.
- D. Esteban Lamair.
- D. José La Chambre.
- D. José Castañera.

Después se determinó que se escribiese por la Sociedad ofreciendo el título de Socios de Mérito a los Sres.: Conde de Camponanes y D. Miguel de Gálvez, dando la comisión para que escribiése a este último a D. José Ortega Monroy.

Enseguida fue nombrado portero de la Sociedad D. Agustín Bada con 50 ducados de ayuda de coste por hora con obligación de poner substituto cuando no pueda asistir por sí mismo y con responsabilidad a la cobranza de la contribución anual de los señores Socios, en dinero, o los recibos del Sr. Tesorero.

Y habiéndose después leído una representación del Sr. D. Antonio Peláez para que la Sociedad tomase bajo su protección la Ca...

sa de piriclitantes, se determinó, que, pasase al Sr. Censor para hoy por extenso a uno y otro antes de tomar la providencia correspondiente con lo que se finalizó la junta.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

En el día 16 de dicho mes y año, los señores Oficiales - y consiliarios en junta particular celebrada en la Sala Episcopal del - Ilmo. Sr. Director, eligieron para substituto de Censor al Sr. D. Manuel Centurión; de Secretario al Sr. D. Agustín Galindo; de Contador ~~al~~ Sr. D. Alfonso del Pino, y para el Tesorero eligió el propietario - al Sr. D. Francisco Monsalve.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Málaga, hoy 19 de Noviembre de 1.790, el SR. Vicedi - rector, los Sres.: D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Antonio Gandarillas, D. Manuel Trabuco, D. Miguel Pinilla, - D. Alonso del Pino, D. Francisco Velarde, D. Juan Swerst, D. José Carrasco, D. Bartolomé Urbina, D. Antonio Escorza y D. Manuel Cen - turión.

En junta ordinario se leyó una orden de S.M. dirigida - al Sr. Bº Fr. D. Antonio Valdés, a D. Joaquín Gutierrez de Rubalca-

ba, en la que se manda que por acuerdo procedan los Ministros de Marina, de acuerdo en un todo con las Sociedades Económicas, en cuanto al modo con que deben hacerse los plantíos, y habiéndolo determinado - la Sociedad valerse de esta oportuna ocasión para hacer presente a - los piés del Trono, los notables perjuicios que se siguen al público, y los hacendados en particular en el uso, conservación y corta de árboles por las injustas vejaciones de los dependientes subalternos de Marina insinuando los medios de que los labradores hallando utilidad positiva en sus arbolados y montes, los miren sin horror y se animen a hacer nuevos plantíos, para que esta representación pueda hacerse con - el pulso y fundamentos que debe.

Dió comisión la Junta a los señores D. José Ortega Monroy, D. José Carrasco, D. Alonso del Pino, y D. Antonio Scorza, a fin de que tomando las instituciones correspondientes y conferenciando mutuamente la formen.

Igualmente se comisionó al Sr. D. Domingo de la Casa - para que remirase la carta y escribiese otra a la Sociedad de Oviedo - pidiendo que se sirviese dar una relación extensa de los hechos, que - consideraran su representación.

Después se leyó un papel del R.P. Fr. José Casamayor sobre cortar el río de la Vega de Málaga, y conducir un canal de riego hasta la ciudad, calculando sus costos y utilidades, y reconociendo lo arduo de la empresa, especialmente en el día que empieza a nacer esta Sociedad.

Se determinó que se den gracias al autor por su celo a favor del bien público y que se archive el proyecto para lo sucesivo - cuando tenga otros arbitrios, con lo que se concluyó la junta.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de Málaga, hoy 26 de Noviembre de 1.790.

Los Sres.: D. Alonso del Pino, D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. José Ortega Monroy, D. José Figueroa, D. Antonio Gandarillas, D. Antonio Scorza, y D. Manuel Centurión.

En junta ordinaria y habiendo dado la casualidad que no asistieron los Señores Directores ni Vicedirector, se trató del asiento que corresponde al Caballero socio más antiguo que está presidiendo en caso que entrase después de comenzada la junta, el Sr. Vicedirector y se determinó que fuese de inmediato a la izquierda de dicho señor y que los demás señores Oficiales que llegasen tarde no tuviesen asiento determinado cuando suplan los sustitutos.

Después habiéndose propuesto el pensamiento de pedir la biblioteca pública de esta ciudad que está sin uso para cuidar la Sociedad de que pueda ser útil a todos y valerse de los juegos dobles para comprar con ellos obras pertenecientes a su estatuto, se dió comisión al Sr. D. Domingo de la Casa para que instruyéndose del es-

tado de los libros, su utilidad y medios de conseguir dicha biblioteca informáse a la Sociedad, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de Málaga hoy 3 de Diciembre de 1.790.

El Vicedirector, D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. Antonio Gandarillas, D. Francisco Velarde, D. José - Ortega Monroy, D. José Figuerola, D. Manuel Centurión, D. Bartolomé Urbina, D. José Márquez, D. Antonio Scoza, y D. José Carrasco, en junta ordinaria se determinó que además de los libros correspondientes a todos los oficios, tuviese el secretario siempre un prontuario de las comisiones que se habían dado a los señores socios para poder inquirir el estado de ellas; se reencargó al Sr. D. Domingo de la Casa, que diese algún otro paso sobre el asunto de la biblioteca pública en que estaba comisionado, se mandó borrar de la lista de los caballeros socios los que se habían excusado serlo y a la contribución anual con lo que se concluyó la sesión.

Fdo.: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de esta ciudad, hoy 10 de Diciembre de 1.790.

El Vicedirector, los señores D. Francisco Villalba, -

D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Antonio Gandarillas, D. Francisco Velarde, D. José Carrasco, D. José Ortega Monroy, D. Manuel Centurión, y D. José Márquez.

En junta ordinaria dio cuenta al respecto de la biblioteca pública de esta ciudad y en vista de las dificultades que manifestó - había para conseguirla en propiedad, se determinó que fuese una nueva diputación para pedir al S.J., que sirviesen mandar que estuviese abierta todos los días y horas que está dispuesto por el Supremo Consejo.

Después se mandó dar cincuenta ducados al que abrió la lámina de la empresa y sello de la Sociedad y que Sr. Tesorero se los enviase desde luego.

Enseguida se determinó que se imprimiesen quinientos ejemplares de títulos para los caballeros socios, que se escribiesen a Madrid para que en la edición de la guía de forasteros se ponga el establecimiento de nuestra Sociedad como se ejecuta con los demás y últimamente se recibió por el socio del número al Sr. Cónsul de Holanda con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de esta ciudad, hoy 7 de Enero de 1.791.

El Sr. Vicedirector, los Sres. D. Francisco Monsalve

y Múxica , D. Antonio Gandarillas, D. Manuel Centurión, D. Bartolomé Urbina, D. José Carrasco, D. José Figueroa, D. José Márquez y D. Francisco Velarde.

En junta ordinaria, en vista de que la lámina que se - había abierto para la empresa estaba gastada, con la impresión de - los Estatutos, se determinó que se renovase y enmendada en otra disposición y para que dirigiese este asunto con más conocimiento se dió comisión al Sr. Conde de Villalcázar .

Después se leyó un memorial de D. Francisco Guevara Vasconcelos benemérito magistral de la ciudad de Marbella que solicitaba ser admitido en esta Real Sociedad a cuya súplica condescendió la junta .

Y enseguida habiéndose leído una memoria presentada por el Sr. D. José Márquez, individuo de esta sociedad sobre el aseo y limpieza de las calles de Málaga, se dió comisión al Sr. D. Manuel Centurión, que acaba de ser elegido procurador síndico para que la hiciese presente al Sr. Gobernador, en nombre de la Sociedad, con lo que concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, hoy 21 de Enero de 1.791.

El Sr. Vicedirector, los señores D. Francisco Monsal

ve , D. Manuel Centurión, D. Bartolomé Urbina, D. José Márquez, D. Antonio Gandarillas, D. Francisco Velarde y D. José Carrasco.

En junta ordinaria se conferenció y trató de diversos - asuntos respectivos a su instituto y se determinó que sin embargo de haberse renovado y enmendado la lámina de la empresa y sello, no se tocase a la impresión de los estatutos, que se habían hecho con la antigua por evitar mayores gastos, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de la ciudad de Málaga, hoy 4 de Febrero de 1.791.

El Sr. Vicedirector, los señores D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Bartolomé Urbina, D. José Márquez, D. - Antonio Gandarillas, D. Francisco Velarde y D. José Carrasco.

En junta ordinaria, el Sr. Conde de Villalcázar, dió - cuenta de haber evacuado su comisión sobre la enmienda y renovación de la lámina para el sello y empresa de la sociedad, que habiéndo sido aprobada, se determinó que al abridor se diesen 400 reales de bellón por su trabajo, y que inmediatamente se tirasen 200 ejemplares de los títulos y otros tantos de la oración para que de estos y los Estatutos se repartiese uno a cada individuo de la Sociedad al tiempo de recoger la contribución anual.

Después el Sr. D. Manuel Centurión hizo presente que

también había evacuado su comisión sobre limpieza de las calles de esta ciudad manifestando la respuesta y oficio del Sr. Gobernador sobre este punto y en su vista se dió comisión a los señores D. José Márquez, D. Manuel Centurión, D. Pedro Ortega, D. Francisco Villalba y D. Francisco Velarde, para que conferenciando entre sí ordenasen e ilustrasen la memoria presentada por el Sr. D. José Márquez en los términos - que insinúa dicho Sr. Gobernador, a fin de que la Sociedad pueda dar todos los medios y luces que conduzcan a la más fácil consecución de este importante objeto.

Ultimamente, habiendo hecho presente el Sr. Bartolomé Urbina que algunos de los individuos de la Sociedad que creían que no debían ni podían concurrir a la juntas semanales, sino solamente los señores oficiales y consiliarios, sin embargo de que esta expresó lo contrario en los estatutos, se determinó que juntamente con estos se repartiesen esquelas a todos los señores socios pidiendo que concurran con sus asistencias a dichas juntas, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de Málaga, hoy a 18 de Febrero de 1.791.

El Sr. Vicedirector, y los señores D. José Márquez, D. Manuel Centurión, D. Luis Monsalve y D. José Pallarés.

En junta ordinaria, se determinó que Ilmo. Sr. Direc

tor, remitiese a los señores socios de Madrid en nombre de la Sociedad los ejemplares de los Estatutos y oración inaugural que tuviese por conveniente y del modo que le pareciese, se mandó suspender la impresión de la lista de los señores socios hasta saber quienes son los que contribuyen efectivamente con los sesenta reales anuales y habiéndose leído un memorial del Sr. D. Juan Ordoñez sobre empedrado de las calles de Málaga, se mandó agregar a la comisión que antes se había dado con motivo de otra memoria acerca de la limpieza de las mismas calles, con lo que concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, hoy 18 de Marzo de 1.791.

Los señores Bartolomé Urbina, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Miguel María López, D. Antonio Trevani, D. Dionisio Muñoz, D. José Márquez, D. José Figueroa y el R.P. Casamayor.

En junta ordinaria, se determinó según común consentimiento que para el Ilmo. Sr. Director pudiese más comodamente presidir todas las juntas reteniendo la Sociedad el derecho de celebrarlas todas en casas Consistoriales, como está concedido, por ahora tengan las semanales en la Sala Episcopal, que dicho Sr. Ilmo. Director se sirviese franquearla a la hora establecida que es entre diez y

once de la mañana y que se diese aviso a todos los señores socios por medio de esquelas impresas. Después habiendo hecho presente el Sr. D. José Márquez una adición a la memoria que tenía presentada sobre la limpieza de las calles de esta ciudad en la que se trata particularmente del empedrado de las calles de ella, se mandó unir al expediente y que los señores comisionados formen su plan completo en vista de todo y últimamente se determinó que se ponga desde luego en práctica el orden que prescriba el estatuto sobre las cantidades que deba pagar el Sr. Tesorero, y el modo de dar las libranzas con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, hoy 1 de Abril de 1.791, y Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, dicho Sr. Director, y los señores D. Manuel Trabuco, D. Manuel Román, D. Antonio Gandarillas, D. Luis Monsalve, D. Antonio Trevani, D. José Carrasco, D. Pedro Nieto, D. Alonso del Pino. El R.P. Casamayor, Sr. Marqués de Chinchilla, D. Diego Ortiz, D. José Molina y D. Fernando Briceño.

En junta ordinaria, se trató de varios particulares sobre las actuales comisiones que tiene dadas la Sociedad y se determinó que se esperasen hasta fin del año que cumple el día de San Luís, para que los socios contribuyan con los sesenta reales anuales y no ha

biéndolo hecho en todo el mes siguiente se borren de la lista, con lo -
que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 8 de Abril de 1.791.

Dicho Ilmo. Sr. Director, y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. Bartolomé Urbina, D. José - Márque, el R.P. Casamayor, Sr. Marqués de Chinchilla, D. Enrique Neuman, D. José Carrasco y D. Francisco Velarde.

En junta ordinaria, habiéndose propuesto a la Sociedad si convendría hacer ya el nombramiento para las comisiones generales de que habla el título doce del Estatuto, y que son el objeto principal de la Sociedad, se determinó, que aplicando por ahora toda la - atención a las comisiones particulares que hay dadas en el día, se dila - te dicho nombramiento hasta la junta general en cuyo tiempo podrá tenerse individual noticia de todos los señores socios y sus proporcio - nes.

Después se conferenció acerca del modo y circunstancias con que deben autorizarse las actas de la Sociedad ya puestas en limpio en el libro destinado para este efecto de lo que se había tratado

en otras ocasiones sin resolver nada positivo, y se determinó que a imitación de otras juntas muy principales de este Reino, que se propusieron como ejemplares, las firme y autorice solo el Secretario de la Sociedad.

Y últimamente se mandó formar e imprimir un modelo de los libramientos que deban hacerse contra el Tesorero con lo que finalizó este acto.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 29 - de Abril de 1.791.

Dicho Ilmo. Sr. Director y los señores S. Juan Francisco Villalba, D. José Ortega Monroy, D. José Carrasco, D. Antonio Trevani, D. José Montemayor, D. Francisco Monsalve.

En junta ordinaria, se aprobó con algunas adiciones el modelo para los libramientos impresos que presentó el Sr. D. Domingo de la Casa y se mandó dar a la prensa.

Después se conferenció sobre varios puntos convenientes a las Comisiones actuales de arbolados y limpieza de las calles y para evacuar enteramente la primera, se determinó que volviese a escribir el Ilmo. Sr. Director a la Sociedad de Oviedo instando por la contestación de la primera carta, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

El día 6 del mes de Mayo del año de 1.791, estando en Junta Ordinaria, en una de las salas del Palacio Episcopal del Ilmo Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de la misma ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. Director y los señores D. Francisco Villalba, D. Antonio Gandarillas, D. Francisco Monsalve, D. José - Ortega, el Marqués de Chinchilla, el P. Fr. José Casamayor, D. José Montemayor y D. Fernando Briceño, entregó el referido P. Casamayor a mí el infrascripto Vicesecretario para que se leyese un papel impreso, en el que se contenían diferentes conocimientos en las Matemáticas y Artes mecánicas juntamente con varias operaciones en la maquinaria haciendo al mismo tiempo presente a la Sociedad se sirviese proteger a M. Maupin, de nación francés (quien había dado al público otro papel) o bien recomendándolo al Consulado de esta ciudad, o determinando lo que tuviese por más conveniente, a fin de que el mencionado extranjero pudiese ser útil al Pueblo con la enseñanza de los referidos conocimientos y operaciones a algunos jóvenes de su vecindario.

Y, habiéndose conferenciado largamente sobre este asunto nada se resolvió, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal el Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 17

de Junio de 1.791.

Dicho Sr. Director, y los señores D. Manuel Trabuco, D. Francisco Villalba, D. Antonio Gandarillas, D. Antonio Trevani, D. Manuel Centurión, D. Alonso del Pino, D. José Márquez, D. Pedro Piedrola Narváez, D. Francisco Velarde y el R.P. Casamayor.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario hice presente a la Sociedad las cartas de gracia que habían respondido contestando el recibo de los Estatutos, y discurso de apertura los Señores socios:

El Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz de la Torre, el Excmo. Sr. Conde de Campomanes, y el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.

Después leyó el Sr. D. Manuel Centurión una memoria sobre la necesidad de poner en práctica al Capítulo doce del Estatuto - en que se trata de la división de comisiones para los tres ramos de Agricultura, Comercio y artes, la que fue aprobada por toda la Junta que le dió gracias por su ilustrado celo patriótico y determinó, que se ejecutase en la junta general próxima según estaba acordado en la que se celebró el día 8 de Abril de este mismo año, y que las juntas semanales se comiencen en el verano a las nueve y media.

Ultimamente se suscitaron otros varios puntos sobre los cuales se conferenció y quedaron a los pendientes para hoy con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 25 de Junio de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Monsalve D. Manuel Centurión, D. Antonio Trevani, D. José Márquez, D. Francisco Monsalve, y yo, el infrascripto secretario.

En junta ordinaria se conferenció y trató de varios asuntos pertenecientes a la Sociedad y se determinó que previniese por mí al Portero de la Sociedad, que sea más solícito en el cumplimiento de su obligación y que dentro de 15 días diese razón de la Comisión de la Cobranza de la contribución anual con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 2 de Julio de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. Director y los señores D. Francisco Villalba, Conde de Villalcázar, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Antonio Trevani, D. José Carrasco, D. Pedro Nieto, D. Antonio Peláez, D. Salvador Casamayor, el R.P. Casamayor y D. Alonso del Pino.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario hice

presente la cuenta dada por D. Félix de Casas, del importe de la edición de estatutos, oración inaugural, para la apertura, sus encuadernaciones y forros los títulos, libramientos y esquelas.

Y, habiéndolo sido aprobada por la junta se determinó - que se le diese libramiento de 2.760 reales que importaba dicha cuenta y se le manifieste a nombre de la Sociedad, que le queda agradecida por la franqueza con que se ha portado haciéndolo de gracia todos los - moldes.

Después hizo presente la memoria, que había recibido de la Real Sociedad de Oviedo y contestación a la carta en que se le - habían pedido por ésta los antecedentes de que dimanó la Real Orden - para que los Ministros de Marina procediesen de acuerdo con las sociedades patrióticas en el plantío de árboles y algunas noticias conducentes al pensamiento de representar a S.M., las vejaciones que padecen los hacendados en la conservación y corta de árboles y se acordó se - pasase a los señores Comisionados en este asunto para que la tengan - presente.

Ultimamente el Sr. D. Antonio Peláez, presentó una - memoria en que continuando el proyecto que había insinuado en la junta del día 12 de Noviembre de 1.790, sobre que la Sociedad tomase bajo su protección la casa de Periditantes, ofrece dar dentro de un corto - tiempo maestras para varias escuelas públicas de niñas, y se acordó nombrar dos señores comisionados, que fueron el Sr. D. Manuel Centurión y D. José Carrasco, para que, de acuerdo con dicho Sr. Pe-

lález, informasen de la utilidad de este asunto, de los medios y modo más factible y menos gravoso, con que la Sociedad pueda adaptar este pensamiento fomentando dicha casa y ocupando a las que la habitan con utilidad del Estado. Con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo - de Málaga Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 9 de Julio de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. Director y los Sres. D. Francisco Villalba, D. José Ortega, D. Manuel Centurión, D. José Carrasco, D. Antonio Trevani, D. Antonio Peláez, D. José Márquez y D. Diego Ortiz.

En junta ordinaria, yo, el infrascripto secretario hice presente a la Junta, la solicitud de D. José Lachambre y el Sr. D Manuel Centurión, la de D. José Castiñeira, que deseaban ambos se les admitiese en este Real Cuerpo, a lo que condescendió la Junta.

Después se conferenció sobre los premios que deben - ofrecerse en la primera Junta General, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy

15 de Julio de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. Director y los señores D. José Ortega, D. Antonio Gandarillas, D. Antonio Trevani, D. Bartolomé Urbina, D. Antonio Peláez, D. José Márquez, D. José Montemayor, D. José Carrasco y D. Diego Ortiz.

En junta ordinaria se conferenció sobre los premios que deben ofrecerse en la Junta General para el año de noventa y dos, y se acordó fuesen los siguientes.

Uno de trescientos reales al que probase mejor por escrito cuales son los medios de adelantar la agricultura en estos campos, atendidas todas sus circunstancias, prescribiendo el método de beneficiarlos y vencer las dificultades que pueden impedirlo y demostrando el terreno y calidad de plantas, que deben preferirse.

Otro de 300 reales, al que presentase mejor memoria sobre la cría, conservación y poda de los árboles especialmente los olivos, limoneros y moreras, demostrando la calidad de cada una de estas plantas y el terreno que más bien les adapte, las labores que a cada una de ellas les son más conducentes, los accidentes que suelen padecer y sus remedios o precauciones para evitar el que padezcan.

Otro de 150 reales al que justificase haber curtido de su cuenta en esta ciudad y sus barrios mayor número de cueros de buey y convertirlos en suela, o corregel con tal que no bajen de 500 pieles.

Otro de 100 reales para el labrador Hortelano que

acredite haber plantado en un año y tener asidos mayor número de árboles con tal que no bajen de 100, y serán preferidos los más útiles.

Otro de 150 reales por cada telar a quien ponga en Málaga fábrica de telas de algodón.

Otro de 300 reales a quien manifieste con la experiencia haber descubierto alguna mina beneficiable del carbón de piedra, - una legua del embarcadero en la costa de este Obispado.

Otro de 150 reales al que dedicándose al beneficio de las pitas de que tanto abundan este año más hilo de esta especie con tal que no baje de una libra siendo delgado y de media arroba siendo del grueso para cuerdas.

Otro de 200 reales al artista que haya mejorado considerablemente cualquier especie de fábrica o manufactura prefiriendo las de primera necesidad y 150 reales al que en estos términos presentase más discípulos instruídos.

Otro de 150 reales al artista que haya enseñado y tenga aplicados a su oficio más hijos y será preferido el que acredite haber tenido más ascendientes en su ejercicio anteponiendo los de primera necesidad.

Otro de 100 reales a la mujer que manifieste estar más diestra en cortar y hacer vestidos propios de éstas.

Dos de 150 reales y un torno a la que armándolo y templándolo hilare a presencia de los señores socios curadores de las es

cuelas y comisiones para el exámen, un adarme de algodón sacando 300 varas de hilaza igual.

Otro de 120 reales y un torno a la que más se aproxime al premio antecedente con tal que no baje de 250 varas por adarme.

Otro de 100 reales y un torno a la que de un adarme de lino sacare 100 varas de hilaza igual.

Otro de 100 reales y un torno a la que más se aproxime al premio antecedente, con tal que no baje de 250 varas por adarme.

Otro de 75 reales y un torno a la que más se aproxime al premio antecedente con tal que saque a lo menos 80 varas por adarme

Otro de 60 reales y un torno a la que más se aproxime al premio antecedente con tal que saque a lo menos 70 varas por adarme.

Deseando el Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad coadyuvar a sus ideas patrióticas, ofrece por sí solo los premios siguientes:

12 premios de 30 reales cada uno a los niños o niñas - que desde la edad de 8 hasta los 12 años, manifiesten prácticamente estar destinados a cualquier género de manufactura y será preferido el que de menos edad, haya hecho mayores progresos.

18 premios de 30 reales cada uno a los niños o niñas - que desde la edad de 12 hasta los 16 años manifiesten con la práctica estar instruídos, en cualquier especie de Arte o manufactura y será preferi

do el que de menos edad demuestre más conocimientos.

6 premios de 30 reales para las que antes de los 12 años estén más diestras en las labores propias de su sexo.

6 premios de 30 reales cada uno para las niñas que no teniendo más de 8 años estén más instruídas en la doctrina cristiana.

Otro de 100 reales a la Maestra o amiga del país que saque más niñas premiadas.

6 premios de 30 reales para los niños que de edad de 8 años estén más bien instruídos en la doctrina cristiana.

6 premios de 30 reales para los niños que de edad de los años, escriban con mejor carácter y buena ortografía.

Otro de 100 reales al Maestro o amigo del país, que saque más discípulos premiados. Si algún socio u otra persona quisiera por un efecto de su amor del bien público ofrecer algún premio, lo pondrá en poder del Secretario para publicarlo.

La Sociedad no se extiende a ofrecer más premios para otras memorias por la cortedad de sus fondos en el día, y porque no duda, que el celo de los buenos patriótas los estimulará a trabajar voluntariamente por bien de la Patria y del Estado, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobis-

po de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 29 de Julio de 1.791 .

Dicho Sr. Ilmo. Director, y los señores D. José Ortega Monroy, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Antonio Gandarillas, D. Antonio Trevani, D. Francisco Velarde y D. José Carrasco.

En junta ordinaria, se trató y conferenció sobre varios particulares pertenecientes a la Sociedad, con lo que se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento - de Málaga, hoy 19 de Agosto de 1.791.

El Sr. Ilmo. Arzobispo de esta ciudad y los señores D. Pablo de Arroyo, el Conde de Villalcázar, D. Francisco Villalba, D. Miguel María López, D. Agustín Galindo, D. Francisco Velarde, D. Antonio Gandarillas, D. Pedro Piédrola Narváez, el R.P. Casamayor, D. Antonio Orda, D. Diego Ortiz, D. José Ortega, D. Alonso del Pino, D. José Estévez, D. Bartolomé Urbina, D. José Márquez, D. José Carrasco, los Superiores de todas las religiones y otros varios sujetos de distinción convocados para esuelas que a nombre de la Sociedad mandó repartir dicho Ilmo. Sr. Director, citando para la Junta General - que según el título 3 de los estatutos debe celebrarse en este día. Yo -

el infrascripto secretario, manifesté públicamente el estado actual de -
la Sociedad y los progresos hechos hasta ahora refiriéndose a las me-
morias que se han presentado en todo el año.

Después, leí el catálogo de los premios que ofrece la -
Sociedad distribuir en la Junta General del año siguiente.

Enseguida, de ésto leyó el Sr. D. José A. Ortega Mon-
roy una memoria acerca de los plantíos de árboles y montes, los perjui-
cios que se siguen en el día al público y los labradores por las injustas
relaciones que estos padecen y los medios de evitarlas.

Esta memoria habiendo sido aprobada y celebrada por -
toda la Junta se remitió a las inmediatas semanales donde corresponde
para que en ellas se determinase el uso que deba hacerse de ella en be-
neficio del público y últimamente fue reelegido por aclamación Direc -
tor de la Sociedad, el Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, en observancia
del título 4º de los Estatutos, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo
de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 26
de Agosto de 1.791.

Dicho Sr. y los señores D. Francisco Villalba, D. -
Francisco Monsalve, D. Antonio Peláez, D. José Carrasco y D. José
Márquez.

En junta ordinaria habiéndose conferenciado acerca del modo como debe la Sociedad hacer representación a su Magistrado sobre el asunto de arbolados y Montes, se acordó que se envíe una copia de la memoria que leyó en la junta anterior el Sr. D. José Ortega Monroy, acompañada de una representación que contenga la misma sustancia en breves términos y estilo propio de súplica para lo cual se dió comisión a los mismos señores a fin de que como más instruídos en el asunto formasen dicha representación.

Después se determinó que se impriman 500 carteles en que se comprenden los premios que ofrece la Sociedad para la Junta General del año siguiente.

Después habiéndose leído la memoria en que se contiene el resultado de las conferencias de los señores comisionados en el asunto de la limpieza de las calles de Málaga, se acordó que se remita una copia de ella con la memoria del Sr. D. José Márquez al Sr. Gobernador, en nombre de la Sociedad.

Ultimamente se determinó que se diese libramiento al portero del medio año de su sueldo y que el Ilmo. Sr. Director citase a los señores Consiliarios y Oficiales para determinar la dirección de Comisiones que debe haber según el estado en los tres ramos de Comercio, Agricultura, y Artes, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo

de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 2 - de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. Miguel M^a López, D. Francisco Monsalve, D. Alonso del Pino, D. José Ortega, D. José Figueroa, el R.P.F. Juan Berri, D. Antonio - Gandarillas, D. José Carrasco, y D. José Márquez.

En junta ordinaria yo el infrascripto secretario, presenté las cuentas que dió el Tesorero, D. Francisco Monsalve del primer año y habiendo sido aprobadas se le mandó dar finiquito por contaduría.

Después se acordó por unánime consentimiento que continuasen por otro año los señores Consiliarios que debían acabar re- eligiendolos para este efecto y nombrando en lugar de D. Juan Moreno que se había separado de la Sociedad, al Sr. D. José Montemayor.

Después habiendo leído las listas de los señores socios, que han aprobado la contribución anual, los que están ausentes y los que se han separado de la Sociedad, se acordó que se imprimiesen 150 ejemplares de la lista de todos los socios actuales incluso los ausentes y que se les avisase para que libren la contribución anual, y contados entre los que se han separado muchos que hallan así en la primera lista del sorteo practicado en la Junta celebrada el 12 de Noviembre de 1.790, como en la del memorial presentado a su Magistratura e impreso en la Real Cédula de los Estatutos, a fin de evitar equívocos en lo sucesivo, se determinó que contase por acuerdo su exclusión de la

Sociedad, y son los siguientes:

D. Federico Hoppe, D. José Hoppe, D. Joaquín de Mo
lina, D. Francisco Lavala, D. Pedro Fisón, D. Antonio Badillo, D. -
José Díaz, D. Luis Witemberg, D. Juan Moreno, D. Francisco Altamiu
rano, D. Bartolomé Ruiz, D. Juan Ordoñez, D. Cristóbal Conde, D.
Antonio de Mora, D. Luis Carreras, D. Nicolás García Gómez, D. José
de Mora, D. Francisco Rejano, D. José Ortega Rengel, D. José de
Cea, y D. Tomás Palanco.

Ultimamente se hizo la división de comisiones en los -
tres ramos de Agricultura, Comercio, y Artes, según se previene en
el Estatuto y fueron destinados al primero los señores Conde de Villalu
cázar, D. José Molina, D. José Chevearri, D. José Carrasco, D. Pe
dro Velarde, D. Antonio de Gálvez, D. Tomás del Valle, D. Vicente -
del Olmo, D. Antonio Salvago, D. José Montemayor, D. José Figueroa
D. Pedro Ortega, Conde de Quintería, D. José Antonio Ortega Mon -
roy, Marqués de Chinchilla, D. Joaquín Pizarro, D. José Molina Fern
ández, D. Antonio Vivar, D. Francisco Carrión, D. José Trevani, -
D. Mateo Carvajal, D. Juan de Gálvez, D. Dionisio Muñoz, Conde de
Molina, D. Francisco Monsalve, D. Luis Monsalve, y D. Francisco -
Monsalve.

Al segundo los señores: D. Tomás Culti, D. Enrique
Griviñí, D. Juan Murfi, D. José Lignete, D. Antonio Carreras, D. -
Antonio Ferrari, D. Antonio Sedano, D. Juan Palli, D. Guillermo Muu
llez, D. Julián Solano, D. Dionisio Caballero, D. Diego Terri, D. Ma

nuel Gallegos, D. Diego Tobín, D. Timoteo Power, D. Enrique Maller, D. Enrique Neuman, D. Juan Borso, D. Juan Rein, D. Esteban Lamiar, D. Diego Culti y D. José Castiñeira.

Al tercero, D. Manuel Centurión, D. Francisco Villalba, D. Jerónimo Carrasco, D. Francisco Rosado, D. Pedro Piédrola, D. Ramón Monsalve, D. Manuel Herrero, D. Tomás del Valle, D. Antonio Rando, D. Domingo Cerviño, D. Carlos de Molina, D. Juan Swerst, D. José Swerst, D. Diego Ortiz, D. Manuel del Barrio, D. Alonso del Pino, D. Antonio Gandarillas, D. Bartolomé Urbina, D. Domingo de la Casa, los Rvdos. P.P.F. Juan Berri, D. José Casamayor, D. José Peñaranda, D. José Márquez, D. Pedro Rebollo, D. Andrés Bailón, D. - Manuel Domec, D. Antonio Scorza, D. Juan de Sevilla, D. Antonio Trevani, D. Agustín Galindo, D. Miguel López, D. Juan de España, D. Jaime Torrens, D. Juan de Rute, D. Félix Navarrete, D. Francisco Loyo D. Fernando Briceño, D. Francisco Asenjo, D. Pedro Nieto, D. José Valdés,, D. Joaquín Ibáñez, D. Miguel Seoanes, D. José Estévez, D. Miguel de la Torre, D. Fernando de la Torre, D. Juan de Acosta, D. José Gracia, D. Antonio Gracia, D. Antonio Recalde, D. Pablo Arroyo, D. José Zorzano, D. Antonio Peláez y D. José Lachambre, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 9 -

de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. José Ortega, D. Francisco Velarde, D. Pedro Velarde, D. Francisco Monsalve, D. Luis Monsalve y D. José Carrasco.

En junta ordinaria habiéndose leído el informe de los señores Comisionados sobre el proyecto y memoria del Sr. D. Antonio Peláez, atendidas las sólidas y juiciosas reflexiones de dichos señores comisionados y los cortos medios de la Sociedad se acordó que dándoles - las debidas gracias por el exacto y puntual desempeño de su comisión, - se tenga presente la solicitud del Sr. Peláez, protegiendo la Casa de - Desamparadas según los arbitrios de la Sociedad.

Después se determinó que la impresión de la lista de individuos de su R. Cuerpo se hiciese a imitación de las de Madrid, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 16 de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Bartolomé Urbina, D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. José Montemayor, y D. José Márquez.

En junta ordinaria habiéndose presentado el dicho señor

D. José Márquez, una memoria sobre empedrado y alumbrado de las calles de esta ciudad, consiguiente a la que antes había dado sobre la - limpieza de ellas, se acordó que pasase a los mismos señores que habían sido Comisionados para examinar la primera.

Después se conferenció acerca de varios asuntos, con lo que se finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 24 de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Velarde, D. José Figueroa, D. José Montemayor, D. José Ortega, D. Antonio Trevani, y el Marqués de Chinchilla.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario, hice presente el borrador de la lista de señores socios que se aprobó - para su impresión.

Después, el Sr. D. José Montemayor, dió cuenta de - lo actuado el día antes en el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad sobre el asunto de la limpieza de sus calles, acerca de lo cual se conferenció, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 30 de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. José Montemayor, D. Francisco Velarde, y D. José Ortega Monroy.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario, hice presente el borrador de la lista de señores socios que aprobó, para - su impresión .

Después, el Sr. D. José Montemayor, dió cuenta de lo actuado el día antes en el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, sobre el asunto de la limpieza de sus calles, acerca de lo cual se conferenció, - con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 30 de Septiembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los Sres. D. Francisco Villalba, - D. Francisco Velarde, D. Francisco Monsalve, D. José Montemayor, y D. José Ortega Monroy.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario, hi-

ce presente un oficio del Sr. Gobernador, en que se dice, que habiendo manifestado al Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, el informe o instrucción de la Sociedad sobre la limpieza de las calles, deseando la ciudad contribuir al logro de tan importante objeto, había nombrado a dos caballeros Capitulares, para que juntos con los dos Diputados del Común, el Síndico Personero y otros dos individuos de este Real - Cuerpo que nombrase la Sociedad dispongan como les parezca conveniente para la ejecución y establecimiento del proyecto dispensado, dicho Sr. Gobernador de esta Junta de policía su protección y cuantos - auxilios necesite. En vista de lo cual se comisionó para este efecto a los señores D. José Márquez, Asesor del proyecto, y D. Diego Ortiz - Almodóvar.

Después, habiendo hecho presente el Tesorero D. Francisco Monsalve, que quedaba en su poder algunos caudales del año antecedente de 90, y por falta del arca de 3 llaves, que previene el Estatuto, no podían depositarse en ella y dársele el finiquito por la contaduría, se acordó que queden por ahora en poder de dicho Tesorero, debiendo ser la primera partida de cargo en las cuentas de este año, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Económica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. Director y los señores D. Francisco Villalba, D. José Ortega, D. Francisco Monsalve, D. Antonio Treva-
ni, y D. Antonio Peláez, hoy 14 de octubre de 1.791.

En junta ordinaria yo, el infrascripto secretario, hice presente el oficio en que el Sr. Gobernador contesta a otro de la So-
ciedad en que se le manifiesta haber nombrado a los Sres. D. José -
Márquez y D. Diego Ortíz Almodóvar, para concurrir con los Diputa-
dos y Síndico del Común, al objeto de la limpieza de las calles.

Después se conferenció sobre varias materias, con lo que finalizó la sesión.

Fo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad de Amigos del País de esta ciudad, hoy 21 de Octubre de 1.791.

Dicho Sr. Director y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. José Montemayor, el Marqués de Chinchilla y el R. P. Casamayor, yo, el infrascripto secretario, hice presente la Real Carta Orden dirigida por el Sr. Conde de Floridablanca al Ilmo. Sr. Obispo Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia sobre que los Eclesiásticos seculares y regulares usen para los hábitos de coro y los ordinarios fuera del género y tejidos fomentando por este me-
dio las fábricas del Reino y evitando fortificar el poder de otras Na-

ciones rivales en religión y política.

Y deseando la Sociedad hallar medios oportunos que representan a S. Majestad para la consecución de este importante objeto, se conferenció sobre el asunto todo el tiempo que duró la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 18 de Noviembre de 1.791.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, el R.P. Casamayor, - D. José Ortega, D. José Márquez, D. Pedro Velarde, D. José Montemayor y D. Pedro Piédrola Narváez.

En junta ordinaria después de haber conferenciado sobre varios asuntos pertenecientes al Instituto de la Sociedad, se determinó que se citasen los señores Consiliarios y Oficiales, para la junta inmediata, a fin de que elijan los Vicesecretarios respectivos a los tres ramos de Agricultura Comercio e Industria, los cuales deberán dar aviso a los asignados en cada ramo para que puedan reunirse entre sí y celebrar sus juntas particulares conforme a lo que se manda en nuestras constituciones.

Y, habiéndose tratado del repartimiento de listas a los individuos de la Sociedad, remisión a las demás de los edictos de pre

mios de número de carteles, que deben fijarse en la ciudad de Málaga y si la cobranza de la contribución anual deba hacerse al mismo tiempo - que se repartan dichos carteles y listas se remitió la decisión de esta junta, con lo que se acabó aquella sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 25 de Noviembre de 1.791.

En junta ordinaria dicho Sr. Ilmo. y los señores D. - Francisco Villalba, Conde de Villalcázar, D. Antonio Gandarillas, D. Francisco Monsalve, el R.P. Fr. Juan Verri, D. Manuel Centurión, - D. Pedro Velarde, D. Bartolomé Urbina, D. Alonso del Pino, D. José Montemayor, D. José Carrasco y D. Pedro Piédrola, eligieron para - Vicesecretarios de los ramos de Industria y Artes al Sr. D. José - Swerst y para los de Comercio y Agricultura al Sr. D. José Carrasco determinando que las juntas particulares se celebren en casa de dichos señores Vicesecretarios y que se impriman listas de los socios que se comprenden en dichos ramos para el mejor régimen y facilidad de dar los avisos, con lo que se finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo Sr. Arzobispo

de Málaga , Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 7 de Enero de 1.792.

En junta ordinaria dicho Sr. Ilmo. y los señores D. - Francisco Villalba, D. José Ortega, D. Francisco Velarde, D. Pedro Velarde, D. Francisco Monsalve y D. José Márquez.

Se determinó que se diese libramiento a D. Félix de - Casas de 230 reales por las copias, cartas y demás cosas que ha escrito y puesto en limpio desde el establecimiento de la Sociedad hasta principios de este año.

Después se conferenció sobre asuntos, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. Francisco Velarde, D. José Montemayor, el Marqués de Chinchilla y D. José Ortega.

Hoy día 27 de Enero de 1.792.

En junta ordinaria se trató y conferenció sobre el - asunto de limpieza y otros varios respectivos a la Sociedad, en lo - que se ocupó toda la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. José Ortega, D. Francisco Monsalve. D. Manuel Centurión, D. José Carrasco, D. José Márquez, D. José Montemayor, y D. Francisco Velarde.

Hoy 3 de Febrero de 1.792

En junta ordinaria yo el infrascripto secretario hice presente un oficio que pasó a la Sociedad el Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer, - Arzobispo de esta ciudad como protector de la nueva hermandad establecida en ella con el título de la misericordia y una Cédula Real, en que se aprueban sus estatutos para que con arreglo al artículo 7 de ellos, - nombrase la Sociedad un individuo que concurra a la celebración de la primera junta general en la Iglesia de S. Pedro.

En consecuencia, se nombró para este fin al Sr. D. Salvador Casamayor, y se determinó que quedasen en el archivo de la Sociedad dichos estatutos.

Después el Sr. D. José Márquez habló sobre lo actuado hasta ahora por la Junta destinada para la limpieza de calles y se confirió sobre este asunto, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de

Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los Señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Velarde, D. José Montemayor, el Marqués de Chinchilla, y el R. P. Casamayor.

En junta ordinaria, hoy 11 de Febrero de 1.792, se trató de varios asuntos respectivos a la Sociedad y sin determinar cosa en particular, se concluyó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo - de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Francisco Villalba, D. Francisco Velarde, D. Francisco Monsalve, D. José Montemayor, D. José Carrasco, D. José Márquez y el Marqués de Chinchilla.

Hoy 9 de Marzo de 1.792

En junta ordinaria se conferenció sobre varios asuntos respectivos a la Sociedad con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de

Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo., y los señores D. Francisco Villalba, -
D. Francisco Velarde, D. José Montemayor, D. Manuel Centurión, D.
Miguel Pinilla, el R. P. Fr. Juan Verri, el R. P. Fr. José Casama-
yor D. José Trevani, Marqués de Chinchilla, y D. José Márquez.

En junta ordinaria, hoy 13 de Abril de 1.792.

Yo, el infrascripto secretario, hice presentar a la So-
ciedad el Oficio dirigido por el Real Consulado para oír su dictámen
sobre el proyecto de dicho Sr. D. Manuel Centurión acerca de con-
cluir y perfeccionar el puente del Río, canales de riego y construc-
ción de molinos, bajo el antiguo plano que de orden de S.M., comen-
zó a practicarse el año de 1.726, omitiendo aquella parte de la obra
que en el día no se necesita por causa del nuevo acueducto de Guadal-
medina.

Y habiéndolo leído la copia de su papel que remitió igual-
mente el Real Consulado, pareció a la Sociedad una empresa de tanta
utilidad al público, así por las desgracias que van a evitarse, como -
por los grandes progresos que se proporcionan a la agricultura y co-
mercio de este país, y tan equitativo en los medios por las ventajas -
que sin dispendios sensibles lograrán; los labradores en el mayor va-
lor de sus tierras que acordó se contestase al Real Consulado mani-
festando su dictámen acerca del proyecto y se representase a S.M., -
para coadyuvar con sus súplicas la Solicitud del Real Consulado, con
lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy - 24 de Agosto de 1.792.

Los señores D. Alonso del Pino, D. Francisco Villalba, D. Manuel Centurión, D. José Ortega, D. Francisco Velarde, D. José Márquez y D. Enrique Neuman.

En junta ordinaria, yo el infrascripto secretario hice presente a la Sociedad la adjudicación de los premios concedidos en la junta general, y en los días posteriores en que se continuó e igualmente los que quedaban por adjudicar para lo que estaban comisionados D. Miguel Pinilla, y D. José Swerst y se determinó que concluído enteramente este particular se escribiera a Madrid para que se publiquen en la Gaceta, a fin de que se animen y apliquen a sus respectivas artes los vecinos de este pueblo.

Después, habiéndose conferenciado sobre el modo y formalidades con que deben entregarse los premios a los candidatos, se decretó que, para evitar toda dilación, por esta vez se les entregase por mí, el referido secretario remitiéndome para ello su importe.-

El Sr. Tesorero, a quien servirá de recibo para sus cuentas mi sencilla relación de haberlo percibido y entregado.

Y, últimamente habiéndose leído un oficio del Real Consulado, en que se daba parte a la Sociedad de la respuesta de S.M., acerca de la representación, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy - 16 de Noviembre de 1.792.

En junta ordinaria, dicho Sr. Ilmo., y los señores Conde de Villalcázar, D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve y D. José Márquez, D. Francisco Velarde y D. Francisco Villalba

Yo, el infrascripto secretario, hice presente las cuentas anuales que como Tesorero de la Sociedad presentó el referido D. Francisco Monsalve y Múxica, y las que fueron aprobadas por unánime consentimiento.

Después, se acordó, que se citase por esuelas a todos los señores socios para que concurran a la Junta que debe celebrarse el viernes 23 del corriente, a la elección de oficios, que deben nombrarse concluido el trienio de los que fueron nombrados en el primer establecimiento de la Sociedad, y últimamente, habiendo hecho presente el citado Sr. D. Francisco Monsalve, como había entendido que por Real Resolución de S.M. comunicada con fecha de 30 de octubre próximo al Caballero Gobernador de esta Plaza por el Excmo. Sr. Conde de la Cañada, que lo es del Supremo Consejo de Castilla, ha denegado S.M., las solicitudes hechas por varios individuos vecinos de esta ciudad que pretendían permiso para hacer en ella cierto número de corridas de novillos, aplicando algunas cantidades, que determinaban de sus productos al beneficio de las obras públicas, y que consiguiente a esta denegación se había servido S.M., mandar se previniese a esta

ciudad, se estimaban convenientes las corridas de Novillos, y quería tenerlas por sí misma hiciese las instancias convenientes en cuya consideración, y que solo puede prosperar esta Sociedad y ocuparse en los destinos de su instituto, teniendo un apoyo capaz de producir fondos competentes para el desempeño de sus respectivos encargos como lo es el presente por su naturaleza; el que por otra parte es asequible respecto estar concedido a otras Sociedades, hacía presente a la Junta que si lo tenía a bien solicitáse esta gracia bien para sí sola, o - bien asociada con la ciudad.

Y, enterada la Sociedad acordó tenerla a bien que se instruyese la súplica en los términos propuestos y que se dirigiese por - medio del Ilmo. Sr. Director al ~~Ex~~cmo. Sr. Gobernador del Consejo para que se sirva hacerlo presente a S.M., con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo - de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica, hoy 23 de Noviembre de 1.792.

En junta ordinaria dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Franco Villalba, D. Francisco Monsalve, D. Antonio Gandarillas, D. Jose Molina, D. Manuel Centurión, D. Diego Ortíz, D. José Swerst, P. Fr. Juan de Peñaranda, D. José Márquez, D. Diego Ferri, D. Andrés

Pérez Bailón, D. Antonio Trevani, D. José Trevani, D. Bartolomé - Urbina, Marqués de Chinchilla, D. Enrique Neuman, D. Miguel Pinilla, D. Pedro Rebollo, D. Antonio Rando, D. José Montemayor, y D. Francisco Velarde.

Yo, el infrascripto secretario, oí los votos secretos para la elección de nuevos oficios, salieron electos los siguientes:

Para Vicedirector por 13 votos, que fueron el mayor número el Sr. D. Manuel Trabuco.

Dean de esta Santa Iglesia para Censor:

El Sr. D. Miguel Pinilla, dignidad de la misma, por 17 - y fueron reelegidos todos los demás oficios trienales para el siguiente trienio, y para el primer año todos los señores Consiliarios y el Sr. Director por aclamación de toda la Junta.

Después, se trató la conducta del Portero de la Sociedad, y en vista de su morosidad y poca asistencia a las Juntas, se acordó que, dándole el libramiento de la Renta que le pertenece por el año pasado, se le despida y nombre otro la Junta, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, hoy 21 de Diciembre de 1.792.

En junta ordinaria dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Miguel Pinilla, D. Francisco Villalba, D. Manuel Centurión, D. Antonio Zedado y D. José Márquez.

Yo, el infrascripto secretario, hice presente una orden de la Real Cancillería de Granada, que presentó el referido Sr. Antonio Zedano para que informase la Sociedad acerca de una solicitud hecha en el Supremo Consejo por los tenderos de frutas secas de esta ciudad para erigirse en gremio y después de haber conferenciado sobre el asunto, se dió comisión a los señores D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve y D. José Carrasco, para que instruyesen a la Sociedad en términos que pueda evacuar en informe con la exactitud, extensión y conocimiento que exige la materia, con lo que se finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Los señores D. Manuel Trabuco, D. Miguel Pinilla, D. Manuel Centurión, D. José Márquez, D. José A. Carrasco, y D. Francisco Velarde.

En junta ordinaria, hoy 11 de Enero de 1.793, el Sr. D. Manuel Centurión, hizo presente el parecer e instrucciones de los

señores comisionados sobre la solicitud de los tenderos de frutas secas de esta ciudad, que pretenden erigirse en Gremio y entendiendo la junta que en él se contenía cuanto debe informarse a la Real Chancillería de Granada, se acordó que se remitiese una copia a la letra quedando en su archivo el original.

Después, se conferenció acerca de los edictos para los premios que deben distribuirse en la Junta General de este año y se dió comisión para que los formasen a los señores D. Manuel Centurión D. Francisco Velarde y D. José Márquez, con lo que finalizó la sesión.

Fdo. D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Miguel Pinilla, D. Manuel Centurión, D. Francisco Velarde, D. José Márquez, D. José Carrasco y D. Enrique Neuman, hoy 1 de Febrero de 1.793.

En junta ordinaria, se acordó que desde luego se mandasen hacer los tornos que deben distribuirse en la Junta General y que entretanto hasta que llegue el caso de distribuirlos, se entreguen a las maestras de niñas, para que puedan enseñarlas el uso de ellos y para que ejecutase lo uno y lo otro, se dió comisión al Sr. D. José Swerst.

Después habiéndose tratado acerca de los fondos de la -

Sociedad, se determinó que se pida a S.M., por medio de su ministro de Estado, alguna asignación anual sobre las loterías de esta ciudad, - con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho señor Ilmo. y los señores D. Miguel Pinilla, D. Manuel Trabuco, D. Manuel Centurión, D. Francisco Velarde y D. Antonio Trevani.

En junta ordinaria, hoy 12 de Abril de 1.793, y⁶ el infrascrito secretario , hice presente a la Sociedad un oficio del Ilmo. Sr. Protector de la Hermandad de Misericordia, para que la Sociedad nombrase un individuo que concurra a la Junta General que dicha Hermandad debe celebrar y por unánime consentimiento se nombró al Sr. D. José Carrasco, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Manuel Trabuco, D. -

Francisco, Monsalve, El Conde de Villalcázar, D. Antonio Trevani, -
D. Luis Monsalve y D. Francisco Monsalve y Monsalve.

En junta ordinaria, hoy 19 de Abril de 1.793, yo, el -
infrascripto secretario, hice presente a la Sociedad una carta circu-
lar del Real Acuerdo y Chancillería de Granada, en que se pide infor-
me sobre varios puntos pertenecientes a la Agricultura y mejor método
en el uso y arriendo de las tierras, a fin de poder satisfacer completa-
mente al Supremo Consejo sobre esta materia y habiéndose conferen-
ciado acerca de estos asuntos, se acordó dar comisión a los señores
Conde de Villalcázar, D. Manuel Centurión y D. Antonio Trevani, para
que tratando entre sí la materia, la ilustrasen y diesen por escrito su
dictámen, a fin de que la Sociedad pueda evacuar mejor la comisión, -
con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo
de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad.

Dicho Sr. Ilmo. y los señores Marqués de Chinchilla,
D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve, D. José Carrasco y D.
José Ortuzar, hoy 17 de Mayo de 1.793.

En junta ordinaria, yo, el infrascripto secretario hi-
ce presente a la Sociedad una carta de los editores del papel periódico

co intitulado correo mercantil de España y sus Indias pidiendo se lo co
municuen por la Sociedad, las noticias que puedan convenir al público
en los particulares que abraza su papel y enterada la Sociedad por in-
forme de algunos de sus individuos presentes que dicho papel contiene
materias importantes determinó que se les contestase y se suscribie -
sen por dos ejemplares de toda la obra, uno para que permanezca en
el archivo, y otro para que lo lean los que quieran.

Después, se mandó que se diese el libramiento de la -
renta de este año al portero de la Sociedad para socorrer cierta urgen-
cia, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo
de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, los se-
ñores D. Manuel Trabuco, D. Francisco Villalba, D. Manuel Centu -
rión, D. José Trevani, D. José Carrasco, D. José Swerst y yo, el in-
frascripto secretario, hoy 20 de Julio de 1.793.

En junta ordinaria hice presente a la Sociedad que se
me habían entregado algunos papeles o discursos sobre varios asun -
tos de los prevenidos en el edicto público de los premios y se determi-
nó nombrar comisionados a los señores D. Miguel Pinilla y D. Manuel
Centurión para que los exáminasen e informasen de su mérito a la Jun-

ta.

Después, se nombraron para el exámen de hilazas a los señores D. José Swerst y D. Manuel Centurión y para el de Doctrina e instrucción de los niños a los referidos señores D. Miguel Pinilla y D. José Swerst y habiéndose tratado del modo más fácil de poner en práctica el decreto de la Junta anterior sobre la suscripción del papel periódico intitulado correo mercantil de España, se dió comisión al Sr. D. Francisco Monsalve y Múxica, para que lo practicase, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, los señores D. Manuel Trabuco, D. Miguel Pinilla, D. Francisco Monsalve y Múxica, D. Francisco Monsalve y Monsalve, D. José Swerst, D. Diego Guilly, D. José Carrasco y yo, el infrascripto secretario interino.

Hoy 9 de Agosto de 1.793, en junta preparativa para la General del 19 de este mes, se hizo presente por los señores Censor y socios comisionados para el exámen de los Discursos y Memorias presentadas por varios particulares que aspiran a los premios ofrecidos por la Sociedad, que en la que trata del modo de dar riego a las Vegas de Málaga y trae por lema pro-Patria et Pro-Rege, halla

ban mérito para que no solo se concediese a su autor el premio ofrecido de una medalla de oro del peso de una onza y la patente de Socio de mérito, sino que consideraban su papel digno de la prensa así por haber resuelto el problema con la mayor claridad y energía, como por la utilidad, que ofrecen al público sus cálculos y noticias.

En consecuencia, se leyó con reflexión la expresada memoria y convencida la Junta de su mérito, se acordó unánimemente adjudicar el premio ofrecido a su autor (que abriendo después el pliego - que acompañaba al discurso se halló ser Buenaventura de Torres) y - que se efectuase la impresión de su papel y leyese en Junta General.

Se acordó igualmente que en los días 16 - 17 se tuviesen otras dos juntas preparatorias a la General para ver las demás - obras que se habían presentado en solicitud de premio, adjudicar los ofrecidos a las de mayor mérito, y convocar a los premiados para que los reciban el día 19 a las 5 de la tarde en la Junta General.

Fue acordado también que se convidase para ella, no - solamente a los socios, sino también igualmente al clero, nobleza y - ciudadanos para que todos se instruyan del Instituto, Estados y Pro - gresos de la Sociedad.

Que, en medio de la Sala Capitular donde se ha de celebrar la Junta General, se tengan dos órdenes de bancos sin respaldo para que se sienten los artífices y niños premiados.

Que se de principio a la Junta General por una oración que empezará por el elogio del Rey Nuestro Señor, seguirá -

con una relación sucinta del estado y progreso de la Sociedad y acabará con una Laudatoria y exhortación.

Que se los llame luego por su orden a la mesa del Sr. - Director donde estarán todos los premios; y a cada uno se le entregue el que le corresponda.

Y que después se lean las Memorias que parezcan más dignas de aquel acto y el elogio del Excmo. Sr. D. Miguel de Gálvez, nuestro socio difunto, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Económica de Amigos del País, los señores D. Manuel Trabuco, D. Miguel M^a López, D. Francisco Monsalve, D. José Swerst, D. José Carrasco, D. José Trevani, D. Luis Monsalve y yo, el infrascripto secretario interino.

Hoy, 16 de Agosto de 1.793, en junta ordinaria preparatoria para la general del 19 del corriente se hizo presente por uno de los señores socios lo mucho que convendría al público que en las circunstancias presentes se llevase a noticia del Superior Gobierno la memoria escrita por F. Buenaventura de Torres, en 8 de Julio último y premiada por esta Real Sociedad en su Junta del 9 del corriente y habiéndolo conferenciado sobre ello se acordó remitir una copia -

certificada de dicha memoria con el correspondiente oficio a nuestro socio el Sr. D. José Ortega Monroy residente en Madrid para que haga de ella el uso que le parezca conveniente y más conforme al instituto - de este Cuerpo Patriótico.

Se examinaron luego las muestras y documentos presentados por varios sujetos que aspiran a los otros premios ofrecidos por la Sociedad y con audiencia de los señores socios comisionados se adjudicaron los siguientes.

A D. Buenaventura, una patenta de Socio de Mérito y - una medalla de oro de una onza por el discurso en que muestra el mejor modo de regar las tierras de Churriana y Málaga.

A Doña Isabel María Wolton 20 reales por dos muestras de dibujo que ha presentado.

A D. Manuel Quesada una onza de oro por haber hecho una nueva estola de buena calidad para el vestido.

A D. Antonio Valls de Valls, 200 reales por haber mejorado la manufactura de franjas y galones.

A D. Francisco Romero, 150 reales por tener aplica - dos a su oficio 5 hijos.

A D. José Baez, 150 reales por un estuche de nueva - invención que ha presentado.

A Doña Josefa Lafita , 120 reales y un torno por haber hilado 202 varas de algodón en un solo adarme.

A Doña María de San Bernardo, 120 reales, por haber sacado 198 varas de otro adarme.

A Doña María de Luque 100 reales y un torno por haber sacado 141 varas de un adarme de lino.

A Doña Ignacia Acevedo, 100 reales y un torno por haber sacado las mismas varas.

A Doña María Quesada, 75 reales y un torno por haber sacado 116 varas.

A Doña María Márquez, 60 reales y un torno por haber sacado 106 varas.

A Doña María Gertrudis, 30 reales por haber sacado - 90 varas.

A Doña María Rey, 100 reales por ser la maestra que ha sacado más niñas premiadas y 10 premios de 30 reales a varias niñas de su enseñanza.

A D. Bartolomé de Torre, 100 reales por ser el maestro que ha sacado más niños premiados y en su escuela 60 reales a - Juan José Molina por haber explicado bien las reglas de ortografía y 14 premios de 30 reales a varios niños instruídos en Doctrina Cristiana.

En la de D. Manuel Sánchez, 11 de treinta reales a - otros tantos niños por la misma razón y 14 de 30 reales a otros tantos niños de la Provincia por estar aplicados a varios oficios.

Tres premios de 30 reales a 3 niños que presentaron -
muestras de bordado.

Y 2 a D. José Carrión de edad de 5 años y medio por -
estar instruído en las primeras letras y doctrina cristiana.

Enseguida se procedió a la adjudicación de 56 premios
de los ofrecidos por el Ilmo. Sr. Arzobispo Nuestro Director en la form
a siguiente (que unos y otros se individualizan en la adjunta relación).

Luego se comisionó al Sr. D. José Carrasco para las -
disposiciones convenientes a la Junta General, que se ha de celebrar el
día 19 en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta ciudad, con lo que
finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento
de la ciudad de Málaga, hoy 19 de Agosto de 1.793.

En junta general de la Sociedad Patriótica, los señores
D. Pablo Arroyo, D. Miguel M^a López, D. Antonio Gandarillas, D. Franci
sco Asenjo, el R. P. Fr. Juan Verri, D. Diego Cuilti, D. Antonio Zede
dano, D. José Swerst, D. José Trevani, D. Manuel Centurión, D. Franci
sco Monsalve y Múxica, D. Francisco Monsalve y Monsalve, D. Luis
Monsalve, D. Alonso del Pino, D. José Molina, el Marqués de Chinchi
lla, D. José Carrasco, D. Jerónimo Carrasco, D. Andrés Pérez Vailón
D. Diego Terri, y otros varios individuos de la nobleza, clero y reli-

giones de esta ciudad convocados por esquelas que les había dirigido el Sr. Vicedirector de la Sociedad, habiéndose dado principio a la - junta por un discurso que dijo el Señor Censor, D. Miguel M^a López, en que hizo una sucinta relación del estado y progresos de la Sociedad exhortando a los premiados para que continuasen en su aplicación; yo, el infrascripto secretario, hice presente la adjudicación de los premios que habían determinado los señores Comisionados para este efecto, y llamando por su orden a los premiados les fue entregado a cada uno el que les correspondía.

Después leyó dicho Sr. Censor el elogio que le estaba encargado por la sociedad del Excmo. Sr. D. Miguel de Gálvez, y, finalmente se leyeron otras memorias, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de dicha ciudad, hoy 26 de Agosto de 1.793.

En junta ordinaria los señores D. Manuel Trabuco, D. Miguel M^a López, D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve y D. - Luis Monsalve, se trató y conferenció sobre la impresión de las memorias y discursos del primer bienio de la Sociedad y se determinó que se exhibiesen todos los papeles de esta especie, para entresacar y elogiar los que fuesen dignos de la prensa y para examinarlos se dió comi

sión a los señores D. Miguel M^a López, D. Manuel Centurión y a mí, el infrascripto secretario.

Después hice presente a la Junta la solicitud de D. José Bueno y Silva, en que pretendía se le admitiese por socio a que condescendió.

Y, últimamente habiendo entendido la Sociedad, que los maestros de las primeras letras habían usurpado a algunos niños los - premios que les habían sido consignados en la Junta General, comisionó a los señores D. Miguel M^a López, y D. José Swerst, para que averiguada la verdad, pidiesen al Sr. Gobernador en nombre de la Sociedad que castigue a los que fuesen culpables, con lo que finalizó la sesión.

Fdo. D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de dicha ciudad, dicho Sr. Ilmo. y los señores D. Manuel Trabuco, D. Miguel Pinilla, D. - Francisco Monsalve, D. Antonio Gandarillas, el Reverendo P. Maestro Verri, D. José Swerst, D. José Carrasco, D. Manuel Centurión D. Diego Terri, D. Alonso del Pino, D. Miguel de la Torre, D. Antonio Cedano, D. Salvador Casamayor y D. Juan Borso.

Hoy 5 de Noviembre de 1.793, en Junta General para la elección de Director, según el título 4^o del Estatuto, fue reelecto

por aclamación para dicho empleo, el referido Sr. Ilmo.

Después hice presente, yo, el infrascripto secretario, las cuentas que el Sr. D. Francisco Monsalve, había presentado como Tesorero de la Sociedad tomada razón del contador y fueron aprobadas por unánime consentimiento.

Y últimamente el Sr. D. Miguel Pinilla dió cuenta a la Sociedad, de haber evacuado la comisión que se le tenía dada juntamente con el Sr. D. José Swerst, sobre la conducta de los Maestros de Escuelas de primeras letras, con lo que finalizó la sesión.

D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de dicha ciudad, el referido Sr. Ilmo. y los señores D. Miguel M^{re} López D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve, D. Francisco Villalba, D. Alonso del Pino y D. Antonio Gandarillas.

En junta ordinaria, hoy 31 de Enero de 1.794, yo el infrascripto secretario, hice presente una real orden de S.M. comunicada por medio del Excmo. Sr. D. Antonio Valdés, por la cual se manda a la Sociedad, que valiéndose de personas inteligentes en el ramo de montes, den a una nueva junta de ministros del Consejo de Castilla y Guerra, nombrada por S.M., para la formación de una nueva ordenanza de montes, cuantas noticias e instrucciones juzguen ca

paces de contribuir al desempeño de tan importante encargo; para lo -
cual fueron comisionados los señores D. Francisco Monsalve, D. Alonso
del Pino y D. José Carrasco.

Después habiéndose propuesto por uno de los señores -
Vocales, que sería laudable a la Sociedad, juntar y enviar al Regi -
miento de milicias, que toma el nombre de esta ciudad, y está Rosellón
unos capotes o poncho, que pudiesen servirles de abrigo y cuyo coste
se regulaba en 40 reales cada uno, se determinó que antes de proce -
der se viese y preguntase a cada uno de los señores socios y si que -
rían contribuir con algunos y de cuantos se suscribían, para lo cual
se me comisionó a mí con el Sr. D. Alonso del Pino, con lo que fina -
lizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo Sr. Arzobispo de
Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad el referido
Sr. Ilmo., y los señores D. Manuel López Pinilla, D. Francisco Vi -
llalba, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Pedro Pié -
drola, D. Luis Monsalve y D. José Carrasco.

En junta ordinaria hoy 7 de febrero de 1.794, los señores
comisionados para el asunto que se refiere a la Junta anterior -
dieron cuenta de haber evacuado en cuanto les era posible su comi -

sión y presentaron su informe sobre el cultivo de árboles silvestres y proporción para ellos en todos los terrenos de esta ciudad refiriéndose en varios puntos importantes a la memoria que sobre este asunto se presentó a la Sociedad el año pasado de 91 por ella, en cuya atención acordó la Junta que se hicieren copias de una y otra memoria y se remitiesen a D. Domingo Delfino, según se manda en la Carta Orden y - se contestase al Excmo. Sr. D. Antonio Valdés en carta separada.

Después, habiéndose hecho presente a la Junta por algunos de sus vocales, que además de estar adelantado el tiempo y que se acerca la primavera, están socorridos los milicianos de Málaga como todo el ejército del Rosellón, con capotes o mantas que se costean por la Real Hacienda, se acordó suspender por ahora la comisión de visitar a los señores socios sobre la suscripción de este ropaje y que quedase en el archivo las listas formadas hasta el día de los que se habían suscrito, con lo que finalizó la sesión.

Fdo. D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, los señores D. Salvador Casamayor, D. José Swerst, D. Juan Borso, D. Manuel Centurión, D. Francisco Monsalve y Monsalve y D. Francisco Monsalve.

Hoy 9 de Mayo de 1.794, en junta ordinaria, yo, el infrac

cripto secretario, hice presente un oficio del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, como Protector de la Hermandad de Misericordia para que se nombrase un individuo de la Sociedad, que concurra en la Iglesia de San Pedro a la Junta General de dicha Hermandad, y habiéndolo sido nombrado unánimemente para este efecto el Sr. D. Salvador Casamayor, - se pasó a tratar del edicto de Premios para la Junta General que debe celebrarse el día 19 de Agosto de este año, conforme el estatuto de la Sociedad.

Y después de varias conferencias sobre el asunto, quedó acordado en los términos que debían imprimirse los edictos, nombrando para el exámen de hilazas y obras a los mismos señores socios, que le fueron el año antecedente y dando comisión al Sr. D. José Swerst - para que previniese los tornillos que deben repartirse, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, dicho Sr. - Ilmo. y los señores D. José Swerst, D. Salvador Casamayor, D. Pedro Piédrola, D. Francisco Monsalve y D. Luis Monsalve.

Hoy 11 de Julio de 1.794, en junta ordinaria, habiéndolo leído el referido D. Francisco Monsalve una memoria sobre el mejor método de regar una parte de las Vegas de Málaga y Churriana, se dió

comisión a los señores Conde de Villalcázar y D. Pedro Ortega, para que como inteligentes en la materia diesen acerca de ella su dictámen a la Sociedad.

Después habiéndose aprobado las cuentas de imprenta que presentó D. Félix de Casas desde Noviembre de 93, se mandó despa - charle libramiento del importe de ellas, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, dicho Sr. - Ilmo. y los señores D. Miguel Pinilla, D. Francisco Monsalve, D. Manuel Centurión, D. Luis Monsalve, D. José Swerst y D. Pedro Piédrola.

Hoy 16 de Agosto de 1.794, en junta ordinaria preparatoria para la General que debe celebrarse el 19 próximo, antes de ha - blar de la asignación de premios hizo presente a la Junta el referido - Sr. D. Miguel M^a López Pinilla, como Censor y Comisionado para exami - nar la memoria presentada por el Sr. D. Francisco Monsalve que por la escasez de tiempo no había podido leerla con toda la reflexión que - exige la materia, pero que mirada en globo le parece a primera vista , que no podrá dejar de convenir con los dictámenes de los otros dos señ - ñores comisionados y mirar el proyecto como ventajoso y utilísimo a

los hacendados de la Vega de Málaga, que pueden disfrutar sus efectos, digerido con particular desinterés y equidad y que en él se corrigen los defectos que contenía el antiguo de D. Domingo Cerviño. Por lo que, y no juzgando que su autor aspira al premio que ahora ofrece la Sociedad, al que mejor escribiese sobre este asunto, le parece que, evacuados los asuntos urgentes debe poner después su atención la Sociedad - en exterminar y determinar sobre esta importante materia.

Oídos después los pareceres de los señores comisionados en sus respectivos ramos se adjudicaron los premios siguientes:

En el ramo de Agricultura, no se adjudicó alguno de los premios ofrecidos en el edicto porque el autor de la memoria, que se presentó sobre el riego de la Vega de Málaga que es la única que podía llenar los deseos de la Sociedad no aspira a él proponiéndose otros fines más desinteresados y dignos de acreditar su amor a la Patria.

Tampoco se adjudicaron los premios ofrecidos en el ramo de comercio, porque no se presentaron pretendientes a ellos.

A la señora D^a Isabel M^a Baltón, de edad de 13 años, la única que en año anterior mereció el premio de dibujo por haber manifestado prácticamente sus progresos en este ramo y aplicación a la pintura, una medalla de oro.

A la Sra. D^a M^a del Carmen Solano, por haber presentado varias obritas de pintura al óleo, una medalla de oro.

A la Sra. D^a María Villalba, que igualmente dió muestras de su aprovechamiento en el dibujo, una medalla de oro.

A la Sera, D^a María de los Angeles Prieto, por haber presentado varias obras en que manifiesta su buena disposición para adelantar en este arte, una medalla de oro.

D. Juan de Dios Figueroa y D. Francisco de Milla por haber dado en su tierna edad muestras de sus talentos y aplicación al dibujo, una medalla de oro a cada uno.

A D. José Serrano aplicado desde 12 años al dibujo de Arquitectura con singular aprovechamiento 60 reales.

A D. José de la Torre de edad de 8 años y D. José de Lindo de 15 años por varias muestras que presentaron de dibujo, 60 reales a cada uno.

A D. Luis Kreisler, Andrés de Vega, José Navarrete, Francisco Ferrer y Ambrosio de Campos todos aplicados en su niñez con aprovechamiento a este arte, 30 reales a cada uno.

A D. Francisco de Mora por haber presentado diversas estofas de seda de la mejor calidad y gusto para vestidos hechos en su fábrica, 320 reales.

A Juan Gómez Armero por haber presentado una escopeta trabajada con singular primor por propia industria y sin instrucción de maestro 200 reales.

A D^a Javiera de Arenas, viuda por haber manifestado que ha hecho progresos en el arte de cortar y hacer vestidos de señoras y que ha instruído en el mismo oficio a dos hijas suyas con especial

aprovechamiento, 100 reales.

El premio ofrecido al artista que hubiese mejorado considerablemente cualquier especie de manufactura, no habiendo concurrido pretendientes acreedores, se ha dividido, dando 100 reales a D^a María - Busarola que presentó diversas clases de agujas para telares de medias que hace ella misma instruyendo a algunas jóvenes en esta ocupación y - los otros 100 reales a D^a Victoria de Sierra, maestra de bordados.

A D^a Joaquina Lafita Viuda por haber presentado 2 libras de hilaza fina de algodón hechas por sus manos el primer premio de un torno y 150 reales.

A D^a Josefa García, que manifestó más de 2 libras de hilo finísimo para coser hilado y torcido y blanqueado por su mano, un torno y 150 reales.

A D^a Beatriz del Pozo, huérfana en la casa del Corazón de María porque se ha aproximado a la anterior en la calidad y cantidad de hilo fino que presenta un torno y 120 reales.

Los otros 3 tornos ofrecidos en el edicto con sus respectivos premios, no habiendo concurrido opositores que sean acreedores a ellos, los adjudica la Sociedad por vía de limosna a la casa de niños de la Providencia, para comprar un telar y hacer un ensayo de hilazas y tejidos vastos en que se empleen con utilidad las estopas que el Rey - N.S., concede a dicha casa y hoy tienen difícil salida en rama.

Por lo respectivo a Escuelas de niños y niñas se adjudicó el premio de 100 reales al maestro D. Manuel Sánchez porque entre tod

todos fue el que tuvo más discípulos premiados habiéndolo ganado en su - escuela 10 niños por su instrucción en la Doctrina Cristiana, y buen carácter de letra.

Otros tantos premios de 30 reales, ocho en la escuela de D. José Serrano y siete en la de D. José Torres.

El premio de 60 reales ofrecido al que mejor explicase y pusiese en práctica las reglas de buena ortografía castellana se adjudicó a D. Vicente Carrión atendida su suficiencia, en la edad de 5 años.

A María de Rey, maestra de niñas de la Casa del Corazón de María, se adjudicó el premio de 100 reales por ser la que tuvo más niñas premiadas habiéndolo sido en 11 de las de su enseñanza por su - instrucción en la Doctrina Cristiana y labores de su sexo.

Cinco de la de María García y 3 de la de Francisco Ginata.

En la Casa de niños de la Providencia fueron premiados otros 10 por su aplicación a varias especies de manufacturas e instrucción en la Doctrina Cristiana, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Estando en la Sala Episcopal del Ilmo. Sr. Arzobispo de Málaga, Director de la Sociedad Patriótica de esta ciudad, dicho Sr. - Ilmo., y los señores D. Miguel Pinilla, D. Manuel Centurión, D. Fran-

cisco Monsalve, D. Fernando Briceño, D. Dionisio Muñoz, D. Enrique Griviñí, D. Pedro Piédrola, D. José Bursó, D. Juan de Sevilla, D. Pedro Nieto, D. Pedro Rebollo, y Francisco Villalba.

Hoy 26 de Septiembre de 1.794, en junta ordinaria, yo el infrascripto secretario, hice presente una carta del Real Acuerdo de Granada, instando para que en el término de 15 días remita la Sociedad el informe que otra de 20 de Marzo del año antecedente había pedido sobre el cultivo de las tierras en todo el reino manutención de sus colonos, progresos de la Agricultura y aumento de la población en cuya vista se acordó que los socios comisionados para este efecto en la junta de 19 de Abril de dicho año y con particularidad del Sr. D. Manuel Centurión, se hiciese cargo de evacuar dicho informe con la brevedad posible para contestar a la Real Chancillería de Granada.

Después habiendo leído otra carta de la Sociedad Patriótica de la ciudad de Murcia, en que solicita de este Real Cuerpo que le comunique sus luces y noticias con miras de extenderlas en toda la Península por medio de su correo literario, se determinó contestar en los términos que exigen la política y la actual constitución de la Sociedad.

Ultimamente el Sr. Censor a quien había encargado en la Junta de 16 de Agosto próxima la revisión de la memoria presentada por el Sr. D. Francisco Monsalve sobre el nuevo método de regar las tierras de Málaga y Churriana, habiendo pedido que se repitiese la lectura de dicho discurso para que la Junta pudiese formar un juicio cabal de su dictámen, ejecutado así, hizo ver lo interesante de un proyecto tan acertado de sus medidas tan útil al público tan propio de la inteligen

cia y celo del autor y tan digno del favor que solicita de la Sociedad, y deseando que esta pueda formar el recurso a S.M., libre de toda oposición quejas o perjuicios que pudieran embarazar el éxito feliz de tan importante asunto propone las dificultades, que antes deben vencerse - las dudas que deben resolverse por el mismo Sr. Monsalve con el más prólijo y maduro exámen.

Y enterada la Sociedad del verdadero objeto de dicho dictámen que principalmente se dirige a que ninguno de los interesados, o por preocupación y mala inteligencia, o por verdadero perjuicio, que sientan del proyecto puedan formar oposición contra él, frustrando el verdadero beneficio que se solicita y que según el informe de los señores Conde de Villalcázar y D. Pedro de Ortega, comisionados antes - para sobre este asunto debe con razón esperarse. Y que al mismo - tiempo conste a la Sociedad de haber conferenciado el asunto, acordó nombrar a dos caballeros y socios que lo fueron los señores D. Fernando Briceño y D. Enrique Griviñí, para que, unidos con el referido Sr. Monsalve, sin detenerse en costosas mensuras de tierras, ni otros prolifos cálculos manifestando el proyecto a los interesados que se comprenden en él, tanto a los dueños de Molinos, como a Hacendados y Labradores, inquieran sus pareceres y voluntades, e informen a la Sociedad para tomar su última resolución, con lo que finalizó la sesión.

Fdo: D. Domingo de la Casa.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

DISCURSO INAUGURAL

Qui Patriam sibi ipsi praeponit et Diis charus est et mente prudens.

Ser útil a la Patria, dedicando sus talentos al bien público y ocupandose en hacer felices a los que habiendo nacido en nuestra misma especie, viven oprimidos por el trabajo y por la miseria; es la primera y más reglada obligación de un buen ciudadano. Aún cuando la ley santa del Evangelio nos permitiese mirar con indiferencia la desgraciada suerte de los demás hijos de Adán, aún cuando la religión de Jesucristo no nos obligara con repetidos preceptos a amar de todo corazón a nuestros hermanos, y compadecernos de los pobres que sufren a la letra toda la pena del pecado de nuestro común padre, comiendo el pan con el sudor de su frente; la naturaleza misma, la naturaleza, que por sí no reconoce propiedad ni división entre los bienes de los hombres sino que dió a todos en general la posesión de la tierra con todas sus colonias, la naturaleza que siguiendo en todos una misma, nos hace iguales y nos sujeta a las mismas flaquezas y enfermedades, ha formado entre nosotros unos vínculos tan estrechos y ha grabado en nuestros corazones con caracteres indelebles unos afectos de humanidad tan eficaces, que no podemos dejar de sentir los unos los males de los otros. Y si las riquezas, distinciones y prerrogativas del mundo merecen algún aprecio a los ojos de un filósofo, es porque lo hacen capaz de contribuir en algún modo a la felicidad de sus semejantes. Pero -

que digo, de un filósofo. ¿No oímos a cada paso los hombres más toscos e ignorantes aún sin principios de educación, que quisieran hallarse en la elevación de los grandes y poderosos, porque se persuaden - que puestos en su lugar, podrían hacer feliz al género humano, derramando beneficios a manos llenas sobre todos sus individuos.

Esta es, respetable congreso de verdaderos amigos del país, esta es la primera lección de la naturaleza, y este es el uso que vosotros haceis de vuestros bienes y talentos en obsequio de la humanidad y de la patria. Guiados no solo de aquellas poderosas inspiraciones, sino también y principalmente de los principios de la buena política y de la religión, uniéndolos respetos de nobles ciudadanos a los fieles discípulos de Jesucristo, al mismo tiempo que ejercitais la compasión y misericordia para con los pobres, tantas veces recomendadas en las Santas Escrituras, intentais hacer que florezca vuestra amada patria, de suerte que sus bienes y riquezas, adquiridos en pequeñas - porciones, puedan acrecentarse hasta formar un tesoro capaz de servir para la ejecución de los fines más gloriosos de la monarquía. Conociendo la constitución moral de los hombres y que esta ha de causar indispensablemente entre ellos la desigualdad de pobres y ricos que siempre se ha observado, bien sea la disposición de la alta Providencia o por sus luces, sus actividades y su industria, que son los medios más comunes de adquirir las riquezas, nunca son iguales en todos ellos ni sus pasiones tienen la misma fuerza para estimularlos a hacer los mismos progresos en la carrera del honor y de la fortuna; lejos de mirar con aprecio los arrebatados caprichos de algunos políticos, que llenos

de entusiasmo o de furor, quieren introducir en la sociedad un perfecto equilibrio entre los bienes y condiciones de los hombres, entráis en los designios de Dios, y venerando sus profundos decretos acerca del gobierno y disposición del Universo · solicitais a costa de vuestros afanes y tareas hacer más dulce y soportable la vida de aquellos infelices a quienes su miseria tal vez obligaría a desear, como el Santo Job, que el triste día que los vió nacer, hubiera sido la noche eterna de su sepulcro. Pero al mismo tiempo vais a dar vigor al Estado, fortificándolo con el sudor y trabajo de los pobres a quienes sacais de las manos de la necesidad y del abandono.

Y ¿ quién duda, que el cielo derramará con abundancia - sobre vuestras sabias empresas sus bendiciones? que razón puede haber para no esperar que veamos y vea el mundo antes de muchos días, cumplidos vuestros ardientes deseos, que después de tantas solicitudes hechas a los piés del Trono, os junta hoy en este repetable lugar, que veneramos con razón como el santuario de la felicidad pública? - ¿ No tenemos en Málaga cuantas proporciones son apetecibles para el logro de vuestros designios? ¿ Pudo acaso manifestarse más liberal la naturaleza en esta afortunada ciudad, ni franquearle con más prodigalidad sus apreciables dones y tesoros, que la hacen capaz de toda la - cultura y policía que puedan intentar los hombres más estudiosos y delicados? Disponiendo con admirable simetría todo el hermoso país que la rodea, ya en escarpados montes, ya en valles frondoso y dilatados llanos, y ya finalmente en la ventajosa situación de su puerto, parece que ha puesto todo su estudio y esmero en adornarla y enriquecerla, -

no solamente con perspectiva más agradable y deliciosa, sino también con sus producciones y frutos que se hallan repartidos por todo lo restante de la tierra para el sustento, diversión y comodidades del género humano.

Sus fértiles campiñas, siempre abundantes en todo género de frutas, ganados, pastos y legumbres, se miran adornadas de frondosos árboles y flores, aún en la estación más rigurosa, el invierno, - en que una gran parte de los pueblos de Europa están cubiertos de nieve. Sus sierras las más asperas y escarpadas, nos ofrecen voluntariamente infinidad de saludables plantas, raros vegetales y minerales exquisitos, de que nos dan evidentes pruebas de las singularísimas virtudes que adquieren las aguas, al pasar por sus ocultos senos, en ellas se encuentran sin mucha fatiga el carbón de piedra, el alcohol, el azufre y minas abundantes de plomo, hierro, cobre y otros metales más útiles y preciosos. Allí se descubren innumerables canteras de lápiz, amianto, imán y primorosos mármoles y jaspes de todos colores para la hermosura de nuestros edificios, y magnificencia de nuestros templos. Sus empinados montes, capaces de competir por su fertilidad con el Líbano esos montes cuya deliciosa frondosidad es el embeleso y admiración de las naciones extranjeras, nos abastecen con tal abundancia, entre otros apreciables frutos, de vinos generosos, que nos sobran para proveer las Américas, la mayor parte de los Estados del Norte, y sazonar las delicadas mesas de los más poderosos reyes de la tierra. La seguridad y cómoda situación de su puerto y muelles artificiales, famosos en todo el universo, nos facilitan la exportación de esos frutos so

brantes y con ellos un comercio más activo y floreciente, que el de Tiro y Sidón, más útil que el de la antigua Cartago, y más estable que el de las potencias que hoy pretenden el dominio de los mares. ¡ Y cuánto se distingue esta privilegiada ciudad aún entre las demás de nuestra Península por el feliz temperamento de su clima, que en todas las estaciones del año nos presenta su primavera perpetua, donde no tienen entrada ni los hielos terribles del norte, ni los calores excesivos que molestan las orillas opuestas del Africa! ¡cuánto por el sumo respeto con que parece que hasta los vientos mismos miran esta dichosa morada, corriendo solamente para despejar con suavidad su alegre y hermoso cielo, de las pesadas nieblas de la noche, estorbar que las nubes nos impidan la vista del sol más tiempo que el indispensable para purificar la atmósfera, y fecundizar la tierra con sus templadas lluvias! ¡ Y cuánto finalmente por la agilidad, viveza y buena disposición de sus moradores y demás apreciables circunstancias, en cuya relación me detendría gustoso, si no temiera cansar vuestra atención con unas verdades generalmente conocidas, y que ni aún la misma envidia se atreverá jamás a contradecir por temor a verse desacreditada.

Si la nueva Sociedad, no obstante tan buenas proporciones, no pudiese por sí sola dar desde su institución a las artes y la industria, todos los auxilios que son necesarios para que lleguen al estado de perfección que medita, si sus empresas no correspondiesen por la cortedad de sus fondos a la grandeza de sus designios. ¿Quién puede ignorar que hay en Málaga generosos patriotas que a imitación de la piadosa Esther, reconocen que el Señor los ha colo

cado en el seno de la prosperidad, no solo por ellos mismos, sino también para beneficio de su pueblo, y constituyéndose fieles ministros de la Providencia, contribuirán con una parte de sus riquezas para el alivio y fomento de sus conciudadanos? . El magnífico y poderoso monarca que se ha dignado poner este cuerpo patriótico bajo su soberana protección, los celosos ministros que le inspiran las sabias máximas de su acertado gobierno, tienen dadas innumerables pruebas de la gran generosidad con que en medio de los graves negocios y cuidado de tan vastas provincias, se complacen en fomentar las demás sociedades de nuestra España, extendiendo sus benéficas manos para franquear los copiosos auxilios, y elevarlos a proporcion de sus progresos. Nosotros mismos, aún en los principios de nuestro establecimiento, tenemos experiencias de la suma benignidad, con que han oído nuestras súplicas a favor de este pueblo, y reconociendo practicamente, que los corazones de los reyes en las manos de Dios son instrumentos dignos de su clemencia, no podemos dejar de alentarnos a esperar con fundamento sus liberales beneficiencias.

"Solo debemos temer sabio Congreso, venerados señores míos, solo debemos temer, en medio de tan apreciables circunstancias (permítaseme decirlo con franqueza, sin que puedan atribuirse mis expresiones a otra cosa, que a un verdadero celo del bién público), solo debemos temer la división entre nosotros mismos. ¡ Oh respetable Sociedad! quisiera tener la elocuencia de un Demóstones, para hablar dignamente de esta importante materia. Quisiera poder grabar en nuestros espíritus con caracteres de bronce estas verdades, tan necesa -

rias para nuestra conservación, con utilidad de la patria. Pero sin -
los artificios de una retórica aún vehemente y estudiada, solo una sencil
lla reflexión es bastante para haceros ver que ese terrible mal es quien
puede destruir nuestra Sociedad y frustrar enteramente nuestros bue-
nos deseos. Mirad con atención todas las almas maravillosas que com-
ponen este mundo visible, y lo hacen capaz de suplicar continuamente -
las glorias del Señor. ¿Cómo pudiera subsistir ese globo inmenso de
los cielos, si algunas de sus partes no estuviese de acuerdo con las deu
más, o se obstinase en querer removerlas del lugar que les destinó la
mano poderosa del Omnipotente? ¿Qué sería de esos magníficos edificios
en donde se compiten los primeros de la naturaleza y el arte, sin la -
unión que combina debidamente sus partes? ¿En el hombre mismo y en
todos los vivientes, no vemos a cada paso que la división de una parte
es el principio de la destrucción y de la muerte? ¿Pues como podrán deu
jar de seguirse estos mismos tristes efectos en todos los cuerpos y so-
ciedades políticas cuando la discordia llega a separar mutuamente sus
miembros? ¡Qué multitud de ejemplos lastimosos no nos ofrece la histou
ria del género humano! Si vemos convertidos en infelices víctimas de -
la muerte los ejércitos formidables, que poco antes eran el terror del
universo, si vemos destruídas y en estado de mayor abatimiento las Reu
públicas más poderosas y florecientes, por lo común vemos también que
proviene de aquel funesto origen. Roma, Esparta, Atenas y nuestra -
misma España en los tiempos más remotos, y después (aún en este géu
nero de establecimientos) pudiera atestiguar con repetidas experiencias,
que todo reino dividido interiormente camina a su total desolación. Pero

será capaz de corromper esta perniciosa briedura unos corazones di
rigidos por la moderación, el desinterés y el celo de la felicidad pú
blica? . Generosos padres de la patria, vosotros a quienes hoy mira
mos con indecible complacencia hacer gloriosos alardes de tener por
compañeros en vuestras importantes tareas al industrioso artesano, -
al tosco marinero, y al inocente labrador, vosotros que olvidais vues
tros propios intereses y los de nuestras familias para ocuparos en -
arreglar y dirigir los negocios de Israel. ¿Abandonareis esta gran
empresa por los discursos sediosos de un malvado despreciable o -
por otras miras particulares, desamparando los pobres, las viudas
y los pupilos? Venerables eclesiásticos, que siguiéndolo el ejemplo de
vuestro Ilmo. y piadoso Pastor, os complacéis en mirar la ilustración
de las artes y de todos los medios de aliviar a los pobres, y a hacer
prosperar al Estado como objetos dignos de vuestros estudios y proli
gas investigaciones, ¿Quién será capaz de alterar la caridad evangé
lica, con que renovais los felices siglos de la primitiva Iglesia, en que
unidos todos los fieles de Jesucristo, y animados con un solo espíritu
correspondía la inocencia de sus costumbres a la pureza de su fe. Le
jos de nosotros tan fuertes ideas. Los nobles ciudadanos de Málaga, que
hoy pretenden hacerla feliz vivificando la agricultura y fomentando la
aplicación, origen de los grandes progresos en las artes y en la indus
tria, son inaccesibles al vil interés de los hombres bajos, desprecio
de las preocupaciones del vulgo ignorante y son incapaces de intimi-
darse por las necias murmuraciones con que los zánganos de la repú-
blica desaprueba todo lo que no se conforma con su indolente ociosidad.

antes bien, llenos del espíritu de patriotismo, ese noble entusiasmo - que constituye el carácter de las almas grandes, solo aspiran a ser - los primeros bienhechores de la humanidad.

¡Oh dulce amor de la Patria! ¡Oh amor desinteresado y - heróico ! qué cúmulo inmenso de felicidades va hoy a lograr por tu po- deroso influjo la afortunada Málaga! mi alma complace y llena de gozo, considerando ya muy de cerca los innumerables bienes, que por este me- dio lloverán sobre los dichosos habitantes de esta ciudad, haciéndo - más apreciable la dulzura de su clima, y la prodigiosa fecundidad de - su suelo. Ahora vemos la inocente agricultura especulada por princi- pios ignorantes de nuestros mayores y comprobada por experimentos - exactos, llegar al último grado de perfección y derramar sobre noso- tros la abundancia. Los vigorosos brazos que (o seducidos por un - mismo valor, ir oprimidos de su miseria) se han ocupado hasta aquí de la destrucción del Estado abandonados al detestable ejercicio del con- trabando (que por desgracia nuestra está tan extendido en estos contor- nos) volverán a su antiguo destino en el cultivo de la tierra que libres ya de aquellas pesadas cargas , que antes lo impedían, les dará medios suficientes para el sustento de sus familias y si los campos de Málaga en donde apenas se conocen los surcos del arado, nos ofrecen hoy vo- luntariamente una copiosa variedad de frutos que le da con mano libe- ral la naturaleza. ¿No debemos esperar que cultivados por aquellos - brazos robustos, capaces de penetrar con la reja hasta las entrañas de la tierra, llegará tiempo en que se vean más fecundas y pobladas - que el Egipto y la Palestina, bajo el influjo de los Ptolomeos y los Jue

ces de Israel? Ahora veremos florecer en su precioso recinto las artes y la industria, fomentadas por tan generosos auxilios, transformarán nuestras primeras materias en ricas y promotoras manufacturas, - para dar abundante pómulo a nuestro comercio. Veremos sus escuelas públicas llenas de aplicados y laboriosos jóvenes que habiéndolo nacido en manos de la miseria, se dedican en ellas a hacerse capaces de ganar por sí mismos el sustento y el ser apoyo de sus familias, constituyéndose vasallos útiles de la monarquía y evitando por este medio más vidas desastrosas que las conducirían a los más desgraciados fines. - Los hijos desvalidos de los pobres, en vez de vagar por las calles - desde su tierna infancia, abandonados a la mendicidad con evidente rasgo de su perdición, concurrirán con sus inocentes tareas al alivio de sus padres, y sus manos se harán acreedoras a las singulares alabanzas de aquella mujer fuerte tan justamente celebrada por el sabio. ¡ Y que poderosos incentivos no hallarán unos y otros a la distribución de los premios, hechos por nuestra Sociedad patriótica, para sobresalir en sus respectivos profesores y coronarse de laureles! ¡Cuánto influjo tendrán aquí la esperanza!, la noble anulación y los elogios y aclamaciones de los principales del pueblo, para inflamar los ánimos de aquellos jóvenes y promover la industria origen fecundo de todo género de bienes y riquezas. ¡ Con que empeño emprenderán sus respectivas carreras y continuarán sin cesar hasta subir a la cumbre de una gloriosa reputación! ¡ Y cuanto espíritu dará esta nueva constitución a nuestro comercio, que es una consecuencia natural de la agricultura y de la industria!. Las naciones extranjeras se verán precisadas a retirar vergonzosamente muchos de los géneros y manufacturas con

que hoy inundan nuestros países, chupando a España todo el jugo de sus riquezas y dejándonos pobres y miserables, en medio de la misma abundancia.

Nuestras fábricas de seda, que en el día pueden compararse con las de Italia por su solidez y por la firmeza y hermosura de sus colores, competirán entonces con las mejores de toda España. Génova hallará renovados entre nosotros sus célebres molinos de papel. Franceses verá imitados sus famosos lienzos y surtida nuestra Península de los delicados encajes, que en otro tiempo hacían distinguirse aquella industriosa nación entre todas las demás. Sus montes no tendrán ya la función de proveernos de madera, porque descansados los nuestros con los descubrimientos y beneficio de las abundantes minas de carbón piedra que tenemos tan inmediatas, volverán a su antigua ferocidad y se pondrán en estado de retribuirles, si fuese necesario, en la misma especie. Inglaterra y Francia no se afanarán tanto en las continuas labores de nuestras bellas lanas, ni en sus copiosos surtidos de quinca lla, que ya se trabaja en las fraguas de Málaga con igual solidez y hermosura. Holanda que ya empieza a temer viéndo las observaciones y acertados experimentos de algún celoso e ilustrado patriota de esta ciudad, se verá en la precisión de reconocer y confesar que nuestras fábricas de azúcares son superiores a las suyas. Y las puertas de Levante y Africa verán volver nuestra pesca al estado de prosperidad que tuvo en tiempos antiguos con el comercio singular de sus ceciales y salsamentos.

Entonces cesará para siempre la maligna curiosidad con

que ahora se indagan los efectos de nuestra industria y aplicación para censurarnos pintándonos con los negros colores de desidiosos e indolentes. Nuestros bajeles surcarán ligeros los mares no solo para hacer ver a todas las naciones cuan engañadas estaban por la temeridad de algunos escritores, que sin bastante exámen o por espíritu de oposición, se atrevieron a oscurecer el honor de nuestros españoles con tan enormes injurias, sino también para transportar nuestros frutos sobrantes y preciosas manufacturas a los más remotos confines de la tierra, volviéndo colmados de gloria y de riquezas a derramar en nuestros campos una lluvia de oro, que ha de reproducir con admirables ventajas las materias del mismo comercio y todos los alimentos de la vida. Así veremos reproducirse en nuestros días los felices siglos de Fernando el Católico, Carlos I y Felipe II, así tendrán nuestras producciones su debido valor en tiempo oportuno y cesarán de asolar nuestra provincia las usuras, que en todas partes, pero con más exceso en esta ciudad, deboran y talan a los pobres cosecheros sus frutos antes que lleguen a sazonarse, trastornando el equilibrio establecido por la naturaleza y en el repartimiento de los bienes de la tierra y pervirtiendo la regular circulación del dinero, de quien depende el nervio y la fuerza de los Estados. Así logrará Málaga considerables aumentos en su población contribuyendo también al fomento de las artes y de la industria, el aseo exterior de sus calles, la armonía y magnificiencia de sus edificios y plazas públicas, la hermosura de su paseos, que vendrán a ser como unos censos perpetuos, impuestos voluntariamente sobre el gusto y curiosidad de las demás provincias y naciones, que

no cesarán de frecuentarlos y coadyuvar con sus contínuos gastos y consumos. Así el poderos vivirá descansado en el seno de sus riquezas, - el comerciante será activo y hará grandes progresos sin que falte jamás a la verdad en sus palabras, la exactitud de buena fe en sus promesas.- El labrador sufrirá alegre todo el peso del día y del calor en medio de sus inocentes hijos que rodearán su mesa robustos y vigorosos, como - renuevo de oliva, el laborioso artista hallará su felicidad y la de sus - familias en el trabajo de sus manos, los pobres, las viudas, los huérfanos y los pupilos mejorarán su suerte, con los oportunos auxilios de - nuestra Sociedad, y todo a una voz, el poderoso, las viudas, el comerciante, el labrador, el artista, los pobres, los huérfanos y los pupilos llenarán eternamente de bendiciones un establecimiento tan útil a la Patria y al Estado.

Ea, pues, Málaga dichosa, desde hoy puedes cantar la feliz época de tus prosperidades y engrandecimientos. Llegaron ya los días de tu feliz gloria. Dilata tu ánimo, abre tu seno venturoso para - que el placer y la alegría moren en él eternamente, y goza en perpetua paz los innumerables bienes con que intenta enriquecerte esta ilustre Sociedad Patriótica, esta ilustre Sociedad de verdaderos amigos tuyos (o por decirlo mejor) de fieles y reconocidos hijos que unidos con los estrechos vínculos de la humanidad y de la religión, dedican hoy sus - cuidados y sus talentos a buscar todos los medios de hacerte feliz.

Mira las bellas proporciones que ofrecen a su noble celo tu fertilidad natural, la dulzura de tu clima y el genio de tus moradores, y no podrá menos de reconocerse tu espíritu, prometiéndose con certe-

za el logro de sus generosos designios. Levanta los ojos al trono y considerando el poderos monarca que reina sobre tí, más bien por sus paternales cuidados, que por el poder y la autoridad, te enternecerás y llenarás de gozo con la dulce esperanza de ver establecidas para siempre dentro de tus confines la felicidad y la abundancia. Y nosotros generosos patriótas a quienes estimula la noble ambición de distinguirse en el cumplimiento de las obligaciones que imponen la naturaleza y la política a todo buen ciudadano, perseverad constantes en tan piadosa empresa, llenad la espectación de vuestro amado pueblo y sereis después objeto de las alabanzas y bendiciones de los siglos venideros. Vuestro nombre resonará gratamente en los oídos de los más remotos habitantes de esta ciudad, ilustrada con vuestros trabajos. Ellos publicarán de generación vuestra gloria adquirida a costa de vuestros desvelos por el bien público. He aquí (dirán a los hijos de vuestros hijos, bañados de lágrimas sus rostros de alegría, y penetrados sus corazones del más profundo reconocimiento), he aquí estos hermosos campos, poblados de numerosas y felices familias, deben su existencia a los sabios y prudentes afanes de nuestros ilustres ascendientes, su celo patriótico unido a sus conocimientos profundos, diera principio a la gran revolución que hoy es causa de que vivan desterrados de este país, el vicio y la ignorancia, reine la industria, florezcan los ingenios se corone la virtud, y sean dichosos todos los ciudadanos de Málaga".

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga. 28 de Febrero de 1.861, pp.6 y 31 de Marzo de 1.861.

Carta del Conde de Floridablanca a la Sociedad Económica de Amigos
del País de Málaga. -

Ilustrísimo Señor:

Muy señor mío:

En contestación a la carta que en nombre de esa Real Sociedad Patriótica se sirve V.S.I., escribirme el día 10 del corriente manifestándome sus deseos de que sea yo uno de sus individuos, digo que lo seré con mucho gusto y que agradezco la memoria que de mí hacen V.S.I., y ese Real Cuerpo, ofreciéndome para cuanto sea de su agrado y yo pueda.

Dios guarde a V.S.I., muchos años.

San Lorenzo, 19 de Octubre de 1.790

Ilustrísimo Señor.

Besa la mano de V.S.I., su seguro atento -
servidor.

El Conde de Floridablanca.

SEÑOR OBISPO DE MALAGA .

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Carta de un socio a la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.-

Ilustrísimo Señor:

Muy señor mío y de mi mayor veneración:

Respondo a la muy estimada de V.S.I., del día 13 que celebro mucho el establecimiento de la Sociedad Patriótica en esa ciudad de que me da noticia V.S.I. y más que tenga el honor de tan digno Director.

Yo tendré el mayor de ser uno de sus individuos si V.S.I., como me manifiesta y esos señores se dignan admitir me lo que le suplico y solo me queda el recelo de que seré el menos útil para su progresos, que deseo por mi edad ocupar y otras causas que serán notorias a V.S.I.

Con este motivo repito a V.S.I., mi verdadero afecto y pido a Dios guarde a V.S.I., muchos años.

Madrid, 19 de Noviembre de 1.790.

Ilustrísimo Señor, besa la mano de V.S.I., su más atento y afectísimo servidor.

Diego Muñoz de la Torre.

ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE MALAGA.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Carta de un socio a la Sociedad Económica de Málaga. -

Ilustrísimo Señor:

Muy señor mío de mi mayor estimación:

He recibido con todo aprecio la carta de V.-S.I., de 10 del corriente en que me dice haberse verificado el establecimiento de la Sociedad Patriótica y que V.S.I., es su Director, y me propone V.S.I., sea yo uno de sus individuos.

Doy a V.S.I., la enhorabuena complaciéndome de que ese cuerpo tenga un Jefe de tanto celo y autoridad, y las debidas gracias por la atención con que me favorece.

Desde luego podrá V.S.I., contarme por uno de los individuos de esa Sociedad, en lo que tengo mucho gusto y celebraré poder contribuir al bien de ese público y al obsequio de V.S.I.

Con este motivo me repito al obsequio de V.-S.I., deseando servirle y que Nuestro Señor prolongue su vida muchos años.

Madrid, 23 de Noviembre de 1.790

Ilustrísimo Señor., besa la mano de V.S.I.,
su afectísimo servidor.

D. Pedro Doachín de Múxica.

ILMO. SR. ARZOBISPO DE MALAGA .

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Carta de un Socio a la Sociedad Económica.-

Ilustrísimo Señor Director y señores Vocales de esta Real Sociedad Patriótica de esta ciudad.

D. Francisco de Guevara Bascón a los Presbíteros Beneficiado Magistral de las Iglesias de la ciudad de Marbella y socio de la de Lucena, a V.S.I., y a V.S.S., hace presente se halla deseoso de tener el honor de ser incluido en este respetable Cuerpo.

Suplica a V.S.S., se dignen concederle esta gracia a la que quedará el más reconocido.

Dios guarde a V.S.S., muchos años.

Málaga, 30 de Diciembre de 1.790.

Ilustrísimo Señor y Señores.

Por encargo de D. Francisco de Guevara.

Antonio José Zedano.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

SOCIOS FUNDADORES SEGUN EL SORTEO DE ANTIGÜEDAD HECHO
EN LA JUNTA DE 12 DE OCTUBRE DE 1.790.-

El Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer y Figuerado, Arzobispo y Obispo de Málaga, Director.

El Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.

El Excmo. Sr. Conde de Campomanes.

El Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso.

El Excmo. Sr. D. Miguel Gálvez.

El Sr. D. Pedro Muñoz de la Torre.

El Mariscal de Campo, D. Pablo de Arroyo, Gobernador - Político Militar de Málaga.

El Coronel del regimiento de Milicias de Málaga, D. Bartolomé Urbina, Consiliario.

El Marqués de Cela.

D. Alfonso del Pino, sustituto de Contador.

D. José Ortega Monroy, de la Orden de Carlos III, Director del Colegio de S. Telmo de Málaga.

D. Juan Galvey, de la Orden de Carlos III.

El Rvdo. Padre Fray José Casamayor, Comendador de la Merced.

D. Tomás Culti, del comercio alto marítimo, Consiliario.

D. José Lignete, del comercio de esta ciudad.

El Teniente Coronel, D. Ramón Monsalve.

D. José Márquez, ayudante de Milicias Provinciales.

D. José Carrasco, Consiliario.

D. Manuel Trabuco, Dean de la Santa Iglesia de Málaga.
Consiliario.

D. José Montemayor, Síndico Personero de la ciudad de
Málaga, Consiliario.

D. Félix Salesio.

D. Pedro Piédrola Narváez, Maestrante de Sevilla.

D. Diego Culti, del comercio alto marítimo.

D. José Molina Fernández.

D. Diego Tardío.

D. Manuel Centurión, de la Orden de Santiago, Consilia-
rio.

El Conde de Villalcázar de Sirga, Vicedirector.

D. Juan Murfi, del comercio alto marítimo.

D. Dionisio Caballero del comercio de esta ciudad.

D. Francisco Monsalve y Múxica, Diputado de Yeguas del
partido de Málaga, Tesorero.

D. Fernando Vivar y Tolosa.

D. Diego Mérida, Secretario de la Comandancia General
de Málaga.

D. Diego Terry, del comercio alto marítimo.

D. Juan de España, Dignidad de Maestra Escuela de la -
Santa Iglesia de Málaga.

D. Gabriel Higuera, Presbítero.

D. Francisco Rosado, abogado de esta ciudad.

D. Francisco Monsalve y Monsalve, Prebendado de la -
Santa Iglesia de Málaga.

D. Félix Salesio y Miró.

D. Pedro Ortega, Intendente Honorario, Administrador General de las Aduanas de Málaga del Orden de Carlos III.

D. Enrique Maller, Conde de Hamburgo.

D. Guillermo Muller, del comercio alto marítimo.

D. Antonio Gandarillas, Tesorero de Rentas Generales y Provinciales, de Málaga, Contador.

D. Enrique Griviñí, del comercio alto marítimo Consiliario.

D. Joaquín Ibáñez de Santa Clara. Arcipreste del Sagrario de la Santa Iglesia de Málaga.

El Teniente Coronel, D. Diego Ortiz Almodóvar, de la Orden de Santiago, Capellán del regimiento de caballería de la Costa.

D. Andrés Pérez Bailén.

D. José Estévez, Presbítero.

D. Dionisio Muñoz, Racionero de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Tomás Dominguez.

El Rvdo. Padre Fray Manuel Trujillo, comisario general de Indias, de San Francisco.

El Brigadier D. Francisco Velarde, Coronel del regimiento de caballería de Algarve, Consiliario.

D. Diego Rute.

D. José Sánchez Pallarés, Administrador general de correos de Málaga.

D. José Pérez Solano, Presbítero.

D. Antonio Rando, Presbítero.

D. Manuel del Barrio, administrador de rentas provinciales de Málaga.

D. Gaspar Ramos, Presbítero.

D. Manuel de Gorrichetegui, dignidad de tesorero de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Francisco Asenjo, canónigo electoral de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Jaime Torrens, racionero, maestro de capilla de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Francisco Villalba, canónigo electoral de la Santa Iglesia de Málaga, Censor.

D. Ramón Vicente Monzón, arcediano de Ronda e inquisidor de Toledo.

El Marqués de Chinchilla.

D. Pedro Rebollo.

D. Antonio Trevani, racionero de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Manuel Herrero, asesor de marina.

El Brigadier Conde de Molina, coronel gentil-hombre de cámara de S.M.

D. Domingo de la Casa, racionero de la Santa Iglesia de Málaga, Secretario.

D. Juan Borsó.

D. José Figueroa, maestrante de Ronda y Diputado de esta ciudad.

D. Félix de Casas y Martínez.

D. Jerónimo Carrasco, abogado de esta ciudad.

D. Pedro Nieto, Presbítero.

D. Francisco de Loyo, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Diego Navarro Villodres, provisor del Obispado de Córdoba.

D. Luis Monsalve y Monsalve, sustituto de Tesorero.

D. Tomás del Valle, diputado de Yeguas del partido de Málaga.

D. Pedro Rengel y Páez, de la Orden de Santiago, capitán del regimiento de caballería, de la Costa y regidor de esta ciudad, Consiliario.

D. Miguel López Pinilla, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Antonio Salvago, maestrante de Ronda.

D. Antonio Scorsa de Fieazgo.

D. José Swerst, presbítero.

D. Diego Power, del comercio alto marítimo.

D. Francisco Higuera, abogado de esta ciudad.

El Rvdo. Padre Juan Berri, provincial de la Merced, Consiliario.

El Teniente Coronel, D. Juan Swerst, regidor de esta ciudad, maestrante de la de Granada, Consiliario.

D. Carlos de Molina

El Rvdo. Padre Fray José Peñaranda, secretario Provincial de la Merced.

D. Juan de Rute, abogado de esta ciudad.

D. José Ortuzar, racionero de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Francisco Carrión, capitán del regimiento de la Princesa.

D. José Ruiz Valdés, Presbítero.

El Teniente Coronel, D. Pedro Velarde, de la Orden de Santiago.

D. Joaquín Pizarro, regidor de la ciudad de Málaga maestre de la de Ronda, Consiliario.

El Brigadier, D. Domingo Cerviño, de la Orden de Santiago.

D. Mateo Carvajal, regidor perpetuo de esta ciudad.

D. Juan Palli, del comercio alto marítimo.

D. Miguel Moreno, fiscal general de la Audiencia episcopal.

D. Miguel de la Torre, alcalde mayor de la ciudad de Málaga.

D. Vicente del Olmo, regidor perpétuo de Vélez.

D. Antonio Sedano, asesor del Real Consulado de Málaga.

D. Antonio Peláez, racionero de la Santa Iglesia de Málaga.

D. Agustín Galindo, canónigo de la Santa Iglesia de Málaga y Vicario castrense, Vicesecretario.

D. José Oraa, contador de rentas generales.

D. Juan de la Costa, beneficiario de la parroquia de S. -
Juan.

D. José Trevani.

El Coronel D. Diego de Córdoba, Gobernador del Soto -
de Roma.

D. Antonio Orán.

D. Manuel Domec, arcediano de Antequera, Dignidad de
la Santa Iglesia de Málaga.

D. Diego Tolín, del comercio alto marítimo.

D. Juan de Sevilla, beneficiado de la Parroquia de S. -
Juan.

D. Antonio Seoane, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Valladolid.

D. Julián Solano del comercio de esta ciudad.

D. Antonio Trebani, racionero de la Santa Iglesia de Málaga.

El Mariscal de Campo, D. José Vasco, conde de la Conquista, de la Orden de Santiago.

D. Leonardo Salesio.

D. Timoteo Power, del comercio alto marítimo

El Conde de la Quintería, maestrante de Granada.

D. Salvador Casamayor, racionero de la Santa Iglesia -
de Málaga.

D. José Zorzano, alcalde y vista de las Aduanas de Málaga.

D. Enrique Neuman, Cónsul de Polonia.

D. Guillermo Terry, del comercio alto marítimo.

D. Antonio Recalde.

D. Miguel Seoane.

D. Francisco Monsalve Santisteban.

El Coronel D. Antonio de Gálvez, del Orden de Carlos III.

D. Juan Gálvez.

D. Fernando de la Torre González.

D. Juan Rein, del comercio alto marítimo.

D. Gregorio Martínez, secretario del Real Consulado.

D. Juan de Menvielle del comercio alto marítimo.

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga. 30-IX- 1.862. nº 21.- pp. 159

MEMORIA PRESENTADA A LA SOCIEDAD PATRIOTICA MALAGUEÑA
SOBRE EL INTERES DE LIMPIAR LAS CALLES DE LA CIUDAD Y BA
RRIOS Y UN PLAN DE CONSEGUIRLO.

Todo buen ciudadano debe concurrir al bien de la Patria como los hijos amantes de sus padres lo hacen, por las leyes de la naturaleza por las de los hombres y por sí mismos, sin que los grados de predilección sean los que fijen la mayor o menor obligación. Pero un ciudadano, miembro de una Sociedad debe concurrir con más razón y dedicarse a servir a la Patria.

Este cuerpo amantes de ella, especie de hijos que se adoptan padres (adopción no conocida hasta nuestros tiempos) se declaran sus más asiduos, constantes y eficaces servidores. Yo, que tengo el honor de hallarme incluido en esta muy ilustre, delante de quien hablo, siendo uno de los menores de sus individuos, debo ofrecerle mis primeros ensayos, en servicio de la Patria como efecto de gratitud de mi agradecimiento a la Sociedad, por haber tenido la bondad de admitirme en su cuerpo respetable y al mismo tiempo, servir a la Patria, no obstante, el que llegue a verificarse o no, el pensamiento de mi memoria. - La División de él, consiste en pruebas de hecho sobre un principal interés, cual es ver parte de la hermosura extensión de una ciudad, la limpieza de las calles, de la comodidad y salud pública, descendiendo a la necesidad que hay del remedio y arbitrios que me parecen más fáciles y oportunos del intento.

Todo lo expongo al exámen y censura de la Sociedad si -

no lo encuentra asequible, pueden ver ensayos para otro plan, más exacto y completo.

En una ciudad como Málaga, puerto tan frecuente de todas las naciones de Europa y parte de Africa, cuyo comercio la hace opulenta en el día, debe ser objeto de mucha consideración. En ella debe reinar la hermosura que resulta de la combinación y alternativa ordenada, tanto de accidentes, como de sustancias que secretamente nos merecen la admiración y causan deleite incluyendo en sí las comodidades de la vida para que corresponda a la delicadeza, el primor y sensatez de sus habitantes intereses que tienen en ello de todas maneras.

La hermosura de una ciudad y otro punto, de los que los hombres han elegido para vivir en sociedad, en nuestro siglo, consiste y deben brillar en él todos los caracteres de humanidad, laboriosidad, decoro y decencia, de los individuos que lo habitan de otro modo es abandonarse en materias de moral y policia tan importantes, con nuestras personas en nuestras casas establecemos y ejercemos todas las leyes de policia y suntuosidad que nos hemos ido comunicando, unos a otros, además de las que cada uno por sí halla conducentes porque el refinamiento del primor halla desencajado el lujo, no por eso han desencajado de tener loables principios.

No consiste solo la hermosura de una ciudad en su buena situación, paralelismo de las calles, espaciosidad de ellas, variedad de casas, de buena arquitectura y constitución, magnificiencia de templos, edificios públicos y palacios de todos los adornos y decoración

proprios de una buena arquitectura, si a estos no se añade una buena policía, piso como de las calles y limpieza. Todas las partes exteriores que constituyen la hermosura de una ciudad, no son fáciles de reunir, ni aún de remediar de una vez, pero la buena policía, piso y limpieza de las calles y alumbrado, si lo son.

En las ciudades del reino más principales, ya que no han podido perfeccionar del todo aquella hermosura se han dedicado a los tres artículos expresados y lo han conseguido con la utilidad y beneficio que es notorio.

De unas ciudades asquerosas, han venido a ser hermosas y agradables, a extranjeros y nacionales, unos y otros han tenido que hablar cuando se paseaban por sus calles inmundas y asquerosas, oscuras y de mal piso, como al presente lo hacen de nuestra ciudad con perjuicio de la nación y de nuestra civilidad.

La comodidad, segundo interés no lo es menos que la hermosura y vanidad de una ciudad, sobre esto cada ciudadano se queja y detesta porque es el interés más obvio de experimentar y el carecer de él, muy molesto para el trato de los hombres, sus negocios, dimensiones e incumbencias, como lo tocamos. Pero es muy singular, se quejan y murmuran y cuando contribuyen a ello, para guardar consecuencia debíamos defender todo lo contrario.

El transitar por las calles, en todo tiempo, cuanto incomoda al olfato, a la vista, y a los adornos, exponiéndose con los que conducen las caballerías y carruajes, que en nada reparan, hay muchos

disgustos pues con facilidad manchan y atropellan.

El interés de la salud pública es un bien muy importante, por el temor de perderlo, apenas hay ciudadano a quien no se le oiga decir familiarmente: "yo no se como no nos dá una peste", a la vista del ningún aseo y falta de limpieza de la ciudad. Parece la expresión modo de hablar exagerado, pues no lo es, según los principios que obran a infeccionar el aire que respiramos. Todas las materias que se arrojan a las calles, se disuelven por el calor, y la humedad, agentes que causan la efervescencia, moviendo la atracción, las varias sales, azufres, y demás materias comunes por su naturaleza se evaporan por aquella operación, por moléculas heterogéneas más o menos gruesas según su naturaleza vuelan con más o menos velocidad y desunión, las más pesadas y heterogéneas impregnan el aire que respiramos, de donde provienen los malos olores que sentimos, y el respirar un aire impuro, causas de las epidemias y peste. Pero la naturaleza vela por nuestra conservación, ella con frecuencia destruye aquellos nocivos principios por medio de otros más amigos del hombre que aniquilan la malignidad de sus cooperantes, todos enredados se despiden de la tierra, los más benéficos, divididos, atenuados, y ratificados, purifican la atmósfera, y nos dan espectáculos maravillosos.

Sin ninguna teórica atmosférica la influencia del aire que respiramos es bien conocida, aún de las personas menos dadas a la observación:

Siendo un bien tan general el de la salud pública, con que variedad los debemos mirar, y con cuantos anhelos procurando, para -

prevenir los daños, alejando de nosotros toda mala influencia, si se -
llegan a experimentar, es tarde para aplicar los medios humanos, au-
mentando el sentimiento, la falta de previsión, y medidas oportunas, -
contemplando del modo que eran llenas nuestras calles, de toda espe-
cie de orduras y que todas se disuelven por la putrefacción en ellas, -
más se admirarán no acaezcan los malos efectos que puede producir -
aquella operación, por la materia de las cosas, por el temperamento y
leyes de la naturaleza.

Lo sucio de las calles de nuestra ciudad, y barrios con-
siste en lo desempedradas que están, los escombros de las obras, lo-
do de las zanjias, y pozos que se limpian, pues aunque los transportan,
nunca lo hacen del todo, además como los serones de los asneros son
pequeños y los colman, de esta suerte van dejando por las calles parte
de los escombros, al menor movimiento o encontrón, la basura de la ma-
yor parte de las casas, va a la calle, a donde si se recoge es mal, y
nunca otras inmundicias que, también suelen ir a la calle, además de
las que dejan los animales que andan por ellas, en fin, todo va a la ca-
lle, desde los animales muertos, hasta el menor desperdicio de las ca-
sas, permaneciendo los que no se disuelven, no parece sino que, nos
hemos propuesto que, la calle es una cima muy distante de nosotros
que nos conviene llenar.

Las pruebas de hecho no se pueden negar, la necesidad
de remedio es consiguiente, las ventajas que se conseguirán igualmen-
te son ciertas, solo nos resta explicar el modo de efectuar la limpie-
za de la ciudad, y barrios. De nada nos resulta gravar al público con

algún estipendio, aunque sea en su mayor beneficio, sería disgustarlo. Entre las cosas no poderse obrar por sí, que es lo mismo, que la impotencia de la nada, y no gravar al público que desde luego prefiere toda incomodidad, y molestia al estipendio, discurro el medio siguiente. Esta ciudad comprende un gran partido de huertas, y hazas que se siembran en su distrito, que recogen la basura y estiercol, para abonar las tierras, pero lo hacen mal, contentandose con lo que sacan de las casas, y mesones, siendo ellos lo que se utilizan del principal consumo de la ciudad y haciéndolo por su propia conveniencia, continuándolo por algún método le resultaría mayor beneficio, y a la ciudad la limpieza también, en la mayor parte.

El modo me parece podría ser, formar un padrón, o lista de todos los hortelanos, y demás que recogen, esta operación es muy fácil, y sin trabajo, y mucho más si forman gremio, pues tendrán sus mayordomos o alcaldes, lo que no están sujetos al gremio, que también recogen, con facilidad lo sabrán, sabido el número, dividirlo entre las manzanas y barrios de alcaldes, según su mayor proximidad, y población de esa manera cada uno sabrá la parte que le corresponde limpiar a donde se dirigirán por la mañana. A los hortelanos principales les traerá mucha cuenta este método sus mozos no se enrabiarán, ni gastarán el tiempo en pasear las calles incomodando. Conocidas las distancias, les podrán hacer cargo del tiempo que emplean. Además, de los desperdicios y basuras que toman de sus casa, deberán recoger lo que resulte de haber barrido las calles, que lo hallarán amontonado.

De parte de los vecinos, debe haber dos obligaciones ba-

rrer toda la parte correspondiente de acera de sus goleras hasta la corriente, haciendo un montón para que lo encuentre pronto el que recoge, y tener juntos los desperdicios, y basuras al mismo fin, siendo diario, no puede causar molestias a las casas en retenerlo, razón porque, las más, lo arrojan a la calle. Las comunidades religiosas, que por sí no podrían barrer su acera, deberán suplicar al magistrado dedique algunos presidiarios diariamente a ello, y el magistrado por sí hará lo mismo, en las plazas y plazuelas, y partes de muro que no están fabricadas, si obligan a los que las tienen compradas, lo hagan.

Los escombros que resultan de las obras deben quitarse enteramente, sin dejar nada apisonado en el empedrado. Los asneros deben recoger todo lo que van dejando por donde transitan, hasta llegar a donde arrojan, para evitar este inconveniente, se les podrá obligar que tengan serones mayores impidiéndoles echar en ellos más que las tres espuestas a que eran obligados.

Con la misma exactitud se recogerá el lodo de las zamjas y pozos, debiénd hacer esta limpieza antes que entre el invierno, para evitar lo que se experimenta, costando más el transporte y enlodando las calles, como ellas están tan enfangadas, la primera limpia, debe hacerse con los presidiarios, para barrer y amontonar, y con los acarreadores de escombros, y estiércol, cada uno lo que le corresponda. Esta limpia se podrá efectuar en los meses de verano, que no tengan por más oportunos, para la mayor comodidad de lodos, limpia ya la ciudad, y barrios, con facilidad se conservará por los medios propuestos.

La última parte de esta memoria debo confesar, me ha hecho dejar la pluma de la mano, cuando en el discurso de ella, se me ha representado a la imaginación, de los varios modos que puede distar la teoría, de la práctica, aún sin haber dificultades, que superar, pero - me ha animado al mismo tiempo, el contemplar que, mucho más dista la ejecución de una cosa, de la posibilidad, sino haya quien de algunos - principios, y una mano diestra que los maneje, también ha contribuído a acalorar mis deseos, de aproximar este asunto a la posibilidad, el - contemplar que, lejos de remediarse, cada vez se imposibilita más.

La ciudad no tiene por sí ningún impuesto, ni arbitrio, de fuera nos vendrá este beneficio, y que si todo el vecindario, coopera al daño, y nadie se dedica al remedio, a proporción que se aumente la población, se aumentará la incomodidad, y perjuicios que pueden resultar, nada ventajosos al concepto de los habitantes, y más si se compara al concepto de los habitantes, y más si se compara con los grados del lujo en que se hallan.

La mano ejecutora de estas medidas, es el resorte de la teórica de él, pues no se versa la materia que miran los hombres con - tanta veneración y amor, aunque algunas veces juntamente por la des - proporción de facultades, y falta de balanza en la igualdad respectiva. La sociedad, no puede por sí ser la ejecutora, su facultad en esta parte, es solo consultiva, a quien corresponde la práctica, por tener poder coactivo, es el magistrado, o fuerzas de policía, ayudados - de los alcaldes del barrio, que bajo su dirección hagan cumplir con lo que se ordene con un poco de celo, y consideración. La subdivisión - de la ciudad, y barrios, en que se halla, facilita la ejecución. Sabién

do cada alcalde de barrio los hortelanos que le corresponden a sus manzanas, y ellos la parte que está a su cuidado, con puntualidad se sabrá quien falta tanto del vecindario como de ellos, si los jueces de policía y alcaldes de barrio quisieren entenderse con los del gremio de hortelanos, para hacerles cargo de la falta, podrán hacerlo, sobre las penas a los contraventores el magistrado podrá deliberar.

No se si habré cumplido con lo que ofrecí, he procurado hacerlo a mi parecer, parecer, para ello he dividido el interés de la limpieza de nuestra ciudad, en el de la hermosura exterior, en parte, comodidad y salud pública, En una ciudad opulenta debe todo serle correspondiente, formando así la hermosura occidental que no se puede verificar si falta el aseo de las calles, aunque se vean en ella todos los primores de ornato, simetría y lujo, esta comparación resulta en perjuicio de los habitantes y la que se puede hacer con otras ciudades, el beneficio y alabanzas. La incomodidad que se experimenta en todos tiempos, segundo interés de la limpieza y el más fácilmente conocido es un bien general, sufriendo por la falta de él, de muchos modos cada uno en su clase. La salud pública, es también interés bien sabido aunque no todos conocen que hay leyes en la naturaleza que obren al intento correspondiente al clima y estado de poca limpieza en que se halla la ciudad.

No es una la causa de ello, son varias reunidas, la duplicación del pormenor, disgustaría. La disposición para efectuar la limpieza, es bien sencilla, sin ser honorosa al público, ningún costo se exige, antes más bien resulta en beneficio pecuniario a los hortelanos,

todo lo que tiene el plan de insuperable consiste en hacerlo observar, - que no es poco.

Si la Sociedad, después de examinada la memoria, la encuentra útil, para mi será de mucha complacencia por el beneficio - que podrá resultar al público, objeto principal de la sociedad y de todo ciudadano amante de la Patria, pero si carece de convicción, falta de - digestión, se funda en falsos principios, preocupaciones, y caprichos, la puede tildar en el todo, si en la parte defectuosa, no sería extraño proceda yo errado en el pensamiento y explanación con toda la sencillez del asunto, no obstante, bien sé, que no padezco error en suscribir al dictámen de la Sociedad ni en haberme dedicado algunos ratos a su formación, con el ánimo de servir a la Patria, que ha sido mi fin.

Málaga, 16 de Diciembre de 1.790

José Márque.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Carta de D. Pablo Arroyo a la Sociedad Económica de Málaga.

He visto el papel que Vd. se ha servido pasarme por medio del Sr. D. Manuel Centurión, su socio, relativo a la memoria presentada a Vds. sobre el interés de limpiar las calles de esta ciudad y sus barrios y plan para conseguirlo en que se toca al mismo tiempo, en razón de su alumbrado y empedrado como asuntos de su mayor ordenamiento y ramos de buena política.

A la verdad objetos dignos de la sana atención de Vds. en que demuestran su patriotismo y deseos del bien público.

Así lo conocí desde mi ingreso a este Gobierno empezando a promover el alumbrado por medio de los vecinos que voluntariamente concurrieron a él, en algunas de sus calles a encargar la limpieza de ella, conforme a lo mandado repetidamente sobre el asunto y a buscar medios para su empedrado en general, o al menos su reimpedro preciso, pero muy poco ha podido conseguir por falta de auxiliares eficaces y directivos que me ayudasen al pensamiento.

Ahora que a él veo incluídos a Vds. me puedo y debo prometer su logro, de que me encontrarán tan inclinado y propenso, como conocerá Vd., y por ello le doy muchas gracias y devolviéndole otro papel por la misma mano espero que sirviéndose examinarlo particularmente tomando las noticias, acuerden Vds. en sus resultados, lo que estimen conveniente a su perfección y los arbitrios inocentes y medios oportunos de su educación y práctica, para aplicar a ella muy eficaces y activas providencias a que tenga efecto el beneficio público a que -

anhelo y en que reconozco dedicado Vds. como primiciado de su loable instituto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Málaga y Enero 25 de 1.791

Pablo de Arroyo.

SOCIEDAD PATRIOTICA DE ESTA CIUDAD.-

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Informe de los Comisionados por la Sociedad Económica para el asunto de la limpieza de Málaga.

Señores:

Los comisionados por V.S. para informar sobre el asunto de limpieza de Málaga, dicen que examinada la memoria del Sr. D. José Márquez, nuestro socio, y medios que propone para la limpieza y aseo de las calles y plazas de esta ciudad hallamos su proyecto tan fácil y sencillo que sin impetrar otras facultades que las que dan al Magistrado las ordenanzas municipales y las reales instrucciones del Intendente y Corregidores puede practicarse desde luego sin embarazo.

Las ordenanzas de Málaga desde el folio 36 hasta el 38 - vuelto, mandan bajo ciertas penas pecunarias, que todos los vecinos y moradores de esta ciudad y sus arrabales sean obligados a tener limpias las puertas y pertenencias de sus casas barriéndolas a lo menos una vez a la semana y que el sábado, de modo que el domingo a la hora de Misa Mayor, todas las calles estén limpias y que los tenderos, tenderas, taberneros y demás personas que tienen tiendas y oficios - de vender, hayan de barrer y limpiar todos los días las puertas de - sus casas y alrededor de sus puertas. Esto además de las festividades en que a unos y otros lo mande la ciudad por pregón.

Bajo de las mismas penas prohíben que salgan a la calle albañiles o caños de inmundicias como el que se eche la basura, animal muerto, agua, berez, ni cosa sucia a la calle, y que si alguno con_ traviniese además de la multa se reparen inmediatamente estos daños

a su costa, tapando otros caños y exportando las basuras e inmundicias fuera de la ciudad o paraje destinado para ellas.

La Real Cédula e Instrucción de Corregidores del año de 1.788 en el artículo 58, pp.37, ordena que las Justicias de las ciudades, villas y lugares se esmeren en su limpieza, ornato, igualdad y empedrados de las calles.

Sentados estos principios nadie podrá negar que si el Señor Gobernador se contentase con solo mandar a los vecinos que no arrojen inmundicias en la calle, a que barran la frente de sus respectivas habitaciones y que amontonen la basura teniendo pronta la del interior de la casa, para que una y otra la cargue y la lleve el asnero - que propone la memoria logran por este medio los habitantes tan a poca costa el beneficio de la limpieza general que se ahorren el trabajo y costo de la exportación e inmundicias que es lo que más y habrán de conocer precisamente que esta disposición es mucho más suave y benéfica que la ordenanza municipal a cuya observancia se les puede obligar.

Los propietarios de casas sean principales, accesorias o portales que no tengan de puertas, o dentro las necesarias servidumbres, adoquines o sumideros, no podrán quejarse de que el magistrado les manda que dentro de 30 días las hagan y tapen los caños o albañiles por donde vierten a la calle con apercibimiento de que pasado el término señalado se procederá por el Gobierno a la construcción de dichas obras en las casas y portales que las necesitan a costa de los dueños mismos pues la tolerancia de un abuso tan perjudicial al públi-

co como contrario a las leyes y ordenanzas de policia pudiera graduarse a indolencia de la Justicia.

Y en el supuesto de que por los alcaldes del Gremio de Hortelanos Luis de los Reyes y Agustín Jiménez con su armiencia y consentimiento se han presentado José Cerdán y Juan Muñoz, vecinos de Málaga obligándose a extraer las basuras que hallan amontonadas en las calles y prontas en las casas del casco de la ciudad, conforme al proyecto del Señor D. José Márquez con tal que se les de el estipendio que pagan los hortelanos y revendedores por la limpieza de sus puertas en la plaza y carnicerías, y que ningún otro pueda recoger el estiércol de las calles para vender pues los proponentes se obligan también a vender el que recojan con las basuras por el precio que lo tasasen los alcaldes del gremio de hortelanos y dan por su fiador en la cantidad de quinientos reales vuestros a Manuel Montero, hortelano y vecino abonado de esta ciudad, nos parece que la Sociedad lo haga todo presente al Señor Gobernador para que siendo de su aprobación lo mande poner en práctica en inteligencia de que siendo la limpieza una obra periódica que debe repetirse constantemente necesita, no solo dirección, sino también quien vele sobre su cumplimiento. Para lo primero pueden elegirse dos regidores de inteligencia, actividad y celo que lo ejecuten con arreglo al detalle o segundo papel del Señor Márquez, y para lo segundo, se tienen celadores que se pagarían el importe de las multas que por su relación o denuncia a los alcaldes del barrio exijan éstos de los vecinos que incurran en sus respectivos cuarteles o manzanas.

Málaga y Agosto 23 de 1.791

Juan Manuel Velarde

D. Juan Centurión

D. Francisco Villalba y Altesa

D. José Márquez

Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga

30 - IV - 1.861 pp.4.

La Sociedad Económica solicita permiso del Ayuntamiento para llevar a cabo lo estudiado acerca de la limpieza de la ciudad.

Ilmo. Sr.:

Enterado del oficio que por acuerdo de esa Real Sociedad me dirigió V.S.J., con fecha 6 del corriente y del informe o instrucción que le acompaño, sobre el modo más claro fácil y sencillo que habían premeditado los comisionados examinadores del proyecto dado por el ayudante D. José Márquez para que se verificase la limpieza de las calles de esta ciudad lo pase a la consideración de su Ayuntamiento a fin de que visto y tratado lo prolifero del asunto deliberase los medios más oportunos para la ejecución de cuanto en él se proponía, pues me parecía su espíritu muy conforme en las Reales Ordenes expedidas para el aseo y policia de los pueblos y en este más urgente que en otros porque el sin número de portales y casas y tiendas que se multiplican sin que por lo general tengan otros desagües ni depósitos de inmundicias que las mismas calles principalescas le hacen más recomendables insinuándole al mismo tiempo que respecto a haber caballeros diputados de la limpieza podían por sí o con el auxilio de otros que nombrase la sociedad concurrir al desempeño de tan interesante objeto para la causa principal de la capital ofreciéndome no solo a dar las órdenes y auxilios que me correspondían sino también a concurrir con mis facultades para el más exacto cumplimiento de cuanto se mandaba confiado que el celo de la ciudad sin estímulo que el de su propio honor y obligación a beneficio del común, nada le quedarían que hacer proponiendo cuanto le pareciese para que por mí se contribuyese a la plantificación de lo que se

juzgase conveniente cuya propuesta y acuerdo la haría presente a V.S. J., como dijo.

Vió y reconoció la ciudad en Cabildo citado que presidí - el nominado oficio y con él cuanto dejo manifestado y deseando concurrir por su parte a que se verifique el interesante asunto de la limpieza de sus calles por los medios propuestos persuadido de que ahora - se logrará lo que siempre ha apetecido y procurando en distintos tiempos y repetidos acuerdos y bandos publicados, por considerar unidos los espíritus de todos a facilitarla, acordó nombrar, y nombró a los - caballeros sus capitulares y diputados de limpieza que lo son los señores D. José de Quintana y D. Hugo Bourman y por ausencia de este a D. Gregorio de Bergara para que juntos con D. José de Figueroa, D. Lorenzo del Castillo y D. José Montemayor, diputados y síndico del común y otros dos que nombre esa Real Sociedad conferencien, traten y dispongan con presencia del expediente, cuanto les parezca conveniente a la ejecución, y firme establecimiento del proyecto a que conspira para lo cual así se contestase por mi al oficio de V.S.J., quien enterado de esta resolución espero se sirva evacuar dicho nombramiento y con el autorizados los comisionados puedan dar principio al desempeño de su encargo y yo dispensarles mi beneplácito y auxilio en todo aquello que conceptúe más oportuno y eficaz al logro de su práctica en beneficio y utilidad de la causa pública.

Dios guarde a V.S.J., muchos años.

Málaga, 26 de Septiembre de 1.791.

Ilmo. Sr. Pablo de Arroyo.

Ilmo. Sr. Arzobispo de esta ciudad.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Carta de D. Pablo Arroyo.

Ilmo. Sr.:

Contesto al oficio de V.S.I., en que se sirve manifestarme el acuerdo de esa Real Sociedad, en que ha nombrado a los señores D. José Márquez y D. - Diego de Ortiz Almodóvar, para concurrir con los dos Diputados y Síndico del Común de esta ciudad al importante objeto de la limpieza de sus calles.

Dios guarde a V.S.I., muchos años.

Málaga, 8 de Octubre de 1.791.

Ilustrísimo señor.

Pablo de Arroyo.

ILUSTRISIMO SR. D. MANUEL FERRER Y FIGUEREDO.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

SEÑORES QUE SE HAN SEPARADO DE LA SOCIEDAD.

- D. Pedro Hoppe.
- D. Joaquín de Molina.
- D. Federico Hoppe, menor.
- D. Pedro Fisón.
- D. Antonio Badillo.
- D. José Díaz.
- D. Luis Witemberg.
- D. Juan Moreno.
- D. Francisco Almanirano.
- D. Bartolomé Ruiz.
- D. José Hoppe.
- D. Juan Ordoñez.
- D. Cristóbal Conde.
- D. Antonio de Mora.
- D. Luis de Carrendo.
- D. Nicolás García Gómez.
- D. José de Mora.
- D. Francisco Refans.
- D. José de Ortega Reng.
- D. José de Zea.
- D. Tomás Palanco.

Badaf.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Contestación del Consulado a la Sociedad Económica acerca del proyecto de arreglar y concluir un puente.

Ilustrísimo Señor:

A este Consulado ha sido presentado por su prior el papel de que es copia la adjunta, relativo al pensamiento de concluir y perfeccionar el puente del Río, bajo de su antiguo plano, obrando únicamente lo preciso al suficiente tragante de sus corrientes y avenidas, habilitación de su paso y tránsito en todas estaciones, y de riego a las tierras de la vega por ambas partes, omitiendo toda aquella mayor extensión del puente a que se dirigieron las líneas y cálculos de su principio, respecto a haber cesado en esta ciudad con el nuevo acueducto los motivos que obligaban a su longitud hasta cierto punto por la necesidad de las aguas que para el abasto de este público había de conducir el puente de la parte de allá del río.

Visto en Junta de Gobierno, le ha parecido de suma utilidad y beneficio por él indisputable bien que secundará a los pueblos de toda la Hoya de Málaga para el comercio con ella y su puerto en la habilitación de un puente, porque tanto ha clamado en todos tiempos, y carecido desde que pereció el que formaron los romanos, de que apenas hay indicios o noticias, el seguro abasto del pan con que contara este numeroso vecindario del que acostumbran a hacer y conducir los habitantes de los pueblos de Alhaurín, Churriana y Torremolinos, a quienes las avenidas del río han cortado hasta la presente el paso durante su mayor torrente, y lo que contribuirá al fomento de la agricultura, y

copioso surtido de todas especies, el regadío de las tierras que la mayor parte comprende la Vega, todo según se explica en otro adjunto papel.

Pero como puede ocurrir a Vds., y alguna cosa en su razón que sería de norte a este Cuerpo para el acierto a que únicamente aspira, lo pasa a su consideración con deseos de oír cuanto en el particular parezca y se le ofrezca a V.I., antes de determinar trasladarlo a la Real inteligencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Málaga y Abril, 12 de 1.792.

D. Juan Centurión, D. Antonio de Sandoval

D. Diego Quilti

Por la Junta de Gobierno, D. Gregorio Martínez y Ribe-
ra.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Premios que ofrece la Real Sociedad Patriótica de esta ciudad para -
distribuirlos en la Junta General que ha de celebrarse el día 19 de Agosto
de 1.792.

Esta Real Sociedad, que aspira a promover los progresos de la agricultura y fomentar en cuanto pueda las Artes y la Industria popular en utilidad del Estado, y los que lo componen, conociendo que la distribución de premios es uno de los más poderosos estímulos para la aplicación, ofrece los siguientes:

Uno de 300 reales, al que probase mejor por escrito cuales son los medios de adelantar la agricultura en estos Campos, atendidas todas las circunstancias, prescribiendo el método de beneficiarlas y vencer las dificultades que pueden impedirlo, y demostrando el terreno y calidad de plantas que deban preferirse.

Otro de 300 reales, al que del mismo modo hiciera ver el mejor método de cultivar las viñas, cuales son las labores más conducentes, prescribiendo reglas fundamentales para la poda, recolección de frutos y extracción de caldos, especificando los accidentes que padecen, y sus remedios o precauciones para evitarlos, y poniendo por conclusión todo lo que juzgue conveniente para el beneficio y conservación de la pasa.

Otro de 300 reales, para el que presentara mejor memoria sobre la cría, conservación y poda de los árboles especialmente los olivos, limones y moreras, demostrando la calidad de cada una de estas plantas, y el terreno que más bien las adapte, las labores que a ca

da una de ellas les son más conducentes, los accidentes que suelen padecer, y sus remedios o precauciones, para evitar el que parezcan.

Otro de 100 reales para el labrador hortelano, que acredite haber plantado en un año, y tener asidos mayor número de árboles con tal que no bajen de ciento, y serán preferidos los más útiles.

Otro de 150 reales, al que justificara haber curtido de su cuenta en esta ciudad y sus Barrios mayor número de cueros de buey y convertirlos en suela o corregil , con tal que no bajen de quinientas pieles.

Otro de 150 reales por cada telar, a quien ponga en Málaga fábrica de telas de algodón.

Otro de 300 reales, a quien manifestara con la experiencia haber descubierto alguna mina beneficiable de carbón o piedra en el territorio de la jurisdicción de esta ciudad, o una legua del embarcadero en la costa de este obispado.

Otro de 150 reales, al que dedicándose al beneficio de las pitas, de que tanto abundan estas inmediaciones, justificara haber hilado en este año más hilo de esta especie, con tal, que no baje de una libra siendo delgado, y de media arroba siendo de grueso para cuerdas.

Otro de 200 reales, al artista que haya mejorado consideramente cualquiera especie de fábrica o manufactura, prefiriendo la primera necesidad, y 150 reales al que en estos términos presentara más discípulos instruídos.

Otro de 150 reales, al artista que haya enseñado y ten-

ga aplicados a su oficio más hijos, y será preferido al que acredite haber tenido más ascendientes en su ejercicio, anteponiendo los de primera necesidad.

Otro de 100 reales, a la mujer que manifieste estar más diestra en cortar y hacer vestidos propios de señoras.

Dos premios de 100 reales a los jóvenes de uno y otro sexo que presenten la mejor obra propia de Cíncel o Búril, simplificando las ideas y uniendo el buen gusto con el menor costo.

Otro de 150 reales y torno a la que armándolo y templándolo, hilare a presencia de los señores socios curadores de las escuelas y comisionados para el exámen, un adarme de algodón sacando 300 varas de hilaza igual.

Otro de 120 reales y un torno, a la que más se aproxime al premio antecedente, con tal que no baje de 250 varas por adarme.

Otro de 100 reales y un torno a la que de un adarme de hilo sacara 100 varas de hilaza igual.

Otro de 75 reales y un torno a la que más se aproxime al premio antecedente, con tal que no baje de 80 varas por adarme.

Otro de 60 reales y un torno, a la que más se aproxime al premio antecedente, con tal que saque a lo menos 70 varas por adarme.

Deseando que el Ilmo. Sr. Arzobispo, Obispo de Málaga Director de la Sociedad, coadyuvar a sus ideas patrióticas, ofrece -

por sí solo los premios siguientes:

12 premios de a 30 reales cada uno, a los niños o niñas, que desde los ocho hasta los doce años manifestaran practicamente estar destinados a cualesquiera género de manufactura, y será preferido el que de menos edad haya hecho mayores progresos.

18 premios de 30 reales cada uno, a los niños o niñas, - que desde la edad de doce hasta diez y seis años manifestaran con la - práctica estar instruídos en cualesquiera especie de arte o manufactura, y será preferido el que de menos edad demostrase más conocimientos.

6 premios de 30 reales cada uno, para las niñas que no teniendo más de ocho años, estén más instruídas en la doctrina Cristiana.

6 premios de a 30 reales, para las que antes de los doce años estén más diestras en las labores propias de su sexo.

Otro de 100 reales a la maestra o amiga del País que saque más niñas premiadas.

6 de 300 reales para niños que de edad de ocho años, esten más bien instruídos en la Doctrina Cristiana.

6 premios de 30 reales para los niños que de edad de - diez años escriban con mejor carácter nacional y buena ortografía.

Otro de 100 reales al maestro o Amigo del País que saque más discípulos premiados.

Si algún Socio u otra persona quisiera por un efecto de

su amor al bien público ofrecer algún premio, lo pondrá en poder del -
Secretario para publicarlo.

La Sociedad no se extiende a ofrecer más premios para
otras memorias por la cortedad de sus fondos en el día y porque no du-
da, que el celo de los buenos patriótas los estimulará a trabajar volun-
tariamente por el bien de la patria y del Estado.

El Consulado comunica a la Sociedad Económica la Real Orden recibida sobre las obras del puente, acequias y molinos.

Ilustrísimo Señor:

A este Consulado, comunicó el Excmo.- Sr. D. Diego de Gardoqui, con fecha de 8 del corriente, la Real Orden siguiente:

"El Rey queda enterado de la representación de V.S., de 27 de Abril con los planos y oficios que la acompañan acerca de la obra del puente, acequias y molinos, y muy satisfecho del laudable celo de V.S., del de la ciudad, montepío y demás cuerpos que han coadyuvado una instancia tan digna de su Real atención sobre la cual comunicaré a V.S., a su tiempo la resolución que S.M., se sirva tomar Dios mediante.

Lo que trasladamos a V.S., para su inteligencia y satisfacción en la parte que le comprende".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Málaga, 20 de Agosto de 1.792.

D. Manuel Centurión

D. Antonio de Sandoval.

D. Diego Quilez.

ILMO. SR. Y SRES. DE LA JUNTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País.
de Málaga.

Estatutos del Gremio de Tenderos de Málaga.

Sociedad Económica de Málaga.

Veinte maravedís.

Sello cuarto, veinte maravedís, año de mil setecientos noventa y dos.

D. Joaquín José de Vargas escribano de Cámara y Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia y Chancillería del Rey Nuestro Señor, que reside en la ciudad de Granada, certificó, que con orden de informe al Real Consejo, fecha de 20 de Agosto de este año, se remitió una copia de las ordenanzas presentadas en él por el gremio de tenderos de frutos secos y de otros comestibles de la ciudad de Málaga formadas para su régimen y gobierno, solicitando su aprobación, cuya copia dice así:

Copias de ordenanzas.

Ordenanzas que se han de observar por los individuos del gremio de tenderos, vendedores de géneros frutas secas y demás comestibles de Málaga, con intervención del Ilustre Ayuntamiento para el mejor arreglo y beneficio del público y son en la forma siguiente:

Capítulo primero.

Se ha de componer este gremio de todas las personas que vendan frutas secas y semillas de toda clase de comestibles para el surtimiento común en sus casas-tiendas, entendiéndose haberse de concluir hasta aquellos que tienen almacenes, siempre que vendan por

menor lo que se entienda de cuarto de arroba, o cuartillas o para abajo inclusive, pero no por lo que respecta a transeuntes y vendedores en las plazas y calles, a cuyo efecto se ha de formar una matrícula de los que han de formar este gremio.

Capítulo Segundo.

Ha de haber Junta General todos los años uno de los días del mes de Diciembre que señalen los caballeros diputados sobre fieles y en las Casas Capitulares, o donde determinen, han de presidirle y concurriendo todos los individuos, se nombrarán dos alcaldes, y un fiscal y un tesorero, que han de ser del gremio y han de ejercer su oficio por el término de un año y han de ser elegidos por votos secretos quedándolos aquellos que saquen mayor número de votos y en caso de igualdad de votos lo serán aquellos que determinen los caballeros diputados y no podrán ser reelegidos, sin que medie un año de hueco.

Capítulo Tercero.

Los alcaldes acompañados con el fiscal, tendrán obligación de formar las listas de los repartimientos de las cantidades que cada individuo debe contribuir para el fondo común, teniéndolo en consideración el tráfico y ventas respectivas que cada uno hace, para que conforme a él satisfagan, cuyas listas han de presentar en la junta general para que el que se sintiere agraviado lo reclame y a presencia de todos, queden convencidos para evitar disturbios, igualmente será de su cargo recoger las cantidades que han de contribuir los individuos dando a estos sus respectivos recibos, a fin de evitar equivocaciones y lo que recojan lo han de pasar al tesorero con el componente res

resguardo, contra el que darán los convenientes libramientos firmado de los alcaldes y visto bueno del fiscal, para sacar las cantidades necesarias para gastos comunes y en caso que alguno de los contribuyentes no quiera satisfacer, darán parte a los señores magistrados para que se les apremie.

Capítulo Cuarto.-

Será de cargo del fiscal vigilar las operaciones de los alcaldes para el arreglo de las contribuciones, examinando con prolijidad las compras, ventas y tráficos que cada uno tenga, para que no se cause agravio en manera alguna, y también observar la conducta de los que componen el gremio para que habiéndolo justo motivo de reprehensión la den con prudencia los alcaldes.

Capítulo Quinto.-

El tesorero será una de las personas más abandonadas del gremio, para que pueda responder de los caudales que en su poder entraren, y será de su cargo tener un libro en el que con formalidad lleve cuenta y razón del dinero que percibiére y gastara y al fin de cada año formará la debida cuenta de cargo y dato y la presentará en junta general para su aprobación o reparo y si hubiera sobrante lo entregará al sucesor.

Capítulo Sexto.-

A fin de que no se perjudique a los individuos de este gremio, y a todos los que vendan frutas secas y demás efectos que le corresponde, serán incluidos en reparto los que vendan en plazas y

por las calles habrán de satisfacer lo que le corresponda, según las - especies y las cantidades que vendieren y no podrán hacerlo sin llevar licencia por escrito de dichos alcaldes, bajo la pena de la multa que - los caballeros diputados determinen y todo el que quiera abrir tienda - habrá de ser precisamente con permiso de los referidos alcaldes, para que sean incluidos en la contribución y se anoten en el libro que han de llevar para efecto del arreglo de la contribución.

Capítulo Séptimo.-

A fin de evitar los perjuicios que al público resultan de los monopolios que se originan de que un individuo tome por sí solo una porción considerable de frutas y semillas para después revenderlas a los demás y perjudicar al común, lo que sucede ordinariamente, como los cargamentos que vienen por mar, será de cargo de los alcaldes intervenir en las ventas y avisar a los individuos para que el género se reparta a proporción de lo que cada uno pudiere o quisiere tomar, y si muchos quieren y no alcanzaren para todos, los que no tomaren en una ocasión serán conferidos en la siguiente.

Capítulo Octavo.-

Los que tienen almacén para vender por mayor, han de contribuir con arreglo a las ventas de por menor que hicieren, en conformidad con lo prevenido en el capítulo primero y en este concepto - serán incluidos en este gremio.

Capítulo Noveno.-

Desde luego eligen por su patrono y protector al glorio

so mártir Señor San Lorenzo, a quien han sacado en las procesiones - generales, y en el día de su festividad le han de celebrar en la Iglesia que después se determine, concurriendo al gremio presidido por los al caldes, fiscal y tesorero y que sea con la debida solemnidad.

Capítulo Décimo.-

Ha de concurrir este gremio en las procesiones generales con todos los demás de esta ciudad en el sitio que por los señores diputados se señale, llevando su estandarte y efigie del nominado santo y los concurrentes se han de presentar con la mayor decencia.

Capítulo Undécimo.-

Los gastos de la función de Iglesia y demás que ocurran en este particular, se han de sacar del fondo común y han de estar al cuidado de los alcaldes y fiscal y también todos aquellos que sean necesarios para el beneficio común de todo el gremio.

Hecha notoria la Real Orden en el Real Acuerdo General celebrado por los señores presidentes y oidores de esta Real Chancillería en viente y siete de dicho mes de Agosto, se mandó pasar a los señores fiscales quien por su respuesta del diez y seis del presente mes de Octubre, dijeron que para que se instruyesen el informe que pedía - el Consejo sobre la aprobación de las ordenanzas del gremio de tenderos de frutas secas y comestibles de la ciudad de Málaga podría el Real Acuerdo mandar que la Sociedad Económica de Amigos del País del mismo pueblo informase al tenor del expediente y sobre las utilidades y per juicios que se seguirán del insinuado establecimiento.

Y en su vista por auto del Real Acuerdo de diez y ocho del corriente se mandó como lo decían los señores fiscales. Y para - que conste y así se cumpla, doy la presente con la correspondiente referencia.

Granada, Octubre, 30 de 1.792.

Hay una rúbrica : D. Joaquín José de Vargas.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

La Cancillería de Granada escribe a la Sociedad Económica de Málaga.

Ilustrísimo Señor.

Muy Señor mío:

En la misma Real Orden, que en 25 de Nov
viembre de 1.785 se comunicó al Consejo, y dió motivo a la expedición
de la Real Cédula de 6 de Diciembre siguiente, que se circuló a los Co-
rregidores y Justicias del Reino en 16 del mismo, por la cual se manda
que entre tanto se ponía en perfecta ejecución el Real Decreto de 29 de
Junio, e Instrucción de 21 de Septiembre para el arreglo por Provin-
cias y Partidos de las Rentas Provinciales, no hiciesen novedad los -
Dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de -
su expedición, ni en sus precios, ni aprovechasen los nuevos pactos
que se habían hecho de aumentarlos, con otras cosas que constan de -
ella misma, se previno además al Consejo quería S.M., que este Su-
premo Tribuna examinase el expresado asunto con las noticias e infor-
mes de las Provincias que fuesen convenientes, y teniendo presente lo
consultado en casos muy parecidos, propusiese la regla general, pro-
gresos de la agricultura, protección de los vasallos pobres, y aumen-
to de la población.

Para poder ejecutar el Consejo con la debida instruc-
ción y conocimiento, previno a esta Real Chancillería en 26 de Abril
del año próximo pasado, infórmase de lo que se le ofreciese, y parecie-
se en el asunto, cuya orden se hizo notoria en el Real Acuerdo General
celebrado por los Señores Presidente, y Oidores en 10 de Mayo del -

mismo, y mandó pasar al Señor Fiscal con los antecedentes que se dic
taban, por quien en 26 de Enero se dió la respuesta del tenor siguien
te:

El Fiscal de S.M. dice que el informe que pide el Consejo
es respectivo a la regla general que podrá tomarse sobre el cultivo
de las tierras en todo el Reino, manutención de sus Colonos, progresos
de la Agricultura, y aumento de la población.

Estos particulares son de mucha gravedad y consecuencia
en ello interesa el estado, y los vasallos en general, estos proyectos
pueden traer utilidad, pero es necesario se establezcan con meditación
, y reglas convenientes, que en sus principios son necesarios para
que se plantifiquen con proporción, y ejecuten con beneficio.

Por lo mismo le parece al Fiscal de S.M. que es necesaria
la audiencia instructiva de las Justicias, Ayuntamientos, Diputados
y Personero de todas las Ciudades y villas cabezas de Partido del territorio
de esta Chancillería, consagrándose expresamente a este fin to
dos sus individuos, con los abogados que tuviese asalariados, y nombrasen
para este efecto.

También será útil que ejecuten igual informe todas las -
Sociedades Económicas existentes en los pueblos del territorio actual
de esta Chancillería, cuyos fines se les comunicarán a todas las órdenes
convenientes, reimprimiéndose, si fuese necesario, la Real Cédula
de 6 de Diciembre de 1.785 para que la tengan presente, encargándo
les respectivamente a los Ayuntamientos, y Sociedades, que para estos
informes tomasen las noticias convenientes del estado de sus poblacion

ciones y del de los pueblos sujetos a ella, decadencia o aumento actual de la Agricultura, calidad de las haciendas, su libertad o sujeción a dueños particulares, o manos muertas, gravámenes censuales, y otros que tuviesen en su mayor parte, por los cuales, y su pertenencia a vínculos o comunidades esté impedida su circulación y cultivo, si se encuentran muchas tierras o eriales que pueden cultivarse, o proporcionar en ella plantíos, o regadíos, con los demás que entiendan que será útil a proporcionar los progresos de la Agricultura, y la felicidad general, exponiendo las reglas y condiciones que estimen útiles para todo.

Y venidos que sean estos informes, a la mayor brevedad se reserva el Fiscal de S.M., exponer cuanto estimase oportuno, y si fuese del agrado del Real Acuerdo, podrá servirse de resolver se ejecute en los términos propuestos, o acordará lo más conforme.

Granada y Enero, 26 de 1.793.- Sainz de Toledo.

Visto todo en el Real Acuerdo celebrado en 18 de Febrero próximo, se mandó que con inserción de la anterior respuesta se despachasen cartas circulares impresas a los Jueces, y Justicias de los pueblos cabezas de Partido de su territorio para que ejecutasen respectivamente los informes en los términos propuestos por el Señor Fiscal, y que separadamente hagan otro tanto las Sociedades Económicas, a cuyo fin se pasen oficios a sus respectivos Directores, como lo ejecutó con esta misma fecha.

Lo participo a V.I., de orden del Real Acuerdo para que disponga su cumplimiento, y del recibo me dará el correspondiente avi-

SO.

Dios guarde a V.I., muchos años.

Granada, Marzo 20 de 1.793.

Besa la mano a V.I. su más atento y seguro servidor

D. Joaquín José de Vargas.

ILMO.SR.D.MANUEL FERRER, DIRECTOR DE LA SO CIEDAD DE
LA CIUDAD DE MALAGA.-

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de la ciudad de Málaga.

El Correo Mercantil de España y sus Indias escribe a la Sociedad de -
Málaga.-

Muy Señor mío:

Cuando el Rey nos concedió su real privilegio para publicar nuestro periódico titulado Correo Mercantil de España y sus Indias, tuvo en consideración no solo los auxilios que esperaba nos ofreciesen las Sociedades Patrióticas, como cuerpos tan celosos e ilustrados, sino también que se difundiesen por este conducto las especies útiles y adelantamiento sobre la Agricultura, Industria y Comercio que cada día se van consiguiendo por la laboriosidad de los individuos de estos cuerpos y de los consulados.

No podemos dejar de confesar con agradecimiento que a estos les hemos debido la mejor acogida y protección, como asimismo, que de los fondos de dichos cuerpos se hayan suscrito por el número de ejemplares que necesitan para Piores, Cónsules, Consiliarios, Secretario y archivo lo que ha sido un apreciable fomento para un papel que principia. El objeto de este periódico según se ve adjunto prospecto, corresponde, no solo a los consulados, sino también a las sociedades Patrióticas, como parece por la multitud de especies interesantes que se hallan difundidas en los dos cuadernos de los seis primeros meses que ya se ha dado a luz en este papel.

En consideración a lo que va expuesto y al notorio esmero con que esa Sociedad ha fomentado los objetos de que trata dicho papel, y lo mucho que se interesa, en que se propaguen los trabajos úti-

les,, y que se sirva comunicarnos todas aquellas noticias, que puedan convenir al público en los particulares que abraza nuestro periódico, - confiados desde luego en que lograremos su especial protección por to dos los medios posibles, hechos cargo, de que si ese cuerpo y otros - de su especie no sostienen un papel de esta importancia, y le van ex- tendiendo entre el común de las gentes, llegarán a ser muy reducidas las utilidades que produzca, lo que es enteramente contrario a las real es intenciones y beneficios designios que S.M. se propuso para con- ceder su publicación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1.793.

Diego María Gallard.

RNº de V.S. Eugenio Larruga.

LA SOCIEDAD DE MALAGA.

Archivo de la Sociedad Económica de la Biblioteca de la Sociedad Eco- nómica de Amigos del País de Málaga.

Muy señor nuestro:

Con ánimo de perfeccionar nuestro Diario a beneficio de la Ilustración general, se ha dispuesto dar en él noticias de todas las nuevas invenciones descubrimientos y mejoras de métodos, de manio - bras y operaciones que ocurran en la Agricultura, Industria y Artes. - Este papel destinado a la ilustración general de la nación en tanto puede ser útil en cuanto contenga cosas provechosas al que lo lea. Puede mejorarse mucho al paso que esto se consiga, y no solo puede ser útil por la ilustración que puede propagar, sino que por decirlo así, deberá ser el depósito de la gloria de los que contribuyan al acrecentamiento de la masa de los conocimientos útiles. Finalmente puede llegar a ser un papel verdaderamente nacional cuando todos, o la mayor parte de los establecimientos económicos, y de erudición, contribuyan a darle la estimación que necesita.

Noticiosos, pues, del laudable celo con que esa Real Sociedad se esmera en contribuir a la felicidad pública en los objetos de su inmediata inspección y de que se conservan muchas exquisitas noticias, cuya propagación es muy útil para la instrucción pública en que tanto se interesa ese Real Cuerpo, hemos de deber a la atención de V. S. se sirva hacerselo presente para que tenga la bondad dispensarnos las noticias, que sin defraudarla del derecho de su publicación en las de sus memorias, nos puedan.

PREMIOS CONCEDIDOS EN LA JUNTA GENERAL DEL 19 de AGOSTO
DE 1.793.-

- A D. Manuel Quesada, una onza de oro por haber hecho una nueva estola de buena calidad para vestidos.

- A D^a Isabel María Woltón, veinte reales por dos mues - tras de dibujo.

- A D. Antonio Valls de Valls, doscientos reales por ha - ber mejorado la manufactura de franjas y galones.

- A D. Francisco Rouro, ciento cincuenta reales por te - ner aplicados en su oficio cinco hijos.

- A D. Jorge Baez, ciento cincuenta reales por un estu - che de nueva invención.

- A D^a Josefa Lafita, ciento veinte reales y un torno por haber hilado doscientas dos varas de algodón de un solo adarme.

- A D^a María de S. Bernardo, ciento veinte reales por - haber sacado ciento ochenta y ocho varas de otro adarme.

- A D^a María de Luque, cien reales y un torno por haber sacado cuarenta y una varas de un adarme de lino.

- A D^a Ignacia Acevedo cien reales y un torno por haber sacado las mismas varas.

- A D^a María Quesada sesenta y cinco reales y un torno por ciento seis varas.

- A D^a María Márquez, sesenta reales y un torno por cien

to seis varas .

- A D^a María Rey, cien reales por ser la maestra que había tenido más niñas premiadas y diez premios de treinta reales a varias niñas .

- A D. Bartolomé Torres, cien reales por ser el maestro que había sacado más niños premiados, y en su escuela sesenta reales .

- A D. Juan José Molina, por haber explicado bien las reglas de ortografía, y catorce premios de treinta reales a varios niños instruídos en Doctrina Cristiana .

- En la de D. Manuel Sánchez, once de treinta reales a otros tantos niños de la providencia por estar aplicados a varios oficios .

- Tres premios de treinta reales a tres niñas que presentaron muestras de bordados, y dos a D. José Carrión, de edad de cinco años y medio, y a D. Romualdo Carrión, de cuatro años y medio, por estar instruídos en primeras letras y Doctrina Cristiana .

Se concedieron también 56 premios más , concedidos por el Ilmo. Sr. Arzobispo Director .

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga 30-IX- 1.861, nº 9 pp. 3.

M E M O R I A

Escrita por D. Buenaventura Torres, premiada por la -
Real^l Sociedad Económica de Málaga en la Junta General del 19 de Agosto
to de 1.793.

" Señores: Conociendo esta ilustre Sociedad, que la verdad
dadera opulencia de un estado proviene de la producción constante de -
sus tierras, y que estas sin riego no pueden dar sino un fruto escaso y
precario, del cual no se pueden esperar ni la subsistencia de las artes
ni los progresos de la industria y del comercio que forman la riqueza -
del país, ha ofrecido premiar en su Junta General del 19 de Agosto próx
ximo, al que más bien demuestre por escrito cual sea el mejor medio de
dar riego contínuo a las vegas de Málaga y Churriana.

Dos medios hay de desempeñar este asunto: o inventando
un riego ventajoso por un medio en que nadie haya pensado hasta ahora
o comparando entre sí los inventados, y demostrando cual es por este -
cotejo el mejor.

El primer medio parecía más lisonjero y glorioso, pero
ciertamente no tendría la solidez y utilidad deseada. Un asunto tan im-
portante ha merecido ya los sudores y empeños de personas muy hábiles
celosos y aventajados en el cálculo y juicio, han tomado también la plu-
ma en varios tiempos, ya unos ya otros, ansiosos de hacer a Málaga un
beneficio tan incomparable. Después de su tarea no han dejado de inventa
tar de nuevo, y mucho menos, cosas que puedan sen mejores, por consig
niente, si yo presumiera hacerme original en este punto consultaría -

más a los lucimientos de mi imaginación, que a los fines que se ha propuesto y desea la Sociedad en estos discursos, que son el mayor bien - por los medios más seguros, hábiles y espeditos.

El segundo medio de comparar los proyectos formados - hasta ahora pero que resulte el mejor, aunque pudiera tener alguna apariencia de odioso, sin embargo tratado con imparcialidad, moderación, y justicia, es el único que puede ser útil. Los proyectos sobre riegos de la vega de Málaga y Churriana han sido públicos y notorios, cualquiera se cree en la libertad de hablar de ellos y juzgarlos, más no obstante puede hacerlo con equivocación o sorpresa, no hallándose instruido de todas las calidades, circunstancias y condiciones que distinguen y caracterizan estos proyectos. A lo menos el trabajo que he tomado yo de examinarlos y presentarlos bajo mi aspecto es sin duda nuevo, y no podrá de dejar de conducir a este fin.

Yo no he tenido que desnudarme en esta parte de prevención alguna favorable o adversa hacia los autores de estos proyectos.- Soy imparcial, y a todos los supongo dignos de gloria, porque cualesquiera hayan sido sus trabajos, creo no habrá tenido en su corazón - sino ideas y deseos de mayor bien público. Este es el que yo me propongo únicamente, él solo me dirige y solo la verdad y la justicia serán capaces de inclinar mi juicio.

Bajo estos preliminares, pasa a proceder con una demostración geométrica a la manifestación del problema propuesto por la Sociedad, de cual sea el mejor medio de dar riego continuo a las vegas de Málaga y Churriana sin ceñirse precisamente a que sea un medio nuevo

y peregrino, supongo que deberá estimarse por mejor que alcanzando - mayor hectarea de terreno se hagan con aguas que no tengan otro útil - destino, y por medio de una obra que siendo firme, cueste poco a los labradores que lo usan.

Hasta ahora no sabemos que se hayan discurrido otros medios para el riego continuo de estas vegas, que el propuesto por el arquitecto Torivio Martínez, y aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en el año 1.726 modificado y facilitado ahora por el coronel D. Manuel Centurión, Prior actual del Consulado, el que propuso a esta Sociedad el R.P. Fr. Jose de Casamayor en su memoria presentada el día 15 de Noviembre de 1.790 y el que últimamente ofrece en su proyecto el mariscal de campo D. Domingo Cerriño.

El primero se extiende a seis mil fanegas de tierra de una y otra vega, según la mensura que acaba de hacer y plano que ha formado de orden de S.M., el arquitecto D. Domingo Tomás. El segundo ofrece regar más de tres mil fanegas en la vega de Málaga, y el tercero no alcanza más que mil quinientas de la de Churriana.

El Real Consulado de Málaga ayudado de la ciudad y Montepío de labradores promete, conforme el proyecto de su actual prior, D. Manuel Centurión, acabar la importante obra del puerto empezado - en el río Guadalhorce y dar riego perpetuo para las seis mil fanegas - de tierra de ambas vegas, por el precio de quinientos reales fanega por una vez pagados en diez años, al respecto de cincuenta reales en cada año, que empezarán a contarse desde el día que comiencen a gozar del riego, quedando después los propietarios de las tierras dueños del

agua y libres de esta contribución y aún del coste de limpiar las acequias madres, pues deberá salir del producto de los molinos harineros que el mismo proyecto establece en el Arroyo del Cuarto y cortijo de D^a Justa. La obra que propone el R.P. Casamayor dice esto, que según el cálculo de D. Josef Martínez de Aldeuela, costará millón y medio de reales, y aunque parece muy corta cantidad para costear una presa que corte el río sobre el molino de Robira, y un canal de cerca de tres leguas de longitud con diferentes fuentes y alcantarillas que ha de tener precisamente para pasar el río de Capinillas y demás arroyos antes de llegar al barrio de la Trinidad, si se reparte el millón y medio entre las tres mil fanegas de tierra que se riegan con él le tocan a cada uno los mismos quinientos reales, que será preciso adelantar los propietarios para que haya fondo de que costear la obra y que queden en la pensión de limpiar las acequias y reparar constantemente la Presa, Puertas y Alcantarillas, o que como quiera el Padre, haciéndose la obra por cuenta de esta Sociedad, les paguen perpetuamente cien reales anuales por cada una de las expresadas tres mil fanegas de tierra.

El proyecto del Sr. Cerrriño consiste en dar riego a mil quinientas fanegas de tierra en la vega de Churriana con las aguas del nacimiento de Torremolinos, torciendo su curso actual por un nuevo canal, inutilizando por esto los molinos harineros que hoy muelen con ella.

Para esto pide el empresario:

1.- Que las referidas aguas se le concedan perpetuamente

te en posesión y propiedad pero si sus hijos y sucesores con prohibición absoluta de que ninguna persona puede usar de ellas, ni darles otro uso sin su permiso, aunque sean sobrantes o inútiles.

2.- Que también se le ha de conceder en la misma forma ocho varas estrechas de terreno de cada lado del canal (sin las cuatro que esta ocupa) para platíos de arboledas que se han de cercar de paredes, espinos o setos vivos, para preservarles de los daños de los ganados y de las gentes.

3.- Que las tierras que ocupan las veinte varas de la anchura del canal y sus orillas, siendo realegas comunes o concejiles, no ha de satisfacer cosa alguna, y si fueren de particulares se tasarán los peritos que se nombren y un tercero en caso de discordia por el Juez de la empresa, y pagará en este caso los réditos anuales a razón de tres por ciento de su total valor, hipotecando para su seguridad el canal y todas sus utilidades, y lo mismo ejecutarán si fuesen de Mayoralazgo, Patronato, Capellanía, o comunidad y en este caso que no concurren al nombramiento de peritos, se elegirán por el Juez de oficio, y con su intervención se depositarán en parte segura los réditos al mismo respecto, sin otra responsabilidad para ellos y sus sucesores.

4.- Que si alguno de los prados tierras tuvieren censo perpetuo, será obligado el dueño de ellas a hacerlo redimidero.

5.- Que ninguna persona pueda impedir ni estorbar la obra ni dirección del canal por los sitios que demuestra el plano y otros que por malos terrenos o inconvenientes imprevistos convenga variar,

con pretexto de que se ocupen sus tierras, casas u otros edificios, -
pues solo podrán pedir que se paguen a justa taración.

6.- Que persona alguna de cualquier estado, clase o con
dición que sea pueda labrar ni hacer algún otro uso de las tierras que -
se le concedan a cerviño en las orillas del Canal, ni entrar ganados a -
pastar en ellos, para lo que se demarcarán con paredes, sendas o mojo
nes a su voluntad, haciéndose antes el señalamiento y deslinde por el -
Juez de la obra con citación de los dueños de las tierras y los Sindica-
tos de Málaga, si fueran realengas o concejiles.

7.- Que ninguna persona pueda entrar ganados a beber -
en el Canal, poner tablas ni maltratar sus bordes, hacer contrafosas o
malecones, bajo de las penas de demoler lo obrado, de satisfacer por la
primera vez el daño que cause, el doble por la segunda y a la tercera -
se impondrán las penas corporales correspondientes, consultando la -
sentencia al Tribunal de la Chancillería.

8.- Que ningún particular, sea quien fuese, pueda hacer
balsas ni albercas para coser el cáñamo o lino que crie con el agua del
canal, pues privilegio lo ha de tener solo el señor del canal, a quien pa
garán los dueños de tales frutos lo que ajustaran, y tampoco podrán ha-
cer pozos, norias ni fosos en la distancia de doscientas varas del canal
sin expreso permiso del empresario.

9.- Que este pueda cortar madera para sus obras en los
montes más cercanos sin pagar nada por las realengas o concejiles, y
a justa taración de los particulares, y bajo de las mismas reglas ha de

poder hacer ladrillo y cal en los sitios en que quisiera cortar leña para los hornos, usar de todas las canteras públicas y particulares, y - abriirlas de nuevo, sin pagar más que los daños que resulten de estas - operaciones a los dueños de los terrenos si fuesen particulares.

10.- Que si necesitase de abrir caminos nuevos para la conducción de materiales a la obra, podrá ejecutarlo, satisfaciendo los da ños que se sigan a particulares, y los ganados que se empleen en esto y demás de la empresa, han de poder pastar libremente en los terrenos comunes donde les sea preciso hacer tránsito o estar por temporada.

11.- Que ha de poder sacar el referido nacimiento de otro - que le convenga el surtido de aguas que necesite para sus obras y dirigirlas a los tajos, por zanjias u otros conductos proporcionados con el menor daño posible de los propietarios.

12.- Que se han de suprimir todos los caminos o veredas que no sean muy precisos, y cuyo tránsito no se halle muy distante de los - caminos Reales que cruzan el canal, pues en estos hará el empresario los Puentes necesarios para la comunicación.

13.- Que los siete molinos que por este proyecto quedan sin agua en Torremolinos, regulado su valor por peritos que nombrarán - las partes y tercero en discordia por el Juez del Canal, satisfará el em presario a los dueños con los réditos del tres por ciento de su capital líquido, reducidos todos los gastos, huecos y reparos, constituyendo - censo redimible con hipoteca del mismo canal.

14.- Que el empresario no solo ha de poder hacer el curso - del Canal, nuevos molinos harineros equivalentes a los siete que deja -

abandonados e inútiles, sino también de aceite y de aserrar piedras y maderas, botones, casas, almacenes y cuantas máquinas y artefactos quiera, ahora en cualquier tiempo, y para ello han de ser obligados - los hacendados a darles los terrenos que necesite sin más obligación de parte del empresario, que satisfacerles los réditos al tres por ciento del valor de los capitales, si fuesen de particulares, pero si son - realengos o concejiles, no pagará por ellos cosa alguna.

15.- Que se deslinden o amojonen por el Juez del Canal y - Pósitos las tierras que hoy riegan en la Vega de Churrriana con agua de la fuente del Rey y otras para que no se confundan y equivoquen con las que riegan el Canal, y lo mismo se haga con unas doscientas o trescientas fanegas de tierra que ahora riegan con agua de Torremolinos y quedan por bajo del Canal del cual les dará el empresario a unas y a - otras el agua tasada y regulada que necesitan para sus riegos, cuidando los dueños de hacer reparar las zanjias para conducir el agua a sus tierras, como lo harán todos los demás que rieguen con las del canal, y que así para la construcción de estas zanjias y sus canales como por el orden y medida con que han de distribuirse las aguas para los riegos, - se forme una Ordenanza con la intervención del Juez del Canal, el Ingeniero o Arquitecto que dirija las obras, dos labradores inteligentes nombrados por los hacendados y otros dos por el empresario, a los cuales se han de sujetar inviolablemente bajo de las penas que se establezcan, todos los que hayan de regar.

16.- Que el que quiera riego del Canal, lo ha de pedir a su - dueño y pagar sobre el mismo campo el diezmo íntegro y completo de to

da clase de frutos u hojas antes de sacar los diezmos y primicias de la Iglesia, ni ninguna otra gavela, porque el empresario ha de quedar el diezmo completo y libre, y en su defecto se le pagarán doscientos reales anuales por cada fanega de tierra que riegue.

17.- Que el empresario ha de poder nombrar guardias para custodia del canal, plantíos y demás ramos y Alcaldes repartidor de las aguas para los riegos, unos y otros juramentos por el juez de la Empresa, para denunciar ante este a los culpables y que se les impongan las penas que convenga.

18.- Que se ha de nombrar Juez privativo del Canal y sus anejos al Gobernador de Málaga, pero siempre que por el empresario se pida que venga un oidor de la Chancillería para cortar o decidir en las disputas que ocurran entre los hacendados, se nombrará el que tenga por conveniente el Presidente y se le pagarán sus dietas.

19.- Finalmente piden que S.M. haya de recibir bajo su Real protección la empresa del Canal, para facilitar cualquier obstáculo que se oponga.

Examinados los tres proyectos, parece que no ofreciendo el del P. Casamayor más riego que el de tres mil fanegas en la Vega de Málaga, sin extenderse a la de Churriana, ni estando rectificado el cálculo de sus costos, ni determinado el punto donde ha de establecerse la empresa sin el riesgo de que el río la rompa o la burle, tomando su curso por otro lado, como sucedió con la que hizo D. Santiago Rubira para su molino en el propio terreno se expone mucho el trabajo, tiempo y dinero que haya de donde sacar caudales si no se exigen anticipadamente a los

Hacendados que hayan de gozar del riego, dificultades que han hecho - impracticable hasta ahora esta idea, y así debe buscarse otro medio de dar riego constante a los valles de Málaga y Churriana, porque este, - aún cuando se verificase, solo serviría para la de Málaga, respecto a que por la parte occidental del Río, desde la presa hasta el Cortijo de Zapata, que hay cerca de una legua, es una ladera rápida de terreno - cascajoso, que no daría paso al agua sino por una acequia costosísima de mampuesto y sillería, con profundos cimientos y mucha altura de muro con lo que se duplicarían los gastos y dificultades de la empresa aunque así se aumentase el riesgo hasta el número de más de tres millones a lo menos por más de seis fanegas de tierra, por cuya suma nos ofrece el consulado casi los mismos riegos, y además el Puente y Molinos - proyectados por Toribio Martínez.

I) En el proyecto del Señor Cerriño extractado en diez y nueve artículos, se ha de notar el primero. Que la vega de Churriana no es verdaderamente árida como supone, porque las tierras útiles de - su estería, unas se riegan con el agua de la Fuente del Rey, que es muy copiosa, otras con las de los nacimientos que llaman de Borrego, Múxica Pizarro y otros hasta quince y los restantes se riegan también en el verano, sangrando el Río y se regarán constantemente todo el año con la - acequia que por el extremo occidental del Puente, ofrece sacar el Consulado. Que sabe no haber una absoluta necesidad de agua en Torremolinos para regar la Vega de Churriana se tropieza con el extravío de - aquel cauce en los graves inconvenientes de haberse de utilizar siete - molinos que proveen a Málaga de pan y destruir la población de más de

cien vecinos que viven allí de la panadería con las ventajas que les proporcionan sus harinas y la inmediación al monte para la leña, y que la pretensión de que se les concedan las aguas de Torremolinos en posesión y propiedad perpetua de modo que sus actuales proveedores no puedan usar de ellas, ni aunque sean de las sobrantes e inútiles al empresario, es violenta.

II) Aún es más dura la condición de que sobre las cuatro varas de tierra para la casa del Canal, se le hayan de dar ocho o más a cada margen en toda su longitud por la renta de un tres por ciento para plantar arboledas y cercarlos con prados o bordes de espinos y setos vivos, pues por este medio viene a destrozarse muchas heredades, dividiéndolas en tres partes, quitando la propiedad del centro al Propietario, y separando las otras con dos muros que impiden la inmediata y precisa comunicación de ellas y causan el ruinoso pleiteo e intolerable perjuicio que se siguen de la introducción y establecimiento de un nuevo vecino en medio de la hacienda de otro, y más si es poderoso.

III) El derecho de propiedades es tan reglado que hasta ahora no hay ejemplar ni aún en las Regencias de Túnez y de Argel de que se haya desposeído a nadie del todo ni parte de su hacienda para dársela a un particular, aunque sea por un justo precio, pues solo el público tiene derecho a esto, porque al bien común ceden los demás privilegios. La hipoteca que el empresario ofrece a los Propietarios de tierras y Molinos que pretende tomar a censo, es el canal, y como este puede faltar por muchas causas, no debe ser admitida.

IV) La pretensión de que el Hacendado que no ha podi-

do hacer redimible el censo perpetuo que sufrieran él, sus padres y abuelos mientras fueran poseedores de la tierra que lo tienen, lo haya de facilitar ahora que se las hace vender por fuerza del Empresario del Canal es inaudita y fuera del alcance de los Propietarios.

V) Querer que nadie se oponga a que el Señor del Canal - para darle curso vaya abriendo tierras, derribando olivos, arrasando casas y cualquiera otro edificio sin excepción, es querer que los hombres sean insensibles.

VI) Que el proponente si tiene una heredad de viñas u olivar independientes, la cerque con paredes y setos vivos o muertos, podrá no tener inconveniente, pero cercar las dos melgas de tierra que pide a los márgenes del Canal y atraviesan diez y nueve o veinte cortijos y algunos olivares de consideración, sería, no solo destrozar todas estas posesiones, sino también imposibilitar su cultivo y arruinar a los propietarios, como se dijo en el artículo segundo, con pretexto de que no le hagan daño en sus plantíos.

VII) No se comprende que penas prevendría el empresario a los que causaran algún daño en sus melgas, pues sobre el celo de los guardas para excusarles, y de las sentencias que puede dar el Gobernador para castigarles, aspira a otros dimanados de la Chancillería de Granada, ésto no dispone bien, ni aún a recibir un beneficio que supone público, y que siendolo, él mismo ha de procurar conservarlo.

VIII) El agua que se trae para regar no puede medirse tan exactamente, que no sobre alguna después de calada la tierra y éstos derramenes los aprovecha la economía del Labrador como suyos, en alber-

cas u otros usos que le puedan ser útiles, pero el empresario quiere - aún disponer del agua que tiene ya vendida y por eso prohíbe al Hacendado que se valga de la sobrante del riego que tiene ya comprada, obligándole a dejarla perder y a que sufra otra nueva contribución en albercas del expresado señor.

Este es un modo de establecer y vender el agua que no - tiene semejanza en el mundo, y la prohibición de que se hagan pozos, norias y fosas en la distancia de doscientas varas castellanas del Canal, aún cuando fuera beneficioso al público, debiera reducirse a la mitad. o menos de la distancia que señala.

IX) Pudiera temerse que el empresario viniera a hacerse dueño a poca corta, de las heredades por donde pasa el Canal con las facultades que pide para cortar maderas, sean Realegas o de particulares, en los montes cercanos y para cocer ladrillo y cal en los sitios que quiera, cortar leña para sus hornos y abrir canteras, aunque ofrezca - pagar los daños, porque hacederos por huir de pleitos y no ver sus tierras devastadas, se les abandonarán y venderán a cualquier precio.

X) Las mismas consecuencias tienen este artículo que el antecedente, porque la abertura de caminos para conducir materiales, - sin límite, por medio de las haciendas, imposibilita a sus dueños de - guardar sus frutos y aún labrarlas.

XI) El agua para las obras es precisa, pero no que se le de paso de balde por las tierras que transite, como pide el Empresario, pues aunque supone hacer daño en ésto a los propietarios, no ofrece sub

sanarlo, sino hacer lo menos que pueda.

XII) En la supresión de caminos y veredas de comunicación, que no sean muy preciosos a juicio del empresario, y que no se hallen muy distantes de los caminos reales que crucen con los Puentes que ofrece hacer, cabe mucho perjuicio, y por de contado quieren que le renuncien los hacendados el derecho que adquirieron con las mismas tierras, de todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, etc. y que queden encerrados, teniendo que sufrir un gran rodeo para entrar y salir en sus haciendas.

XIII) Que se inutilicen y abandonen los siete Molinos de que habla este artículo, tiene los graves inconvenientes que se enuncian al número tercero, y que ninguno de los dueños serán tan insensato que ceda un Molino que goza de un cauce natural que no ha faltado desde la creación del mundo, por una hipoteca tan poco segura como el Canal, que ha de correr dos leguas por cascajares, pedrizas y puentes susceptibles de sumideros y muchas quiebras.

XIV) Este artículo da margen a que piensen muchos que la intención del Empresario es apoderarse de cuantas tierras hay en las vegas de Torremolinos y Churriana con pretextos de nuevos molinos harineros y de aceite, máquinas de aserrar maderas y piedras, batanes casas, albercas y cuantos artefactos se le antojen a él y sus sucesores y que no le cuesten desembolso, pues aunque los dueños particulares necesitan al contado, se les ha de dar a censo sin otra hipoteca que el Canal y de balde si son comunes o Realengas, pero lo cierto es que si el empresario no abusase, pueden hacerlo sus sucesores.

XV) El régimen de buen orden es preciso en todas las cosas, pero el que pretende el empresario por este artículo para regar las tierras que queden por debajo del Canal y riegan hoy con las aguas de Torremolinos, de Borrego, Fuente del Rey y otras, quita a los propietarios, cuanto menos, la abundancia y libertad con que ahora gozan de ellas, y los sujeta a tenerlas tasadas y reguladas por una ordenanza que ha de ser inviolable, bajo de las penas que imponga una Junta de seis vocales los cuatro nombrados por el empresario.

XVI) En este artículo hay el enormísimo exceso de querer cobrar doscientos reales anuales, por lo que no vale veinte porque doscientos reales anuales que pide el empresario en defecto del diezmo por el riego de una fanega de tierra a razón de tres por ciento, hacen un capital de seis mil seiscientos sesenta reales y dos tercios, y como no hay fanega de tierra en aquella vega por buena que sea, y más agua que tenga, que valga tanto, es enormísima la diferencia, y mucho más comparando este precio con los quinientos reales del proyecto del Consulado, pues a este respecto, no vale más de quince reales anuales el riego de cada fanega de tierra, pero si se considera el daño que reciben los hacendados quitándole y cercando las veinte varas de tierra a lo largo del Canal, con otras duras condiciones que impone el proyecto, puede decirse con verdad que su riego aún de balde, sería muy caro.

Aunque por los riegos del Canal de Transte se pague un diezmo de los frutos que se cogen no debe ser aquí lo mismo, allí se trata de fertilizar, cuando menos doscientas cuarenta mil fanegas de

tierra, capaces de enriquecer una provincia, cortando el Ebro para - tomar sus aguas con presas, diques esclusas y otras obras muy costosas que no necesita el Canal de Torremolinos, para conducir siete pies de agua, que es todo su caudal, y regar la corta extensión de mil quinientas fanegas de tierra que pueden regarse de otros modos menos gravosos, y así no debe servirnos aquello de ejemplar.

XVII) Si el nombramiento de Guarda y Alcalde reparti - dor de las aguas del Canal, ha de ser privativo del Señor, como este solicita, es muy verosimil se excedan en hacer denuncias y procurar castigar a los vecinos, porque aquellos se interesan en tener grato a su - señor y creerán adularlo obrando en esto con rigor.

XVIII) Es injuriosa la sospecha que induce este artículo contra los gobernadores que fuesen de Málaga, y la facultad de traer - otro juez, nada menos que un Oidor, parece mirar a aterrorizar con - el nombre y los dientes etc., a los pobres hacendados.

XIX) Finalmente quiere el empresario que el rey tome bajo su soberana protección la empresa del Canal para que nada se oponga a los designios que le dictaron, pero solo por una sorpresa del real ánimo, pudiera S.M.conceder esta gracia a un particular, de lo que me parece estamos libres, oyendo el Rey los justos clamores de los hacendados contra un proyecto, cuyos resultados serán privar a Málaga de - siete molinos que le abastecen de harinas, constantemente todo el año, a los dueños de aquellas fincas de una posesión más útil y segura que - la del Canal, a la población de Torremolinos su subsistencia, quitándo le la panadería, a los propietarios de las tierras que riegan con las -

aguas de aquel nacimiento, del de Borrego, Fuente del Rey y otras la libertad de hacerlo como les convenga, además del destrozo de sus haciendas con la abertura del canal, y despojo de las veinte varas de tierra, en toda su longitud, con la doble cerca o vallas que les impide la fácil comunicación de las partes que les deja separados metiéndose en el medio, negándole el paso por sus veredas y obligándoles a tomar el rodeo de los caminos Reales a que les cedan todos los terrenos que pidan con pretexto de fábricas, almacenes, batanes y demás artefactos, y que unas y otras tierras y Molinos que tomen se le hayan de dar libres de censo perpetuo aunque lo hayan tenido siempre, que le paguen por el riego trece tantos más de lo que valen, sin que puedan aprovechar la sobrante para albercas, pues no ha de haber otras que las del señor del Canal, con el cual ha de poder atravesar por las tierras, plantíos, casas o edificios que quiera, abrir en ellos caminos, hornos de cal y de ladrillo, canteras, etc., para sus obras y que en todo sean árbitros los Guardas, Alcaldes, repartidor del agua y Jueces de la empresa nombrados por él mismo, para apremiar y castigar a los hacendados que no obedezcan a esta durísima ordenanza.

Tales son las sencillas reflexiones que saltan a la primera vista de este proyecto que en compensación de tantos daños no ofrece tanto beneficio, que el facilitar riego para mil quinientas fanegas, que por la acequia del Consulado y los nacimientos de que gozan dichas tierras, se logran regar con mucha ventaja, sin quitarle el cauce a Torremolinos la antigua y útil aplicación de regar libremente sus tierras, mantener corrientes diez molinos harineros y uno de papel, y sustentar un pueblo de ciento y cincuenta necesidades que proveen a Málaga

de pan.

El proyecto del Consulado empieza a recomendarse por su antigüedad desde el tiempo de los romanos, de que se ven aún los vestigios del acueducto, y por la clase de personas que han puesto en él sus anhelos y sus manos, según que han tenido las facultades, que han sido los padres de la Patria, los Gobernadores, los Cabildos, las personas de mayor autoridad y desinterés, no consultando otro que el común. La persona fuerte del Rey que se empezó por los años veinte y seis de este siglo cesó por la muerte del señor Solís y por la aplicación de los arbitrios destinados, tuvo todo el favor y protección Real, pero como la necesidad que ha tenido Málaga de los dos ramos principalísimos del agua y del pan, se han hecho sentir siempre con angustia, se puede decir, que el proyecto de socavarla ha sido el deseo de todos los tiempos.

No es nuevo el que se ha formado últimamente por el Prior del Consulado en sustancia y objeto, ha sido facilidad particular de Málaga en estos días el hallarse con dos personas más el Consulado y el Montepío de viñedos, que pueden contribuir juntamente con la ciudad al fondo necesario para estas obras, y el acierto y la prudencia ha estado en aprovechar la ocasión, combinar cálculos y disponer los medios a un fin tan deseado, pero que todo se haga fácil, pronto y voluntario. Porque ¿cómo ofrecen los fondos calculados estos tres cuerpos? no como un particular que los impone a hierro y mira a hacer su condición más ventajosa por cuantos medios le son imaginables, sino como un bienhechor que preste sin pensión alguna, y se contente con

recobrar a cierto tiempo lo mismo que prestó. Esta es la diferencia - que presenta a primera vista los dos proyectos de que me hago cargo, y por de contado, formo una prevención favorable hacia el Consulado, pues vemos a uno tan admivinculado y cargado de condiciones y preeminencias, privilegios exclusivos, excesivos réditos, adquisiciones, despojos, combinaciones y penas, cuando el Consulado se presenta tan - sencillo, tan benéfico, tan desnudo de toda traba y condición gravosa perjudicial y violenta a los hacederos y cobradores que parecen ser - ellos mismos los proyectantes, pues que nada otra cosa se atiende o se consulta sino su interés y comodidad.

el proyecto está reducido a que supuesta la conclusión - del Puerto del Rey con el fondo computado, que ha de sacarse de la ciudad, del Consulado y del Montepío, se formen a las dos estebas, Oriental y Occidental del él, dos Canales que rieguen con el agua del Río que se pierde en el mar, las dos Vegas de Churriana y Málaga, que comprenden sus mil fanegas de tierra, y que los dueños de ellas desde el tiempo que empiecen a disfrutar del riego, empiecen a pagar la escasa cantidad de quinientos reales, repartidos a diez años por décimas partes, con lo que en el mismo tiempo se reintegran a dichos cuerpos los fondos que anticiparon.

Por de contado no podrá haber quien en vista de lo reflejado aquí , no conozca las ventajas de este proyecto.

I) Es una economía prudentísima aprovechar las aguas del río que se pierden en el mar, y que no tienen segura aplicación al riego de las tierras, que aumentan en este beneficio más de dos mil -

reales de valor en cada fanega.

II) Es otra ventaja considerable la que hay en el exceso de las tierras que han de regarse por este medio, grato va de seis mil fanegas, al escaso de mil quinientas que ofrece aquel reducido a la Vega de Churriana, aún cuando el del Consulado riega también toda la Vega de Málaga trayendo el agua hasta sus puertas mismas.

III) Es otra ventaja enormísima la que se encuentra en lo más barato que se dan en el riego a los labradores, pues por aquel medio, como ya se demostró, se les vende en más de lo que vale el principal de las tierras, y por esta excepción de la pequeñísima contribución en el decenio, se puede decir que se les regala y se les hace a lo sucesivo, dueños del agua y aún sin trabajo de limpiar y reparar las acequias, pues para esto y conservar el puente se destinan las rentas de los molinos que establece en el arroyo de el Cuarto y otros puntos del cual.

IV) Es otro beneficio de gran consideración principalmente considerando que los molinos que han de construirse por el proyecto del Consulado, usando solo el agua del Río, deja en su estado y posesión al pueblo de Torremolinos y un numeroso vecindario, en el tráfico con que se han sostenido hasta el día, sin originarles el menor perjuicio.

V) Es otra ventaja el dejar a los hacendados de la Vega de Churriana en el uso franco y libre que tienen de los diferentes nacimientos de agua de que se aprovechan.

VI) Es otra ventaja la mayor seguridad y perpetuidad que trae este riego, con relación al mayor caudal de aguas que pueden sacarse del Río, respecto del nacimiento de Torremolinos y otros, aún - cuando estos no hubieran de exponerse a perderse o disminuirse mucho por las calidades del terreno, que han de pasar por un camino tan largo, quebrado y cascajoso.

Ultimamente en otro agregado de ventajas incomparable - la libertad por este medio a los Hacendados y Labradores de los perjuicios intolerables del despojo e interceptación de sus tierras, incomodidades, vejaciones, pleitos y disturbios, etc. etc., de que yo me he hecho cargo y reflejado en los diez y nueve artículos del proyecto anterior, todo lo cual cesa y se excusa en el proyecto del Consulado. Por consiguiente concluyo, y me parece dejar demostrado hasta la evidencia, que no pudiéndose inventar un nuevo riego más ventajosos en que no se haya pensado hasta ahora, el mejor de los inventados para las - Vegas de Churriana y de Málaga es el propuesto por el coronel D. Manuel Centuria al Consulado de esta ciudad, y queda resuelto por consiguiente el problema propuesto por esta Real Sociedad Económica a cuyo dictámen justificación y concepto sujeto mi juicio.

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, 31 de Junio de 1.861, nº 7 pp. 1

JUNTA GENERAL DE AGOSTO DE 1.793.-

ELOGIO A LA MEMORIA DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL DE GALVEZ
POR ENCARGO DE LA SOCIEDAD Y LEIDO EN ESTA JUNTA POR
EL CENSOR.

"Felicites sua nemini satis est". Sen. a Ep. 116

Señores:

En macharaviaya, villa de tan corta consideración en lo antiguo, como afortunada en haber sido cuna de la ilustre familia de los Gálvez, por la recompensa que ha recibido de ellos, nació el 1º de Diciembre de 1.724 nuestro socio el Excmo. Sr. D. Miguel de Gálvez.

Su carrera y elevación fueron hijas puramente de su mérito y virtud. Sus padres, aunque muy ilustres, acostumbrados a la vida natural y sencilla que gozaban en la oscuridad de aquel pueblo, contentos con la subsistencia mediana que les daba sus posesiones, y sin otras ideas de ambición que el conservar ciertos testimonios públicos de los privilegios que los distinguían entre sus vecinos, no pudieron influir ventajosamente en la suerte de nuestro socio, más que con los rudimentos y ejemplos que le dieron de la Religión y virtudes y la enseñanza de primeras letras.

Sufría violencia su gran espíritu en aquella limitación, a medida que se iban desplegando sus talentos, y la Providencia que le destinaba a empresas extraordinarias, y la guerra hace brillar con luces originales, en el año 44, a los 19 años de edad, le sacó del retiro

de aquellos montes para colocarle en el gran teatro del mundo, donde se empezase a acostumbrar a ideas vastas importantes.

Pasó a la Corte de Madrid, donde al cuidado de sus respectivos maestros, estudió los idiomas Latino, Francés, Italiano, la Retórica Filosofía, Historia, Geografía y demás que forman el gusto de las Humanidades y bellas letras, haciendo en todas ellas con su despejado talento y aplicación los progresos más singulares.

Con tan buenos principios, pasó en el año 50 a estudiar leyes y cánones a Alcalá, y no hallando allí las ventajosas proporciones que deseaba, ansioso de adelantar, se trasladó al siguiente a Salamanca para continuar la carrera de sus estudios en la Universidad más famosa del Reino.

Sus progresos extraordinarios, le hicieron las delicias de sus maestros y la emulación de sus con-colegas.

Concluída su carrera y graduado de Licenciado en ambos derechos por aquella Universidad, volvió a la Corte, donde al lado de su hermano, el Excmo. Sr. D. José de Gálvez que ya tenía un nombre sobresaliente entre los profesores de aquel tiempo, se aplicó a la práctica.

El estudio y penetración de las Leyes, la reflexión de aquellos sagrados lazos, que estrechaban entre sí todos los hombres, obligándoles a procurarse una felicidad recíproca, ilustraron y fomentaron sus nobles inclinaciones y deseos de hacerse útil a todos, y aquel amor de equilibrio a la rectitud y la humanidad que fue como su carácter propio.

Desde luego, se vió a descollar su talento entre cuantos concurrían entonces al mismo estudio en el Oratorio del Salvador, y mereció ser elegido para disponer y arreglar sus constituciones, y erigirlo en Academia Real en la forma que subsiste hoy con el título de Real Academia de Santa Bárbara.

Hizo mucho honor a sus años y a su prudencia, el desempeño lucidísimo a la comisión que tuvo de S.M., en el año de 58, para pasar a la villa de Miguel, Mancha, reasumida la jurisdicción Real, con motivo de los disturbios y alborotos acaecidos entre los paisanos y carabineros reales, en que hubo varios muertos y heridos, comisión de gran confianza y difícil, en que dió a conocer la suavidad de su genio dulce y pacificador, tan a satisfacción de S.M. que juzgó sería capaz solo la prudencia de nuestro socio de serenar las desavenencias que por aquel tiempo había entre los Jefes de Oran y a consecuencia lo nombró Auditor de aquella plaza. Correspondió al concepto Real el buen suceso, por lo cual le premió S.M. en el año de 60 con los honores de Alcalde de Hijos-dalgo de la Chancillería de Valladolid.

El ejército todo fue testigo del acierto con que supo conducir la severidad de las leyes entre las flaquezas de los hombres, logrando enmendar a todos sin perder a alguno de cuantos vinieron, a su juicio en dicha Auditoría, y en la general del Ejército en el Principado de Cataluña, a que fue promovido en 12 de Junio de 61. Los jefes no pudieron menos de honrarle con la confianza más íntima, distinción que con particularidad mereció el Marqués de la Mina, de cuyo trato y familiaridad continúa debió aquellas noticias singulares y conocimien-

tos prácticos y profundos que la experiencia de muchos años había enseñando a aquel grande e ilustre General en los negocios del Ejército y de la Guerra.

No se puede dudar que con los dictámenes de nuestro hi - zo más brillante su mando el Excmo. Sr. Conde de Ricla, en las críti - cas circunstancias que presentaban entonces los grandes asuntos ocu - rridos en Barcelona. Allí fue donde inspiró a su Excelencia el proyec - to utilísimo de la nueva formación del Consejo de Guerra, cuyo plan, me - didas, reglas, combinaciones y cálculos, debido todo a su alta penetra - ción y continuas tareas, mereció que el Ministerio, a que subió después aquel General, se arreglase por el dicho Supremo Consejo que ha se - guido sin alteración ni reforma, con tanto honor y utilidad del Ejército y la Nación, como es notorio.

No fue necesario intriga o empeño para colocarse nuestro socio en la Corte. Su mérito ya bien conocido de los Ministros, y del Soberano, hizo que en 12 de Julio de 1.770 le llamase S.M., a la pla - za de Alcalde de su Real Casa y Corte, dado se preparase a mayores y más importantes servicios en utilidad de la Nación entera.

Allí se abrió un campo espacioso a su genio, un teatro - brillante a su prudencia y humanidad. Su principal designio fue hacer reinar en el Cuartel de su mando la alegría la paz y la aplicación al - trabajo. Contaba infinitos recursos oyendo instructivamente a las par - tes con la benignidad paternal. Acomodaba sus diferencias con tan - dulces palabras y eficaz autoridad, que le hacían árbitro de las facul - tades y corazones de todos. No solo permitía, sino que aplaudía y -

arreglaba las dimensiones honestas de sus vecinos en que entretenían su amistad y concordia, de modo, que era conocido su Cuartel por el más quieto el más subordinado y aplicado de Madrid.

Llevaba la delicadeza de su consideración por el público hasta el punto de no permitir jamás, que otro dejase la acera para ocupar, cuando hacía sus rondas de noche, porque decía, era su oficio servir, no incomodar al público.

El aire de humanidad y de gravedad con que emprendía y sostenía siempre sus providencias, le conciliaban un amor y respeto tal, que dejaba obligados, aún a aquellos sobre quienes recaía la corrección o el castigo.

Una conducta tan singular le mereció todo el concepto y estimación del Excmo. Sr. Conde de Aranda, quien en su ingreso a la Presidencia de Castilla, le confió las comisiones más árduas e importantes, congratulándose de tener a la mano un Ministro tan conforme con sus ideas y el cual necesitaba las críticas circunstancias de la corte.

Sus servicios para siempre seguidos de las gracias del Soberano y cada gracia le empeñaba a nuevos servicios particulares porque no se contentaba nuestro socio con desempeñar sus empleos en los ordinarios, por donde quiera que pasó dejó monumentos nuevos y originales de su celo y aplicación extraordinaria.

Nombrado Asesor interino de la tropa de la Casa Real, en 19 de Junio de 73, se aplicó a dar forma a la nueva planta del Conse-

jo de Guerra.

La felicidad, el acierto, la prontitud, todo predependía de su mano. El Rey satisfecho de sus servicios le nombró el mismo año Asesor real interino del Real Cuerpo de Artillería y entonces fue cuando nuestro socio trabajó el nuevo Reglamento para los Juzgados de que había tanta necesidad, por lo que le fue conferida por S.M., la propiedad de esta comisión en todos sus dominios de España y de Italia.

Promovido a la plaza del Supremo Consejo de Guerra en 4 de Noviembre de 73 su dictámen sirvió de norte a aquel Tribunal en las causas de primer orden, y los proyectos útiles y benéficos que en él promovió, fueron contínuos.

Desde luego conmovieron su corazón los clamores de los huérfanos y viudas de militares, que en el último desconsuelo se hallaban al borde de los mayores peligros por la falta del Montepío, quebrado y sin recurso de fondo alguno, más la oportunidad de los arbitrio y la eficacia de los oficios que a su reparación aplicó, fueron tan diestra y felizmente manejados que no solo repusieron el fondo, sino que lo arreglaron y afianzaron en los ventajosos términos que hoy existen.

Esta empresa fue recompensada por S.M., con el nombramiento de Gobernador de dicho Montepío Militar, cuyos auxilios y dirección tuvo a su cargo nuestro socio por expresa voluntad y orden del Rey.

Se le encargó la formación del Archivo General de Guerra y el arreglo para la recaudación de las penas de Cámara, correspondientes a su fisco. Le costó grandes afanes, pero todo lo perfec-

cionó con un acierto consumado.

Presidente de la Real Academia del Derecho español y público llamado, de Sta. Bárbara, de que había sido fundador, le inspiró un nuevo vigor de sus ejercicios con el estímulo del favor y del premio, y por su dirección y propuesta se abrieron las medallas para este fin.

Hizo también señalados servicios en la Junta Real de Correos de que fue nombrado Ministro de su Majestad.

Pero no detallemos más. Sería muy largo seguir los pasos en toda la órbita de su carrera al que como un Astro benéfico pasó, difundiendo siempre favorables influjos. Descendemos de su amor Nacional a su amor Patriótico, en que nos ha cabido mayor parte, y por donde con más motivo que otro alguno, se enlaza y brilla en esta Sociedad, y merece nuestra memoria y elogio singularísimo.

Elevado ya el Supremo Consejo de Guerra y superior a los obstáculos que pudieran destruir, embarazar sus ideas vuelve los ojos a su país, no para proyectar lo que ya hubiere sido fácil, sino para agregar nuevas posesiones a las antiguas de sus abuelos, y hacerse dueño y señor de todos los términos de su Patria misma en la posesión de sus realengos, de que el descuido de unos y la codicia de otros le había ido despojando, privándola por consiguiente de este recurso para las crías de ganados y leñas, tan necesarias como se deja conocer. En esto empleó no solo diligencia y oficios, sino también sumas de dinero cuantiosas para pagar los viñedos que hizo arrancar, indemnizando así los perjuicios particulares que suponían los mal contestos, porque su objeto era no menos magnánimo y glorioso, que favorecer a la Pa-

tria sin menoscabo particular alguno.

Ni se limitaba solo al pequeño recinto de su lugar sino - que extendía sus miras a beneficio de todo el Obispado.

Con este anhelo interesa en sus designios a sus amigos - consulta a aquellas personas más íntegras y celosas en quienes conocía prevalecer el amor patriótico, sobre las condiciones de las tierras, la calidad de los plantíos, el estado y disposición de sus naturales para - la labor, industria y comercio, y las mejoras y establecimientos de que fuesen capaces estas ramas.

Entonces comprendió bien las ventajas naturales con que la Providencia distinguió el clima y suelo de su País, y las injurias que sufría por falta de favor, de aplicación y de medios, entiende los perjuicios y atrasos de todos los viñeros del Obispado de Málaga por la pobreza general y falta de auxilios, y que para dar a sus viñas el cultivo necesario y oportunas labores, ya para recoger y conducir sus grutos ya para conservarlos hasta darles su justo valor, ya para facilitarles por sí una salida o exportación ventajosa.

Tanta desidia, fatalidad y malogramiento que afligieron - vivamente su corazón Patriótico, agitaron aquella feliz imaginación fecunda de grandes ideas, haciéndole concebir el árduo proyecto de un socoorro general, permanente a todos los viñeros del Obispado.

! Pero que de dificultades salían desde luego al encuentro! Era menester empezar por reñir un pleito ruidoso, emplear mucho tiempo y dinero y disfrutar el valor y valimiento más reservado, para allada

nar por una parte dificultades y poner por otra en estado de que quisieran admitir el auxilio aquellas mismas a cuyo favor se ordenaba, o tocaba más de cerca coadyuvar en la causa pública. ¿Qué otro espíritu que el magnánimo de nuestro compatriota pudo no desmaya y abandonar la empresa?. Pero su entendimiento reflexivo, su fina destreza, para manejar los asuntos y hacer superables los obstáculos, su tesón y porfía en el trabajo, fueron al fin coronados con el éxito feliz que se había propuesto.

Yo no podría, señores, contenerme en la brevedad con que he de tocar estos puntos sino fuera a nuestra presencia, instruido como os hallais de los hechos, penetrados de la gradeza del beneficio y de la heroica generosidad de su autor, considerando que cada cual quisiera tomarse la palabra para dilatarse y ampliarse de mil maneras. Pero calleemos todos. Entretanto, no cesarán de oírse las voces de alegría, gratulación y consuelo para todos los confines de este Obispado. ¿Y cuando dejará hablar a nuestros ojos ese monumento de gratitud colocado en estas salas consistoriales?. (En las salas consistoriales donde se leyó este elogio, hay un cuadro de seis varas de largo y cinco de alto, original de Inza, en que se ven retratados al natural Carlos III sentado en un Trono magnífico y a la izquierda D. Miguel de Gálvez presentando a S. M., a los Veñeros de Málaga, de que hay varias figuras, en traje del país, postrados y en demostración de agradecimiento, D. Miguel de Gálvez, interesado vivamente en la acción y señalando al Rey con la mano, como le dice: "Ved ahí al soberano autor de nuestro socorro", y el Rey con Magestuoso agrado y señalando con la mano a D. Miguel, como que les dice: "Ese os lo ha proporcionado". El Ministro D. José de Gálvez,

que en esta escena está algo más distante del Trono, viene con las ordenanzas del Montepío, como para obtener la aprobación Real y poner la última mano a esta obra. Al otro lado, Málaga, representada en una Matrona de gran belleza y nobilísimo carácter, está sentada como a la sombra del Trono recibiendo las flores y frutos que derrama en su falda la diosa de la abundancia con la Comucopia de Amaltea.

Los retratos del Rey, y de los dos hermanos, son de una semejanza extremada, y toda la composición guarda una simetría, grandeza y propiedad en sus alegorías que encanta. Levantad la vista, reconoced esas imágenes, descifrad esos símbolos, observad la magnificentísima liberalidad del Soberano inclinado hacia Málaga, mirad los ilustres personajes que median entre el Trono augusto y el miserable-labrador, reconoced a nuestro Excelentísimo Socio, considerad la grandeza del socorro, las manos liberales por donde pasa y aquellas endurecidas en que viene a pasar el beneficio. ¡ Ah! bien lo sabeis, más de cuatro millones se distribuyen cada año entre los viñeros del Obispado de Málaga, sin exigirles otro tributo ni gravámen que el reintegro.

¿ Tiene esto muchos ejemplares en nuestra Península? - Esto supo proyectar, esto logró establecer y asegurar el Excelentísimo Sr. D. Miguel de Gálvez.

¿ No os parece ahora señores, que esa pintura, así como es elegante, expresiva y magnífica, en su forma, debiera ser también incorruptible en su materia, y que ella sólo es capaz de sostener el vigor de esta Sociedad, atendiéndolo el celo y el amor Patriótico, que es el alma y móvil principal de nuestro instituto? Porque ¿ qué gloria más

digna de nuestra ambición, que merecer una memoria a la Patria, como la que consagra Málaga a nuestro Socio en ese Monumento?

¿Quién extrañará ya que esta muy ilustre ciudad, reconocida a tantos servicios generales y particulares como hizo nuestro Socio a sus Ayuntamientos y Común, no se contentase con haberle nombrado Regidor vitalicio en 30 de Abril de 76, sino que dirigiese al Rey eficaces súplicas por la perpetuidad de esta gracia? . En efecto por decreto de 11 de Junio de 82, vino S.M., en concederselo para sí, sus herederos y sucesores con la indispensable condición de firmarse el apellido de Gálvez, como que despertándoles este renombre la memoria de tan heroico ascendiente no podría menos de obligarles también a llevar adelante el carácter de verdaderos Padres de la Patria, en que tanto brilló y se aventajó nuestro Excelentísimo.

¡Pero que extremo de reconocimiento en inclinación no resaltaba de aquí en su corazón noble! Al ver el empeño con que procuraba la felicidad de este Pueblo, parecía no vivir en la Corte con otro objeto, ni tener otra ocupación que promover y favorecer los asuntos de Málaga, que siempre le encontraban preparado y propicio. No ha habido en su tiempo empresa alguna de importancia, que o no fuesen originalmente suya o no debiera de mirarse como suyo su feliz éxito.

La apertura de Casinos de Antequera y de Velez, obra costosa y difícil, pero de tanta importancia y necesidad a Málaga, cerrada antes a todo carruaje y comunicación interior del Reino, para la exportación, ya de sus frutos, ya de los géneros y efectos extranjeros de que se proveen las provincias interiores de Andalucía.

El desareno de Guadalmedina y formación de malacones - para sujetar su torrente, que inundaba ya la parte de la ciudad y amenazaba su ruína.

La construcción del nuevo muelle, que ha cortado y prevenido de una vez tantas desgracias y averías como sucedían sobre las toscas y desiguales rocas, que suplían de escalones los embarcos y dese embarcos .

La formación de la Compañía de Navieros con el privilegio de la conducción de papel y barajas, que ha dado tanto interés a sus Accionistas, al mismo tiempo que ha promovido la navegación y les ha puesto en la ocasión de probar el nuevo camino del comercio directo a America, que nunca habían dado a sus frutos.

La reacción del Colegio Real de San Telmo, para la crianza de marineros y pilotos hábiles.

Hasta los objetos de lujo, de hermosura y de conveniencia.

El paseo y Alameda nueva, que tanto contribuye al adorno público, comodidad, y concurrencia de naturales y extranjeros.

La nueva y hermosa población aumentada en la Playa.

Y la construcción de casa uniformes y de buen gusto en lugar de la muralla antigua derrotada e inútil, que presentase un aspecto decoroso al mar que quedó aprobada y ordenada antes de la muerte - de nuestro socio y cuya suspensión hace sentir la falta de aquel poderoso y eficaz resorte.

Tantos proyectos (vuelvo a decir) de utilidad y conviveno

cia como se han emprendido en los felices tiempos, en que Málaga tuvo a los Excelentísimos Gálvez cerca del Trono para inclinar la piedad del Soberano, impetrar sus gracias, facilitar los arbitrios, todos fueron promovidos, dirigidos y sostenidos por nuestro Socio, pues aunque su hermano fue también extremado en el celo y amor patriótico, es bien notorio, que ocupado con los vastos y gravísimos negocios del ministerio de Indias, cualquiera empresa que tocaba a Málaga, la remitía a su hermano D. Miguel, satisfecho de su propensión, y de la destreza con que su gran talento sabía proporcionar los medios, para llegar con felicidad a los fines, de modo, que cuando nuestro Socio pasaba las súplicas al Ministro, para que llegasen al Rey, iban ya vencidas las dificultades y abiertos los caminos, de las gracias.

Testigos tenemos entre nosotros a los señores Conde de Villalcázar, D. Diego de Córdoba, D. Pedro y D. José Ortega y cuantos fueron comisionados en cada uno de los objetos que ya llevo anunciados, con quienes siguió constante correspondencia.

Ellos podrán deponer del empeño, tesón y firmeza que los animaba y ayudaba siempre, sin que hubiese dificultad alguna capaz de intimidar su espíritu, cuando se trataba de hacer a Málaga algún bien.

Ocupado en beneficio de la capital y de su Obispado, no desdeñó por eso la pequeñez del lugar de su nacimiento. Al contrario, él fue al objeto favorito de sus finezas. A lo menos en ninguna cosa pareció más grande su ingenio, que en haber encontrado medios de hacer la capaz de beneficios y aumentos tan considerables. Merece esto una

particular reflexión.

Era de Machareviaya una agregación de cincuenta y siete miserables albergues que no merecían el nombre de casas situadas a lo largo de una estrecha y escarpada montaña sitiada de dos torrentes, en que un departamento de Viñeros parece quisieron hacerse inaccesibles a las invasiones de los extraños, aún a costa de inminentes peligros en su interior comunicación y en que algunos parecían precipitados en sus mismas calles.

El agua para beber había de acarrearla de un pozo distante, y sus mujeres se exponían a mil insultos y fatigas, caminando hasta lo profundo de un valle, que les ofrecía el único lavadero. Jamás había entrado allí idea alguna de industria. El triste sudor sobre la labor de las pocas tierras y viñas que cultivaban, les producían apenas el preciso sustento. Una ermita pequeña y ruínosa a donde el Cura Benague venía a celebrar los días festivos era todo el asilo público de su religión. Casi todos los pobres desdichados ni salían, ni podían procurarse medios para salir de su situación miserable.

¿Y quién tendría ingenio y valor bastante para emprender el sacarlos de ella a pesar de tantas dificultades y obstáculos y de parte de los habitantes y sus costumbres, ya de parte de los fondos y arbitrios?. Nuestro Socio sí, el Excelentísimo señor D. Miguel de Gálvez, que por uno de aquellos golpes felices y arrestados que distingue del común a los hombres grandes y extraordinarios, emprendió reformar, mejor diré, crear un nuevo Machareviaya en lugar del antiguo, en que todo mudase de aspecto y de fortuna.

Lo sabeis todo, señores, pero yo no me puedo dispensar de tocar la serie de tanta empresa.

Precedida Real aprobación y consentimiento, ofreció nuestro socio en el año de 1.775 al fabricante D. Félix Salesio, varios privilegios y gracias a condición de establecer en Machareviaya su fábrica de barajas con el objeto de proveer de naipes a las Américas. Unía este proyecto y contrata Real que se celebró y firmó por S.M. en 21 de Agosto de 1.776, los intereses de la Corona del fabricante, y del lugar de su establecimiento.

Por ardua que pareciese esta empresa en sus principios, la manejaba D. Miguel de Gálvez, hasta que todo fuese accesible, pronto, fácil.

No individuemos los medios, busquemos los efectos, consultemos la brevedad.

Al año siguiente del 77, Machareviaya tenía ya un suntuoso edificio, decorado con las Reales Armas, acomodado en todas las oficinas y provisto de las máquinas y utensilios que pedía su objeto. Sesenta familias extranjeras aumentaban su población en número de doscientos y seis personas, entre maestros, oficiales y demás empleados - en los diferentes ramos de aquella fábrica.

A estos se fueron agregando fácilmente los naturales que en las más sencillas operaciones y tareas aplicaban las manos tiernas de los jóvenes de ambos sexos, de quien sacaban unos jornales, que jamás habían ganado sus padres.

La mayor parte del pueblo, y muchos de los vecinos se dejaban arrastrar de tan ventajoso interés y en poco tiempo se vió que estaban dotados de ingenio y disposición para todo, pues que habiéndose disminuído los extranjeros hasta quedar solo dos en el día, la fábrica ha continuado sin decadencia en su crédito por los naturales, que en nada ceden a aquellos en el primor y perfección de tantos, tan varias y prólogas operaciones.

La entrada de quince a diez y ocho mil reales que cada semana se repetían de jornales y sueldos entre las manos de aquellos vecinos operarios, no podía menos de hacerlos properar en particular, y de hacerse resaltar en el todo. La tierra agradecida, reconoció el mayor vigor de los brazos ocupados en su beneficio y labor, y les correspondió ya con mayor fertilidad y abundancia, y la población que se aumentaba cada día, descubría en sus nuevos edificios la suerte más feliz de sus habitantes, era ciertamente maravillosa la rapidez de estos progresos, e indecible el gozo con que nuestro socio veía florecer allí sus afanes, no se movía una piedra sin su dirección o su influjo, y todo se disponía con relación a la utilidad y felicidad del común.

En poco tiempo llegó el número de casas a 332, que formaban calles bien ordenadas con pretilas que las hacían seguras y fáciles, no solo al tránsito de las gentes, sino al tráfico de coches y carros; se formaron tres bellas plazas adornadas con fuentes públicas de agua abundante, traída por largos y costosos acueductos, se hicieron Casas Capitulares, Carnecerías, Lavaderos cómodos con otras decoraciones interiores y exteriores que acreditan en un pueblo la policia, la ilustración, la riqueza.

Es digna de una reflexión singular y acaso el mayor beneficio hecho, por nuestro socio a su Patria, la creación de la casa - de Reales Escuelas de primeras letra, en que bajo la dirección de sus respectivos Maestros, con la debida reparación y decencia, se instruyen perfectamente niños y niñas en los rudimentos de nuestra Santa fe y Doctrina Cristiana, en leer, escribir, contar y en labores propias de uno y otro sexo, franqueándolos graciosamente cartillas, libros, papel, plumas, tinteros, pantes y demás necesario, estimulándolos continuamente a la aplicación con la asignación de premios mensuales, que se reparten a los beneméritos, por una Junta compuesta a este fin de las personas más principales del pueblo, en cuya enseñanza, no solo Macharaviaya, sino también las villas cercanas y casas del campo, que con la ocasión de las fábricas, y el deseo de aprovechar en ambas escuelas, habían en número grande a sus hijos, logra la dulce satisfacción y consuelo de verlos recogidos, educados y acomodados en poco tiempo siendo el número ordinario de alumnos entre niños y niñas de ciento cincuenta a doscientos, de los cuales han salido ya cuarenta y siete jóvenes muy bien instruídos para diferentes honrosos destinos - de España y América.

Empezó nuestro socio a dar solidez y perpetuidad a esta obra, destinando por sí más de medio millón de reales, inclinó a los señores sus hermanos, sus sobrinos y otros buenos patricios a hacer suscripciones cuantiosas, que impuestas en las Compañías de Filipinas y de Navieros de Málaga, todo con aprobación y facultad Real, producen un rédito, no solo bastante a sostener dicha casa, sino también a mantener en Colegios a dos o tres jóvenes pobres que

o por su nacimiento distinguido, o su talento superior, se vieses con -
disposición de aspirar a carrera más brillante con armas o letras, se-
gún lo dispuso nuestro Excelentísimo Socio, previniendo además que -
del sobrante se saque para auxiliar a los pobres vecinos en la labor de
sus tierras o colección de sus frutos, con la condición del reintegro al
fin del año, con dos por ciento a beneficio del fondo.

Interesado así por el bien espiritual y temporal de sus -
compatriotas, no manifestó menos su ardentísimo celo y religiosa mag-
nitud hacia el Dios de la Majestad, y el aumento y perfección de su -
culto divino en la construcción de la Iglesia Parroquial de aquel Pue -
blo.

Para plantear esta obra, volvió a su Patria en el año -
85, a los cuarenta de haber salido de ella, y después de elegido el te-
rreno, para el magnífico Templo, arbitrados los fondos competentes, -
consultando los mejores artífices, y entre todos los planos preferidos
por la Real Academia de San Fernando, el que presentó el arquitecto
D. Miguel del Castillo, puesta ya la mano a la obra, se retiró a Madrid
fiando todo el cuidado de ella al celo, actividad e inteligencia de su gran
amigo nuestro socio el Sr. D. José Ortega y Monroy, quien desempeñó
de esta confianza, fiel ejecutor de sus intenciones, mantuvo cinco años
de residencia continua en Macharaviaya, ni se retiró de allí desde que
puso la primera piedra, hasta haber celebrado el primer sacrificio que
se ofreció al Señor en aquel suntuoso Templo.

La justa descripción de esta fábrica, por muy agradable
que fuese y oportuna a recomendar la memoria de nuestro Socio, nos -

detendrían mucho, dejémosla para quien la forme de intento, como merece. Basta decir, que en ella se empleó lo más exquisito y precioso de la naturaleza en maderas, piedras y metales, con lo más noble y elegante del arte, compitiendo allí con emulación de pintura, escultura y arquitectura, la gloria de mayor espíritu y gusto. Así logró Macharaviaya un Templo que pudiera ser ornamento de una Corte muchas catedrales desearían la abundancia, variedad y riqueza de ornamentos vasos sagrados y alhajas de oro, plata y pedrería, con que dotaron aquella Parroquia los Excelentísimos señores Gálvez, estimulados, ya del ejemplo, ya de las persuasiones de nuestro Socio, que siempre dió la cara y llevó la dirección de esta obra. En ella se encierra también - un Panteón magnífico para las cenizas de todos sus Ilustres parientes a cuyo sufragio fundó una memoria perpetua de misas distribuidas por todo el año, que celebra un Capellán bien dotado y un solemne Aniversario el día de los difuntos, en que se distribuyen en obras pías los - réditos de tres mil ducados, que impuso a este fin en el Banco Nacional de San Carlos.

Yo me he ceñido, Señores, a los beneficios públicos - que hizo nuestro socio a su Patria, los privados y particulares, que hacía estudio de ocultar su modestia, un día los descubrirá el Universo para su gloria. Por lo que a su pesar, se ha podido saber, se conoce quiso no hubiese entre sus patricios, ni una sola necesidad sin socorro.

Tanto conato por su Patria no absorbía, ni su tiempo, ni sus talentos, al contrario éstos se hacían ver más y más útiles e

importantes al todo de la Nación. El Rey se valió de ellos en 21 de Junio, del año de 1.786, nombrándole su Ministro Plenipotenciario en Prusia con retención de la Plaza y sueldo del Consejo de Guerra.

Siempre dispuesto a obedecer nuestro Socio, marchó inmediatamente, Eran muy árduos los negocios de su encargo, sobre que se hallaba agitada la Europa, pero su desempeño lucidísimo tuvo la más honrosa aprobación del Rey con las ventajas que fueron notorias, y como si ésto no pudiera bastar a su patriótico celo, no descuidó entre tanto introducir en aquel Reino el conocimiento de nuestras fábricas y manufacturas, nuestros frutos y piedras exquisitas de aguas, haciéndolo llevar muestras de todas estas especies, que regalaba a las personas más principales. De aquí provino que se hiciesen repetidos encargos de mármoles de las Sierras de Mijas, de San Antón, de las de Granada, para nuevas chimeneas, escribanías y adornos, y hasta para botones en los vestidos de sedas de estas fábricas y las de Valencia, de que usaban los grandes señores como un lujo del mejor gusto.

En primero de Junio de 88, tuvo orden de S.M., para pasar a Rusia con el mismo encargo y autoridad, Incansable a todo trabajo, marchó sin detención, hizo el primer papel en las más árduas negociaciones, sosteniendo el carácter de su comisión, proyectó y llevó al fin la inesperada paz de la Rusia y Suecia y mereció de ambos Soberanos la mayor confianza y elogios. Allí promovió también el comercio de España con aquella potencia, no perdonó los ramos de minerales, frutos y manufacturas de su Nación, se vió el vino de Málaga en aquella remota región con abundancia y preferencia a todos y libre en su entrada

da del excesivo derecho que lo hacía inaccesible, y un número de banderas de España en aquel Puerto, en que apenas antes se había desplegado alguna.

Nuestros caballeros andaluces jamás vistos en Peterburgo, fueron por sus noticias deseados de la Emperatriz y grandes Duques, y con afecto lo tuvieron S.A.R. por mano de nuestro Socio, regalados del Rey nuestro Señor.

Proyectaba siempre cosas nuevas a beneficio de sus paisanos, cuando una enfermedad peligrosa le atacó amenazándole de gangrena su propio juicio y el dictámen de los médicos le persuadían huir inmediatamente de aquella rigurosa intemperie, pero su escrupulosa exactitud a las órdenes y mejor servicio del Rey, no le dejaron abrazar el partido hasta después de impetrar y recibir la licencia. Salió de Petersburgo para España en 6 de Junio de 92, cuando ya su naturaleza no estaba para resistir a tan grave y apoderado accidente, ni sufrir las molestias de una larga marcha, pero su espíritu superior y tranquilo prefirió le encontrase la muerte en rumbo a su Patria, dándonos éstos últimos testimonios de amor. Caminó en posta hasta Gotta, donde muy agravado viéndose ya cercano a su fin, aprovecho las últimas horas en disponer sus bienes a favor de su alma y sobrinos el Conde de Galvez y Marquesa de la Sonora, mandó se depositase su cadáver y fueren conducidos sus huesos a Macharaviaya al Panteón de su casa, y recibidos los Santos Sacramentos con la más fervorosa piedad, auxiliado de un Sacerdote italiano, entregó su alma al Creador el 17 de Julio del mismo año de 92, cargada de méritos y virtudes. No pode

mos menos de confiar en la Divina Bondad, estarán ya coronadas de -
Gloria, porque tanta fidelidad a sus deberes, tanto valor en la adver-
sidad, tanta magnanimidad, tanto celo, tanta piedad, empeño y constan-
cia en hacer el bien de todos, no pudo prevenir sino de la caridad cris-
tiana, que es el alma de las virtudes, el centro de la religión de aque-
lla religión que sola puede producir héroes que se sostengan así, sin -
desmentirse, toda la vida.

Con esta sentida biografía, que no desdice de los buenos
recuerdos que dejó su autor D. Miguel María López Pinilla, terminó -
la Junta General del 19 de Agosto de 1.793, las más importantes de -
cuantas en aquel período de su existencia celebró la Sociedad Económi-
ca.

DEDICATORIA A LOS HERMANOS GALVEZ

QUISQUIS. CIVIS. MALACENSIS. ES. QUI. HAEC. LEGES. EXCMO:
VIRO. AMANTISSIMO. CONVICI. VIGILANTISSIMO. SENATORI. AC.

P.P.

D. JOSEFO. GALVEZIO. MARCHIONI. DE. SONORA.

CAROLI III

SUMMO. PRO. INDIARUM. REGIMINE. ADMINISTRO. INCOLVMITATEM
FELICITATEM. AC. FAUSTA. OMNIA. EXANIMO.

APPRECIARE

CVI. ADHVC. VIVENTI.

OB. RES. MAXUMAS. IN. REM PUB. PRAECLARE. ET. FELICITER.
GESTAS.

OB. CIVITATEM. AUCTAM. ORNATEM. DECORATAM. SERVATEMQUE
AUCTAM. NEMPE. PII. VT. AJUNT. MONTIS. DIVITIIS. IN. EGENTIUM
VINITORUM. SUBSIDIUM. ATRIBUTIS.

ORNATAM

PUBLICIS. VIIS. PORTU. DEAMBULACRIS. ALIISQUE. MAGNIFICIS.
OPERIBUS.

DECORATAM

CONSULARI. CURIA. MERCATORUM. CAUSIS. DICENDIS. INSTITUTA
ATQVE. FLORENTISSIMA. MARITIMARUM. ARTIUM. ACADEMIA.

SERVATAM. DENIQUE

AB. EFFRENIS. ET. INFRUNITI. AMNIS. ALLUVIE. ARENAHVMO. AN

DERIBUSQVE. QVIBUS. ALTISSIME. OPPLEBATUR. INGENTI. IMPENSA. SOLERTI. INDUSTRIA. ET. INCREDIBILI. LABORE. EFFOSSIS.

DEVOTISSIMI. REIPUB. CULTORES.

IN. PUBLICAS. ACCLAMATIONES. EFFUSSI. PISSIMUM. PATRITIVM ATQVE. MAGNIFICENTISSIMUM. BENEFACTOREM. LUBENTES. GRATVLANTVR. ATQVE. HOC. HONORIS. INSIGNE. GRATITUDINIS. PENSUM. ET. MONUMENTUM. LAVDIS. QVOD. LAPIDE. NON. LICUIT. CHARTA. SALTEM. DICARUNT. ET. CUDERE. FEC.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

MANUSCRITO ANONIMO EN TORNO AL ELOGIO HECHO A LOS HER-
MANOS GALVEZ.

El manuscrito dice así:

"Málaga está peor que el día que los señores Reyes Católicos tomaron las llaves de manos del Rey moro. Entonces tenía murallas y estaba defendida de enemigos e inundaciones del Guadalmedina, pues batiendo el agua contra la muralla y siendo huertas o campo raso lo que hoy barrios, entraba por ellos francamente y nunca la ciudad padecía. Hoy la han estrechado su madre, y lleva de las tortuosidades que los edificios de los barrios le han causado, posa la arena, sube su alveo y amenaza una desolación a esta ciudad.

Ella es plaza de armas, cuya dotación son dos regimientos de infantería y dos de caballería y no hay un cuartel para tropas, - ella es plaza de comercio y está sin casa aduana, ella es casa de presidios y está sin cárcel, ella no tiene hospital, ella no tiene casa administración de tabacos, sal, ni demás rentas que se administren por cuenta de la Real Hacienda, sus calles están casi desempedradas y peor sucias, llenas de animales muertos, sin alumbrado y sus paredes con rejillas bajas salientes, en donde se lastiman forasteros y patricios. No tiene casa de recogidas sin corrección, y todos los vecinos vierten a la calle lo que les da la gana. Los barrios de Trinidad y Berchel son mayores que Málaga y no hay más que una fuente en ellos colocada en el extremo de ambos, en lo más alto de una cuesta que es el sitio que tienen más agrio.

En lloviendo no hay pan, porque el río de Málaga crece, no lo pueden pasar los panaderos que son los de Alahurín y Churriana por la comodidad que tienen allí de las leñas, el camino de éstos dos lugares se pone intransitable y enseguida la ciudad se queda sin pan.

Todas éstas son visibles necesidades de Málaga y a ninguno de ellos se ocurrió. ¿Pues en qué han disfrutado los malagueños el favor del señor Ministro? en lo siguiente:

En la fundación de un Montepío para los viñeros, la de un colegio de San Telmo para pilotos, en la de un Consulado para su comercio, en la obra del desembarcadero del Muelle, en los remedios y obra para que Guadalmedina no inunde la ciudad, en la construcción del acueducto que hizo el señor Obispo y en la del camino de Antequera".

Sigue el autor criticando la manera de llevar a cabo los beneficios y pone en tela de juicio los resultados, Comienza por el Montepío poniendo de relieve su impotencia para remediar a los cosecheros culpando bien a éstos o al establecimiento mismo por su fondo o por algunos de los males que sin duda alguna adolecía el reglamento que D. Carlos III aprobó por Real Cédula de 11 de Enero de 1.776.

En otros tiempos los viñeros vivían en su lugar todo el año y en su viña era caudal suficiente para el cosechero y su familia.

Pero ahora, (1.793) está vida parecía sosa e insufrible a los hombres que notaban la tempestad de la Revolución al otro lado de los Pirineos.

En España estas gentes aunque no participan en política comienzan a salir del campo y vivir en grandes poblaciones haciendo - el cosechero el papel de hombre rico, su mujer e hijos tenían que comportarse como tales y la cosecha no daba para tanto, siendo grandes sus necesidades.

Los especuladores se hacían dueños de la situación llegando al extremo su abuso, unas veces por lo extraordinario de la gabela que cobraban y por el menos precio a que se hacían cargo de los frutos. Fue precios ponerles coto como se vé por la consulta que a - propósito de la reacción del Montepío hizo a S.M. el colector general de expolios y vacante de mitras D. Manuel Ventura de Figueroa.

Para atacar la fundación el autor llega a disculpar a - los usureros. "Se denigraron, dice, estos vasallos útiles a S.M. cerraron sus puertas y quedó el viñero sin socorro bastante del Montepío y sin tener a quien acudir". Quizás en este punto si tuviera razón en el sentido que debían de haber previsto los grandes recursos que - exigía una empresa de crédito de tanta importancia.

Se le concedieron seiscientos mil reales de los expolios y vacantes de los Obispos difuntos, D. Juan de Eulate y D. José Franquís, siendo además ingreso privativo para constituir el fondo del Monte, un cuartillo de real de vellón impuesto a cada arroba de vino, aguardiente, pasa, higos , almendra y aceite que se exportara por Málaga y por los demás puertos y embarcaderos de la costa desde la villa de - Nerja a la de Manilva.

Este derecho era perjudicial y absurdo pues no guardaba

proporción del valor sino del peso, cuyos precios tienen entre sí tanta diferencia como los higos y el aguardiente.

Los productos de este impuesto, subían a doscientos mil reales, sin que ésto pueda servirnos para calcular la producción pues era imposible ejercer la debida vigilancia, pues estaba completamente separada de la Dirección del Montepío, la exacción del impuesto y en manos de los administradores o aduaneros de la Real Hacienda que aunque actuarían de buena fe, sin embargo, no tenían ningún interés en el mejor resultado, ni como empleados ni como particulares.

Por lo tanto, este producto más la dotación de los seiscientos mil reales más los recursos que el cuartillo proporcionaba, eran cortos relativamente a la magnitud de las necesidades que había que socorrer.

La penuria aumentó al construir una casa con oficinas y dependencias que no costó menos de doce mil pesos.

El cosechero en el Montepío, no pagaba derechos, interés ni gratificación alguna. Se dió norma a las necesidades y se reguló la obrada de viña de cuarenta a cincuenta reales de vellón.

Esto era una injusticia porque a ninguna clase social se le debe privilegiar concediéndole un capital para su manejo como elemento productivo, sin retribución de ningún género, además de que se perjudicaba al mismo cosechero que acudía a pedir dinero al Monte, pues si no lo hacía, acudía al especulador, el cual abusaba aún más que antes, porque con arreglo al artículo 31 de su reglamento tenía el Monte preferencia para cobrar sobre cualquier otro acreedor por

privilegiado que fuese, y esta inseguridad servía a aquel para subir los intereses.

Como en los reglamentos no se hacía ninguna distinción, más de un pobre quedó sin socorro mientras lo recibieron otros acomodados que disfrutaron de la ayuda del Montepío para ensanchar su labor, lo cual no fue el objeto que guió ni al señor Gálvez ni al Rey Carlos.

Otro error del Montepío fue poner como directores al Gobernador de Málaga, al Sub-colector de expolios, los dos hermanos mayores y al primer Consiliario de la Hermandad de Viñeros, los cuales según el artículo 16 se les prohibía tener sueldo, salario o gratificación ni ser socorridos por el Monte mientras prestasen sus servicios públicos y absorbidos por su hacienda, no podían consagrarse al cuidado del establecimiento sin ninguna remuneración. Por todas estas causas el Montepío se abolió.

San Telmo, inaugurado el 1 de Junio de 1.787. Los expertos y hábiles marinos que de allí han salido, han influido en el florecimiento de la navegación y comercio, tal como pronosticó en su discurso de apertura el doctor D. Ramón Vicente y Monzón, arcediano de Ronda y juez conservador del mismo colegio.

Consulado marítimo y terrestre. Se le censuraba de que su jurisdicción ofendía la del Gobernador, porque denigraba al número de escribanos y al colegio de abogados, no admitiendo pedimientos ni alegaciones de éstos en sus audiencias verbales (artículo 27) ni intervención de letrados (artículo 29) en los memoriales de sus audiencias

por escrito porque su Tribunal ofrecía ventajas sobre las diferencias y pleitos que ocurrían acerca de compras, trato puramente mercantil y demás cosas relativas al comercio de tierra y mar.

Se oían verbalmente las partes y los testigos que se presentaban "a estilo llano, la verdad sabida y buena fe guardada" a no ser que el asunto se presentase difícil y entonces se admitía, el recurso por escrito, pero en este caso con solo la respuesta en los mismos términos de la parte contraria, se procedía al fallo dentro de los ocho días siguientes. Este sistema, convenía a la sociedad, porque en ella había, tantos hacendados como comerciantes, fabricantes y navieros. Se admitía tanto a las clases productoras como a los caballeros, a los cuales no desdeñaban "sino que antes bien sería grato al Rey y les serviría de mérito particular la aplicación personal a la agricultura, comercio, fábrica, y navegación".

Muelle nuevo. Fue también neciamente objeto de censura y sin embargo, la utilidad, tanto del Muelle nuevo como de su desembarcadero, saltan a la vista.

El Paseo nuevo. Conocido hoy por "Alameda", tal como se le nombra en la Cedula Real que despachó S. M. a favor del director por el mérito contrario en la construcción del acueducto y decoración de Málaga.

Las tres hermosas calles que lo forman, lindaban por un lado con casillas de madera, que servían para vender legumbres y frutas con los baratillos de hierro viejo y ropa usada y con el único café que en Málaga había. Por otro lado por la parte del mar, el la-

vadero de las botas , cuyas aguas podridas infestaban el paseo juntamente con el mal olor que daba la pescadería inmediata.

Se derribaron las murallas y se hizo lo que se llama la Acera de la Marina, con hilera de hermosas casas, lo cual no escapó a la saña de los envidiosos por la gloria que Gálvez alcanzaba.

La obra de los acueductos y molinos de San Telmo, se debe exclusivamente al Reverendo Obispo de Málaga D. José Molina y Lario, quien costeó esta empresa con las rentas de la mitra, economizando de su casa y tren.

Camino de Antequera. Aparte de algunas objeciones facultativas, el gran móvil que parece tener en su crítica el anónimo, es la aplicación que, a pesar de los tres mil pesos que dió de sus fondos propios el cabildo eclesiástico, se hizo para la construcción de aquella carretera del medio cuartillo por ciento que la cosechería de viñeros ofreció voluntariamente sobre las especies de embarque para la continuación de nuestra Santa Iglesia Catedral.

Para conocer las medidas adoptadas por Gálvez sobre el río Guadalmedina, mirar la memoria del ingeniero D. Pedro de Mesa.

LA SOCIEDAD ECONOMICA DE MALAGA ESCRIBE A D. JOSE DE ORTEGA MONROY.

En la sesión que tuvo ayer la Real Sociedad Económica de Málaga, que presido, por ausencia del Ilmo. Sr. Arzobispo Director, se propuso por uno de sus socios, la conveniencia que podría resultar al público de que en las presentes circunstancias, se elevase a noticia de la superioridad la Memoria escrita por D. Buenaventura de Torres en 8 de Junio último, y premiada por esta Sociedad en su Junta del 9 del corriente.

Y habiéndose conferenciado sobre ello, se acordó remitir a V.S., la copia certificada que acompaña de dicha memoria para que haga V.S., de ella el uso que le parezca conveniente y más conforme al Instituto de este Cuerpo Patriótico.

Dios guarde a V.S., muchos años

Málaga, 17 de Agosto de 1.793.

D. Manuel Trabuco.

SR. D. JOSE DE ORTEGA MONROY

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

D. JOSE ORTEGA CONTESTA A D. MANUEL TRABUCO.

He recibido la de V.S., de 17 de éste y con ella la Memoria de D. Buenaventura de Torres presentada a esta Sociedad que V.S. preside y premiada en 9 del presente, que acordó dicha Sociedad se me remitiese para que hiciese el uso más conveniente y conforme a su instituto.

Y habiéndome parecido, que en la actualidad, en que se ventila en el Ministerio de Estado el Proyecto de Riego de D. Domingo Cerviño y por incidencia otros puntos relativos a cual sea más útil para el Común de la Vega de Málaga, sería muy conveniente si tuviese presente en el citado Ministerio una Memoria que con tanta claridad e imparcialidad trata los proyectos hechos para el riego de dicha Vega, la he presentado al Excmo. Sr. Duque de la Alcudia, suplicando a S.E., tenga presente para la decisión del artículo de riego indicando que obra en su Ministerio.

Deseo haber acertado con las intenciones de ese Ilustre Cuerpo de que tengo el honor de ser Socio y ocuparme en su utilidad.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años como deseo.

San Idelfonso, 27 de Agosto de 1.793.

José de Ortega.

SR. D. MANUEL TRABUCO.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

CARTA DE D. ANTONIO MARIA VALDES A LA SOCIEDAD ECONOMI
CA DE MALAGA .

Estando nombrada de Real Orden para la formación de - una nueva ordenanza de montes que ha de servir de gobierno en todos - los del Reino en general, una junta de varios Ministros del Consejo de Castilla y Guerra, trató ésta los varios puntos de sus repetidas sesiones, el de la necesidad de hacer distinción en dicha ordenanza del cultivo conveniente a cada especie de árbol silvestre en los diversos climas de la Península, y considerando que esta parte física, solo pueden desempeñarla debidamente los naturales y prácticos en materia de montes de las provincias respectivas exponiendo cuales sean las especies de árboles más análogas a cada terreno y qué método prueba mejor para la siembra de bellota, piñón, etc. . . , así mismo para la plantación, poda, limpia, esquilmo y corte, acordó hacerlo presente a esta vía reservada para que poniéndolo en noticia del Rey se sirva S.M., expedir una circular a las Sociedades Económicas del Reino e Islas que debe comprender dicha ordenanza, y que estas valiéndose de persona de su confianza y experiencia en el ramo de montes formen una memoria instructiva de las operaciones que van indicadas, y habiéndolo hecho presente a S.M., se ha servido resolver que aquellos Cuerpos Patrióticos remitan a la expresada junta cuantas noticias e instrucciones juzguen capaces de perfeccionar el útil e importante encargo que tiene entre manos, entendiéndose para ésto y demás que ocurra con el secretario de la misma, D. Domingo Delfino, siéndole a S.M., tanto más gratos, cuanto a su exactitud y claridad se agregue la posible brevedad en su remesa, -

lo que de su Real Orden participo a Vds., para su cumplimiento en la parte que le toca,

Deseando que Dios guarde su vida muchos años.

Madrid, 9 de Enero de 1.794.

Valdés.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Junta General del Monte-Piño, cuando tratando de regar con prudente economía el viñedo de su jurisdicción, han procurado contenerlo.

La siembra de piñones podrá ser más útil, y para experimentarlo han sembrado en el año próximo pasado dos fanegas el primero de los individuos, que dan este informe, llevado del deseo de hacer útiles las playas de esta costa, incultas en la actualidad, y que a imitación de las de Puerto Real, e Islas inmediatas fecunden en leñas y frutos, de cuyos efectos, siendo favorables, dará noticia a la Superioridad, si lo tuviese a bien, y se le ordenase.

Esto es cuanto podemos decir en razón del informe que nos pide, refiriéndonos por lo que hace a otras noticias que podrán ser conducentes al objeto que lo motiva, a la memoria que en el año pasado de 1.791 se presentó a la Sociedad, sobre los perjuicios que se siguen al Estado en general, y a Málaga en particular, por falta de Montes y Alamedas y medios de conseguirse uno y otro pues en ellas se hallarán algunas noticias de las que se buscan, y un testimonio de que en nuestra Sociedad se tuvo presente desde su creación un punto tan propio de su instituto.

Málaga, 7 de Febrero de 1.794.

Francisco Monsalve y Múxica.

Alonso del Pino.

José Rafael Carrasco.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Costestación del Conde de Villalcázar a la Sociedad Económica sobre el proyecto presentado por D. Francisco Monsalve y Múxica.

Muy ilustre Sociedad Patriótica de la ciudad de Málaga. -

Habiendo visto el plano y perfil del Canal de Agua del nacimiento de Torremolinos para el regadío de las tierras de su extensión, proyectado por el señor D. Francisco Monsalve y Múxica, individuo de la Real Sociedad, y alzado por los maestros arquitectos D. Miguel del Castillo, D. Antonio Guerrero, y D. Francisco Guerrero y Vieva, y examinando como Vd. me mandó al proyecto, y que informe a la Real Sociedad.

Según mi corta inteligencia, me parece el más benéfico, útil, y de menos coste, que puede hacerse con dichas aguas, así por la mucha extensión, que riega, el aumento considerable de las producciones, que seguramente pasa de un cuádruplo, en que manifiestamente se tocan, lo que se hará de intereses a la Real Hacienda, diezmos, propietarios de tierras, arrendadores de ellas, y peones que las labran, como porque siendo solo su total costo cuatrocientos mil reales, incluidos en ellos los cuatro molinos, que deben construirse para indemnizar a los dueños de los otros cuatro, que se inutilizan, es una cantidad tan corta, que se debe esperar, que el valor de los primeros frutos de las tierras regadas, excedan el costo.

Igualmente, es muy poco lo que debe exigirse a los propietarios de las tierras para satisfacer el gasto, comparado con lo mucho que aumentan sus intereses los riegos, y por tanto nada gravoso, y más siendo por una sola vez.

Por todo lo que me parece ser el Proyecto, el más ventajoso, que con dichas aguas pueda hacerse, que es, cuanto puedo informar a Vds., deseando cumplir lo que me manda.

Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años.

Santo Tomás y Julio 14 de 1.794.

B.L.M. de Vd. su más atento señor.

Conde de Villalcázar de Sirga.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Contestación a la Sociedad Económica de D. Pedro de Ortega Chinror
sobre el proyecto de D. Francisco Monsalve y Múxica.

M. Ilustre Sociedad Patriótica.

Aunque se podría decir mucho sobre el mérito de la memoria presentada por el señor D. Francisco Monsalve y Múxica, con fecha de 10 de Julio de este año. La sola inspección de su contexto, demuestra la gran utilidad del pensamiento, lo que sin controversia es de gran consecuencia, y resultará sin duda, con gran beneficio de la causa pública, y fomento de la agricultura, si la Ilustre Sociedad se empeña en realizar el proyecto que facilita el aprovechamiento de las aguas de Torremolinos en gran porción de tierras que carecen absolutamente del regadío, y que en suma sin perjuicio de ninguno, es beneficioso para todos.

Y habiéndolo visto el dictámen que sobre el mismo asunto ha dado el señor Conde de Villalcázar de Sirga, cuya instrucción, conocimientos generales, y muy particular en el que se trata, lo constituyen por sí solo superior al de muchos, concluyo reproduciendo el del citado señor socio, como mío, con lo que me parece queda cumplimentada la Comisión, que J.J.J., se dignó fiar a mi cuidado.

Dios guarde a J.J.J., muchos años.

Málaga, 14 de Agosoto de 1.794.

Ilustrísima Sociedad.

Pedro de Ortega Chinror.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Premios concedidos por la Sociedad Económica de Málaga en la Junta General del 19 de Agosto de 1.794.

Los premios concedidos según los distintos ramos, fueron los siguientes:

Ramo de Agricultura.- El único trabajo aceptable presentado fue una memoria sobre el riego de la Vega de Málaga. Su autor no quiso aceptar el premio.

Comercio.- En esta rama no se presentaron pretendientes.

Arte.- Se concedieron a la señora D^a Isabel María Baillon de trece años. El año anterior se lo llevó por el dibujo y ahora por haber adelantado en esta aplicación, una medalla de oro.

A la señora D^a María del Carmen Solano por varias obras de pintura al óleo, una medalla de oro.

A la señora D^a María Villalba, por aprovechar en el dibujo, otra medalla de oro.

A la señora D^a María de los Angeles Prieto por varias obras sobre este arte otra medalla de oro.

A D. Juan de Dios Figueroa y D. Francisco de Millán por haber dado muestras de talento y aplicación al dibujo en su tierna edad, una medalla de oro a cada uno.

A D. José Serrano de 12 años, a un dibujo de arquitectura, 60 reales.

A. D. José de la Torre, 8 años, D. José Linares, de 15

años, por muestra de dibujo, 60 reales a cada uno.

A D. Luis Kreisler, Andres de Vega, José Navarrete, Francisco Ferrer, Antonio Campos, por ser aplicados desde su niñez a este arte, 30 reales a cada uno:

Industria.- A D. Francisco de Mora, por presentar - diversas estofas de seda de la mejor calidad y gusto para vestidos hechos en su fábrica, 120 reales.

A D. Juan Gómez Armero, por presentar una escopeta trabajada sin maestro y por propia industria, 200 reales.

A D^a Javiera de Arenas, viuda, por adelantar en el - corte y confección de vestidos para señoras y por instruir en lo mismo a dos hijas con especial aprovechamiento, 100 reales.

Se había ofrecido un premio para el que hubiera mejorado considerablemente cualquier especie de manufactura, como no - hubo ningún pretendiente, se dividió: 100 reales a D^a María Busarola por la presentación de diversas agujas para telares de medias, hechas por ella misma, instruyendo a algunas jóvenes en esta ocupación

100 reales a D^a Victoria de Sierra, maestra de bordado.

A D^a Joaquina Lafita, viuda, por presentar dos libras de hilaza fina de algodón, hechas por sus manos, el primer premio de un torno y 150 reales.

A D^a Josefa García, por presentar más de dos libras de hilo finísimo para coser, hilado, torcido y blanqueado por sus manos,

un torno y 150 reales .

D^a Beatriz del Pozo, huérfana del Corazón de María, por aproximarse a la anterior en calidad y cantidad de hilo fino que presentaba, un torno y 150 reales .

Otros tres tornos, al no presentarse otros opositores que fuesen acreedores de ellos, se lo adjudicó la Sociedad en limosnas a la casa de niños de la Providencia para comprar un telar y hacer un ensayo de hilaza y tejidos bastos en que se emplearan con utilidad las estopas que el Rey concedió a dicha casa, y entonces tenían difícil salida en rama.

Pedagogía. - En escuelas de niños y niñas . Al maestro Manuel Sánchez, se le adjudicó 100 reales porque entre todos fue el que tuvo más discípulos premiados . De su escuela ganaron diez niños por su instrucción en la Doctrina Cristiana y buen carácter de letra .

Otros tantos premios de 30 reales, ocho en la escuela de D. José Serrano y siete en la de D. José de Torres .

Un premio de 60 reales ofrecido al que mejor explicase y pusiese en práctica las reglas de buena ortografía castellana, se adjudicó a D. Vicente Carrión de cinco años de edad .

A María de Rey, maestra de niñas de la casa del Corazón de María, se le concedieron 100 reales por ser la que tuvo más niñas premiadas, habiéndolo sido once de su enseñanza, por su instrucción en la doctrina Cristiana, y labores de su sexo . Cinco de la de María García y tres de la de Francisca Ginato .

En la casa de niños de la Providencia fueron premiados otros diez por su aplicación a varias especies de manufacturas e instrucciones de la Doctrina Cristiana.

Boletín de la Sociedad Económica. 30 - V - 1.862.- nº 17
pp. 90.

Carta del Correo Literario de Murcia a la Sociedad Económica de Málaga.

Señores de la Real Sociedad Económica de MALAGA.

Siendo el objeto del piadoso y utilísimo establecimiento de las Sociedades Económicas de Amigos del País fomentar la pública felicidad, proporcionando medios y arbitrios para el mejoramiento de la agricultura, ciencias y artes, parece que nada podría contribuir a este interesante efecto como el generalizar en todo lo posible estos mismos medios y arbitrios, que en cada uno de estos ilustres cuerpos patrióticos dicta el celo de sus hábiles y aplicados individuos, pues los que por cualquier motivo no llegasen a efectuarse en un País, o tal vez en el mismo que los propuso, podrían realizarse en otros, de cuya extensión y conocimiento resultaría, no solo el honor del mismo Cuerpo, sino la gloria de contribuir a la felicidad común de todo el Reino.

Este fue verdaderamente el designio que han tenido algunas Sociedades en publicar impresas sus Memorias, pero ni aún de este modo corresponde el efecto a los deseos, porque estas obras en cierto modo costosas, y de no corto volumen, ni tienen la salida que debieran, ni tal vez dan en quien se detenga a meditar sus discursos con la solidez que merece, porque es corto el número de los que no se harían leyendo media docena de hojas.

Convencidos de estas verdades, D. Luis Santiago Bado, individuo de la Sociedad de Murcia, profesor de Física, y sub Director principal de matemáticas, y D. Miguel González Zamorano, de la

Sociedad de Vera, Doctor en Sagrada Teología y Profesor de Leyes, y Sagrados Cánones, determinaron publicar un periódico, cuyo giro y - fácil adquisición sirviese como de conducto para extender las luces de todos los sabios de la Nación que quisieran hacerlas servir a la utilidad común. Así lo ejecutaron bajo el título de CORREO LITERARIO DE MURCIA, comprendido de varios asuntos pertenecientes a la Moral Ciencias y Artes, que se publica en ella dos veces a la semana, y cuya propagación ha llegado a hacerse casi universal por toda nuestra península.

En este estado, pues, y animados del espíritu verdaderamente patriótico que los dirige, han tenido por muy oportuno hacerlo presente a V.S.S., persuadidos les será grata esta noticia, en cuya inteligencia les suplican tengan la bondad de asistirles con sus luces, acordando se les dirijan aquellos discursos, inventos, o noticias que puedan contribuir de algún modo al adelantamiento de la agricultura, ciencias y artes, quedando al cuidado de los nominados editores - del Correo Murciano publicar los impresos, y dirigir a V.S.A. su correspondiente ejemplar, por cuyo medio logrará el público de las luces que quizás no llegarían a percibir, y V.S.S., el singular placer de dar más extensión a sus loables intenciones, y patriótico celo.

Con este se presentan y ofrecen a V.S.S., cuya importanante vida guarde Dios muchos años.

Murcia, 23 de Agosto de 1.794.

Señores: B.L.M.M. de V. SS., sus atentos servidores.
Luis Santiago Bado y Miguel González Zamorano.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Carta del Correo Literario de Murcia a la Sociedad Económica de Málaga.

Sr. D. Domingo de la Casa.

Impulsados de un verdadero celo patriótico, dirigimos a manos de Vd., la adjunta para esa Real Sociedad solicitando nos comunique sus luces, con la única mira de extenderlas por medio de nuestro correo literario a toda nuestra Península.

Esperamos que movido Vd. del buen deseo de la pública felicidad, haga presente a ese Real Cuerpo nuestra solicitud, y coopere a ella con su actividad e influjo.

Dios nuestro Señor guarde la vida de Vd. muchos años.

Murcia, 23 de Agosto de 1.794.

B.L.M. de V. sus atentos servidores.

Luis Santiago B do.

Miguel González Zamorano

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Escrito del Socio López Pinilla sobre la memoria de D. Francisco Monsalve y Múxica.-

M. Ilustre Sociedad.

El discurso que ha presentado nuestro socio el señor - D. Francisco Monsalve y Múxica, reforma todas las circunstancias gravosas e irritantes contenidas en el proyecto, contencioso aún, del Sr.- Cerviño, de modo que debe mirarse como un proyecto nuevo. Es tan interesante en su objeto, tan acertado en sus medidas, tan propio de la - inteligencia, y celo patriótico de su autor, y tan peculiar del exámen, - del juicio y del favor que pretende de la Sociedad que todo está por sí - mismo claro, y demostrado a la primera vista.

El aprovechamiento de un agua que se pierde inmediatamente en el mar, el riego de una porción tan considerable de tierras que carecen de él, el arbitrio de una contribución tan suave, costea los gastos, e igual los derechos de todos los interesados beneficiándolos a todos sin que a nadie para perjuicio.

Que manantial de bienes, y abundancias casi repentino y prodigioso. No puede la Sociedad esperar, ni desear un proyecto más de su instituto, y es de extrañar que este no haya aparecido entre los aplausos y aclamaciones generales de todos los Hacendados y Labradores tan ventajosamente beneficiados. Pero mientras han dormido sobre sus intereses, ha vigilado el celo, la inteligencia y la actividad de nuestro socio el señor D. Francisco Monsalve. Por tanto lo juzgo el más - acreedor a las gracias de la Sociedad y al favor que pretende de ellas.

Si la suma honradez y desinterés del Sr. Monsalve, no llegará hasta el punto de excusarse de dirigir, manejar o intervenir en el proyecto, adornado como se halla de todos los conocimientos generales y particulares de los ramos que juegan en él, para aclarar por sí mismo las dudas, terminar las diferencias, avenir a las partes y vencer las dificultades que puedan ocurrir desde luego. Yo vería de dictámen que dicho señor por sí mismo practicase con felicidad lo que tan sabia y acertadamente ha proyectado. Pero sus protestas y deseos son de que la ejecución corra por otras manos, y como no es fácil que éstas tengan ni sus noticias, ni su comprensión de las tierras que se pretenden regar, de sus divisiones y dueños, se hace a mi ver indispensable, que aquel plan especulativo se acerque en cuanto se pueda a la práctica, y que a las dudas que puedan resultar, añada dicho Sr. Monsalve las noticias de expediente justo, y conducente para que, prevenido todo, se formalice el recuerdo a S.M., libre de toda oposición, quejas, o perjuicios que pudieran embarazar el éxito feliz de este asunto.

Y en el primer lugar, como todo nuevo proyecto y especulación lleva consigo poca seguridad hasta haberse confirmado por el efecto, para prevenir el miedo que pueda ofrecerse sobre un canal que ha de correr 8.000 varas por varios terrenos pedregosos, bujiosos y esponjosos que por las filtraciones pudieran disminuir el caudal del agua, sobre lo que la consume, y evapora el sol en tan larga carrera, de modo acaso no pudiera llenar las esperanzas del riego general que se intenta, siendo los que pudieran hablar y juzgar sobre este punto los regadores prácticos que observan inmediata y constantemente estos

puntos convendría una información de Peritos que sobre este particular calmase toda sospecha y desconfianza.

En segundo sienta el Sr. Monsalve sobre el cálculo - del proyecto del Sr. Cerviño que las tierras que han de regar son 1500 fanegas. Aunque supongamos la exactitud de aquel cálculo formado en - un proyecto, que se hizo en todo sospechosos parece que para evitar to da duda, y poner a la verdad en la luz clara que ella misma desea, con- vendría demostrar, que en dicho cálculo de las 1.500 fanegas de tierra, no se incluyen sino las que se trata de beneficiar por cuanto no tenien- do riego en el día, se les va a dar por este medio, y de consiguiente no se incluyen todas aquellas que ya tienen agua a saber, las tierras del Molino de la Cruz, y otras que acaso haya por allí que gozan el riego - de los lunes y jueves cada semana que la ciudad les tiene concedido, las que en el día se riegan igualmente con el agua que llaman de Borrego, - de que hoy están en posesión con solo el costo de limpiar la acequia. - Las que se riegan con las aguas de Churriana repartidas igualmente en tre los labradores de su Vega y las que logran igual beneficio con la acequia que por esta parte sacar del río de Málaga.

Esta diferencia y análisis de tierras regadas y no re- gadas. Hoy no está demostrado en el plano del Sr. Monsalve y me pare ce, que para purificar, y solidar el cuanto de este beneficio, merece - se haga una previa y exacta demarcación de tierras y cortijos de una y otra clase en el plan presentado por dicho señor de la carrera del ca- nal pues tiene un tamaño bastante para dicha demarcación, y división - por medio de colores sujeto todo a potipie y medida exacta, que demuesu

tre las fanegas de tierra que tiene cada cual, y aún entre las que hoy no tienen riego, aquellas que ni lo pueden tener por su altura según el curso del canal.

Cuya operación, aunque parece prolifa, puede ser muy fácil a dicho señor, por la antigua y grande comprensión de aquellos terrenos y noticias de sus dueños y que es indispensable que haya que hacerse algún día si el proyecto tuviese oposición, como era de temer, si fuesen incluidos indistintamente a contribuir los que hoy tienen como los que no tienen agua y porque de esta operación resultará la comprobación del cálculo de las tierras que se han de regar y el de la cuota que en razón de ellas deben contribuir aquellos hacendados que reciben el nuevo beneficio, el cual sin duda merece estos trabajos y diligencias previas para que en nada tropiece después el proyecto.

Lo tercero, me parece digno de considerarse si la indemnización de los dueños de los cuatro molinos que se han de suprimir por medio de otros cuatro en la cañada de los cardos con las condiciones del proyecto, esto es, avaluo de unos y otros y devolución del exceso que resulte según sus apreciaciones, será un medio llano, justo y que deba aquietar a los dichos dueños de Molinos, para que no sientan perjuicio, y de consiguiente ni promuevan oposición al proyecto. Esto porque desde luego saltan unas reflexiones muy obvias.

Primera.- Dichos dueños dejan en sus molinos de Torremolinos un canal natural, segurísimo, en que nunca les ha faltado el agua y con una caída que aumenta prodigiosamente su acción para las moliendas por otro canal artificial que puede sufrir muchas novedades y

nunca puede conceptuarse igual.

Segunda.- Que el exceso de valor que es natural tengan los molinos nuevos respectos de los antiguos, no les hace de mejor condición para sus dueños, ni les puede hacer subir en sus arrendamientos, no pudiendo hacer más tareas y siendo muy verosímil que llamen más molienda. Siete molinos juntos que están hoy, que cuatro que serían entonces, además que los arrendadores o molineros mirarán como un gravámen la separación de 1.225 varas de su pueblo de que se valoran para rebajar los arriendos sobre todo no podrá menos de inferir perjuicio a su dueño el cuarto molino que según el proyecto ha de parar en los seis meses de verano, estación en que por la escasez general de agua, paran también los de Málaga y muchos otros inmediatos, y por consiguiente en que hace más falta de molienda, sin que baste a resarcir este perjuicio - la cuarta piedra que se le aumenta en los otros seis meses de invierno, - en que moliendo generalmente todos es muy contingente su tarea.

Todos estos reparos o perjuicios que son graves si caen sobre un pobre, no lo son ni deben considerarse tales, si caen sobre el proyecto, o sobre los dueños de los cortijos, y tierras que se han de regar en comparación del gran beneficio que les resulta del riego, aunque este por lo dicho arriba, y otras causas que puedan ocurrir tengan - que pagarlo en doble gusta a la señalada en el proyecto.

Por tanto, insisto y concluyo que para llevar adelante una idea tan importante y con las calidades que supone y repite el Sr. Monsalve, de ser un beneficio grande, sólido, incontestable y sin perjuicio de ningún particular, circunstancias que llenan precisamente su

corazón y que solas pueden adecuar las intenciones de la Sociedad y los deseos de nuestro Soberano, es mi dictámen que reflejando la Sociedad con la madurez y escurpulosidad que le es propia sobre los puntos que llevo indicados y otros que su penetración alcanzará mejor, después de dar las debidas gracias al Sr. Monsalve, se los encargue y recomiende a fin de que aplicando nuevos trabajos por su mismo amor al bien público les añada las luces que se desean y proporcione a los reparos un expediente justo y de convenio con los verdaderos interesa dos en el proyecto, por cuyo medio se vea claro, exacto y sin contradicción. para entablar el recurso a S.M., pues de lo contrario, es de temer que si unos u otros alarmados por equivocación, mala inteligencia, o verdadero perjuicio que, en sí sientan del proyecto, forman una oposición contra él, se fustre el verdadero interés que se solicita, que se conoce y que han confesado los señores Conde de Villalcázar y D. Pedro Ortega en los informes que dieron a la Sociedad.

Es cuanto puedo y debo decir en cumplimiento de mi oficio, en obediencia a la orden de la Sociedad y según mi corta inteligencia que protesto.

Málaga, Septiembre, 25 de 1.794

Miguel María López Pinilla

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Madrid, 6 de Abril de 1.816

EXCMO. SR. D. JUAN ACEVEDO Y SALAZAR, MAYOR DE LA COMISION DE LA REUNION DE SOCIEDADES.

Junta que de dicho día
vuelve a la comisión -
para que exponga el -
medio de restablecer
la Sociedad de Málaga.

Fechado el 23 de
Abril.

En cumplimiento del encargo que
le hizo la Sociedad en su junta del 23
de Marzo anterior informando sobre -
la solicitud de la de Málaga opinando
nuevamente la Comisión que Málaga es
provincia y en este concepto debe pasar
este expediente a la Comisión para que
consulte el modo de establecer este -
cuerpo Patriótico como lo ha hecho ya
con las de Badajoz, Santander, San-
tiago y otras.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense.- Legajo
219 . nº 6.

COMISION DE REUNION DE SOCIEDADES.

Con fecha de 23 de Abril último, remitió V.S., a exámen de la Comisión de reunión de sociedades el expediente de Sociedades, el expediente adjunto relativo a la restauración de la Sociedad Económica de Málaga, disuelta desde el año 1.795.

La comisión opinando por el restablecimiento de dicha Sociedad, acordó se remita el expediente a la de Granada para que consulte el modo más oportuno de verificar su rehabilitación.

Dios guarde a V.S., muchos años.

Madrid, 19 de Julio de 1.816

Por el Secretario: Juan Acevedo y Salazar

SR. D. ANTONIO DE ORTERRER Y NARIO.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense. Legajo 219 nº 6.

Madrid, 19 de Julio de 1.816

EXCMO. SR. D. JUAN DE ACEVEDO MAYOR DE LA COMISION DE
REUNION DE SOCIEDADES.

Junta firmada de lo di-
cho como dice la comi-
sión.

Fecha en 6 del mes -
de Agosto de 1.816.

Devuelve el expediente relati-
vo a la restauración de la Sociedad
de Málaga, disuelta desde el año de
1.795 opinando debe remitirse este
negocio a la Sociedad de Granada pa
ra que consulte el modo más oportuno
de verificar su rehabilitación.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Matritense.
Legajo 219, nº 6.

Circular para la reorganización de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

La Sociedad Económica de Amigos del País de esta corte circuló a todas las del reino el decreto del 9 de Junio del anterior - de 1.815, en que se manda la creación de estos cuerpos Patrióticos en las capitales de provincia rehabilitando desde luego los que se hallaban restablecidos y por las circunstancias pasadas se hubiera disuelto cuya circular ha servido los efectos que en un expediente se propuso por el mucho bien que estos Cuerpos Patrióticos pueden hacer a mis amados vasallos en el fomento de las ramas de utilidad pública, pues se ha visto que todas las personas más condecoradas se han prestado a porfía a - promover tan benéficos establecimientos proponiendo ideas útiles y me - dios de realizar fondos para su subsistencia.

La Sociedad de Málaga disuelta desde el año de 1.795 - es una de las que deben rehabilitarse y llenar las benéficas minas del soberano en utilidad de la provincia, el Sr. D. Gonzálo de Arostegui, Gobernador **militar** de aquella plaza con fecha de primero de Diciembre último escribió a la de esta corte que los trabajos de dicha sociedad - se hallaban en poder de D^a Cecilia de la Casa, hermana y heredera de D. Domingo de la Casa, canónigo que fue de aquella Santa Iglesia como único director que tuvo aquel Cuerpo Patriótico y habiéndose duda - do en esto si Málaga era o no capital de una provincia separó el expe - diente a la comisión de reunión de sociedades, que con presencia de to - do ha informado largamente.

Aquí X. -

Conformándose la Sociedad con lo que expone la comisión en su informe anterior acordó se remitiese este expediente a la Real Sociedad Económica de esta ciudad como lo hago por mano de V.I a fin de que se sirva proceder en este tan interesante negocio con arreglo a los artículos 3º y 4º del expresado Real Decreto de 9 de Junio.

Dios guarde a V.I., muchos años.

Madrid, 6 de Agosto de 1.816

SR. DIRECTOR DE LA REAL SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense.
Legajo 219. nº 6.

Carta de un Socio a la Sociedad Económica de Málaga.

Colegio Militar Nacional de San Telmo.

Quedo enterado de cuanto Vd. se sirve comunicarme acerca de haber merecido de la Junta Económica de Amigos del País ser electo socio de ella y de que resultándome el mayor honor faltaría a la Justicia que debo si dejara de manifistarle mi gratitud y asistencia a las sesiones, según y como me - previene en Oficio de ayer a que contesto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Málaga, 6 de Febrero de 1.821

José Salomón.

SR. D. JUAN OLIVER Y GARCIA.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Carta de un socio a la Sociedad Económica de Málaga.

Quedo enterado de la honra que he debido a la Sociedad Económica de Amigos del País en esta ciudad, admitiéndome en el número de sus - socios y espero tenga Vd. la bondad de enterarla - de mi alto reconocimiento por su memoria, así como de mis abundantes deseos de acertar a correspon - der a aquella con cuanto refluya en servicio y bene - ficio del público.

En el interior, también quedo enterado de que debe reunirse en el Salón de Sesio - nes y de lo demás que contiene el papel de Vd. de esta fecha que dejo contestado y aprecio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Málaga, 27 de Febrero de 1.821

José M^a Carrillo Albornoz

SR. SECRETARIO D. JUAN OLIVER GARCIA

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Informe presentado por D. José Mariano de Llano.

D. José Mariano de Llano, suplica que se le permita - opinar que la Sociedad, debe empezar a clasificar los trabajos que podría hacer por sí misma, y los que podrá indicar a las autoridades, informándolas de los recursos y de las personas que deberán concurrir en ellos.

Entre los primeros, los más importantes son los de - establecer los fondos y los modos de dar principio a la pública ense- ñanza de las ciencias exactas, y apropiar las localidades para cada - especie de cátedra.

Segundo, señalar local y dar principio a la formación de una pública biblioteca, de ciencia, artes y oficios y hallar fondos - para adquirir en cada año una cierta cantidad de libros de estas mate- rias en Francia, Italia y España.

Tercero, señalar un buen salón para conservar y ma- nifestar a los obreros todos los modelos de edificios, máquinas de - artes y oficios e instrumentos de Agricultura que se van adquiriendo con el tiempo.

Cuarto, determinar una Plaza o Iglesia para construir una buena Meridiana, de lo que no debe carecer cualquier pueblo civilizado.

Quinto, dedicar una comisión y Local para conservar los instrumentos y hacer observaciones meteorológicas teniendo registro en todo el año de los movimientos del termómetro, del barómetro y del Hidrómetro.

Los segundos trabajos serán determinar de que modo podrán darse principio al acopio de los materiales que deberán formar la estadística de la providencia y para esto es indispensable empezar con un plano topográfico de la ciudad y territorio hechos con los instrumentos de la mayor perfección y con el cálculo, por lo que se han formado hasta ahora, lo han sido con la plancheta y otros instrumentos que carecen de la exactitud matemática que se requiere en el actual estado de conocimientos.

Acabado que sea este plano normal, podrán empezarse los accesorios, cuales son

- 1) Un plano de la nivelación exacta de todas las calles de la ciudad.
- 2) Otro que indique las proyecciones y trazas de todas las zanjias, conducto de agua y obras subterráneas.
- 3) Otro político que demuestre la división de la ciudad en sus barrios, cuarteles, parroquias, etc.
- 4) Otro que indique las manzanas y casas de sus respectivas numeraciones, sus faroles y correspondientes números, edificios pertenencias a la Nación, al público etc.
- 5) Uno con el proyecto de las plazas y calles nuevas que deberán abrirse en lo futuro, con el método que se deberá seguir para su efecto.

Acabados que sean estos trabajos podrá la Sociedad cooperar a que se extiendan a toda la provincia y llegar de este modo

a cumplir en pocos años el importante objeto de conocer todos los recursos , así mismo que todas las faltas que se encuentren en ellas, después de haberlas examinado bajo los aspectos de economía Política, de Administracion, de Instruccion Pública, de Artes y Oficios, de Comercio y de Sanidad, por lo que, opino, sería muy del caso de que, la Sociedad empezase a dividirse en tantas secciones cuantos son los ramos arriba indicados y nombrar en cada uno los individuos que tienen más experiencia y conocimiento en él, lo que traerá la consecuencia que cada individuo será útil a la Sociedad y a la Patria presentándole las Memorias y proposiciones propias a las materias de la sección a quien perteneciesen.

Debe solicitarse noticia comparativa del fondeadero del puerto de 20 años a esta parte y el efecto de sus obras. Asimismo la de análisis de las aguas minerales de la Provincia. También el conocimiento de las enfermedades estacionales, sus métodos curativos y variedad de temperatura de los pueblos. La asociación debe promover el establecimiento, reglas de limpieza y ventilación para los edificios y que se den partes diarias de la clase de enfermos de cada cuartel como tan necesario en los países del Mediodía.

La noticia del uso de la pesca, buques que se emplean. clases de pescado, consumo en la provincia y exportación que se hace de ello, son necesarias, y también la de labores de las viñas, las de las tierras de granos y otros frutos, el extipendio, métodos de labrar y trillar, consumo y exportación.

La mediación de las alturas, el adelanto en el riego, de los ríos, la necesidad de puentes, la incorporación de mayor cantidad de aguas en los acueductos, son noticias que clasificadas, interesan para la Estadística.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL MOMENTO.- Un estudio de D. José M^a de Llanos.

Conocidas las rentas de la ciudad y sus aplicaciones podrá cobrar algo en favor de los establecimientos de beneficencia.

Arreglados los hospitales y verificada la reunión, acaso auxiliarían sus rentas.

El Consulado en el establecimiento de depósitos puede aplicar con ausencia en las autoridades algún producto, sin perjuicio de la Hacienda Nacional, pues según nuestra constitución el aumento o baja de tanto por ciento en las contribuciones debe cubrir las obligaciones de la nación.

Auxiliando a las autoridades en la subdivisión de la ciudad y organizando sus barrios se suscribirían los padres de familia por una suma módica para la instrucción de sus hijos.

En el hecho de subdividirse la ciudad, demarcar su término, fijarles Diputación, reglas de policía, limpieza, alumbrado, empedrado y medidas de sanidad, se interesarán en tener escuelas mutuas y para no retardarlo, en la casa de los Desamparados podrían enseñarse un número de niños que cuando tuviesen la suficiente instrucción señalándoles subsistencia en cada barrio y habría estimulado los adelantos con premios de distinción, de propiedad de tierras, licencias para novillos, rifa de alguna alhaja, construcción de barrios, lavaderos, - producto de una feria, protegido todo por las autoridades, medios con que se han fundado ran ricos Santuarios en toda la Europa.

En la playa y Alcazábar, hay terrenos que vendidos con un corto cánon producirían y más si a los primeros se les diese el riego y a los segundos les declararan propiedad en las casas que han labrado a su costa en dicho territorio.

Las huertas que, con gran costo de norias, permanecen a pesar de la facilidad para introducirles el agua podrían la misma ciudad verificarlo y hallar un cánon en favor de establecimientos de beneficencia. Un murallón en el desemboque del Guadalmedina, frente a la Hacienda de Pallerí, que se intentó hace dos años y evidenció las abundantes aguas que se filtran y pueden elevarse para dar riego a las tierras de las orillas del Guadalmedina, sujetando al mismo tiempo el curso del río Madre (obra de 60 reales) producirían una renta respectiva de 400 fanegas de tierra de regadío.

No estarían de más se escribiesen cartas con nombramientos de socios a algunos sujetos naturales de la provincia librados por las primeras autoridades, a fin de que su amor patriótico concurriese a estas fundaciones que engrandecen el país de su naturaleza.

El Conde de Pérez Gálvez, en América, será un buen comisionado, y en los demás reinos de aquel continente habrá muchos que apreciarán esta memoria, también por un impulso de la voluntad piadosa podría solicitarse un maravedí en cada Ha. de vino por el cuerpo de viñeros, otro en los frutos de los labradores y otro en la importación del Comercio y este donativo auguraría la educación y costumbres y disminuiría la necesidad de limosnas.

El edificio que se señale conforme a las resoluciones -

del Congreso para estos establecimientos si las autoridades toman en consideración esta necesidad, podrán prestar sin el menor perjuicio - el crédito público algún aprovechamiento que en manos de la beneficencia dejará utilidades.

Málaga, Marzo 16 de 1.821.

José M^a de Llanos.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Contesta el Ayuntamiento a la Sociedad Económica de Málaga. - nº 334.

Excmo. Señor:

Con mucho gusto ha visto el Ayuntamiento el vivo interés que esa Sociedad se toma por la pública prosperidad y se promete de su celo los mejores resultados a su consecuencia y en vista del plano que representa por V.E. y Vds. para surtir de aguas los Barrios de la Trinidad y Perchel, ha determinado pase todo a la comisión de Obras Públicas con urgencia a fin de que se enteren más extensamente del proyecto por medio de su Vicepresidente que a ello generosamente se presta y presenten para la aprobación - todo cuanto crean adaptable para conseguir el ventaja so fin que se proponen en beneficio de los habitantes de aquellos barrios .

Esto es cuanto a la presente puedo - decir a V.E. y Vds.

Dios guarde a V.E. muchos años .

Málaga, 22 de Marzo de 1.821.

Antonio Carejo.

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE Y SRES. DE LA SOCIEDAD ECONOMICA .

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Oficio de D. Serafín Calderón despidiéndose de la Sociedad.- 1.821.

Señores Individuos de la Sociedad Económica de Málaga.

El Bachiller en Leyes D. Serafín Calderón en consecuencia de lo ocurrido en la noche del lunes, se despide de la Sociedad con profundo sentimiento suyo por privarse de esta manera de concurrir con sus cortas luces al fomento de la prosperidad de su país.

Al considerar la Sociedad a que pertenece el exponente por no comprometer el decoro de la Corporación se apresura a borrarse del mundo de los que la componen. No ocultaré la amargura que me causó el silencio de Vds., cuando el Sr. Presidente intentó lanzarme de la Sociedad indebidamente pasando de esta manera los límites de la moderación y quebrantando los artículos de estatutos que se acababan de aprobar. El silencio de Vds., repito, sancionó al acto despótico del Sr. Presidente y autorizó simultáneamente la deshonra de un hombre y el arroyamiento de un ciudadano.

La Sociedad cayó por temor o por deferencia, lo 1º, no puede ser pues en el tiempo presente no habrá ninguno tan cobarde que tema a otro por su empleo o por su poder, y si fue lo 2º Vds.- aprobaron mi injuria y la Sociedad misma sancionará mi lanzamiento. Debo advertir que cuando combatía las personalidades preferidas por el Sr. Presidente menos defendía mi representación que los años de la Sociedad, aunque dejé de hablar al punto que conocí la paciencia con que Vds. sufrían verse ultrajados en mi persona,

Como la lógica empleada para hacerme callar no era la más propia para convencer mi entendimiento, bien pudiere haber prolongado más aquella discusión llamada así por antifrasis, pero allí detuve mi defensa donde conocí el sufrimiento de la Sociedad, queriendo más pasando de modesto que provocar una alarma escandalosa por el lugar donde nos hallábamos reunidos dos veces fui injuriado, una por un socio, otra por el Presidente, y este Sr. cometiendo aquella demasiada, hará que continuamente se manchen los labios de los individuos con la inurbana palabra de absurdo, palabra que por mucho castellano que sepa el Sr. Presidente, siempre significará como derivada del latín, cosa desordenada y grosera, calificación que ninguno sufrirá en sus discursos por moderado y modesto que sea.

El Balbuena que es sin disputa el mejor diccionario latino que tenemos pone la dicción "Absurdo" por equivalente a necedad disparate, tontería y a todas las demás voces que significan el último grado de estolivez de un hombre, Y si esta palabra en el uso común está mirada como descortés tanto más lo será, usando de ella en una corporación literata e ilustrada, donde solo debe oírse el lenguaje de Lavarón.

Me he abstenido de hacer una relación circunstanciada del hecho porque el Sr. Secretario lo habrá estampado en el acta de sesión y allí todo deberá constar minuciosamente.

Cualquier otro no se el giro que hubiera dado a aquella extrañísima escena, un hombre impetuoso se hubiera dejado arrebatar a funestos excesos contra el que hubiese pretendido lanzarle de

la sesión, y un filósofo habría mirado con desprecio todas aquellas am_i
naras como hijas del pródigo frívolo de aparentar poder, yo no siendo -
lo uno ni lo otro, sentí mi mala fortuna y renuncié para siempre de la
Sociedad, pidiendo solamente a ésta un testimonio de todo lo ocurrido
en la dicha sesión del lunes para los fines que juzgue convenientes.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Málaga, 29 de Marzo de 1.821.

Serafín Calderón.

OFICIO DE D. SERAFIN CALDERON DESPIDIENDOSE DE LA SOCIE-
DAD - 1.821.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Solicitud de la Sociedad Económica a V.M.

Señor:

La Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, miraría con indiferencia el bien de su patria y la conservación de la Constitución si no uniera sus clamores a los de casi todas las corporaciones del Reino, que han recurrido a V.M., solicitando tenga a bien convocar Cortes extraordinarias en el momento en que los actuales terminen el periodo de sus laboriosas sesiones. Todos sus desvelos no han sido suficientes para concluir las gigantescas empresas que han estado a su cargo, porque las fuerzas humanas tienen límites, y no puede ser obra de pocos días regenerar una nación entera, y sacarla del fango en que la sumergieron guerras espantosas y desórdenes políticos de doloroso recuerdo. Después que tantos cuerpos constitucionales han demostrado la imperiosa necesidad de adoptar esta medida no se detendrá la Sociedad en repetir las razones en que se han fundado, pues supone, que V.M., está bien persuadido de ellas, y que su bondad y amor a la Constitución ya le habrán decidido a dar este paso en el que se cifra el bien de los pueblos, único objeto de sus paternales cuidados. La Sociedad pues, molesta la atención de V.M., no tanto para mover su real ánimo, cuanto por creer que todos los buenos españoles están en el caso de repetir los ecos de la opinión general, a fin de no incurrir en la nota de indiferentes, o de expuestos a ella. Si los primeros que recurrieron a V.M., pudieron dudar que su opinión fuese la de la nación entera, la Sociedad no se encuentra en este caso, pues ya ha visto que todos los españoles claman para la convocación de las Cortes -

con la misma ansia que el náufrago busca el puerto de su salvación. - Los negocios arduos y circunstancias difíciles que la Constitución exige para la convocatoria, nunca lo serán tanto como en el caso presente. En particular la formación de los códigos y la subdivisión del territorio español, son empresas que por sí solas bastarían para reunir el Congreso extraordinariamente, aunque no llamaran la atención tantas proposiciones interesantísimas, que no han podido discutirse. La Sociedad espera que V.M. escuchará su súplica con la benignidad que la caracteriza, y que acudiendo a la de todos los buenos españoles, les dará otro día de gloria, y tendrá un nuevo derecho para ser llamado padre de los pueblos y modelo de buenos Monarcas.

Dios guarde a V.M. muchos años.

16 de Junio de 1.821

Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.
31 de Mayo de 1.863 pp.73.

Informe de la Comisión encargada de una Cátedra de Dibujo.-

Esta comisión cumpliendo con el honorífico encargo que la Sociedad se sirvió delegarle sobre el particular de establecer una cátedra de dibujo ha podido adquirir los datos siguientes:

Siendo una de las atribuciones del Consulado Nacional del Comercio de esta plaza por el artículo 54 de su cédula de erección, la de establecer escuela de Dibujo, la puso en planta el año de 1.785 en que fue fundado con la dotación de 7 reales y medio diarios a cargo del profesor D. Cristóbal Rodríguez. Situando la clase o academia en una sala de la Casa Colegio que fue de los exjesuítas por habersele cedido este edificio para colocar todas las demás cátedras contenidas en dicho artículo, Sala de Audiencia de su tribunal y oficinas, con la obligación de sostener las escuelas de primeras letras y estudios de latinidad que existían en él a cargo de la Junta de Temporalidades.

Erigido el Colegio náutico de San Telmo en el año de 1.787, mandó el Rey le entregase el Consulado el citado edificio y héchose así nombró el Director D. José de Ortega, consecuente a las ordenanzas del nuevo colegio por maestro de Dibujo a D. Francisco de la Torre, con la dotación de 250 ducados anuales, casa y refacción diaria para que atendiese a la enseñanza de porcionistas y de aquellos colegiales de número que tuviesen más disposición para ello.

El Consulado atendiéndolo a la utilidad común, se puso de acuerdo con el Director, a fin de que concurriendo todos los alumnos externos que quisiesen dedicarse al dibujo, sin perjudicar a aque-

llos, tuviesen este beneficio estableciéndose, así concurrían el Consulado al Maestro con los 7 reales y medio que pagaba a D. Cristóbal Rodríguez, que había fallecido, continuando verificándolo hasta el año de 1.800 en que entró a servir dicho Ministerio D. José de Ramos, desde cuya época cesó de contribuir el Consulado con dicha cantidad, ya por observar que la asistencia de alumnos externos era de muy corto número, y ya por falta de fondos gravados con tres reales diarios a la viuda de D. Cristóbal Rodríguez y conocer que no tenía aquella inspección correspondiente sobre dicha enseñanza, estando esta directamente sometida al Jefe del Colegio.

En el año de 1.817, a causa del atraso a que se vió reducido el Colegio de S. Telmo, por faltarle las asignaciones destinadas a su subsistencia y escasez general para sostenerse a los porcionistas por los adres respectivos, obtuvo el actual Director D. José Salomón orden de la superioridad para la supresión de esta clase de alumnos y demás reformas económicas y siendo una la de extinguir los empleos de los encargados de ésto, lo que fue el del maestro de dibujo D. Onofre Rodríguez quedando de consiguiente sin enseñarse entonces este arte.

Posteriormente se mandó por S.M., que la provincia - de Granada contribuyese con 2.000 ducados para establecer en aquella ciudad una escuela de dibujo y para ello se hiciese el repartimiento sin que conste en esta contaduría de propiedad sobre que bases se hizo, - pero habiéndose erigido Málaga en provincia resulta que los pueblos - que la componen contribuyen con 6.764'9 reales mensuales, no contribuyendo Málaga por sí con cosa alguna mediante a que se suponía existir la escuela de S. Telmo.

En atención a lo que va expuesto la Comisión procede a indicar los medios con los que se puede llevar adelante este utilísimo - proyecto.

La Comisión se lisonjea que en cuanto se invite al Consulado nacional a que auxilie a este establecimiento con los mismos 7 - reales y medio diarios que deba a San Telmo, inmediatamente accederá a ello, funda sus esperanzas en que las circunstancias actuales no son las mismas que las pasadas, y por lo tanto concurrirán más discípulos que antes pues todas nuestras instituciones se encaminan al fomento de la enseñanza pública y que debiendo ser los S.S. Prior y Cónsules individuos de esta Sociedad pueden tener sobre este establecimiento la - inspección que es tan necesaria y que tanto agradecería la Sociedad, - sobre todo la Sociedad puede contar con el Patriotismo notorio de todos los individuos que componen la Junta de Gobierno, para prometerse una acogida favorable a la invitación que va propuesta.

También halla la Comisión muy justo que contribuyendo todos los pueblos de la provincia para una escuela tan necesaria, Málaga que es la principal interesada y a cuyos habitantes les resulta el mayor beneficio, debe contribuir igualmente del fondo de sus propios tanto más cuanto lo puede hacer sin el menor gravámen, pues si se - considera que solo para cera y dulces en los días de procesiones, se le les señala a los Regidores por el Reglamento 18.000 reales vellones - convendremos sin escrúpulo que se pueden sercenar algunos reales en favor de un objeto que aunque no sea tan piadoso por los menos es más útil. Pero como hasta ahora no se sabe sobre que base se hizo el re-

partimiento calcula la Comisión, que mediante a que Velez contribuye con 500 reales vellones, Ronda con 644 y así a proporción Málaga pudiera dar 2.000 reales vellones, en la inteligencia que este cupo se podrá disminuir cuando la Diputación Provincial disponga un arreglo general para que pague por igual la provincia, pues según el actual y sin que conste porque causa hay 23 pueblos que no pagan, entre los cuales se halla Antequera, Archidona y algunos otros de consideración.

Bajo este presupuesto la Sociedad podría contar con lo siguiente:

Por lo que contribuye una parte de la Provincia:

R. 6764 ... 9

Por lo que se espera que contribuya el Consulado:

2737 ... 17

Por lo que la ciudad puede dar de sus propios:

2.000

En total, 11.501'26, que se podrá invertir del modo siguiente:

Salario de un maestro principal con 15 reales vellones diarios con un total de 5.475.

De un segundo con 10 reales vellón, en total 3.650.

Para luces, papel, lápiz, en total 2.376'26.

EN TOTAL 11.501'26

Como por ahora no son de utilidad alguna al Colegio de San Telmo los modelos y dibujos que posee, la Sociedad pudiera supli-

car al Sr. Director, mediante que tienen la satisfacción de contarle en el número de sus socios, que los prestase, que la Academia se hiciese de los necesarios, o el Colegio los llegase a necesitar.

Para mesas, bancos, lámparas y demás utensilios que se necesitan, por lo pronto bastará lo que algunos pueblos estén debiendo por este ramo, pues aunque la Contaduría de Propios no puede señalar con certeza su importe hasta que la de Granada remita estas cuentas siempre se puede asegurar que será lo muy suficiente.

En cuanto al edificio en donde se pudiera establecer esta Academia, la Comisión cree que ninguno puede ser más a propósito que el de S. Julián, en donde hay salones adecuados y toda la comodidad necesaria, además que la localidad es central y la calle no es bulliciosa. Para llevar a efecto este proyecto, se necesita suplicar a la Diputación Provincial:

1.- Que tenga a bien mandar se invierta para esta Academia lo que contribuyen los pueblos al efecto.

2.- Que se sirva disponer del modo que esté en sus facultades que Málaga contribuya con la suma referida y que se haga el repartimiento general para que paguen todos los pueblos.

3.- Que se invite al Consulado en la forma que corresponde.

4.- Obtener las Salas de San Julián por los medios que pertenezcan.

5.- Obtener del Sr. Director de San Telmo los modelos que existan.

- 6.- Formar un reglamento para la enseñanza.
- 7.- Nombrar una Comisión para preparar la Sala y utensilios.
- 8.- Fijar el modo de examinar los maestros.

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

REPARTIMIENTO PARA LA SUBSISTENCIA DE LA ESCUELA DE OI
BUJO ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE GRANADA.-

Alhaurín el Grande	117' 19
Alhaurín de la Torre	39' 6
Alozayna	95' 27
Almachar	76' 26
Alacalá del Valle	89' 10
Arriate	69' 10
Atafate	17' 29
Algatozín	81' 20
Alpandeyre	35' 33
Archez	47
Algarrobo	51' 22
Arenas	49' 25
Alfarnate	104' 2
Alfarnatejo	12' 2
Benaofán	56' 16
Benaocaz	163' 29
Benarraba	18' 1
Benadalir	42
Benalauria	37' 6
Bosque	76' 18
Benamocarra	77
Colmenar	193' 6

Casaravonela	172'30
Churriana	56'32
Casares	289'26
Cartagima	67'11
Comares	77
Competa	63'33
Canillas del Albayda	64' 7
Canillas de Azeytuno	94
Cutar	31'13
Ronda	644' 3
Río gordo	110'11
Periana	36'7
Peguera	15'23
Parauta	35'33
Sevilla	69'17
Sallalonga	22'22
Toloso	32'6
Torrox	149'17
Ubrique	252' 6
Villaluenga	122'13
Viñuela	7'16
Ciudad de Velez Málaga	501' 1
Ximera	47'10
Daymalos	20' 8
Estepona	265'32

Gaucín	144' 3
Grazalema	352' 4
Genalguacil	37' 6
Yunquera	80' 4
Igualeja	69
Jubrique	47' 2
Juscar	35' 8
Marbella	276' 3
Monda	130'27
Mija	195'33
Macharaviaya	18'11
Montejaque	47'10
Nerja	113' 7
Ogen	64'31
Istan	65'21
Jarafán	29' 4
Alcaucín	35'32
Benamargosa	76'10
Borge	74'22
TOTAL ..	6.764' 9

PUEBLOS QUE NO CONTRIBUYEN.-

Alora
Almogia
Antequera
Archidona

Benalmádena
Benaque
Burgo
Coin
Casabermeja
Cartama
Cortés
Cerrato
Cuevas del Becerro
Corumbela
Pizarra
Setenil
Salares
Torremolinos
Valle de Abdalagís
Villanueva de Tapia
Frigiliana
Guaro
Isnate
Ciudad de Málaga
Moclinejo
Manilva
Olias

Archivo de la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Málaga.

Informe presentado a la Sociedad Económica por los socios Mendoza, Asenjo y Cruz Vilches.

"Al desempeñar esta Comisión lo que en la sesión última del próximo pasado viernes la Sociedad se sirvió encargarla sobre la urgente necesidad de establecer cuatro parroquias en esta ciudad, además de las cuatro ya existentes desde la conquista, cree su primer deber recordarla que el objeto a que se dirige aunque uno de los más graves e importantes para esta ciudad y de los que con preferencia reclaman de la solicitud de la Excma. Diputación Provincial y del ilustrísimo Ayuntamiento, la religión y la moral pública, es acaso de los pocos que dicen menos relación con el instituto de las Sociedades, cuyas atribuciones se limitan a ilustrar a las Diputaciones y Ayuntamientos con sus observaciones sobre las materias a que hace referencia el artículo 3º del decreto de las Cortes extraordinarias de 8 de Junio de 1.813 que las restableció.

Sin embargo, el acierto, moderación y sabiduría con que la Sociedad desde su instalación se ha dedicado a promover cuanto se refiere a la pública felicidad, después de la desastrosa época de doce años consecutivos de una agresión tan páfida como destructora y de un gobierno despótico todavía más desolador, época que no dejó en pos de sí sino ruínas y escombros de una parte y de otra todos los vicios que acompañan a la tiranía, deben ser seguros garantes, de que no traspasará los límites que la ley le prescribe al exponer a la Diputación Provincial las reclamaciones que todos los amantes de la religión y de las buenas costumbres, bases primeras del orden social, dirigen

veinte años hace a las autoridades a quienes compete, para que provean de remedio a males de tanta transcendencia.

En efecto, hace veinte años que el Ilmo. Sr. Obispo predecesor del actual D. José Vicente de la Madrid, convencido desde su arribo de esta verdad, proveyó un acto para la erección de cinco nuevas parroquias, fuese que su celo y punzante conciencia le hicieran proceder a mandarle, sin instruir de antemano el proceso, según las reglas que - el derecho canónico y el patronato de S.M. en estas iglesias prescriben fuese que sus providencias excitaran desgraciadamente animosidades, el resultado fue que al cabo de siete años la tenaz resistencia que la Ilustrísima Ciudad, el Venerable Cabildo, los Curas y Beneficiados opusieron a su plan, frustraron por entonces sus piadosas intenciones, mandando la extinguida Cámara que el proceso se instruyese conforme a derecho.

El Ilmo. Sr. Obispo actual en el año pasado de 1.816, penetrado de los mismos sentimientos, promovió el expediente que por ocho años había estado suspenso, suplió las formalidades antes omitidas, reunió los votos del Ayuntamiento, Cabildo, Catedral, Curas y Beneficiados, de manera que ya en Enero del año próximo pasado el expediente estaba próximo a la última providencia definitiva. En él se hizo constar que el producto de las ventas de los dos curatos de San Juan graduado - por el último quinquenio, era en año común de 19.500 rs. tocando por - consiguiente a cada cura 5.250, resultó asimismo que el de los Santos Mártires era de 17.800 rs. que dividían también entre dos párrocos a - 8.900 rs. anuales cada uno, y el cura de Santiago por la misma cuenta, que es uno solo, reunía 10.800 rs. de renta anual.

Resultó también que los feligreses de San Juan, eran 8.003
11.647 los de los Santos Mártires y 7.511 los de Santiago.

Por el plan del Sr. La Madrid, debían erigirse cinco nuevas
Parroquias con asignación de territorio.

1ª.- San Pedro en el distrito de San Juan con cierta demarcación que -
bía comprender 601 casas con 1.612 vecinos y 4.321 personas.

2ª.- San Carlos en el Perchel, auxiliar también de San Juan, con 551
casas, 1.355 vecinos, y 3.828 personas.

3ª.- San Pablo auxiliar de los Santos Mártires con 695 casas, 2.098 -
vecinos y 8.392 personas.-

4ª.- En la Amora del Espiritu Santo, territorio de los Mártires, con -
364 casas, 1.645 vecinos, y 4.367 personas.

5ª.- En fin en San Lázaro con 557 casas, 1.430 vecinos, y 4.389 per-
sonas en territorio de Santiago.

No habiendotodavía providenciado el Sr. Obispo actual defini-
tivamente sobre este expediente, según se nos asegura, no sabemos si
pensaba en erigir las mismas cinco parroquias, o solo cuatro, ni cuales
eran las demarcaciones que les prefijaba, sabemos si que las del señor
La Madrid eran inexactas y no bien repartidas.

Hasta aquí la parte histórica de la erección de nuevas parro-
quias mandadas hacer por dicho prelado difunto en 1.801, según las no-
ticias extrajudiciales pero exactas que hemos podido reunir.

La cuestión del día es, si la Sociedad debe estimar convenien-
te excitar el celo del Ilmo. Ayuntamiento y de la Excma. Diputación Pro

vincial, para que reuniendo sus votos y respetable autoridad, promuevan el celo de la Escribanía de este Obispado para que desde luego se erijan, doten y establezcan cuatro parroquias.

Más la Sociedad no debe perder de vista que las Cortes actuales, desde la sesión del año anterior, encargaron a su Comisión Excelentísima el arreglo general de todas las parroquias de la Monarquía, del número de filigreses que cada una deberá tener, del de ministros de que ha de constar y de las respectivas dotaciones que hayan de disfrutar. - La Comisión Excma. ha anunciado ya tener prontos sus trabajos para dar cuenta al Congreso y en tal estado cualesquiera resolución parcial no solo podría parecer imprudente, sino que prevendría la potestad soberana.

En semejantes circunstancias, toda medida que reclamen del celo del Gobierno de esta provincia la imperiosa necesidad de que el - pasto espiritual se administre a todos los fieles corresponde, la de que la inmoralidad no levante con escándalo universal su orgullosa frente, de que se oponga un dique al torrente de vicios que por horas desborda por todas partes y deprava todas las costumbres y sobre todo la precisión urgentísima de que ministros celosos, religiosos, amantes verdaderos de la religión moral de J.C. y de las nuevas instituciones que - son y serán su más firme apoyo, por más que las desfiguren malignamente los obcecados enemigos de Dios y de los hombres, explique a - nuestra constitución política al sencillo y piadoso pueblo, de que le - instruyan en lo que el hombre debe a Dios y en lo que debe obrar para conseguir la felicidad eterna, llenando las obligaciones de cristia

no que son esencialmente las de buen ciudadano y buen patriota, cualquier medida, repetimos, que objeto tan grandioso reclame de nosotros deberá ser, si bien pronta y del momento, solo provisional e interina - hasta que la ley establezca la organización general de Parroquias.

Esto se lograría si la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de acuerdo invitaran con energía a la Autoridad Excma. para que inmediatamente establezca cuatro Curas ecónomos de San Pedro, San Felipe, Sr. San Pablo y San Lázaro, demarcandolas también provisionalmente territorio sin perjuicio de los antiguos matices, al de los emolumentos de estola que de él reportan los cuatro señores curas en el día y aplicando interinamente a la substentación de los cuatro nuevos económos los cuatro beneficios vacantes en las antiguas parroquias, - todo por ahora y hasta la publicación de la ley nueva sobre la organización de parroquias.

Para que estos nuevos operarios desempeñaran dignamente y con provecho su ministerio, podría entenderse la invitación a la autoridad Excma. a que agregara interinamente también los regulares últimamente secularizados a las dichas cuatro feligresías nuevas, encargándoles que emplearan todo su celo ya adhesión al sistema constitucional de que tienen dadas pruebas, en explicar la constitución política y su conformidad con la doctrina y la moral de J.C. en reconciliar las voluntades de todos los hijos de la Patria, unidos en una misma creencia en desterrar los odios de entre los hermanos y en fin, en manifestar a cada padre de familia la obligación estrecha y la más estrecha responsabilidad de conservar la buena moral y el orden en sus familias que

la religión y la naturaleza les ordena, pues que de la concordia y de la paz de que cada uno se compone, debe resultar la de la gran familia de España, que reunida en estrechos vínculos de caridad y patriotismo, después de haber dado la independencia al mundo, le enseñará a conquistar la libertad civil moderada y sabia, empresa en que tantos pueblos se han estrellado en mengua y borrón de la alta reputación científica que habían merecido.

La Sociedad corregirá nuestros yerros, pero no deberá dudar de nuestros deseos del acierto ni de nuestro acrisolado amor a la religión santa y a la constitución de la Monarquía.

Málaga, 30 de Abril 1.821

Boletín de la Sociedad Económica de Málaga.- 31 de Mayo de 1.863.-
pp.71

INFORME PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ECONOMICA DE AMI-
GOS DEL PAIS DE MALAGA A LAS CORTES.-

"La Sociedad Económica de la capital de esta provincia, en sus primeras sesiones, se propuso por objeto de sus trabajos, los que son de su instituto cuya atención y detenido estudio reclamaba más esta provincia, que cualquiera otra del reino. Los principios de libertad, sin los cuales no puede concebirse el desarrollo de las buenas doctrinas, ni menos la difusión de luces absolutamente necesarias para labrar la prosperidad sólida y duradera de los pueblos, en abierta lucha con un poder invencible, sostenido por la fuerza en el ominoso imperio de las preocupaciones y de los intereses, habían ya sucumbido, si bien no perdida la esperanza de entrar en nueva lid, después de recobradas y robustecidas sus fuerzas, asegurándose una victoria tan eterna como los siglos, de cuyos preciosos resultados pudiesen gozar las tres cuartas partes del mundo.

Más esta lucha desigual, este sensible y vergonzoso triunfo del error sobre la verdad, de la sinrazón sobre la justicia, y de la fuerza sobre la debilidad, no solamente produjo el efecto de oponer a la propagación de las buenas doctrinas una muralla fuerte e invencible, sino que también produjo la ignorancia, el fanatismo, la degradación y el envilecimiento de la especie humana, porque ellos son siempre los elementos del colosal poder de entrambas tiranías ... Desaparecieron de entre nosotros las ciencias del raciocinio, ignoráronse sus aplicaciones a las artes mecánicas y de gusto, sustituyéronse a ellas los perversos

cuerpos de doctrina o ese fárrago y guirigay de la escuela que desca-
mina la razón y que enseña errores por verdades, y absurdas hipóte-
sis por hechos seguros y constantes .

Conserváanse empero entre las ruínas de nuestra escasa li-
teratura y mal gusto, algunos que otros establecimientos científicos y
literarios, en donde alguna vez se vió desplegar la energía del patrio-
tismo y el amor a las instituciones sociales, y si ellos no hicieron to-
do el bien que prometieron que pudieron muy bién hacer y al que aspi-
raron, ni fue por efecto de su poca ilustración, ni de su actividad y ce-
lo, si no mas bien de un poder desencadenado que escuchó con un exceso
de benignidad los consejos de la ignorancia y del egoísmo, y no ya -
las saludables lecciones de la filosofía. Tales fueron entre nosotros
las reuniones autorizadas por la ley llamadas amigas del país, o las -
Sociedades Económicas, de cuya preciosa institución haría la apología
si necesario fuese, la inmortal memoria de la ley agraria y la no menos
admirable que corre manuscrita entre los curiosos, sobre las ventajas
económicas trigo y géneros alimenticios .

Esta provincia carecía no se sabe por qué fatalidad hasta de
este único asilo de la filosofía perseguida y atormentada, así es que -
perdióse el gusto a la literatura y fue tan rápido y universal el decai-
miento, que cada cual se encontraba en la dolorosa imposibilidad de -
conocer y de saber apreciar la instrucción, aún en sus mismas artes
y profesiones. La Sociedad sensible a esta degradación de las facul-
tades intelectuales y personales, llorando todavía los dolorosos y fu-
nestos efectos de la estupidez y embrutecimiento, no recargaría su feo

y horroroso cuadro con ningún nuevo rasgo, si no fuese, por la necesidad en que se halla de justificar hasta cierto punto esta fuerza de inercia que con tanta injusticia se le atribuye, porque en pocos meses no ha hecho lo que era imposible hiciese, ni correspondido a los incipientes deseos de hombres que verdaderamente aman a su patria, pero que no se han detenido a estudiar su estado, sus costumbres, ni sus vicios.

La Sociedad conoció en sus primeros pasos, que los males de que justamente se lamentaba la provincia, no tenían otro origen que la ignorancia. Ella había producido una perversa educación y era la verdadera causa del abandono en que yacía una gran parte de la juventud, que holgazana y perdida hormigueaba entre nosotros para viciar las costumbres y corromper la moral pública y la privada. Ella tenía en olvido las fuentes de la riqueza que tan abundantes y ricas son en este suelo, porque no podía comprender las verdaderas causas que las habían totalmente cegado, ella fue también la que engendró esos funestos errores que fueron alguna vez el apoyo de pretensiones injustas, acaso por ser sumamente útiles a los engañados, pero funestas con el tiempo a la prosperidad de la provincia, a la libertad del comercio y de las artes, y aún a aquellos mismos a quienes se les había sugerido un interés mal concebido y peor combinado.

El lastimoso estado de este suelo tan favorecido de la naturaleza y de este clima benigno y apacible, reclamaron justamente de los ilustrados miembros que componen esta corporación, que antes los caminos enteramente obstruidos para la comunicación de las luces, sus primeras tareas tuvieron por fin el establecer un jardín de aclimata -

ción que pudiese algún día producir en este país vigorosamente agrícola, los beneficios de la famosa quinta de tentativas y de ensayos del filantrópico Rambouillet, crear universidad de segunda enseñanza designada por el decreto de Cortes y por de pronto dar existencia a aquellas primeras escuelas en donde se beben los principios necesarios, para pensar y darse cuenta de sus pensamientos, excitar la aplicación y el celo de algunos labradores inteligentes y experimentados, que con sus luces practicas pudiesen ilustrar a la Sociedad y ponerla en camino de proponer los medios más preciosos y eficaces de restituir a la agricultura su antiguo brillo y prosperidad, examinar las causas del decaimiento, ruina del comercio de esta plaza, manantial, a fin de remover los obstáculos que entorpecen su marcha al mismo tiempo que fomentan el vicio y la desmoralización y destruir algunos errores muy funestos y de grave trascendencia que se han introducido en esta parte de la ciencia económica, y por los cuales se pretende curar los remedios en los males y no ya los males con los remedios, porque se equivocan las causas con los efectos y al mismo tiempo que se atacan a éstos, se dejan a aquellos toda su influencia y su poder.

Cuales son en fin las manufacturas que pudieran establecerse atendidas las producciones indigenas, y aún la facilidad de importar de otros suelos primeras materias para la obtención de productos análogos a las necesidades y gusto de la provincia y por consiguiente, de seguro y ventajosos consumo, porque si alguna vez las tuvimos y prosperaron y aún compitieron con las extrañas ¿ por qué fatalidad habremos perdido este tesoro preciosos? En suma, instrucción y beneficencia han si-

do y es el lema de la Sociedad y éstos dos grandes objetos han ocupado todo su celo. Las causas de muchos males, aún de los que han producido aquellas aberraciones y errores políticos que tanta influencia tienen en el orden público y en la felicidad de las acciones, no son más que dos ignorancias y malas costumbres. Cuando los pueblos llegaron a conocer sus verdaderos intereses, no serán ya el juguete del error ni de la ambición, obrarán por sí mismos y obrarán bien, su misión no será ciega, pero será pronta y razonable, sus votos no serán el eco de las pasiones, pero serán la fiel expresión de sus ilustrados y patrióticos sentimientos y entonces se establecerán entre los que gobiernan y los gobernados, aquella especie de armonía y concierto, que si es - el alma de las grandes empresas, es también el fundamento inmortal - de la prosperidad pública en todos los ramos que interesan al bien general.

Más la Sociedad ha tropezado siempre con un escollo que no está en sus manos vencer, y si no es vencido, inútil será todo su celo infructuosas sus tareas. La Sociedad no puede existir por sí misma y aún en el corto tiempo que ha tenido de una existencia dependiente y fugaz, ha sido únicamente debido al desprendimiento y generosidad de - sus miembros, que al mismo tiempo que llevaban a aquella el tributo - de sus luces y saber, pagaban sus contribuciones personales desproporcionadas a la pobre fortuna de la mayor parte. La Sociedad ha tenido gastos que anticipar, pues que lo hace con el fin de difundir los conocimientos, rectificar la opinión y combatir principios erróneos y subversivos de todo orden y de toda especie de libertad, costeó algunos periódicos extranjeros y nacionales y sostuvo el de esta capital

bajo su nombre por algún tiempo, pero todo fue dolorosamente abandonado y la Sociedad se encuentra en el estado más lamentable.

Por esto hace ya mucho tiempo que medita sobre el modo de asegurar su existencia y de que a lo menos tenga medios para estímulo y fomento de los particulares, que en todos ramos, métodos simplificados, que puedan abreviar la obra de la producción, perfeccionarla y economizar los gastos productivos, que es la verdadera diferencia que marca el estado de la industria y el grado de su riqueza, y la línea que separa los pueblos industriosos y adelantados en la carrera de la civilización y de las luces, de los ignorantes, indolentes y perezosos.

La Sociedad ha tenido presente dos principios rigurosamente económicos, para resolverse a sancionar y proponer los medios que ha juzgado más oportunos y más pronto y seguros, para sostener su vacilante existencia y hacerse el foco de las luces y conocimientos útiles de que no pudiera carecer sin mengua de la provincia, cuando son ya tan comunes y tan generales sus ventajas y aplicaciones. Los establecimientos locales de utilidad, comodidad y gusto son una propiedad de la provincia que los tiene, y de cuyos resultados goza inmediatamente los Liceos, Academias, Universidades, Escuelas especiales, Bibliotecas, Beneficencias, Hospicios, son establecimientos tan propios de la parte de la nación que los crea, como lo son los caminos, las calzadas, puentes, ríos y canales de navegación, que economizando los gastos de transporte y facilitando las comunicaciones, así son útiles a los productores de los géneros que se transportan como a los consumidores de ellos, estos es, a aquellos a quienes pertenecen estos preciosos monumentos de la

industria, porque si aquellos economizan gastos, al consumidor también le disminuyen el precio de las cosas que consume, lo que cuesta menos de producir es más barato de consumir, o lo que cuesta menos vale menos y de aquí el primer principio económico.

Si las provincias poseedoras y dueñas de estos métodos artificiales de producir, ya las riquezas, ya las ciencias, las costumbres las virtudes, son las que deben costearlos, repararlos y sostenerlos, deben hacerlo siempre por los medios menos ingratos y menos desventajosos. Débese en esta parte no separarse un punto de las verdaderas teorías de los impuestos nacionales para hacer frente a las cargas del Estado. Si ellos son una calamidad y en postrer análisis, una violación de la propiedad individual, deberán ser los más pequeños en sus cuotas, los más regulares en su distribución, sin fatigar al contribuyente, sin obstruir sus trabajos, sin arrebatarle toda su renta y acaso parte de su capital, sin imposibilitar los ahorros sucesivos y graduales, y finalmente sin reducir la producción y cercenar las rentas del Estado, que son su verdadera riqueza, este es el segundo principio.

La Sociedad ha investigado con suma atención y diligencia los recursos que pudieran existir en la provincia esencialmente destinados a los ramos de instrucción pública, con el fin de proponer la aplicación de una parte de ellos a su sostenimiento, pero apenas los ha encontrado. No hay otros que los eventuales del Consulado Nacional y los cuales no son de duración constante, pues que si por una parte está expresamente prohibida la exacción de todo derecho que no sea el del arancel general, por otra aún no está resuelto el problema

de si deben o no continuar estos Tribunales de Comercio; Por esta razón ha juzgado la Sociedad que se hallaba en el caso de acudir a las Cortes en solicitud de algún pequeño arbitrio, que tuviese todas las condiciones de los mejores impuestos, porque si conoce su absoluta necesidad, no desconoce tampoco el decaído estado de la agricultura y el miserable de la navegación y del comercio, y no se ha olvidado de que las circunstancias podrán quizás imponer a las clases productivas aquellos grandes y dolorosos sacrificios, que en los tiempos en que una nación se regenera, están estrechamente enlazados con su libertad e independencia.

Esta provincia ofrece por si misma mayores arbitrios que otra alguna pudiera proponer, porque es rica de algunos preciosos frutos de consumo extranjero y cuyas cosechas son tan seguras y constantes, como su benigno suelo y clima apacible.

No entrará la Sociedad en la comparación de los derechos de exportación, que algunos de estos frutos pagaron en antiguos tiempos y los que pagan hoy con arreglo a los nuevos aranceles, porque esta comparación la arroja de sí la misma tarifa, pero sí en una observación económica que será bastante a inclinar el ánimo de las Cortes a la concesión de los arbitrios que solicita, porque a la verdad, ¿qué es lo que puede impedir esta gracia, si por una parte se tocasen los beneficios de ella, y por otra sus ningunos inconvenientes?

No hay mejor contribución que aquella que viene a caer definitivamente sobre el consumo extraño, constituyendo una parte integrante del precio de los productos, ni puede tener jamás sino un solo incon

veniente, el alzar tanto su precio que disminuya su consumo y por con
siguiente su demanda y producción. Mas cuando con este pequeño recar
go puede el producto pasear el mercado universal, sin hallar competi-
dores que disminuyan sus pedidos por medio de condiciones más genero
sas, la producción no sufre, el Estado gana y el consumidor extranje-
ro es el que contribuye por medio de sus goces. De esta naturaleza -
son los productos de que intenta hablar la Sociedad.

Los grandes capitalistas de esta plaza no han sido por cier-
to, negociantes entregados al comercio de especulación, sino unos co-
misionistas, agentes intermedios entre el cosechero de los productos
indígenas y el productor extranjero, y sin embargo se enriquecieron, -
subieron a un punto que no es decible la renta general del Estado que -
produce la Aduana y que en un tiempo en que eran tan escandalosos los
derechos de exportación como los abusos que en todos ramos sostenía,
fomentaba y aún creaba un gobierno sin luces, sin experiencia ni mora-
lidad. No hace mucho tiempo que hemos visto pagar por una arroba de
aceite en años en que sobreabundaba este fruto y en que la mano del go
bierno deberían haberle empujado para que saliese catorce rvn. y no -
obstante ésto, cuando las ricas cosechas venían a coincidir con la es-
casez y carestía del mismo fruto en la Francia, no era tan activa y rá-
pida la circulación como podía serlo. Pasó el tiempo de estos sacrifi
cios y si por una parte tenemos la dicha de gozar de la libertad perso-
nal en toda su posible plenitud porque han llegado a conocer los precio
sos resultados de ella, con la misma latitud disfrutamos de la libertad
de la industria, desenmarañada enteramente de los lazos que la opri -

mían y paralizaban su acción y movimiento.

El vino aforado a el 20 para el 2, apenas paga hoy cosa alguna, cargándole cuatro maravedís en bandera nacional y en extranjera vendrá a pagar con poca diferencia diez y seis maravedís y veinte y cuatro céntimos, y lograrían el beneficio sobre el moderado derecho que pagaba en el año veinte cuando estaba aforado a el 20 para el 2 de cinco maravedís y veinte y nueve céntimos y de sesenta y seis céntimos en bandera nacional.

Si a cada arroba de limón se le cargase dos solos maravedís vendría a pagar en bandera nacional seis maravedís, exiguo derecho - quen no puede llamarse con este nombre, cuando no hace muchos años que vinos, que un aumento accidental de veinte y cuatro reales en caja no disminuyó su consumo ni por consiguiente su demanda.

El fruto de la pasa pagaba en el año veinte, cuando estaba aforado al 22 por 20, veinte y tres maravedís y 74 céntimos en bandera extranjera y en nacional 18 maravedís y la misma fracción, y ya en el día paga quince maravedís y treinta y dos céntimos en la primera y trece maravedís y sesenta céntimos en la nacional, de modo que aumentándole 4 maravedís en arroba vendría a ganar con respecto al año veinte, cuatro maravedís y cuarenta y dos céntimos y un maravedí catorce céntimos en la nacional.

Por lo que hace al aceite, aunque es un fruto precioso y de mayor valor, como que no es igual su cosecha ni tampoco segura su exportación, especialmente cuando la Nación francesa no necesita de es-

te fruto, pudiera cargársele 4 maravedís, atendiendo a que hoy está - sumamente aliviado o por mejor decir casi enteramente libre, pero teniendo cuidado de calcular su exportación con aquella prudencia que exige un fruto de producción tan varia y tan incostante.

La última balanza de exportación de esta duana presenta los siguientes resultados:

- vino arrob.	404.822	$\frac{1}{2}$	reducidas a 360.000	a 4 mrs.	1.440.000
- aceite "	126.333		idem a 60.000	a 4 mrs.	240.000
- pasas idem	308.502	$\frac{1}{2}$	idem a 280.000	a 4 mrs.	1.120.000
- limón id.	146.833	$\frac{1}{2}$	idem a 115.000	a 2 mrs.	230.000
					3.030.000
					815.000

Estos reducidos arbitrios que en nada son gravosos ni al productor agrícola, ni al comerciante exportador que no hace más que anticiparlos, como anticipa los derechos del arancel y los gastos de ellos con el precio de sus frutos, producirían al año 89.117 rs. 22 mrs. que pudiéramos muy bien llevar a la cantidad de 100.000 rs., pero suponiendo que no sea más que noventa mil, pudiera aplicarse a el ramo de instrucción pública o de universidad 50.000, 20.000 a Beneficencia y lo restante para el sostenimiento de la Sociedad, tres grandes objetos en que debe interesarse el gobierno de una Nación libre que se levanta de entre sus ruínas y tiene que formarse de nuevo, desterrando las causas de su miseria y degradación, que no son otras, repite la Sociedad que la ignorancia, el fanatismo religioso y las malas costumbres nacidas de la pobreza de las clases trabajadoras y de la holganza o ninguna educación de la juventud.

La Sociedad Económica espera, que las Cortes penetradas, - como lo están, de estas verdades que tantas veces ha resonado en su - augusto recinto, y convencidas de la instrucción y el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio son verdadero riego de la libertad y de la prosperidad pública, oirá benignamente sus votos, cooperará - por los medios que indica, al restablecimiento de las letras, de las virtudes y de la moral, cuando no pueden temer que graven los grandes intereses que están en sus manos ni pesar de un modo sensible sobre - el trabajo y la propiedad".

Boletín de la Sociedad Económica.- 31 de Octubre 1.863, nº 34. pp.146
y ss.